Revista
Sociedad de Estudios
Genealógicos y Heráldicos
de Canarias
00002

LABOR et constantia

LABOR ET CONSTANTIA

LABOR ET CONSTANTIA
Revista canaria de genealogía y, heráldica
Miembro de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica

DIRECCIÓN
Fernando-Domingo Rossi Delgado

CONSEJO DE REDACCIÓN

Sergio A. Oliva López, Daniel García Pulido, Guacimara Ramos Pérez, Luis Agustín Hernández Martín

SECRETARÍA,
Omar Soto Rodríguez

CONSEJO CIENTÍFICO
Octavio Rodríguez Delgado (Universidad de La Laguna, España), Joan Ferrer (Academia Dominicana de la Historia), Pablo Rivero (Instituo de Estudios Genealógicos del Uruguay), Javier Sanchiz Ruiz (Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Nacional Autónoma de México), Arturo Cuéllar González (Family Search-Salt Lake City, Sociedad Genealógica y de Historia Familiar de México), Mercedes Chinea Oliva (Historiadora), Pier Felice degli Uberti (Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica), Cristina Mostael Pereira (CHAM-Açores), Álvaro Villalba Migueles (Universidad de la Frontera, Chile), Manuel Ramírez Espíndola (Universidad de la Santísima Concepción de Concepción, Chile), Enrique Luis Ruiz Pilares (Universidad de Cádiz, España), Rafael Sánchez Saus (Universidad de Cádiz, España), Guillermo Kemel Collado Madcur (Universidad de San Nacional de San Juan, Argentina), José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)

EDITA
Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias
La Orotava. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias

DISEÑO PORTADA

Isidoro Rodríguez

ISSN: 2792-3819
http://segeheca.com/LABOR-ET-CONSTANTIA/

Prohibida la reproducción total o parcial sin el permiso del editor

LABOR ET CONSTANTIA

2021 (2)

Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias,
2021

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los originales para su publicación y correspondencia se remitirán a la dirección de la revista:

laboretconstantia@segeheca.com

La revista **Labor et Constantia** acoge trabajos de investigación originales e inéditos relativos a las ciencias genealogía y heráldica o afines. Se editará dos veces al año,

El plazo de entrega de originales es hasta el día 15 de mayo y 15 de octubre para cada edición. Los originales no excederán de las 25/30 páginas, con fuente Agaramond de 12 puntos e interlineado de 1,5 líneas sin espaciado anterior ni posterior. Asimismo, las reseñas deberán tener como máximo un total de 5 páginas.

Los artículos habrán de tener un resumen y título en inglés y en castellano, de no más de 10 líneas, y de unas palabras clave en ambos idiomas, no superiores a 5. Bajo el título, los trabajos deben indicar el nombre del autor, una dirección de correo electrónico operativa y la entidad a la que pertenezca, si fuera el caso.

A efectos de cotejo, se debe enviar también un archivo pdf del documento presentado. Y los documentos editables se admiten en cualquier versión de Word (Word 97 o posteriores), OpenOffice y LibreOffice. Las imágenes, tablas y gráficas externas y, en general, cualquier documento inserto que haya sido generado fuera del procesador de texto debe adjuntarse como archivo aparte en dos formatos: la extensión propia y como imagen (png o jpg).

Debe tenerse en cuenta, como normas generales, lo siguiente:

1) No se dividirán las palabras al final de la línea ni se forzarán los saltos de páginas.
2) Se preferirán las comillas españolas (« »), y dentro de estas las comillas inglesas (“ ”).
3) Las citas que sobrepasen las cinco líneas irán en párrafo sangrado y aparte.
4) Las llamadas a notas al pie precederán siempre al punto o a la coma correspondiente.

En general, para las referencias bibliográficas se usará el sistema americano con bibliografía final y referencia a dicha bibliografía en el cuerpo del texto o en las notas. Las notas a pie de página serán sólo aclaratorias y se incluirán dentro del texto aquellas en las que solo se cite el autor, año y página, v.g.: (Verde López, 2022: 21-23).

Para las citas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los libros: Verde López, J. Á. (2022): *Cantando bajo la lluvia*, Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Calima.
b) Los artículos de revistas: Verde López, J. Á. (2022): «Sin ideas», *Boletín Histórico* 32, pp. 36-53.
c) Los capítulos de libro: Verde López, J. Á. (2022): «Invención», en *Cantando bajo la lluvia*, Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Calima, pp. 88-97.

Archivísticas: la referencia en el cuerpo del texto seguirá el ejemplo indicado (Verde López, 2022: 21-23) y en la bibliografía final el siguiente: Nombre del archivo (en mayúsculas), signatura topográfica (si corresponde fondo, sección/serie documental, lugar y fecha del documento y número de folio/s.

Fotográficas: Nombre del fotógrafo, pie o título de la fotografía, medidas de las fotografías, año y lugar de realización.

Entrevistas: Nombre(s) y apellido(s) del o los entrevistadores, nombre(s) y apellido(s) del o los entrevistados, lugar y fecha con día, mes y año.

Tesis, tesinas o monografías: la referencia en el cuerpo del texto seguirá el ejemplo indicado (Verde López, 2022: 21-23) y en la bibliografía final el siguiente: Verde López, J. Á. (2022): *Cantando bajo la lluvia*, institución, grado, especialidad, año y número de páginas.

Webgráficas: la referencia en el cuerpo del texto seguirá el ejemplo indicado (Verde López, 2022: 21-23) y en la bibliografía final el siguiente: Verde López, J. Á. (2022): «Título», soporte (entiéndase CD o en línea), dirección completa de la página, fecha de consultas por día, mes y año.

No se mantendrá correspondencia sobre los artículos no aceptados.

SUMARIO / CONTENTS

Presentación / Introduction
Consejo de Redacción _____ 12

Los caballeros de la Orden de Alcántara en Nueva España. Biografía y Genealogía.
Javier Sanchiz Ruiz, Ivonne Mijares Ramírez, José Ignacio Conde y Díaz Rubín (†) _____ 15

El naufragio de una familia tinerfeña en el mar del Norte.
María Carrillo Santana _____ 85

Reflexiones hacia unas nuevas ciencias genealógica y heráldica para el siglo XXI.
Yves de la Goublaye de Menorval _____ 211

La Casa de Brito en Gallegos (Barlovento). Siglos XVI-XVII.
Horacio Concepcion García _____ 239

El Archivo Histórico Diocesano y sus fuentes para la genealogía. Los expedientes de exhumación y traslado de cadáveres (1829-1885)
David Corbella Guadalupe _____ 239

RECENSIÓN / REVIEW

Ostas Vázquez, María Laura, *Los niños del torno en Uruguay*
Pablo Rivero _____ 301

PRESENTACIÓN/INTRODUCTION

Estamos alcanzando el primer cuarto del siglo XXI y las investigaciones en el ámbito de las ciencias genealógicas y heráldicas se adaptan y, con ello, se amplían por la introducción y el uso de las nuevas tecnologías durante su proceso y de conceptos que han dado paso a lo que llamamos historia familiar.

Las nuevas tecnologías nos han permitido incorporar innumerables fuentes primarias a nuestros estudios que, no por desconocidas, pero sí por la imposibilidad de acceder a su contenido completo y cierto, permanecían alejadas de la investigación concreta. Esto permite la aparición de nuevos y más completos estudios de materias tradicionales que, con esta pátina, se convierten en novedosos, abriendo o continuando, una interesante interactuación entre Europa y América.

Esta misma posibilidad de acceder a los documentos, sin necesidad de los costosos traslados tradicionales, la progresiva normalización de la digitalización de la documentación histórica, permite aumentar y extender los estudios genealógicos, tanto descendentes como ascendentes, añadiendo, cada vez con mayor

frecuencia, información procedente de series documentales que van más allá de los tradicionales registros, con el fin de completar el relato de la genealogía tradicional con elementos del tránsito vital de los individuos que la componen.

En 2022 tendrán lugar la XXII Reunión Americana de Genealogía, el XII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealogía y Heráldica y el II Congreso Internacional de Genealogía e Historia Familiar de Canarias. En su seno se plantearán estudios e investigaciones desarrolladas en este vasto ámbito territorial siguiendo los más modernos parámetros de investigación y, sin duda, saldrá el planteamiento del futuro de las investigaciones en estos campos, en las que las nuevas tecnologías y la implicación de la ciencia, con el estudio del ADN, tienen que jugar, lo tienen ya de hecho, un papel fundamental.

Consejo de Redacción

LOS CABALLEROS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN NUEVA ESPAÑA. BIOGRAFÍA Y GENEALOGÍA.

(Primera entrega: A)

Javier Sanchiz Ruiz
sanchiz@unam.mx
Universidad Nacional Autónoma de México

Ivonne Mijares Ramírez
mijares@unam.mx
Universidad Nacional Autónoma de México

José Ignacio Conde y Díaz Rubín (+)

Resumen

Investigación que identifica, aporta notas biográficas y realiza la reconstrucción familiar (genealogía ascendente y descendente) de los caballeros de la Orden Militar de Alcántara, que estuvieron presentes en el virreinato de la Nueva España. Se trata de un acercamiento al tema y un trabajo por entregas. Está enmarcado en el contexto de los honores (mercedes de hábito) que configuraron una de las élites virreinales novohispanas, tradicionalmente estudiadas como nobleza media y corporativa, y cuyo entramado familiar nos remite a espacios de poder tanto en la Metrópoli, como en otros virreinatos americanos.

Palabras clave: Caballero, Alcántara, Nueva España, biografía, genealogía.

Abstract

This research identifies, provides biographical notes, and renders the family reconstruction (ascending and descending genealogy) of the knights of the Military Order of Alcántara, who were present in the viceroyalty of New Spain. It is an approach to the subject and a work that will be presented in installments. It is framed in the context of the honors (habit grants) that established one of the New Spanish viceregal elites, traditionally studied as middle and corporate nobility and whose family network links spaces of power both in the Metropolis and in other American viceroyalties.

Key Words: Knight, Alcántara, New Spain, biography, genealogy.

El 29 de abril de 1998, en el vuelo Ciudad de México-Madrid, falleció José Ignacio Conde y Díaz Rubín, bibliófilo, erudito, y acucioso genealogista mexicano. A su muerte, y entre muchos proyectos inconclusos, dejó un número considerable de notas, papeles y apuntes diversos, sobre los Caballeros de las Órdenes Militares en México, y cuya intención era que algún día vieran la luz. El trabajo de José Ignacio, se enmarcaba en una corriente iniciada por Manuel Romero de Terreros en 1912 [1], y continuada por Leopoldo Martínez Cosío en 1946 [2], y que buscaba completar la información biográfica y familiar de los caballeros presentes en el virreinato novohispano, que iba apareciendo al trabajar los registros sacramentales novohispanos. El trabajo aquí presentado ha partido de dichas notas.

De la mayoría de los agraciados con un hábito, se conocía la orden en la que habían profesado y si existía expediente de pruebas o no, y ello era posible por la existencia de diferentes instrumentos de consulta: los *Índices* de Vicente Vignau y Francisco R de Uhagón [3], los catálogos e índices elaborados por el Archivo Histórico Nacional (AHN) [4], y para los caballeros de los siglos XVIII y XIX, los libros que coordinó Vicente de Cadenas y Vicent que contenían los extractos de expedientes y que fueron publicados por la editorial Hidalguía en

1 Romero de Terreros, M (1912).
2 Martínez Cosío, L (1946).
3 Vignau V., y Uhagón F. R. de (1901) y (1903).
4 Archivo Histórico Nacional, Madrid en adelante AHN (1976), además de varios Catálogos mecanografiados consultables en el AHN.

Madrid [5]. En los primitivos *Índices* de Vignau y Uhagón aparece el lugar de origen de los que habían obtenido la merced, y el año; situación que permitió, por ejemplo, a Guillermo Lohmann Villena contar con un punto de partida para realizar su trabajo *Los Americanos en las Órdenes Nobiliarias* [6], un acercamiento al tema a partir exclusivamente de la explotación de los expedientes del AHN de Madrid [7], anterior al de él, otros trabajos como el de José Pérez Balsera, buscó profundizar solo en una de las órdenes: la de Santiago, sin embargo con su muerte los primeros 7 volúmenes no tuvieron continuidad [8]. En el ámbito americano, además del estudio de Lohman Villena, que recogía a los nacidos en suelo americano, los trabajos se enfocaron a documentar la presencia en los diferentes virreinatos[9].

Desde la muerte de José Ignacio Conde al día de hoy, los archivos y fuentes que el investigador dispone en línea han cambiado tanto la forma de trabajar como la posibilidad de cruzar información de espacios insospechados. La recopilación de José Ignacio se fue completando y depurando durante estos 23 años; y la presente entrega constituye un primer ejercicio para sacarlos a la luz.

Hemos seleccionado para ello, los de la Orden de Alcántara [10], que por su volumen eran susceptibles de ser publicados por

5 Cadenas y Vicent, V. (1956) y (1991 y 1992).
6 Lohmann Villena, G. (1947).
7 Deudor de la obra anterior es el trabajo de Muñoz Larrea, E. (2008).
8 Pérez Balsera, J. (1932-1936).
9 Derivada de la línea de trabajo iniciada en México Cfr. La producción en Chile de Lira Montt, L (1963) y en Guatemala de Aparicio y Aparicio, E.J. (1973).
10 Aldea Vaquero, Q (1973): pp. 1811 y ss.

entregas en un soporte electrónico que permitiera llegar a diferentes espacios académicos. Sobra decir que este trabajo realizado sobre una parte de los caballeros de las Ordenes Militares, se inserta también en un momento que podemos considerar de creciente revitalización en la investigación histórica de estas corporaciones nobiliarias, abarcando aspectos muy variados de su devenir e incidencia en la vida social y económica de los territorios hispanos en la Edad Media y Moderna[11]. En esta última (la Moderna), los alcantarinos en Nueva España, como el resto de los santiaguistas, calatravos, o montesinos (las cuatro órdenes españolas sujetas al control del Consejo de las Órdenes), habían dejado de lado muchas de las metas y objetivos que dieron sustento a la creación de las mismas, a la par que tenía muy disminuidos los compromisos de la adscripción laical [12]. La orden se habían casi convertido en una simple corporación de mérito donde consolidar una merced real; y con ella incrementar el *cursus honorum* [13].

Al igual que ocurría en el conjunto de los reinos de la corona española, cuantitativamente los alcantarinos en Nueva España, fueron menos abundantes que aquellos que escogían el hábito de la orden de Santiago o de Calatrava, y algo superior a los que decidían ingresar a la orden de Montesa, explicable este último punto por ser la de

11 Gran parte de esa revitalización desde el punto de vista historiográfico se propicia en 2001 con la aparición de la Revista de las Órdenes Militares, del Real Consejo de las Órdenes Militares.
12 Sobre estos véase Ayala Martínez, C. (2015): pp. 111-124.
13 Demurger, A. (2005): p. 13-14.

Montesa, una Orden asentada preferentemente en tierras de la Corona de Aragón.

Peculiaridades de la Orden de Alcántara.

Fundada en el siglo XII en el reino de León, en torno a 1156 [14], había surgido como comunidad de freires de la orden del Pereiro [15] y obtuvo el reconocimiento papal en 1177. Antes de 1183, la hermandad se había militarizado como parte del proyecto de Fernando II, rey de León de dar viabilidad política y económica a dicho reino. Cambió su denominación por la de Alcántara en 1218 y tuvo especial importancia en la reconquista de Extremadura.

Tal como informa Luis Lira Montt: "Su venera es una cruz de sinople flordelisada; y a sus équites se les denomina "alcantarinos". Se rige por unos estatutos llamados *Definiciones* [16], los cuales establecen requisitos de prueba para ser admitidos en su seno, en todo iguales a los de sus religiones hermanas de Santiago y Calatrava. Pero con una exigencia más: la prueba de armas o "prueba armera", la cual abarcaba los cuatro cuarteles del pretendiente. Es decir, los blasones de sus cuatro primeros apellidos. De esta peculiar circunstancia deriva el que los expedientes de los caballeros alcantarinos revistan especial interés

14 Fecha que proporciona el cronista Alonso de Torres y Tapia, Cfr. https://www.ordenesmilitares.es/orden-de-alcantara/

15 Para quien quiera profundizar sobre los aspectos medievales de esta Orden Militar, véase la tesis de doctorado de Corral Val, L. (1998), consultable en línea en: http://webs.ucm.es/BUCM/tesis/19972000/H/0/H0039901.pdf, obra que asimismo realiza un interesante análisis sobre el estado de la investigación y la valoración bibliográfica.

16 Corral Val, L. (2007).

para los estudios de Heráldica y constituyan una de las principales fuentes documentales de esta ciencia en España" [17].

No obstante la generalidad anterior, al adentrarnos en los expedientes de los alcantarinos que estuvieron en Nueva España, encontramos que la información de los mismos es dispar, como también lo es la deposición de testigos, la cual varia casuísticamente y se incrementa si hay algún turbio testimonio. La no existencia de libros parroquiales en algunas poblaciones propiciará asimismo contar con mayores testimonios orales en las probanzas. Y si bien la prueba armera distingue a la orden de Alcántara de sus contemporáneas, no todos los expedientes cuentan con dicha prueba.

En nuestra recopilación hemos mantenido un orden alfabético de los caballeros, sin separarlos secularmente y en cada una de las entradas hemos tratado de abordar los siguientes aspectos. A) Apellidos y nombre del caballero con las variantes localizadas en la documentación. B) Año de ingreso a la orden con el sustento de las fuentes de archivo y bibliográficas [18]. C) Genealogía ascendente, incluyendo padres y abuelos paternos y maternos (las generaciones anteriores han sido mencionadas en nota al pie). D) Notas biográficas, y de haber formado familia la información sobre la misma. E) Armas

17 Lira Mont, L. (1963): p. 149.

18 En este apartado remitimos a la signatura de los Expedientillos, del Expediente de pruebas, proporcionando la liga electrónica a su consulta en línea; y si está mencionado en las obras de: Vignau V. y Uhagón F.R (1901), (1903); Cadenas y Vicent, V. (1956) (1991-1992); Lohmann Villena, G. (1947); Romero de Terreros, M. (1912) y Martínez Cosio, L (1946) usando exclusivamente el primer apellido de los autores mencionados.

y su descripción (ello para los expedientes del siglo XVII, pues para los del siglo XVIII nos remitimos a la obra de Vicente Cadenas y Vicent).

1. ABELLA FUERTES, ALONSO DE [Alonso de Fuertes Sierra y Abella [19], Alonso de Fuertes Abella y de Llano, Alonso de Avellafuerte].

Caballero del orden de Alcántara en 1686 [20].

Genealogía ascendente [21]:

Padres: D Domingo de Abella Fuertes [Domingo Fuertes Abella y Sierra]. Nacido en Luarca, Asturias (Bautismo: 1 junio 1630). Hidalgo en padrones (1680). Señor de la casa y solar de su apellido. Regidor perpetuo del Concejo de Valdés. Casó con Dª Inés de Llano Navia y Valdés. Nacida en Cangas de Tineo, Asturias (Bautismo: 27 abril 1626). Hidalga en padrones. (1645). Hijos: Pedro; Alonso; Luis; y Domingo Fuertes Abella y Sierra.

Abuelos paternos: D Pedro de Abella Fuertes y Sierra [Pedro Abella de Luarca y Sierra] [22]. Nació en Luarca, señor de la casa y solar de su

19 Así denominado en la mayoría de la documentación durante su estancia en Filipinas. El apellido Fuertes, fue usado en primer lugar "por razón y en reconocimiento de que el comisario Domingo Fuertes Avella, su tío, dejó [a su padre] por patrono de una capilla y capellanía que fundó en la Iglesia de San Antolín de Villanueva". AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Caballeros, exp. 565, f. 32v.

20 AHN, Expedientillos junio 1686, leg. 167, núm. 14,232; AHN, Alcántara, Caballeros, Expediente 565 (Expedientes de la Orden de Alcántara (familysearch.org)); Vignau y Uhagón: t. II, p. 229; Martínez: p. 291, n. 7.

21 Para los antecedentes de esta familia véase Vilar y Pascual, L. (1864): v. 7, p. 466; Villar Villamil, I. (1910); y Mogrobejo, E. et. al. (2000): t. 1, p. 5-102.

22 Hijo de D Pedro de Avella, señor de las casas de Avella y de su esposa Dª Teresa Menéndez de la Rúa.

apellido, regidor perpetuo del Concejo de Valdés, hidalgo en padrones (1620-1624). Testó: ante Juan Rodríguez Abello (14 julio 1672). Casado con Dª María Menéndez de Caneiro Villademoros [23], nacida en Caneiru, Asturias. Hidalga en padrones. Testó: 27 agosto 1677 ante Tomás González Rico Villademoros.

Abuelos maternos: D Luis de Llano Valdés [24]. Nacido en Cangas de Tineo (Bautismo: 9 febrero 1597). Hidalgo en padrones. Regidor (1626). Testó: Cangas de Tineo 21 julio 1632; casado con Dª Catalina de Navia [25]. Nacida en Luarca. Señores de la casa de Tebongo, en el Concejo de Cangas.

Notas biográficas [26]:

Nació en Luarca, Asturias, y fue bautizado el 29 de julio de 1657 en la Iglesia de Santa Eulalia [27]. Dejó su lugar de origen a la edad de 8 años, aproximadamente, para formarse en las ciudades de Oviedo y Valladolid [28].

En el Archivo General de Indias se conservan de él varios memoriales de servicios realizados en mayo de 1683 [29], mayo de 1686 [30] y marzo de 1701 [31], por los cuáles conocemos su trayectoria profesional y cuya información seleccionada (con el consabido tono

23 Hija de Arias Peláez de Caneiro y de María Menéndez de Caneiro Villademoros.
24 Hijo del licenciado Lope de Llano y de María de Llano.
25 Hija de D Álvaro Pérez de Navia y de Dª María Bernaldo de Malleza.
26 Barrientos Grandón, J. https://dbe.rah.es/biografias/54742/alonso-de-fuertes-abella
27 AHN, Alcántara, Caballeros, Expediente 565, p. 34v.
28 *Idem*, p. 33.
29 Guido, J.F. (1994): 67-1, n. 1680.
30 Archivo General de Indias, en adelante AGI, Indiferente, 131 N. 33 (6 mayo 1686).
31 AGI, Indiferente, 135 N. 132 (30 marzo 1701).

autocomplaciente y laudatorio de los memoriales) nos dice que: "Graduose de bachiller en la Facultad de Cánones por la Universidad de Oviedo el 23 de octubre de 1679. Leyó de oposición con puntos de 24 horas a las cátedras de Decreto, Sexto e Instituta de la Facultad de Leyes. Presidió tres actos mayores de diferentes materias y más de veinte sabatinas y otros actos menores de distintas cuestiones de Derecho". Dentro de las actividades universitarias realizadas leyó "de ostentación" el libro tercero y cuarto de la Instituta "con número de oyentes y aplauso general frecuente, al argüir a los actos que se ofrecieron en la dicha Universidad dando muestras de su lucido y aventajado ingenio".

Fue recibido de abogado de los Reales Consejos el 3 de diciembre de 1681. El 24 de enero de 1684 tomó posesión de la tenencia de corregidor y de la vara de alcalde mayor de la ciudad de Burgos y su adelantamiento por nombramiento del corregidor D Lorenzo de Solórzano -aprobado por el Consejo de Castilla- y habiendo fallecido el corregidor el 5 de diciembre de 1684, ejerció este empleo en virtud de despacho de su majestad desde dicho día hasta el 23 de enero, en que fue a servirlo el marqués de Fuentehoyuelo, quien lo reeligió como teniente y alcalde mayor y la Cámara de Castilla lo aprobó, reservándole la residencia por entonces. Ejerció de nuevo el cargo hasta abril de 1687 "que habiendo dado la residencia no resultó en ella cargo alguno, querella, ni demanda de parte".

Durante el tiempo que permaneció en Burgos le tocó administrar los servicios de milicias y los del cuarto fiel medidor de aquella sargentía mayor, "en que se aplicó a una mayor recaudación y logró hacer distintas remesas a Madrid de muchas cantidades".

Su actividad en esos años fueron un factor decisivo para la obtención de la merced de hábito y las relaciones de méritos inciden en ella: "Ha fulminado muchas causas de oficio sobre varios hurtos en especial el que se hizo de una lámpara de plata de una iglesia junto a Briviesca a cuya villa fue a su costa y logró aprehender muchos de los reos condenando a muerte a algunos y a los demás en otras penas de que teniendo noticia la Chancillería de Valladolid le dio las gracias y envió comisión para que fuese al Valle de Buelna a sosegar el tumulto y escándalo que había sobre haber resistido el concejo y vecinos del lugar de San Felices la trasladación del Santísimo Sacramento de una iglesia que tenían a la de un particular vencido en juicio contencioso que debía estar en la suya y habiéndolo logrado a costa de muchos riesgos y gastos le hizo manifestación la Chancillería de la gratitud con que quedaba a su celo y aplicación".

"Por cédula de Su Majestad de 10 de septiembre de 1685 se le ordenó pasase averiguar y castigar los excesos y fraudes cometidos en la renta del tabaco por D Andrés González, vecino y alcalde ordinario de la villa de Santo Domingo de Silos que por su mucha maña y autoridad había dificultádose siempre la averiguación; la cual hizo habiéndole reducido a la cárcel de la ciudad de Burgos".

El año de 1686 fue consultado en primer lugar para plaza en la Audiencia de Santo Domingo, cargo que no ocupó, sin embargo en otra Consulta de la Cámara de 17 de junio de 1686 le fue concedida plaza de oidor de la Audiencia de Filipinas tras la muerte de Cristóbal de Herrera Grimaldo [32], intuimos que conjuntamente con el hábito de Alcántara, y el año siguiente el 26 de febrero le confirmó el rey dicha plaza [33], con calidad de que habiéndola servido cinco años pasase a la de alcalde de la Audiencia de México [34].

Don Alonso pasó al nuevo destino provisto de varias prerrogativas: un año de salario adelantado que se le daría por los oficiales de la Real Hacienda de México [35], consideraciones de respeto a su antigüedad –aun cuando otros tomasen posesión antes que él- [36], y por cédula firmada en el Buen Retiro el 26 de mayo de 1687 realizar el embarque con 3 criados sin que se le pidiese información alguna o probanza [37].

D Alonso embarcó sólo con dos criados: Manuel de Argüelles Valdés y Juan García Infanzón, ambos asturianos, en Cádiz el 18 de junio de 1687. "Consta tomó posesión de la plaza de oidor en 26 de julio de 1688 y que la estuvo sirviendo hasta 11 de octubre del año de

32 AGI, Filipinas, 331, L. 8, f. 209r-211r (17 abril 1687).
33 AGI, Filipinas, 349, Lib. 6, f. 117 r.-120v (26 febrero 1687). Archivo General de Simancas, en adelante AGS, Títulos de Indias, (171-53).
34 AGI, Filipinas, 349, Lib. 6, f. 121r-121v. (26 febrero 1687).
35 AGI, Filipinas, 349, L. 6, F. 135v, (16 abril 1687).
36 AGI, Filipinas, 349, L. 6, F. 149 r-149v. (26 mayo 1687).
37 AGI, Contratación, 5448, N. 101 (18 junio 1687). Dicha pieza documental contiene asimismo las instrucciones para su desempeño de fecha 26 de febrero de 1687.

1697, que con cédula de Su Majestad pasó a México a ejercer la plaza de alcalde de aquella Audiencia de que tomó posesión en 16 de marzo de 1699 en cuyo empleo queda continuando".

La actividad desarrollada por Alonso de Abella en Filipinas fue abundante en un ambiente de reestructuración de la Audiencia y tras haber sido destituidos el presidente, el fiscal y varios oidores; y una de sus primeras comisiones fue investigar la actuación de Juan de Zelatea, quien había realizado las residencias anteriores [38], y el comercio ilícito de pimienta [39]. Por muerte de D Gabriel de Curucelaegui y Arriola, gobernador y capitán general de las Islas Filipinas y presidente de aquella Audiencia entró a servir estos empleos, como oidor decano y los ejerció desde 27 de abril de 1689 hasta el 25 de julio de 1690 fecha en la que llegó el sucesor "en cuyo tiempo consiguió se feneciese la obra de la fuerza de Santiago de aquella ciudad y la de la muralla, con tanto beneficio de la Real Hacienda que habiéndose tasado se estimó en más de 14,000 pesos y los oficiales reales certifican que con 958 pesos dispuso se ejecutase todo" [40].

También como gobernador en funciones le tocó nombrar a Francisco de Arcocha como general de la nao "Santo Cristo de

38 AGI, Filipinas, 331, L 8, f. 192v-193v; f. 194r-200v; y f. 200v-202 r
39 AGI, Filipinas 331, L 9, f. 18r-19r.
40 AGI, Filipinas 25R1 N. 17 (28 mayo 1689). La carta de Abella avisaba de los reparos de las fortificaciones de Manila y Cavite.

Burgos", que en 1690 fue a Nueva España, sin embargo, el virrey conde de Galve lo despojó de este empleo [41].

La residencia de ese período se realizó en 1690 por Fausto de Cruzat y Góngora y se finalizó en 1703 [42]. En el tiempo que sirvió la plaza de oidor de Filipinas tuvo las comisiones de bienes de difuntos, papel sellado, medias anatas, libros de la recopilación, hospitales, propios de la ciudad, y como oidor más antiguo asistió a todas las causas del Tribunal de Cruzada [43].

En 1691 elaboró un informe al gobernador de Filipinas Fausto Cruzat y Góngora, avisándole la existencia de indios infieles entre las provincias de Pampanga y Nueva Segovia [44], mismo que remitido a la Corte propició la emisión de varias cédulas reales al gobernador comisionando a D Alonso para la visita que realizó a varias provincias de aquellas islas [Nueva Segovia, Ilocos, Pangasinan y la Pampanga]. Dicha inspección, como paso previo a la entrada de los misioneros, fue realizada con acompañamiento de soldados, y trajo como consecuencia el trabajo de los indígenas por 4 años en las iglesias, a cambio de alimento y vestuario. La actuación de Abella fue considerada como acertada, integra y pura, obteniendo el agradecimiento de la corona "por cédula de 27 de noviembre de 97".

41 AGI, Filipinas 332, L 10, f. 10v-11r.
42 AGI, Escribanía 414 A.
43 Para otras comisiones recibidas Cfr. AGI, Escribanía 442 D (1690-1697); 442 C (1694-1697)
44 AGI, Filipinas 331, L. 9, f. 201v-203r.

La visita conllevó además de apaciguar desórdenes un aumento de tributos para la Real Hacienda [45].

"También se le encargó la visita de los naturales que no se había ejecutado y la hizo con todo acierto, dejando aquellos vasallos en quietud y sosiego de las discordias que tenían, estableciendo las órdenes y forma de gobierno que habían de tener para lo de adelante y que pudiesen vivir en paz y unión y debajo de administración de justicia y en la tasa y cuenta de tributos que hizo para que se le dio comisión, dio de aumento a la Real Hacienda 14,827 pesos todos los años, y así en ésta, como en otras comisiones que tuvo, obró con toda justificación, mereciendo la aprobación de la Audiencia; y que se le dieron gracias por su celo y descomodidades que padeció en tierras tan distantes y ásperas, y por las providencias que dio para que los sangleyes se redujesen a vivir sin el desorden que lo hacían, y tenían mandado por Su Majestad" [46].

En la residencia que se le tomó de los cargos de gobernador y capitán general, sólo fue condenado en 3,000 maravedís, "y en la de

45 AGI, Filipinas, 332, Lib. 10, f. 133v-134 r. (28 mayo 1700).

46 AGI, Filipinas 331, Lib. 9, f. 197r-197v (14 noviembre 1696); f. 229v-232v. El 14 de noviembre de 1686 se había ordenado la expulsión de los sangleyes si en dos meses no se convertían. La Audiencia publicó bando dándoles siete meses de plazo, pero tenían muchas dependencias contraídas con los españoles, pues habían corrido con el abasto de las carnicerías. El oidor Juan de Sierra Osorio proveyó el 14 de agosto de 1690 auto para la expulsión, pero eliminando las penas iniciales por violentas y para que el emperador de China no revocase el permiso de predicación en sus dominios. Se dispuso que se embarcasen 2.541 sangleyes, sin conseguirse la expulsión total por su fuerte implantación especialmente en Manila, ya que recaían en ellos todas las cargas concejiles por la inutilidad de los naturales, y así mismo por las estancias periódicas de los que acudían a la feria. El oidor Alonso de Fuertes Abella quedó encargado de proceder a su total expulsión, permitiendo quedarse solamente a 6,000 que habitaban el Parián y sin que conviviesen con los convertidos.

oidor que dio antes de venir a México no le resultó cargo alguno, ni hubo querella ni demanda de parte", la primera de ella realizada por Fausto Cruzat y Góngora se finalizó en 1703 y la segunda por José Antonio Pavón, oidor de Manila, en 1701 [47].

Don Alonso llegó a México en enero de 1699. Antonio de Robles informó al respecto: "Nao de China.- Viernes 16, a las nueve del día, se repicó por haber venido nueva del puerto de Acapulco de estar amarrada la nao de China [...] vino en ella por alcalde de esta corte D. Alonso de Avellafuertes" [48].

En 1702 fue nombrado albacea en el testamento que otorgó D José Meléndez Buelno y Valdés ante el escribano Juan Clemente Guerrero el 16 de mayo de 1702 [49]. En su calidad de alcalde de corte asistió según Antonio de Robles [50] al entierro del maestrescuela el 8 de agosto de 1703, y le tocó tomar providencias en octubre de ese año, en el escándalo producido por el matrimonio de D Domingo de Tagle con Dª Fausta de Cruzat y Góngora; D Alonso de Avellafuertes, en persona, sacó de la cárcel al novio a fin de mandarlo a Veracruz desterrado "y lo metió en su coche para sacarlo de la ciudad, con tanta aceleración, que no le dejó proveerse de cosa alguna" [51].

47 AGI, Escribanía, 414B, 414C (3er legajo y último).
48 Robles, A. (1946): v. III, p. 75.
49 Archivo General de Notarías de la Ciudad de México en adelante AGNCMX, Notario 254, Libro 1657, f. 248.
50. Robles, A. (1946): v. III, p. 278. Autor que páginas adelante, al hablar de la composición de la Audiencia lo llama D Alonso de Villafuerte, p. 308.
51 Idem: p. 292.

También como parte de su actividad en la Audiencia le compitió realizar la residencia del arzobispo de México Juan de Ortega Montañés, virrey de Nueva España, la cual empezó en 1703 y se concluyó en 1705 [52].

En 1704 le correspondió entender en los inventarios, aprecios y remates de los bienes del capitán D Alonso de Estrada y Altamirano [53]. Como juez general de bienes de difuntos fundó una capellanía con 4,000 pesos de principal de los bienes del bachiller Diego Esquivel Maldonado [54]. El 8 de marzo de 1705 por real cédula, fue elevado al cargo de oidor [55]. El 20 de julio de 1709, tuvo una participación destacada cuando se instaló la Audiencia de forma provisional en dos salas de la Universidad, mientras se terminaban las que se estaban fabricando en el Real Palacio [56]. Barrientos Grandón, informa sobre el que "por real cédula fechada en el Buen retiro el 23 de septiembre de 1708 se le concedió licencia para pasar a los reinos de España durante tres años contados desde el día en que se embarcare con retención de su plaza y goce de medio sueldo, para recuperar su salud y entender en los negocios de su herencia debido a la muerte de sus padres, pero no hizo uso de ella" [57]. Otorgó poder para testar en

52 AGI, Escribanía, 233 A
53 Archivo General de la Nación de México en adelante AGN, *Bienes Nacionales*, v. 618, exp. 8.
54 AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1889, exp. 5. *Bienes de Difuntos*, v. 5, Exp.1; Capellanías, v. 278, exp. 14..
55 AGS, Títulos de Indias (174-10).
56 Carreño, A.M. (1963): t. 1, p. 402.
57 Barrientos Grandón, J.: https://dbe.rah.es/biografias/54742/alonso-de-fuertes-abella

México [58] el 1 de enero de 1701 ante el notario José de Valdés y un testamento, bajo el que falleció, el 7 de noviembre de 1710 ante José Manuel de Paz [59], nombrando heredera a Dª Inés de Llano y Valdés, y en caso de haber muerto ordenando se fundase mayorazgo según pareciere a sus hermanos D Pedro y D Domingo de Abellafuertes. Fueron sus albaceas testamentarios a D Rodrigo García Flores de Valdés, tesorero de la Santa Iglesia de México, su primo; a D Luis de Velasco y Mendoza, a fray Francisco de Evía, y a D Gonzalo Rico Villademoros.

Vivió sus últimos años en la calle de San Felipe Neri de la capital novohispana y falleció en la jurisdicción de Las Amilpas. Su cuerpo fue trasladado a la ciudad de México el 10 de enero de 1712, dándosele sepultura en el Convento de Santa Teresa.[60] Las honras fúnebres se realizaron en el Convento de Señor San José de religiosas carmelitas descalzas [61]. La última referencia documental que hemos localizado de este personaje es el testimonio de los instrumentos y papeles que comprobaban sus méritos y servicios de 1713 [62].

Armas:

Abella (lugar de Briebes). Cuartelado: En el de mano derecha en lo alto tiene un castillo, abierta la puerta, y en ella un hombre armado en

58 AGN, *Bienes Nacionales*, v. 381, exp. 19.
59 AGNCMX, Notario 504, f. 165v.
60 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-R7BM-Q?i=971&wc=3P6G-T3D%3A122580201%2C133049001&cc=1615259
61 AGN, Indiferente Virreinal, Derechos parroquiales, caja 1717, exp. 2.
62 Guido, J. F (1994): 228-1.

pie, con su alfanje en la zintura y sobre el hombro derecho un arcabuz, al parecer; y en el otro cuartel que le corresponde, en lo alto dos cabezas de dragones, abiertas las bocas, de esquina a esquina, encontradas tirando de una banda. Y en el otro quartel de mano derecha, a la parte de abajo, un árbol y al pie de él dos colmenas. Y en el otro quartel que le corresponde, quatro aspas, en cada esquina la suya, y en medio una espada y rodela y en la parte de abajo tres flores de lis".

Peláez (lugar de Caneiro). En medio, uno como bastón labrado en pie y tres coronas, una en lo alto de él y dos a los lados, y al pie unos grillos tendidos.

Navia (Lugar de Anleo): Dos cabezas de dragones o sierpes encontrados, de esquina a esquina, abiertas las bocas tirando con ellas de una banda.

Llano (Lugar de Llano). Escudo dorado y en él, tres bandas verdes, atravesadas a lo ancho, y encima dos flores de lis; todo en campo rojo y por orla a la mano derecha un pino con sus piñas.

2. AGUILERA CUERNO, JUAN ANTONIO DE [Juan Antonio de Aguilera Miranda Puente y Cuerno].

Caballero de Alcántara en 1794 [63].

Genealogía ascendente [64]

63 AHN, Expedientillos octubre 1793, leg. 173, núm. 14,694; AHN, Alcántara, Caballeros, Expediente 26 (https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSL4-8314-Y?i=1099&cat=583216);Vignau y Uhagón: t. II, p. 192; Cadenas y Vicent: t. 1, núm. 6, p. 22-24; Martínez: núm. 2, p. 289.

64 Cfr. Escagedo y Salmón, M. (1925): t. 1, p. 42; Mogrobejo, E. et. al. (2000): t. 1, p. 5-102.

Padres: D Diego de Aguilera y Miranda. Nació en Camargo, Cantabria (Bautismo: 17 noviembre 1722). Señor de Aguilera en el valle de Camargo. Asentado como noble en los padrones de Revilla en 1780 y en Camargo en 1745, 1752, 1759 y 1773. Regidor general por el estado noble en Camargo en 1682, alcalde de la Santa Hermandad por los nobles en 1770. Contrajo matrimonio en Revilla, municipio de Camargo, asimismo en Cantabria, el 14 de mayo de 1742 con Dª María Cuerno y de la Fuente [María de la Fuente]. Nacida en Revilla (Bautismo: 28 diciembre 1721). Falleció en 1758. Testamento: Camargo 20 septiembre 1758 ante Antonio de la Barreda. Hijos: Francisco, Ignacio y Juan Antonio.

Abuelos paternos: D Antonio de Aguilera y Callirgos [65]. Nació en Cianca, en Parbayón, Cantabria (Bautismo: 25 abril 1685). Fue empadronado como noble en Revilla en 1723. Noble en Piélagos en 1696 y 1704. Testamento: Camargo 28 noviembre 1759 ante Antonio de la Barreda. Contrajo matrimonio en Camargo el 14 septiembre 1717 con Dª Teresa de Miranda y de la Puente [66], nacida en Camargo (Bautismo: 23 septiembre 1700). Asentada como noble en Camargo en 1716. Hijos: Diego, Bernardo, Francisco y Antonio.

65 Hijo de Lucas de Aguilera, nacido en Cianca y avecindado en Piélagos, empadronado como noble en Piélagos con sus hijos y fallecido en Cianca el 15 de noviembre de 1698; y de María Callingos, nacida en Cianca; quienes fueron padres de Antonio, Bernardo, María y Josefa.

66 Hija de Antonio Miranda, nacido en Camargo (hijo a su vez de Domingo de Miranda y de Ana de la Cagiga y viudo en primeras nupcias de Magdalena de la Maza) y de su segunda mujer María de la Puente, nacida en Revilla. Antonio de Miranda estuvo empadronado como noble con sus hijos en Camargo y testó allí mismo el 14 de abril de 1716 ante Juan de la Serna, declarando por sus hijos a Juan (del primer matrimonio) y a Teresa Antonia y Ana del segundo.

Abuelos maternos: D Francisco Cuerno San Miguel [67]. Nació en Revilla (Bautismo: 31 septiembre 1684). Regidor por el estado noble en Revilla en 1754, alcalde de la Santa Hermandad en 1751, hijodalgo en 1722. Testamento: Revilla 3 noviembre 1758 ante Antonio de la Barreda. Casó en Revilla el 25 julio 1713 con Dª Juana de la Puente [68], nacida en Revilla (Bautismo: 25 junio 1684). Hijos: Pedro y María.

Notas biográficas.

Nació en el Valle de Camargo, Santander, y fue bautizado en la parroquia de San Miguel el 2 de febrero de 1756 [69]. Siguió la carrera militar y pasó a Nueva España como capitán agregado del batallón de infantería provincial de Valladolid, Michoacán [70], cargo que desempeñaba cuando obtuvo la real cédula concediéndole la merced de hábito en la orden de Alcántara, fechada el 6 de junio de 1793 [71]; de la cual, y tras haberse realizado las pruebas, se le dio posesión por real carta del 24 de mayo de 1794. Por otra cédula de 22 de junio, obtuvo permiso para cruzarse en la ciudad de Valladolid de

67 Hijo de Domingo Cuerno, nacido en Revilla, donde fue empadronado como noble con sus hijos, casado en Camargo el 1 de enero de 1684 con María de San Miguel, originaria de Revilla, quien testó en Camargo el 30 de marzo de 1697 ante Antonio de la Torre Herrera, declarando por sus hijos a María y Francisco.

68 Hija de Roque de la Puente (hijo a su vez de Andrés de la Puente y de Magdalena de Higareda), nacido en Revilla y allí empadronado como noble con sus hijos; y de Antonia Traspuesto, natural de Revilla (hija de Felipe de Traspuesto y de María Salmón); quienes otorgaron testamento mancomunado en Revilla el 19 de agosto de 1728 ante Francisco de la Puente y donde declaró por sus hijos a: Jerónimo, Antonia, Juana y Antonio (ya fallecido).

69 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-DT1Q-YZD?i=118&wc=Q6MC-RRL%3A357504401%2C362178701%2C357510702%2C362178702&cc=2078544

70 Ibarrola Arriaga G. (1969): p. 13-15.

71 AGN, *Reales Cédulas Originales*, Milicias, v. 155, exp. 87, f. 1. Una cédula similar de fecha 24 de octubre de 1793 en Mayoralgo y Lodo, J.M. (2014).

Michoacán en 1794, lo que no realizó, pues otra cédula de 11 de junio de 1797, insistía en lo mismo. Fue elegido el 2 de enero de 1799 diputado de la alhóndiga de Valladolid, Michoacán [72]. Ese año de 1799 compró, en remate, la rica hacienda de Puruarán, que había quedado por muerte del señor D José Antonio de Peredo y la casa habitación de ese mismo señor ubicada en el después Portal Hidalgo 229 de la ciudad de Valladolid, en donde vivió algunos años. Fue alcalde ordinario de Valladolid (9 enero 1807) [73]. Regidor honorario (enero 1808). En 1810 al aproximarse el cura Miguel Hidalgo a Valladolid, se refugió en la ciudad de México. A su costa y con los peones e indios de su hacienda, levantó un pequeño ejército que puso bajo las órdenes del teniente coronel de los Reales Ejércitos y gobernador político militar de la provincia de Michoacán D Torcuato Trujillo.

Contrajo matrimonio en primeras nupcias el 18 de agosto de 1794 en Querétaro (Santiago)[74] con Dª María de la Luz Manuela Alday y Echeverría [75], originaria de la ciudad de Querétaro; y tras su enlace residieron en la ciudad de México en la calle de la Merced número 4.

72 Gazeta de México, sábado 28 enero 1799, t. IX, núm. 24, pp. 185.
73 Gazeta de México, miércoles 21 enero 1807, t. XIV, núm. 6, pp. 46.
74 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PS4-QZW?i=158&wc=MDG1-HZ9%3A176744101%2C179461001%2C182660301&cc=1881200
75 Padres: D Francisco Antonio de Alday y Gallarreta, nacido en el Valle de Oquendo, en la provincia de Álava, el 10 de marzo de 1723. Se avecindó en Querétaro. Comerciante. Regidor honorario en 1789. Socio de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (RSBAP). Contrajo primeras nupcias con Dª Ana María de Echeverría Andizábal y Zárate. Padres de: Mariana Josefa, casada con Juan José Martínez de Lejárzar y Unzaga; María de la Luz Manuela; Narciso Francisco, capitán del Regimiento de Querétaro en 1800, casado con Rosalía de Velasco y Enríquez; y José Manuel Mariano Ramón de Alday y Echeverría, clérigo subdiácono y presbítero del arzobispado de México.

El 20 de mayo de 1813 casó en segundas nupcias en el Sagrario de la ciudad de Valladolid, Michoacán [76] con Dª Eduwiges Luisa de Figueroa y Meléndez, nacida en Zapotlán el Grande, Nueva Galicia [77] y viuda a su vez de D Francisco Septién Arce y Escalada, caballero de la Orden de Calatrava, con el que había casado en el Valle de Santiago, Guanajuato el 10 de agosto de 1797 y tenido descendencia [78].

Del primer matrimonio nacieron:

1) María de Loreto Catalina Josefa Anna Joaquina de la Luz Atanasia de Aguilera y Alday. Nació en Querétaro y fue bautizada en la Iglesia de Santiago el 2 de mayo de 1795, siendo padrinos su abuelo D Francisco Alday y la segunda esposa de éste Dª Josefa Segunda Páez y Ordóñez [79].

2) Manuela María Guadalupe Anastasia Ana Joaquina Ignacia Antonia Juana de Aguilera y Alday. Nació en Valladolid, Michoacán el 25 de diciembre de 1802, y bautizada el 27 [80].

Abuelos paternos: D Manuel de Alday y Unzaga, casado con Dª María Cruz de Gallarreta y Sanchoyerto. Abuelos maternos: D Tomás Ignacio de Echeverría, nacido en Navarra y Dª Micaela Andizabal.

76 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:9392-2N9J-F9?i=101&wc=3NTK-823%3A178285301%2C219866401%2C221310801%3Fcc%3D1883388&cc=1883388

77 Hija de D Juan María Figueroa y de Dª María Menéndez Valdés.

78 José Casimiro de la Luz Septién Figueroa (5 marzo 1798) https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GGF1-7DD?i=357&wc=3V41-FM3%3A167587501%2C167587502%2C168821601%3Fcc%3D1860831&cc=1860831 y María Manuela Susana Septién Figueroa (13 agosto 1799) (https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9GNR-7K8?i=442&cc=1860831)

79 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GG8Q-9HB8?i=126&wc=MDGB-736%3A176744101%2C179461001%2C179564201%3Fcc%3D1881200&cc=1881200

80 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939L-4G93-C?i=47&wc=3N1D-JWP%3A178285301%2C219866401%2C219993201%3Fcc%3D1883388&cc=1883388

Falleció niña en la ciudad de México (Sagrario) el 20 de enero de 1813. Fue enterrada el 21.[81]

Del segundo matrimonio nació, al menos:

3) María Silveria Juliana Luisa Aguilera Figueroa. Nació en México y fue bautizada en el Sagrario el 21 de junio de 1815 [82]. Casó con D José González de Cosío Serrato, alcalde constitucional de Querétaro (hijo de D Francisco González de Cosío y de Dª María Josefa Serrato). Con la siguiente descendencia:

3.1) D José María de Jesús Agustín Pomposo González de Cosío Aguilera. Nació Querétaro el 17 de septiembre de. 1833 (Bautismo: 19 septiembre 1833) [83]. Falleció en la Ciudad de México el 31 de marzo de 1887 (E: Panteón Francés) [84]. Casó en la Ciudad de México el 25 de mayo de 1871 [85] con Dª Luisa García Conde y García Conde.

3.2) José María de Jesús Eleuterio Juan Nepomuceno Ignacio Joaquín Francisco de Paula Concepción González

81 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-RH9Z-61?i=670&wc=3P65-ZNG%3A122580201%2C133171701&cc=1615259

82 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-RNXD-D?i=317&wc=3PXM-JWT%3A122580201%2C129268801&cc=1615259

83 México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970; https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P9T-1DJ?cc=1881200&wc=MDGB-768%3A176744101%2C179461001%2C179467601

84 México, Distrito Federal, Registro Civil, 1832-2005; https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GRL3-WK1?cc=1923424

85 México, Distrito Federal, registros parroquiales y diocesanos, 1514-1970; https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939D-8393-GR?cc=1615259&wc=MC36-FTL%3A122577701%2C132654101

de Cosío Aguilera. Nació en Querétaro (Bautismo: Santiago 20 febrero 1837) [86].

Armas: Se comprobó prueba armera de los apellidos Puente, Miranda y Cuerno [87].

3. AGURTO Y SALCEDO, JUAN MIGUEL DE [Juan Miguel de Agurto y Álava] [88].

Caballero de Alcántara en 1662 [89].

Genealogía ascendente [90].

Padres: D Antonio de Agurto y Álava. Nació en Vitoria, Álava (Bautismo: San Ildefonso 17 julio 1610). Sirvió de paje al rey Felipe III. En sucesión a su padre fue señor de la casa de Agurto y sus mayorazgos. Caballero de la Orden de Alcántara y visitador de esa misma orden en el reino de Navarra y de las provincias de Álava, Guipúzcoa y del señorío de Vizcaya. Luchó en la batalla de Fuenterrabía (1636) y ocupó los oficios de gobierno de la ciudad de Vitoria. Cofrade de San Sebastián y San Julián. Falleció en Vitoria 8 octubre 1680 (Entierro: Capilla de San Lorenzo de la parroquia de San Vicente). Casó en Soria con Dª Catalina Salcedo y Medrano. Nacida

86 Entre ellos a México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970; https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP9T-99VW?cc=1881200&wc=MDGB-768.
87 Cadenas y Vicent, V. (1991): t. 1, p. 24.
88 Iguiniz, J.B. (1948): lo llama Juan Manuel de Agurto y Salcedo, p. 332.
89 AHN, Expedientillos, febrero 1662. núm. 13,946. AHN, Caballeros, Alcántara, Expediente 33 (https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSL7-Q9FS-L?i=230&cat=583216). Vignau y Uhagón: t. 2, p. 192, Martínez: núm. 3, p. 290.
90 Para la familia Agurto véanse las tablas genealógicas de la Colección Salazar y Castro: Sign. D26, f. 118 núm. de inventario 24035; y D 34, f. 199, núm. de inventario 27,821. La familia Salcedo, ascendientes por línea materna de nuestro biografiado fue abordada por Vilar y Pascual, L. (1864): t. VIII, p. 236; Mogrobejo, E. et. al. (2000): t. 2, p. 81-83.

en Soria (Bautismo: San Nicolás 14 noviembre 1609). Falleció en Vitoria el 30 noviembre 1689 (Entierro: Capilla de San Lorenzo). Hijos: Francisco Antonio Agurto y Salcedo, caballero de Alcántara (1662), gobernador y capitán general de Flandes y Cataluña, comendador de Esparraguera en la Orden de Alcántara, I marqués de Gastañaga (1676); Iñigo Eugenio de Agurto y Salcedo, nacido en Vitoria y caballero de Santiago en 1676.

Abuelos paternos: D Juan López de Agurto Gastañaga [91]. Nació en Vitoria (Bautismo: San Vicente 1 agosto 1561). Señor de la casa de Agurto y todos sus mayorazgos. Fue tres veces alcalde de esa ciudad y dos diputado, comisario y maestre de campo general de la provincia de Álava. Lucho contra los franceses en el reino de Navarra (1613-1622). Viudo en primeras nupcias de María de Álava y Aguirre. Casó en segundas nupcias en Vitoria (San Ildefonso) 7 julio 1608 con Dª Francisca de Álava Vergara [92]. Hijos: D Antonio y Dª Lorenza de Agurto, casada con D Diego de Álava Arista, señor de Larrainzar, sin sucesión.

Abuelos maternos: D Iñigo López de Salcedo y Camargo, caballero de la Orden de Calatrava (1634). Casado con Dª María de Medrano Zúñiga y Vallejo [93]. Quien por ser mujer no pudo heredar el vínculo de San Gregorio. Hijos: Antonio Ildefonso de Salcedo y Arbizu,

91 Hijo de D Sancho Martínez de Agurto y Mendieya y de Dª Mencia de Arrieta.
92 Hija de D Pedro de Álava y Salazar y de Dª Francisca Ruiz de Vergara y Álava.
93 Hija única de D Diego López de Medrano, señor de la casa solariega de San Gregorio, caballero de Santiago y de Dª María Vallejo y Aguirre.

caballero de Alcántara (1634), D Luis de Salcedo, caballero de Alcántara (1667). Colegial mayor del de Santa Cruz de Valladolid y oidor en el Consejo de Órdenes y D Juan Mateo de Salcedo, caballero de Alcántara (1667), colegial mayor en el de San Bartolomé de Salamanca.

Notas biográficas.

Nació en la casa fuerte de San Gregorio, en la provincia de Soria, el 23 de mayo de 1630 [94]. Su padre lo colocó en corte como paje del rey Carlos II.

Pasó a estudiar a Salamanca graduándose de bachiller en la Facultad de Cánones el 5 de mayo de 1650 [95]. En 1656 pasó como colegial en el Mayor del Arzobispo Fonseca de Salamanca. Dentro de sus logros como estudiante su relación de méritos conservada en el Archivo General de Indias [96] reporta: haber "leído públicamente en las escuelas de ella desde Pascua de Navidad de 1657 hasta la de Resurrección de 1658 el libro primero de la Instituta *in voce* y leído y sustituido la cátedra de vísperas de cánones por ausencia del licenciado D Melchor de Córdoba, colegial del dicho Colegio, todo el mes de julio de 1658, y lo ha hecho en todas las ocasiones de ausencia

94 Una biografía de este caballero fue preparada por Duque de Estrada y Castañeda, D (2003), de la que hemos utilizado gran parte de la información genealógica. Consultable en línea en la siguiente dirección http://acghb.com.bo/index.php/ciudades/xii-reunion-americana/juan-miguel-de-agurto-y-salcedo/24-juan-miguel-de-agurto-y-salcedo/file . Cfr. Asimismo, Cabezas Carcache, H (2017): pp. 115-120 https://josecal.files.wordpress.com/2017/02/gobernantes-de-guatemala-siglo-xvii-cabezas.pdf

95 Schafer, E. (1947*):* t. II, pp. 457, 461, 493 y 538. Lewis Hanke, L. (1977): p. 154, n. 4137.

96 AGI, Indiferente, 130, N.5 (1659-1684).

del dicho D Melchor". Asimismo, presidió públicamente "dos actos de conclusiones y en el uno defendió la materia de la incapacidad de los hijos de familia sin hacer testamento y en el otro la de los legados dejados a los tutores". Fue "continua arguyente y replicante a otros muchos actos de conclusiones de la Facultad entrambos derechos y las lecturas y sustituciones de cátedras que ha leído ha sido en presencia de mucho número de oyentes respondiendo al fin de las lecciones de las dudas que por ellos le han sido expuestas dando muestras de sus muchos estudios, talento y capacidad y con general aplauso de la escuela".

Las gestiones de su padre permitieron que fuese "considerado por la Cámara de Castilla en la plaza de corte mayor del Reino de Navarra", quedando en segundo lugar, y más tarde para la plaza de oidor de Quito en 1660" sin haber tenido éxito ninguna de sus candidaturas. No obstante, en noviembre de 1660 se le dio de forma interina, plaza de alcalde del crimen de la Real Audiencia de México. Según Iguiniz previo a su paso a Nueva España fue condecorado con la cruz de la Orden de Alcántara, merced que según Duque de Estrada fue gestionada por el duque de Guisa D Enrique de Lorena [97]. El

97 Al respecto véanse las cartas de la Colección Salazar y Castro A 93, f. 103, núm. 14816. y A 93, f. 107-108, núm. 14818. En el expediente de pruebas de la Orden de Alcántara se hace constar que "Por interzesión del duque de Guisa he hecho merced de un hábito de las tres órdenes militares a D Antonio de Agurto y Álava, alcalde de la ciudad de vitoria para uno de sus hijos el que nombrare y así se le dará el despacho necesario. Madrid a 19 de agosto de 1652".

nombramiento en propiedad de la plaza como alcalde del crimen fue formalmente expedido en Aranjuez el 4 de mayo de 1662 [98].

Ese año de 1662 era ya apoderado del señor Juan Francisco Pacheco, obispo de Cuenca, tutor y curador del marqués de Villena en su minoría de edad, asunto que años después (1674-1675) le acarrearía en Nueva España serias dificultades con León de Alza, caballero de Santiago, llegándosele a ordenar no usase de tal procuración [99].

Ya en Nueva España y como parte de su actividad en 1663 investigó a varias personas acusadas de vender bebidas prohibidas [100] consta que en 1666 comisionó al licenciado D Francisco Calderón y Romero para la disposición de los funerales del rey Felipe III [101]. Asistiendo ambos a las exequias que se celebraron en México [102].

Dentro de su ascenso profesional en la Real Audiencia fue considerado en tercer lugar para una plaza de oidor de México en diciembre de 1667 y posteriormente en 1668 en segundo lugar. Al respecto el virrey marqués de Mancera en un informe del 20 de julio de 1668 dirigido al monarca le avisaba que por muerte de D Juan Manuel de Sotomayor ocurrida en la ciudad de Guadalajara había pasado D Juan Miguel de Agurto, alcalde del crimen de esta audiencia, a proseguir y fenecer la comisión imperada por el difunto "por ser

98 AGI, Contratación, N, 5789, L.2, f. 290v-292v. AGS, Títulos de Indias, 169-287.
99 AGN, Reales Cédulas Originales, v. 14, exp. 70.
100 AGN, Reales Cédulas Duplicadas, v. 23, exp. 82.
101 Iguiniz, J.M. (1948): p. 328.
102 Medina, J.T. (1989): v. II, p. 389.

ministro nombrado en segundo lugar por el rey" [103]. No fue esta la única ocasión en que A gusto intervino en Guadalajara, pues habiendo regresado a ejercer su plaza en México, le tocó volver a entender en los desabrimientos y desconfianzas que ocurrieron entre el presidente de la Audiencia tapatía D Antonio Álvarez de Castro y los oidores de aquella [104]. El principal problema lo ocasionó el aumento a 2 reales y medio que el presidente había ordenado se pagase a los indios que se empleaban en las cosechas, con las consiguientes quejas de los labradores [105].

El 28 de enero de 1669 fue investido en el puesto de oidor de la Real Audiencia [106], tomando posesión de la plaza el 12 de enero de 1670. En septiembre de ese año fue nombrado juez privativo del impuesto del pulque blanco en la jurisdicción de San José de Toluca y Metepec [107]. Posteriormente ocuparía la Auditoría General de Guerra [108], la Superintendencia de Propios y Rentas de la Ciudad y la asesoría de Cruzada. Así como asistir a las elecciones de gobernadores, alcaldes, oficiales de República de la parte de San Juan, San Pablo, Santa Cruz, San Sebastián y Santa María la Redonda [109].

103 AGI, México, 42, N.73, N.87 (1668).
104 AGI, México, 42, N.94; AGN, Reales Cédulas Duplicadas, v. 26, exp. 133.
105 Sobre la literatura jurídica que este asunto ocasionó véase Medina, J.T. (1989): t. III, p. 253.
106 AGS, Títulos de Indias, (169-362).
107 AGN, General de Parte, v. 14, exp. 45.
108 AGN, General de Parte, v. 13, exp. 137.
109 Actividad en la que hay constancia haya participado en 1669, 1670, 1674, 1680 y 1681. Cfr. AGN, indios, v. 24, exp. 328, exp. 392. v. 25, exp. 1; v. 26, exps. 8, 13 y 27.

Pocos meses después del nombramiento el virrey marqués de Mancera, le encomienda la causa contra D Francisco Lorenzo de San Millán el 6 de abril de 1670 contador de la visita de la Cajas Reales de México, por los excesos cometidos en ella y en la villa de Zacatecas [110]. El año siguiente sobre la reintegración de los libramientos hechos al maestre de Campo Martín de Zavala, de acuerdo a las capitulaciones que el conde de Baños había hecho con él, para la conquista y pacificación del Nuevo Reino de León [111].

Durante 1672 y 1673 fue comisionado como juez superintendente de las obras de reparaciones en el Real Palacio, que se realizaban con motivo de recibir al virrey Enrique de Toledo Osorio, marqués de Villafranca 112. El 8 de mayo de 1673 fue comisionado para proceder en Veracruz contra Bernardo Sumbil, Francisco de Amilibia y José de Murueta Otalora, factor, tesorero y contador de las Cajas Reales de Veracruz, por excesos y fraudes cometidos en el ejercicio de sus empleos [113]. Ese mismo año tuvo nueva comisión para actuar en los obrajes novohispanos y para averiguar sobre un motín de negros en el pueblo de Rinconada [114].

La experiencia de Guadalajara, y su actuar en las comisiones mencionadas propició que por resolución y a consulta de la Cámara

110 AGI, Escribanía, 275 A (1663-1674).
111 AGI, México, 44, N.19, N.53 (1670-71).
112 AGN, Obras Públicas 22, exp. 1.
113 AGI, Escribanía, 295B, 296 A, 296 B (1672-1682); y AGI, México, 46, N.46; AGN, Reales Cédulas Originales, v. 13, exp. 65.
114 AGN, General de Parte, v. 13, exp. 147 y 167 (enero-mayo 1673).

del 31 de mayo de 1673 el rey lo designase para pasar a servir en ínterin la plaza de presidente de Guadalajara [115], sucediendo a D Francisco Romero Calderón [116]. El aviso llegó a México el 29 de septiembre de 1673 y salió para Guadalajara el 8 de marzo del año inmediato, acompañándole hasta San Juan del Río, por orden del arzobispo virrey, D Juan Sáenz de Moreno [117].

En dicho cargo, el año de 1674, el virrey marqués de Mancera le encomendó la visita contra D Antonio Álvarez de Castro, presidente que había sido de la Audiencia de Guadalajara [118], demandado por Juan Laso, Nicolás Leal de Cervantes, Juan de Cárdenas, Juan Bueno, Miguel Marín de Arce, Mateo de Salazar Jara y Julián Raez.

Según Luis Pérez Verdía [119] fue "muy celoso de la prosperidad del reino y se dedicó a organizar los territorios de Coahuila, aunque el virrey pretendió que deberían estar sujetos a su jurisdicción, por lo que a pesar de haber sido descubiertos y catequizados por misioneros neogallegos, de pertenecer al obispado de Guadalajara y de haber sido primeramente administrados por el presidente; poco después resolvió la corte que quedasen sujetos al

115 AGI, Guadalajara, 12, R.3, N.32 (1674), AGN, Reales Cédulas Duplicadas, v. 31, exp. 391.
116 AGN, Reales Cédulas Originales v. 13, exp. 163 (11 junio 1673).
117 AGN, Reales Cédulas Originales, v. 14, exp. 83 (25 diciembre 1674). Cfr. Jiménez Vizcarra, C. (1977): registro 117.
118 AGN, Civil, Legajo: 2199, Exp.9; AGI, Escribanía, 395A, 395B, 395C (1666)
119 Pérez Verdía, L. (1952): t. 1. p. 353.

virreinato" [120]. Iguíniz por su parte nos informa que quizá su celo exagerado a favor del crédito del gobierno le ocasionó la pérdida de éste. Sucedió que D Cristóbal Cesati, alcalde mayor de Aguascalientes contrajo matrimonio con Dª Úrsula Casillas, y el gobernador, después de haber inquirido acerca de la calidad, nacimiento, vida y costumbres de la señora y su familia, en descrédito de ambos, encontró seguramente algo que lo impulsó a despojar a Cesati de su cargo. Llegado el caso a conocimiento de la corte, el rey ordenó al arzobispo virrey en 19 de noviembre de 1678 llamase al licenciado Agurto a México y le diese una muy severa reprensión por su manera de proceder en el caso [121].

Meses antes en febrero de ese año diferentes cédulas reales informaban de la multa de 500 pesos en que fue condenado Juan Miguel de Agurto [122]. Agurto referirá en sus cartas cómo tuvo "limitado el gobierno por haberle de ejercer teniendo voto los oidores, habiendo sido independiente y sin esta calidad hasta entonces". Agurto no consiguió la plaza en propiedad, lo cual afectó seriamente su salario que tan sólo ascendía a 2,500 pesos anuales. Dolores Duque de Estrada escribió al respecto que "El marqués de Mancera sabedor de la cortedad de este sueldo, ordena se le paguen 5,000 pesos, para

120 Para su actuación en Guadalajara véase AGI, Cartas de Audiencia, Guadalajara, 13, R.3, N. 38 (1677); 13, R.4, N.40, N.42, N.47, N.50 (1678); 14, R.2, N.3 (1678-1679); 32, N.20 (1678).
121 AGN, Reales Cédulas, v. 16, exp. 96.
122 AGI, Guadalajara, 32, N.20.

que tenga algún beneficio" [123]. Este hecho dio lugar a un enfrentamiento con el fiscal de la Audiencia de Guadalajara, D Diego de Acosta, que intentó por todos los medios que se le obligase a devolver lo que, en su entender, había cobrado de más.

A principios del año inmediato, después de depositar el gobierno en manos de la Audiencia retornó a México.

Tras su gestión como presidente de la Audiencia de Guadalajara, que había durado cinco años, comenzó en 1679 su juicio de residencia, feneciéndose en enero de 1682, y fue el encargado de ejecutarla Fernando de Haro Monterroso, fiscal de la Audiencia [124] y por ella fue "dado por libre declarándole por recto y limpio ministro en atención a no haber resultado contra el cargo ni culpa alguna".

Por cédula de 23 de mayo de 1678, y gracias a la intercesión del virrey D Payo Enríquez de Rivera, obtuvo licencia para regresar a España por cuatro años, deseaba según sus palabras ir "por premio a solicitarle [al rey] nuevo empleo con algún sueldo por tiempo limitado", pedía concretamente dos años de sueldo entero o la mitad de gajes para usar la licencia, sin embargo, se le concedió ésta sin gozar gajes algunos. Por otra cédula de 27 de junio del mismo año se le permitía dar su residencia por poder, del tiempo que había servido la presidencia de Guadalajara. Ni que decir se tiene que la licencia quedó

123 El sueldo de un oidor era de 3,000 pesos y D Juan Manuel además de este cargo era auditor de guerra con un sueldo de 1,500 pesos, más otra ayuda que tenía anualmente como asesor de cruzada. Nota de Duque de Estrada.
124 AGI, Escribanía, 388B.

sin uso, máxime que la restitución de salarios que le exigían lo dejaban cobrando menos de lo que recibía de oidor, y las promesas de ayuda de costa parece no tuvieron efecto.

El 18 de agosto de 1680 fue confirmado como oidor de la Audiencia de México [125]. Días antes el virrey arzobispo de México se expresaba de él, en carta dirigida al monarca como "vigilante y puntual, celoso del real servicio de Su Majestad, con desinterés en todas materias"; cualidades que hicieron que el virrey lo considerara para el interinato de Campeche tras haberse depuesto a D Antonio de Layseca y Alvarado; D Juan Miguel se excusó de no ir pues la muerte de su padre y el hecho de quedar "en desamparo su mayorazgo, casa y hacienda" le permitían pensar en regresar a España, lo cual como vimos no ocurrió.

Por una nueva consulta de 13 de diciembre de 1680 se le dio la presidencia interina de la Audiencia de Guatemala [126], despachándosele la cédula correspondiente el 17 del mismo mes y año; y con condición de servirla hasta en tanto tomase posesión Enrique Enríquez de Guzmán [127]. D Juan Miguel de Agurto había sido

125 AGI, México 85 R1 N 16 (1680); R 2 N 31 (1681); 86, R.1, N.3, N.14 (1684).

126 Aparicio, E.J. (1973): t II, p. 29, lo llama Juan Miguel de Augurto y Alaba y según él pasó a Guatemala como Visitador General y fue también Capitán General. Juarros, D. (1808): t. I, p. 266, al tratar del 21º gobernador de ese reino, refiere: "21º. El licenciado D. Juan Miguel de Augurto y Alba, del Orden de Alcántara, oidor de México, vino el año de 682, con el título de Visitador General, a continuar la visita del señor Escobedo: y concluida esta, siguió con el gobierno de estas provincias, hasta que vino sucesor.". García Peláez, F de P. (1851): v. II, p. 208, cita y transcribe exactamente lo asentado por Juarros.

127 Para su actuación en Guatemala véase: AGI, Guatemala, 28, R.1, N.1, N.4, N.6, N.8, N.9, N.11, N.13, N.14, N.15, N.16, N.17 (1682); R.2, N.26, N.27, N.28, N.29, N.35, N.36, N.39, N.40, N.41, N.43, N.45, N.70, N.82, N.83, (1683); 48, N.18, N.23.

escogido para tal fin en primer lugar y en segundo D Gonzalo Suárez de San Martín, y con su envío de trataba de poner remedio a la vacancia que había dejado D Lope de Sierra y Osorio, oidor de México, quien destinado para tal fin fue nombrado oidor de la Chancillería de Granada. Agurto inició el camino de 350 leguas después de julio de 1681, retardado por la época de lluvias y crecidas de los ríos y esperando quizá un cambio en la decisión del monarca. En carta del 23 de julio de ese año le manifestaba al rey que lo haría "sin otro alivio que añadir méritos mi obediencia, puesta a sus pies para que su magnificencia venza mi desgracia" y solicitándole encarecidamente "que no permita vuelva a México con la nota de continuar el ejercicio de la plaza de oidor de su Audiencia como la he padecido, saliendo de la presidencia". El 7 de octubre de 1682 una nueva cédula real lo confirmaba como presidente interino [128].

El 29 de mayo de 1683 recibió una nueva comisión para cobrar impuestos en la Ciudad de México [129], y el 17 de agosto de 1684 estaba ya en México después de servir en Guatemala. Un mes después, el 9 de septiembre de 1684 y con motivo de ser el oidor más antiguo de la Audiencia de México, pues llevaba sirviendo en Indias por espacio de 22 años, volvió a escribir al rey pidiendo su traslado, petición que repetiría en noviembre de ese año [130].

128 AGN, Reales Cédulas Originales, v. 19, exp. 55.
129 AGN, Reales Cédulas Duplicadas, v. 34, exp. 18.
130 AGI, México, 86, R1, N.3 (17 agosto 1684), R1, N.14 (1 noviembre 1684).

El correo de 17 de enero de 1685 llevó a México su nombramiento de oidor de la Real Chancillería de Granada, mismo que consiguió a través de la intervención de su hermano D Francisco Antonio, capitán general y gobernador de los Países Bajos [131]. Después de despedirse de las autoridades y de sus amistades, partió para Veracruz con rumbo a España el 19 de marzo, sin embargo, no llegó a asumir el cargo. Falleció en Madrid en octubre de 1685 y fue enterrado en el Convento de Santo Tomás. Al año siguiente, en 1686, sus restos fueron trasladados a la capilla familiar de San Lorenzo en la parroquia de San Vicente de Vitoria. En el aviso de la flota de 26 de enero de 1686 llegó a Nueva España la triste nueva de su muerte en Madrid.

Según sus biógrafos tuvo una hija natural:

> Isabel de Agurto y Toledo. Nació en México. Pasó con su padre a España. Su condición de hija natural le impidió suceder en el mayorazgo de la casa de su padre, el cual continuó en la figura del primer marqués de Gastañaga [132]. Casada y con descendencia [133].

4. AHEDO, NICOLAS DE [Nicolás de Aedo, Nicolás de Haedo, Nicolás Machón de Ahedo]

131 Schafer, E. (1947): v. 2. p. 457, 461, 493 y 538; y Bertrand, M. (2011): p. 91-92, 305, 64,366, 374, 378-379, 387, 389, 392; tratan abundantemente sobre este personaje.
132 Para esta familia véase Basanta de la Riva, A. (1927): p. 247-252.
133 Grub, U. (2019): p. 96, dice que su madre se llamó Juana de Toledo y Solís.

Caballero de Alcántara en 1640 [134].

Genealogía ascendente [135].

Padres: Juan Machón de Aedo e Ybarra. Fue vecino de Valmaseda, en la parroquia de San Severino. Viudo en primeras nupcias de Sancha Pérez de Monasterio con la que tuvo por hijos a Juana, Beatriz, Marina, Francisca y Catalina. Casó en segundas nupcias entre 1570-1581 con Catalina de los Llamos y de la Cruz, nacida en Valmaseda (Bautismo: San Severino 4 octubre 1559). Fueron padres de los siguientes hijos bautizados todos ellos en Valmaseda: Ángela (1 octubre 1581); Juan (5 diciembre 1582); Catalina (7 enero 1587) casada con Francisco Cándano Santayana con sucesión; Pascual (14 febrero 1588); Juan (21 junio 1590); Nicolás, arriba mencionado; Diego Machón de Ahedo (3 octubre 1594); Bartolomé que no tuvo sucesión; y Juana y Casilda Machón de Ahedo ambas bautizadas el 9 de julio de 1598.

Abuelos paternos: Pascual Machón de Aedo. Fundó con su esposa un vínculo. Contrajo matrimonio hacia 1536-37 con Francisca de Ybarra, fueron padres de: María (21 septiembre 1537), Marina (18 mayo 1539), Francisco (11 febrero 1544), Pedro (5 febrero 1545),

134 AHN, Expedientillos. Año 1639. Septiembre. leg. 160, núm. 13,610. AHN, Ordenes Militares, Alcántara, Caballeros, Expediente 701 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSL4-69F5-2?i=21&cat=583216); Vignau y Uhagón: t. II, p. 241; Martínez: núm. 1, p. 289.

135 Mencionado por Mogrovejo, E. et al (2000): t. I, p. 304 sin antecedentes familiares. La red de parentescos usada como actos positivos de nobleza remitía a Pedro de Urrutia, caballero de Santiago, nieto del padre del pretendiente, D Juan de Otáñez, caballero de Santiago, sobrino también del padre, D Juan Hurtado de Salcedo, caballero de Alcántara, y D Lope Hurtado de Salcedo, caballero de Calatrava, primos hermanos del pretendiente.

Marina (15 agosto 1547), Marina (11 mayo 1549), Nicolás (26 octubre 1550).

Abuelos maternos: Juan de los Llamos. Casó con Catalina de la Cruz. Fueron padres de: María Sánchez (23 diciembre 1554), María Ana (7 septiembre 1561).

Notas biográficas.

Nació en la villa de Valmaseda y fue bautizado en la parroquia de San Severino de Valmaseda el 15 de septiembre de 1592. Pasó a Nueva España en julio de 1612, dentro del séquito de 70 criados que trajo consigo D Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar nombrado virrey de Nueva España [136]. En el expediente conservado en el Archivo General de Indias nos dicen de él que era "de edad de 18 años, pequeño de cuerpo que le apunta la barba". Al poco de haber llegado recibió en merced dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Atlexuca [137], las cuales vendió tras obtener licencia para ello [138]. Al año siguiente percibió nueva merced de dos caballerías en Texcoco [139] y otras dos en Huexutla [140]. Debe haber gozado de buenos nexos en corte, pues una real cédula del 13 de junio de 1616 dirigida al marqués de Guadalcázar, lo recomendaba.[141] Ya para 1620 aparece

136 AGI, Contratación, 5324, N. 1 (16 junio 1612).
137 AGN, Tierras, v. 2735, primera parte, exp. 3, f. 14.
138 AGN, Mercedes, v. 27, Foja 212v.
139 AGN, *Mercedes*, v. 28, f. 323.
140 AGN, Mercedes, v. 28, Foja 268.
141 AGI, Indiferente, 450, L A4, f. 169-169v.

como contador [142], ese año una real cédula ordenaba al receptor general de penas de cámara, le pagara lo que se le adeudada [143]. Por otra Real Cédula dirigida al virrey marqués de Gelves, fue nuevamente recomendado para ocupar algún cargo en Nueva España [144]. Desde 1620 aparece avecindado en el Real y Minas de Guanajuato, donde contrajo ventajoso matrimonio con una rica heredera de minas, y su suegra lo nombró apoderado general de sus bienes en 1621 [145]. El 19 de mayo de 1629 figura como uno de los dueños de la mina de Mellado y celebró convenio con Diego Gómez, beneficiado, el general Juan Altamirano Saavedra y los hijos del general Francisco Mejía, asimismo dueños de la mina, para que Sebastián Ramírez la trabajara a cambio de cederle 4 barras de dicha mina [146]. A fines de 1632 pidió a la autoridad que no se admitiesen denunciaciones de minas y se le concedieran en las suyas cuatro años de amparo 147. El 25 de julio de 1633 Pedro de Saldaña, carpintero, le otorgó obligación de pago por 362 pesos 148. El 28 de agosto de 1633 otorgó poder a favor de Antonio de Lesaca para recuperar esclavos negros que habían huido a Zacatecas 149. En 1644 seguía ejerciendo la profesión de minero en

142 Desconocemos por qué Martínez Cosío L. (1946): p. 289, dice de él que fue contador del Tribunal de Cuentas de Nueva España, inclinándonos a pensar que lo fue de la Caja del Real de Minas de Guanajuato.
143 AGN, Reales Cédulas Duplicadas, v. 16, exp. 265 (4 junio 1620).
144 AGI, Indiferente, 450, L. A6, F. 250-250v (9 diciembre 1621).
145 Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, en adelante AHUG, Protocolo de Cabildo (PC), l 1621-1622., f. 16.
146 AHUG, Protocolo de Cabildo, l. 1629, f. 29.
147 AGN, General de Parte, v. 7, exp. 454, f. 310 (22 diciembre 1632).
148 AHUG, Protocolo de Cabildo, l. 1633 f. 34.
149 AHUG, Protocolo de Cabildo, l. 1633 f. 41.

Guanajuato y el comercio 150. Ese año consiguió cédula real para obtener 30 quintales de azogue 151. Fue dueño de la mina de Rayas y de la Hacienda de San José de Burras. Ya era fallecido en 1648. Casó por poder, en Santa Fe de Guanajuato el 26 de febrero de 1620 152 con Dª Ana de Burgos y Garnica [Ana de Garnica y Burgos. Ana de Gamboa y Garnica] [153]. Vivía en 1662. Obtuvo real provisión como dueña de haciendas y minas en el Mineral de Guanajuato para que se le hiciese entrega a su nuevo administrador D Bernardo de Castro y Olmos, de la hacienda de Burras y Mina de Rayas 154. Ya viuda, el mercader Diego Gutiérrez le embargó bienes por valor de 22,085 pesos 155. Hay referencias documentales de su testamento [156]. Fueron padres de:

1) María Ahedo y Garnica. Nació en Santa Fe de Guanajuato, el 6 de septiembre de 1624 y allí fue bautizada el día 16. Falleció párvula el 22 de septiembre de 1628 157.

150 AGN, Real Fisco de la Inquisición, v. 14, exp. 15, f. 328-348.
151 AGN, Reales Cédulas Duplicadas, v. 15, exp. 82.
152 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9GK1-H8M?i=59&wc=3VHC-7MW%3A167587501%2C167581602%2C173709201%3Fcc%3D1860831&cc=1860831 El poder para casar fue otorgado en la ciudad de México el 21 de febrero de 1620 ante Francisco Núñez Basurto, a favor del alcalde D Pedro de Otalora. El matrimonio se ratificó en Guanajuato el 21 de junio de 1620.
153 Hija de Diego de Burgos, minero, y diputado de minería, avecindado en Guanajuato y activo en 1603, quien asimismo poseía propiedades urbanas en la calle real, y fue abastecedor de carnes en 1607. Poseía la hacienda de minas de la Sirena que estuvo arrendada a Francisco Pacheco de Córdoba Bocanegra, ya difunto en 1621 y de Matiana de Garnica o Juárez de Garnica, minera de Guanajuato.
154 AGN, Tierras, v. 2963, exp. 106.
155 AHUG, Protocolo de Cabildo, l. 1648-1651- fol. 1.
156 AGN, Bienes Nacionales v. 216 (1658) exp. 9.
157 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9GNT-9FZW?i=32&wc=3VH3-BZS%3A167587501%2C167581602%2C172401701%3Fcc%3D1860831&cc=1860831

2) D Diego Matías de Ahedo Burgos [Diego Machón de Ahedo]. Nació en el Real y Minas de Guanajuato el 11 de febrero de 1627 y fue allí bautizado el 22158. Capitán. Por herencia de sus padres fue propietario de las minas de plata nombradas de Rayas, con varias labores para sacar metal, que se llamaban San José, San Juan, Santo Domingo, Santa Rosa, La Candelaria y otras en la jurisdicción de Guanajuato 159. Por una real cédula dirigida al conde de Alba de Aliste, virrey de Nueva España, fue recomendado para ocupar cargo de gobierno [160], a partir de lo cual fue nombrado alcalde mayor de Cuautitlán (1651-1653) [161]. Ya era fallecido en 1680. Casó por poder en México (Sagrario) 24 septiembre 1650 [162] – ratificado en Santa Fe de Guanajuato el 31 de octubre de dicho año [163]- con Dª Juana del Castillo, nacida en México (hija de Manuel del Castillo Villafañe y de Agustina de Barrientos Lomelí). Al parecer no tuvieron descendencia.

Armas:

158 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9GNT-9XTC?i=34&wc=3VH3-BZS%3A167587501%2C167581602%2C172401701%3Fcc%3D1860831&cc=1860831
159 AGN, Tierras, v. 124, exp. 1.
160 AGI, *Indiferente*, 456, L. A28, f. 249-250 (2 marzo 1650).
161 AGN, *Reales Cedulas Duplicadas*, v. 18, exp. 260.
162 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-5R9N-5M?i=118&wc=3P6L-3TL%3A122580201%2C141333601&cc=1615259
163 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GGFQ-9SYC?i=145&wc=3V4G-2NL%3A167587501%2C167587502%2C168604701%3Fcc%3D1860831&cc=1860831

Machón: Una cruz abierta de Calatrava con cinco corazones y luna en medio en campo de plata. **Aedo**. Un árbol encima en campo azul, con un lebrel atado al árbol, la cadena de oro.

Llamos. Tres bandas en pie negras en campo de oro.

Ybarra. Dos manojos verdes en campo de plata.

Cruz. Una cruz abierta en la forma de la de Calatrava con un corazón pendiente en campo de gules y por orla ocho aspas blancas en campo rojo.

5. ALCEGA, LUIS DE [Luis de Alcega Ibargoen y Alcega Alzayaga y Alquiza].

Caballero de Alcántara en 1604 [164].

Genealogía ascendente [165].

Padres: D Carlos de Ibargüen Beltrán de Alcayaga. Nació en Fuenterrabía, Guipúzcoa. Pasó a ejercer oficio mayor "de escritorio" a la corte de Madrid. Obtuvo licencia de viajar a Nueva España en 1595 con su mujer y su hijo Francisco. Llegaron a Nueva España en 1596. Contador de la ciudad de México. Falleció ca. 1596. Casó en

164 AHN, Expedientillos núm. 14,994, AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Caballeros, Expediente 50 (https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSLC-SDXR?i=727&cat=583216); Vignau y Uhagón: t. II, p 193; Lohmann: t. II, núm. 2, p. 166; Romero de Terreros: p. 222; Martínez: núm. 4, p. 290.

165 Dentro de la red familiar, es importante destacar el peso en la probanza del testimonio de D Martín de Durango, clérigo presbítero, que informó que Domenja de Alcega (bisabuela del agraciado), fue madre de D Cristóbal de Rojas, obispo de Oviedo y más tarde arzobispo de Sevilla, el cual lo hubo siendo soltera con el marqués de Denia. Y después de lo cual la casaron con Pedro Sanz de San Millán, que era de la escuadra de los alabarderos y de la guardia del emperador. ¿Qué tanto influyó el arzobispo en el éxito curricular del padre de Luis de Alcega? El grupo familiar fue mencionado por Palomino y Cañedo, J. (1947): t. 1, pp. 337-342. Mogrobejo, E. et. al. (2000): pp. 332-335.

Fuenterrabía con Dª Catalina de Alcega y Alquiza, nacida en Fuenterrabía y quien viuda casó en segundas nupcias en México con D Martín de Bermeo del cual tuvo tres hijos (Dª Catalina, D Diego y D Juan). Volvió a quedar viuda hacia 1607 y en 1609 casó por tercera vez con el Dr. Antonio de Morga Sánchez Garay y López de Garfias, nacido en Sevilla, del Consejo de Su Majestad y su alcalde de corte y juez de provincia en ella (1612) del que no tuvo sucesión. Pasó con él a Quito en 1615. Fue en esta época "muy dada a los holgorios, mostrándose al propio tiempo codiciosa de dinero que procuró ganar con artes tan indelicadas como las del juego". Era ya fallecida en 1630.

Abuelos paternos: D Zabad de Ibargüen [166]. Nació en Fuenterrabía, originario de Irún. "gente ordinaria y llana" según algún testigo de la probanza. Casó con Dª María Beltrán de Alcayaga [167], nacida en Fuenterrabía.

Abuelos maternos: D Juan de Alcega [168], nacido en Fuenterrabía. General, caballero de Santiago (1566). Casó con Dª Catalina de Alquiza [169], nacida en Fuenterrabía.

Notas biográficas.

Nació en México hacia 1595. Cuando contaba ocho años de edad y por cédula real del 14 de abril de 1603, el monarca le hizo merced de hábito de la Orden de Alcántara. Poseedor del mayorazgo de Alcega,

166 Hijo de Zabad de Ibarguen, alcalde ordinario de Fuenterrabía.
167 Hija de Pedro Sanz de Alcayaga, mayordomo de la artillería y escribano de Fuenterrabía y de Ana de Vicuña.
168 Hijo de D Pedro de San Millán y de Domenja de Alcega, naturales de Fuenterrabía.
169 Hija de Sancho de Alquiza, alcaide del castillo de Zeovia [sic].

gentilhombre de cámara, con ejercicio, de Felipe III. Alcanzó el empleo de teniente de gobernador y teniente de capitán general del reino de Nueva Galicia (1607) y presidente de su Audiencia. Junto con su familia ingresó en octubre de 1618 a la Cofradía del Santísimo Sacramento y Concepción de Nuestra Señora [170]. En 1619 protagonizó un conflicto con los moradores del nuevo pueblo de Parras, alegando que toda el agua del lugar era de su propiedad. Contrajo matrimonio (previa licencia real fechada de Aranjuez el 19 de mayo de 1612 [171]) en el Sagrario de la Ciudad de México el 4 de noviembre de 1612 con Dª Isabel de Urdiñola y Lois [172], nacida en Santa Elena, Río Grande, actual estado de Zacatecas [173]. El matrimonio realizó una escritura de pago el 13 de agosto de 1619 en la Hacienda de Los Patos, jurisdicción de la villa de Santiago del Saltillo, ante Pedro de Carbajal, escribano real, por 97,000 pesos a favor de Dª María de Urdiñola en cuenta de pago de la dote que se le

170 Garza Martínez, V y Pérez Zevallos, J.M. (2007): p. 492.
171 Fernández de Bethencourt, F. (2002): v. 3, p. 557.
172 Padres: El capitán D Francisco de Urdiñola, nacido en el Valle de Oyarzun, Guipúzcoa, ca. 1552. Llegó a Nueva España de 20 años y se estableció en Nueva Galicia donde causó alta en las tropas de Alonso López de Lois, a quien sucedió en el mando. Combatió a los indígenas en Saltillo, Mazapil y Matehuala. En 1591 fue nombrado teniente de gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya. Fundó los pueblos de San Esteban de Tlaxcala (1591), Concepción de Oro y San Isidro de las Palomas (hoy Arteaga). Familiar del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la Villa de Llerena, Nueva Galicia (15 septiembre 1592). Organizó la explotación agrícola y ganadera en San Francisco, Parras y Santa Elena. Acusado de asesinar a su esposa fue encarcelado durante varios años y absuelto en 1599. Nombrado Gobernador de Nueva Vizcaya de 1603 hasta 1613. Introdujo el cultivo de la vid en Parras y produjo vino y aguardiente. Sus bodegas fueron de las más antiguas en Nueva España. Falleció en la hacienda de Santa Elena, Zacatecas en 1618. Contrajo matrimonio con Dª Leonor de Lois, nacida en el Rio Grande de Mazapil.
173 Muriel de la Torre, J. (1997): p. 154. Alessio Robles, V. (1931): Alessio Robles V. (1938): p. 293.

prometió cuando se casó con el licenciado Pedro Suárez de Longoria (la cantidad incluía el valor de la mitad de una casa y huerta sita en términos del pueblo de Tacuba, junto al caño del agua, que Dª Isabel le vendió a su hermana Dª María) [174]. El 30 de octubre de 1620 ante el escribano Joseph de Cuenca, las hermanas Urdiñola realizaron escritura de censo obligándose a favor de Baltasar Rodríguez de los Ríos, por 15,000 pesos de principal que impusieron sobre unas casas principales que el gobernador Francisco de Urdiñola compró de los herederos del licenciado Antonio Maldonado, oidor que fue de la Real Audiencia, que estaban ubicadas en la esquina de los Donceles "en la calle que viene del convento de las Recogidas a la iglesia de la Compañía de Jesús". Por escritura hecha en las minas del Mazapil, Nueva Galicia el 20 de mayo de 1621, ante Pedro de Carvajal, escribano real, Luis de Alcega y Dª Isabel de Urdiñola, aprobaron y ratificaron la escritura de ese censo. Viuda de D Luis de Alcega contrajo segundas nupcias con Gaspar de Alvear y Salazar, Gobernador de Nueva Vizcaya [175].

Del primer enlace nacieron:

1) Diego de Alcega y Urdiñola. Junto a sus padres y a su hermana María ingresaron como cofrades en la del Santísimo Sacramento y Concepción de Nuestra Señora [176]. Debe haber

174 Fue su única hermana Dª María de Urdiñola, quien viuda de D Pedro Suárez de Longoría, falleció en México (Santa Veracruz) el 23 junio 1642 con testamento ante Francisco de Olalde, escribano real.

175 Saravia, Atanasio G. (1941): t II, p. 138.

176 Garza Martínez, V y Pérez Zevallos, J.M. (2007): p. 492.

muerto párvulo; pues no hemos localizado de él mayores referencias.

2) María de Alcega y Urdiñola. Nació como su hermano en la Hacienda de Santa Elena de Río Grande entonces reino de Nueva Galicia [177]. Poseedora de las haciendas y minas de plata de sus padres en la jurisdicción de Sombrerete, actual Estado de Zacatecas. Falleció en Santa María de Parras. Casó con Luis de Valdés y de Rejano, caballero de la Orden de Santiago, gobernador y capitán general de las islas de San Bartolomé y San Martín en la Nueva Vizcaya y de la provincia de Chiametla (1639-1640, 1642-1648). Miembro del Consejo de Guerra por los Estados de Flandes y castellano del castillo de Gante. Fueron padres de:

2. 1. Dª Francisca de Valdés Alcega y Urdiñola, nacida en Santa María de Parras, Nueva Vizcaya (Bautismo: 18 octubre 1645). Poseedora de una gruesa hacienda compuesta en su mayor parte por minas de plata en el Río Grande, jurisdicción de las de Sombrerete, en la provincia contigua de Nueva Galicia. Casó en primeras nupcias con el caballero D Martín de San Martín, contador general de tributos y de azogues de Nueva España, del que enviudó sin dejar hijos [178]. Tuvo descendencia de sus segundas nupcias,

177 Chabot, F.C. (1931): p. 132.
178 Vargas Lobsinger, M. (1992): p. 29.

a la que transmitió el mayorazgo de Alcega, en Fuenterrabía. Viuda del marqués, y en cumplimiento a las disposiciones testamentarias de su consorte, erigió el Mayorazgo de su casa con la imposición y armas de Echeverz y declarándolo incompatible con cualquier otro mayorazgo o título por escritura en Pamplona 1 febrero 1704, ante el escribano Juan de Salaverría, a cuyas disposiciones prestó consentimiento la marquesa su hija. Como usufructuaria de su esposo y como parte demandante realizó un memorial ajustado del pleito que pendía en la Real Corte contra la señora Dª Josefa de la Canal y Argaiz sobre la paga de 1,000 ducados en calidad de censo [179]. Falleció en San Francisco de los Patos, Santa María de Parras, Nueva Vizcaya, el 22 octubre 1714 [180]. Casó en México (Sagrario) 3 junio 1669 [181] con D Agustín de Echeverz Subiza y Espinal [D Agustín de Echeverz Subiza y San Martín], nacido en Asiain, Navarra (Bautismo: San Andrés 29 agosto 1646). I marqués de San Miguel de Aguayo, señor de la villa de igual denominación y de su barrio de Santa Olalla en las Montañas de Burgos y dueño de las casas de Esparza de Cabo de Armería y de Zariéquiegui en Navarra. Pasó a Nueva España en 1662 en

179 Palau Dulcet, A. (1981): t. 10, p 391 n. 186935.

180 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-6PS9-LKQ?i=160&wc=MKC6-K6D%3A64892701%2C64892702%2C65462201&cc=1502401

181 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-5T17?i=767&wc=3P6L-3TL%3A122580201%2C141333601&cc=1615259

la flota que llevó a su cargo el general D Nicolás Fernández de Córdoba. Fue designado capitán protector de los indios tlaxcaltecas y huachichiles en la población de San Esteban de Nueva Tlaxcala, cerca de Saltillo (1664-1666) y capitán a guerra en la fortaleza de Mazapil (1666-1669). Regresó a España en 1681. Obtuvo merced de caballero de la Orden de Santiago en la que se cruzó el 11 de marzo de 1682 [182]. Regidor cabo de Pamplona (1690), procurador del Real Consejo (1695), alguacil mayor perpetuo y hereditario de la corte y reino de Navarra [183], teniente general de las fronteras del virreinato de la Nueva España, gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León en Nueva España 1694-1697. Falleció en Pamplona, Navarra el 15 octubre 1699, debajo de testamento cerrado otorgado en Pamplona el 1 junio 1693 ante Miguel de Gayarre. El día de su muerte se protocolizó la fundación del mayorazgo de su casa que él y su mujer habían hecho en sucesivas disposiciones testamentarias [184]. Con sucesión.

182 AHN, Expedientillo: noviembre 1681, Legajo 48, núm. 4,882. AHN, Ordenes Militares, Santiago, Expediente 8446, Cuaderno 21. La relación de sus méritos y servicios en AGI, Indiferente, 132, n 4.

183 Por real cédula del 1 de mayo de 1694 sobrecarteada el 14 del siguiente mes de junio por el Real Consejo de Navarra obtuvo la vara de alguacil mayor de todo el reino, con facultad de nombrar tenientes y todos los alcaides de las cárceles reales junto con otras honrosas prerrogativas,

184 AGN, Tierras, 3602:1. (Codicilo del 8 octubre 1699 ante Francisco Lorenzo de Villanueva, y nuevo codicilo ante Juan de Salaberría el mismo 15 octubre 1699).

2.2. Dª María de Valdés. Nació en Santa María de Parras. Recibió las amonestaciones en México (Sagrario) el 28 de febrero de 1666 [185] para casar con D Francisco de Ochoa, nacido en Pamplona, hijo de D Francisco de Ochoa y Dª Ana Catarina de San Martín.

Armas:

Ibargüen: Una cruz (como de Alcántara) con cinco panelas. (con cinco corazones y el uno en medio).

Alcega: Un árbol y de una rama colgada una caldera y unas llamas debajo.

Alquiza: Una cruz de calatrava y por orla ocho cruces.

Alcayaga: Dos leones con coronas asidos a una torre con un lebrel a la puerta y un hombre armado con su espada desnuda en la mano, que sale della.

6. ALTAMIRANO Y CASTILLA, ALTAMIRANO Y SOSA, JOSE.

Caballero de Alcántara (3 junio 1626) [186].

Genealogía ascendente [187].

Padres: Hernando Gutiérrez de Altamirano y Altamirano. Nació en Texcoco *ca.* 1533-1534. Caballero de la Orden de Santiago, familiar

185 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939K-FZ1Q-X?i=252&wc=3P8X-168%3A122580201%2C140388601&cc=1615259

186 AHN, Expedientillos, (junio 1622), leg. 158, núm. 13,341. AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Caballeros, Expediente 59 (Expedientes de la Orden de Alcántara (familysearch.org)). Vignau y Uhagón: t. II, p. 194; Lohmann: t. II, núm. 3, p. 166 (y mencionado en las p. 94, núm. 106 y p. 364, núm. 423; Martínez: núm. 5, p. 290.

187 Cfr. Conde y Díaz Rubín, J.I. y Sanchiz Ruiz, J. (2008): v. 1, p. 189, 377-379.

del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, donde presentó probanza de limpieza de sangre el 22 de febrero de 1572. Alcalde ordinario de la ciudad de México (1568, 1573) y de mesta (1569, 1574), capitán de infantería (1568). Falleció en México en 1596. Contrajo matrimonio en 1558 (capitulaciones matrimoniales celebradas en México el 16 de junio de 1551 ante el escribano Turcios) con Dª Francisca Osorio de Castilla, nacida en México. Falleció en 1609.

Abuelos paternos: D Juan Gutiérrez Altamirano y Carrillo de Guzmán. Nació en Paradinas, Salamanca, de la orden de San Juan *ca.* 1500. Falleció en México el 1 de octubre de 1558 (E: convento de San Francisco el 2). Contrajo matrimonio en Texcoco *ca.* 1532 –escritura de arras en México el 16 de mayo de 1532 ante Miguel López, escribano público y de cabildo- con Dª Juana Altamirano-Pizarro y Maldonado, nacida en Extremadura, cerca de Medellín, posiblemente en ciudad de Trujillo. Falleció en 1541 (E: San Francisco "en la capilla mayor de la iglesia vieja, entierro del marqués del Valle por el deudo que tenía con él").

Abuelos maternos: D Luis de Castilla y Osorio. Nació en Villabaquerín, Valladolid, en 1502. Caballero de la Orden de Santiago (1534) y su comendador. Falleció estando ciego en 1584/5. Testó (E: capilla principal del convento de Santo Domingo). Contrajo matrimonio después de 1534 probablemente en Córdoba con Dª Juana de Sosa y Cabrera, nacida en Córdoba, Andalucía. Llegó a Nueva España tras de haber obtenido licencia de pasar a Indias de

fecha 5 mayo 1536 para reunirse con su hermano el tesorero D Juan Alonso de Sosa. Sus contemporáneos decían de ella haber sido "señora muy principal y de quien en esta ciudad se hacía mucho caudal". Testamento: México 15 abril 1577 ante Gaspar Gentil, escribano de corte. Falleció en 1577 (Entierro: Santo Domingo).

Notas biográficas.

Debe haber nacido entre 1579 y 1586; pues los testigos de su probanza realizada en 1626 calculan su edad en torno a los 40 a 47 años. Sexto hijo de sus padres [188].

Lohmann Villena, a partir de las deposiciones de los testigos de la probanza informa que estudio gramática en el Colegio de los jesuitas de su patria; y que en la época de actuarse sus pruebas se hallaba avecindado en Lima. Falleció entre 1632 y 1633 en el Perú.

Casó en la Ciudad de los Reyes (Lima), Perú el 23 de noviembre de 1616 con Dª Leonor de Villarroel Campoverde [Leonor de Campoverde] hija de Diego Núñez de Campoverde y de Bárbara María Fajardo de Villarroel. Fueron padres de:

1) Nicolás de Castilla Altamirano. Nació en Lima, Perú (Bautismo: 1 marzo 1618, siendo apadrinado por su tío D Luis de Castila [189]).

2) Francisca de Castillla Altamirano. Nació en Lima, Perú (Bautismo: Sagrario 10 enero 1619 [190], siendo apadrinada por

188 [Villar Villamil, I.] (1912): p. 14.
189 Registros parroquiales (familysearch.org).
190 Registros parroquiales (familysearch.org).

D Diego de Caravajal, correo mayor de los reinos del Perú y alcalde ordinario de la ciudad de los Reyes y su mujer Dª Isabel de Córdoba y Mendoza).

3) Diego de Castilla Altamirano. Nació en Lima, Perú el 6 de diciembre de 1619 (Bautismo: Sagrario 3 enero 1620, siendo apadrinado por D Juan de Espinosa y Arévalo, caballero de Alcántara, alguacil mayor del Santo Oficio [191], y testigo entre otros: D Luis de Castilla Altamirano).

4) Bárbara de Castilla Altamirano, nacida en Lambayeque, Perú, ca. 1620. Casó en Lima, Perú el 10 de octubre de 1656 con Juan Roldán de Ávila y de la Torre, nacido en Trujillo, Perú ca. 1604 (hijo de Luis Roldán Dávila y Quesada y de Magdalena de la Torre y Escobar) y fallecido en 1676. Con descendencia.

5) Sebastián de Castilla Altamirano. Nació en Lima el 20 de enero de 1625 (Bautismo: Sagrario 20 febrero 1625 [192], siendo apadrinado por D Antonio de Ulloa y Contreras, alcalde ordinario y entre los testigos D Juan de Espinosa y Arévalo, caballero de Alcántara).

6) María Josefa Altamirano. Nació póstuma, en Lima, Perú, en mayo de 1633 (Bautismo: Sagrario 22 junio 1633, siendo apadrinada por D Fernando Gutiérrez Altamirano [193]).

191 Registros parroquiales (familysearch.org).
192 Registros parroquiales (familysearch.org).
193 Registros parroquiales (familysearch.org).

7. ARIAS DE AVILA Y VIRUES, JERÓNIMO [Bartolomé Jerónimo Arias Dávila. Jerónimo Arias de Virues y Cárdenas, Jerónimo de Virues y de la Hoz, Jerónimo Arias de Virues, Jerónimo Arias de Ávila y Vives, Jerónimo Jiménez Arias Dávila y Virues]. Caballero de Alcántara en 1641 [194].

Genealogía ascendente [195].

Padres: D Pedro Arias de Ávila y Virués. Nació en Segovia. Fiel de la Junta de Nobles Linajes de la ciudad de Segovia. Alcalde de la Hermandad por el estado noble. Viudo casó en segundas nupcias con Ana de Castañeda. Casó en Segovia con Dª María de Cárdenas [María de Arceo y Montenegro, María de Arceo y Cárdenas o María de Montenegro]. Nació en Segovia. Padres de: Pedro Arias de Virues, caballero de Santiago (1623), Beatriz Arias de Virues, casada con Juan Bravo de Mendoza y Bravo de Mendoza, caballero de Calatrava.

Abuelos paternos: D Jerónimo Arias de Virues y de Dª Beatriz Mercado y Salcedo [196], vecinos y naturales de Segovia.

194 AHN, Expedientillos (noviembre 1640), núm. 13.636. AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Caballeros, Expediente 193 (Expedientes de la Orden de Alcántara (familysearch.org)); Vignau y Uhagón: t. II, p. 197 y 202; Martínez: núm. 6, p. 291.

195 Para sus antecedentes familiares, véase Larios Martín, J. (1956): t. 1, p. 96-110. Real Academia de la Historia, Fondo Salazar y Castro, Tabla genealógica de la familia Arias, señores de los heredamientos de Hormoro (https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?id=53908). Llama la atención la ausencia de los mismos en la tesis doctoral de Contreras Jiménez, M.I. (2016).

196 Hija del licenciado Pedro de Mercado y Peñalosa, oidor de la Audiencia de Los Reyes y de Dª Isabel de Salcedo (hija a su vez del veedor general García de Salzedo y de su esclava Beatriz de Salcedo).

Abuelos maternos: Baltasar de Arceo Valera, natural de Segovia. Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid y María de Montenegro, natural de Madrid.

Notas biográficas.

Nació en Segovia y fue bautizado en la Parroquia de San Román el 2 de octubre de 1617. Caballero de Alcántara por Real Cédula del 5 de noviembre de 1639 y pruebas aprobadas hasta el 16 de abril de 1641. Perteneció a la Cofradía del Moyo de la Parroquia de San Martín de Segovia (prueba positiva de nobleza). Miembro de la Junta de Nobles Linajes de Segovia [197]. Regidor de Segovia y de México. El 14 de septiembre de 1640 se presentó en su contra un *Memorial* en Sevilla por fray Agustín Montezano Diego Pérez en que se le acusaba de ser tercer nieto de Axa esclava Mora, nacida en Marruecos y convertida y bautizada en Zafra con el nombre de Beatriz, así como dudas respecto a su calidad por el apellido de Montenegro [198], y asimismo que por la varonía de doña María de Cárdenas, madre del pretendiente, había en Segovia un sambenito por los Valera, a las cuales contestó por otro *Memorial*. Tras ello sus pruebas fueron aprobadas.

Si bien pasó a Nueva España "donde asistió los años de 1646, 1647 y 1648", hay constancia de que regresó a España y en 1672 vivía avecindado en su lugar de origen. Estando en Madrid, en junio de ese año, le tocó deponer como testigo en la probanza de Pedro Velázquez

197 Ceballos Escalera y Gila, A. (1983): p. 30.

198 Se alegaba que Mariana de Montenegro fue hija de un clérigo de misa y de una mujercilla sin calidad.

de la Cadena [199]. Misma actividad que volvió a realizar en 1678 en la probanza del santiaguista Juan Félix Manuel de Águila Rojas y Castellón [200].

Contrajo matrimonio en México (Sagrario) el 4 de octubre de 1646 [201] con Dª María Antonia de Rojas y Virués [202]. Nacida en México (Bautismo: Sagrario 20 abril 1627). Hermana del caballero de Santiago D Gabriel de Rojas y Virués también llamado Gabriel de Rojas y Mercado, nacido en Segovia y avecindado en México, en donde fue alcalde ordinario y casado en México (Sagrario) el 26 de julio de 1637 con Dª María Mejía de Sandoval, conocida como Dª María de Sandoval y Altamirano.

Fueron padres de:

1) Dª Damiana Arias Dávila Amezquita y Rojas. Nacida en México (Bautismo: Sagrario 12 marzo 1648, siendo padrino D Cristóbal Taboada y Ulloa [203]). Fallecida en su ciudad

199 Lohmann Villena, G. (1947): t. I, p. 444.

200 Pérez Balsera, J. (1932): p. 265.

201 https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-5T9Q-8?cc=1615259&wc=3P6L-3TL%3A122580201%2C141333601

202 Padres: El licenciado D Francisco de Rojas y Oñate. Nació en Madrid (Bautismo: Santos Justo y Pastor 4 abril 1588). Pasó a Nueva España en julio de 1626 tras presentar información (AGI, Contratación, 5394, N.8), con su mujer y sus hijos Gaspar y Gabriel, su prima Baltasara de Oñate y seis criados. Oidor supernumerario de la Real Chancillería de Valladolid y oidor numerario el 19 junio 1626 de la Audiencia de México. En 1646 fue nombrado presidente de la Audiencia de los Charcas cargo que declinó por enfermedad, con permiso del rey de fecha 20 mayo 1647. Casó con Dª Ana María de Virués y Mercado, nacida en Segovia (Bautismo: San Nicolás 25 enero 1589).

Abuelos: D Gaspar de Rojas y Dª Baltasara de Oñate, vecinos de Madrid. D Jerónimo Arias de Virues y Dª Beatriz Mercado y Salcedo, naturales y vecinos de Segovia.

203 México, https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-RG9Q-PZ?cc=1615259&wc=3PXQ-4WL%3A122580201%2C125996101

natal (Sagrario) el 5 de marzo de 1683 y enterrada en el Convento de Jesús María [204]. Casada el 24 de marzo de 1681 [205] con D Luis Sánchez de Tagle, I marqués de Altamira. Con descendencia [206].

Armas:

Arias y Virues. Escudo con quatro quarteles encontrados, el primero de arriba de la mano derecha una cruz roja hueca, como de Calatrava, y un águila negra, con pies y pico dorados en campo blanco y debajo de ambos, un castillo en campo verde; y en el segundo quartel de arriba, de mano siniestra, dos lobos negros en campo de plata con once lobos pequeños negros por orla del mismo quartel. Y estas mismas armas estas en los otros dos quarteles de abajo encontrados.

Mercado. Escudo de armas con quatro quarteles, en el primero de arriba un águila y en el segundo un castillo y lo mismo está en los dos quarteles de abajo encontrados., y están as águilas en campo rojo y los castillos en campo de plata.

Arceo y Valera. Escudo de armas partido de alto a baxo, en el quartel primero una torre en campo azul y en el quartel de abajo tres muros con sus almenas en campo de sangre y en los otros dos cuarteles encontrados tres bandas de oro en campo azul y por orla ocho aspas de oro en campo rojo y ocho ramos todas en campo blanco; y en otro

204. https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-5BJ1-P?i=498&wc=3P6L-ZNG%3A122580201%2C133026902&cc=1615259

205 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939Z-R4YT-T?i=462&wc=3P6P-2NP%3A122580201%2C141349601&cc=1615259

206 Ortega y Pérez Gallardo, R. (1902): p. 47.

quartel una espada, la punta arriba, y en ella una corona y dos flores de lis rojas, en campo verde; y en otro un león rampante en campo azul y cinco flores de lis rojas en campo verde; y en otro un león rampante en campo azul y cinco flores de lis de oro, en campo de plata.

Montenegro. En campo de oro un roble verde y arrimados a él, dos lobos rojos andantes y por orla ocho aspas de oro en campo rojo.

8. ÁVILA Y GUEVARA, SANCHO DE [Sancho Guevara Dávila, Sancho Dávila].

Caballero de Alcántara 1629-1636 [207].

Genealogía ascendente [208].

Padres: D Fernando Dávila. Nació en el Castillo de Amberes en 1570. Page de Felipe II. (estuvo casado en primeras nupcias en Ávila con Teresa de Toledo). Casó en segundas nupcias en Ávila con Dª Luisa de Guevara. Natural de Ávila.

207. AHN, Expedientillo, agosto 1629, leg. 159, núm. 13,449, AHN, Órdenes Militares, Caballeros, Expediente 420. La dilación en concedérsele el hábito, fue propiciada por haber sido denunciado origen converso en sus apellidos de Espinar y de Daza. La denuncia enviada por Vicente González Ávila y Diego Álvarez Zimbrón, y fechada en Ávila el 23 de octubre de 1629 informaba que al pretendiente le tocaban 11 sambenitos. Oros informantes alegarán que eran de Segovia. Alegó el solicitante que sus apellidos eran de El Espinar y de Peñafiel, donde eran notoriamente nobles y limpios. Expedientes de la Orden de Alcántara (familysearch.org); Vignau y Uhagón: t. 1, p. 217.

208 La mayoría de los escritos sobre esta familia giran en torno a Sancho Dávila abuelo del pretendiente y la biografía escrita por su descendiente: Dávila y San Vitores, G.M. (1713). Como consecuencia de diferentes cuestionamientos del origen judío en la ascendencia de su abuelo, y que se reflejaron en la probanza que se le comenzó a realizar en 1629, la genealogía ascendente de su expediente es sumamente amplia y compleja; a pesar de ello no ha sido suficientemente abordada por sus biógrafos. Véase sobre ella el esquema simplificado que hemos elaborado en https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=avila&p=sancho . Cfr. Mogrobejo, E. et. al. (2000): t. XXVI, p. 144-179. Dos obras completan actualmente el panorama bibliográfico con interesantes aportes biográficos: Fagel, R. (2021) y Martín García. G (2010).

Abuelos paternos: Sancho de Ávila [209]. Nació en Ávila el 21 de noviembre de 1523. Fue conocido y trascendió como "El rayo de la Guerra". Obtuvo merced de caballero de Santiago (sin que tras la probanza se le haya otorgado despacho de concesión). Militar, maestre de campo general, gobernador y castellano de Amberes y de Pavía [210]. Falleció en Lisboa, Portugal el 8 de junio de 1583. Casó en Flandes ca. 1569 con Dª Catalina López Gallo [211], nacida en Brujas y originaria de Burgos, que falleció tras dar a luz a su hijo Fernando.

Abuelos maternos: Fernando de Guevara [212], señor del mayorazgo de Muñico, en Ávila y Dª Luisa Vela, vecinos y naturales de Ávila.

Notas biográficas [213].

Nació en Ávila. En 1629 le fue concedida merced de hábito de Alcántara; sin embargo, al avanzarse en la probanza surgieron numerosos testimonios sobre el origen converso de varias líneas familiares por el lado paterno (Espinar, Daza) y que probablemente habían propiciado que al abuelo no se le aprobase las informaciones para cubrirse con el hábito de Santiago, como se le había concedido. La dilación en las pruebas propicio varios expedientillos paralelos y un abultado expediente de testificaciones. Se sorteó la duda alegando

209 Hijo de Antón Vázquez Dávila, militar que participó en el asedio a Fuenterrabía (1521-1524) y de Dª Ana Daza Orejón, vecinos y naturales de Ávila. Sobre la familia Daza Cfr. Salazar y Castro, L. (1696): t. III, pp. 346-348.

210 Dávila y San Vitores, G.M. (1713): p. 353.

211 Hija de Juan López Gallo, Barón de Mala, señor de Siselas y Formiselas en Brujas, factor mayor de su majestad en Brujas y de Catalina Pardo.

212 Hijo de Juan de Guevara y de Juana de Guevara.

213 Cfr. Martínez Ruiz, E. ([s.a]).

orígenes locales distintos a los que tenían los reputados por conversos; sin embargo, los nexos familiares que dejaban ver las deposiciones de los testigos permiten pensar que las denuncias tenían algún fundamento además de la inquina social granjeada por el abuelo en la aplicación de justicia en Ávila.

Una vez investido con el hábito de Alcántara y por real cédula dada en Madrid por Felipe IV, el 22 de septiembre de 1637, fue nombrado corregidor de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en sustitución de D Francisco Fernández Zapata [214].

Obtuvo el cargo "por los servicios que ha hecho al rey y por los muchos y buenos servicios que les hizo su abuelo D Sancho de Ávila, a los reyes, sus señores, que sean en gloria". Se le señaló el sueldo anual de mil pesos ensayados durante cinco años y se le concedieron seis meses para tomar posesión de su empleo, falcuntándosele además para que tomara juicio de residencia al señor Fernández Zapata y a los oficiales reales durante su administración.

El 5 de marzo de 1638, estando en Sevilla, inició los trámites para pasar a Indias, levantando información y licencia, sobre su esposa, hijos, y criados. Pasó a Nueva España llevando consigo a: José Curiel, natural de Torrijos, a su esposa Magdalena del Valle y un hijo de estos llamado José; a Francisco Gómez de Bretabillo y su mujer Juana Pérez de Murga, natural de Palencia; a Pedro Vázquez natural de Valverde; a Juan Núñez de la Torre, natural de Herrera de Río

214 AGI, Indiferente, 454, L.A20, f. 170v-175 y AGI, Contratación, 5789, L.1, f. 305v-308v.

Pisuerga; Juan Antonio Pujol, natural de Madrid y Antonia de San Pedro, natural de Amusco [215]. Tomó posesión del mando, el 18 de septiembre de 1638.

En 1640 fue procesado por el Tribunal del Santo Oficio [216]. Fue sustituido por el capitán D Pedro Sáenz Izquierdo, nombrado corregidor de Zacatecas por el rey Felipe IV por cédula real de 20 de abril de 1643, expedida en Madrid [217]. En octubre de ese año le fue embargado su salario a fin de pagar 1,600 pesos que debía a Juan de Hoyo Santillana en conformidad de la carta de Justicia que se realizó [218].

Entre 1649-1653, el Real Fisco de la Inquisición de México trató con él pleito por una cantidad que adeudaba al fisco, como fiador de Simón López de Aguarda, preso por la Inquisición [219]. Uno de sus descendientes escribió de él. "Sirvió mucho en el desagüe de las minas que halló perdidas, y algunas competencias en defensa de la jurisdicción real le costaron desasosiego, y el volver pobre a España, empeñando en Sevilla la poca plata que traía para llegar a la Corte" [220]. Hay constancia de haber regresado a Ávila.

215 AGI, Contratación, 5420, N.33.
216 AGN, Inquisición, v. 389, exp. 11, 13 hojas.
217 Salvador Vidal, S. (1964): p. 187. Sáenz Izquierdo había obtenido real cédula del oficio de corregidor, fechada en Madrid el 17 de febrero de 1639, para cuando terminasen los cinco años por los que fue provisto Sancho de Ávila (AGI, Indiferente, 454, L.A22, f. 32-33).
218 AGN, Reales Cédulas Duplicadas v. 48, exp. 225, Foja, 138v-139. (9 octubre 1643)
219 AHN, Inquisición, 4802. exp. 4 (1649-1653).
220 Dávila y San Vitores, G.M. (1713): p. 353

Había casado en Ávila, años antes de su viaje a Nueva España, con su prima hermana Dª Francisca de Vera y del Peso [Francisca del Peso y Guevara] [221], quien al realizarse la probanza para pasar a Indias fue asentada como "cariguiteña, ojos negros, cabello castaño, blanca, de edad de treinta años". Su esposo le dio poder para cobranzas en Zacatecas el 10 de marzo de 1641. Ese año fue acusada a la Inquisición por despreciar las censuras de la Iglesia [222]. Fueron padres de:

1) Dª Teresa de Ávila y Guevara. Al pasar a Nueva España era "blanca, boca pequeña, cabello algo rubio, de once años". Casó con D Gaspar Suárez, natural de Madrid y caballero de Calatrava.

2) D Diego de Ávila y Guevara. Al pasar a Nueva España era "blanco cari aguileño, rubio de once años". Falleció sirviendo en Badajoz.

3) D Sancho de Ávila. Nació en Ávila. Al pasar a Nueva España era "de color trigueño ojos pardos cabello negro de edad de nueve años". Sucesor en el mayorazgo paterno. Ingresó como caballero de Alcántara en 1651 [223]. Casó en primeras nupcias con Francisca de San Vitores.

221 Hija de D Pedro del Peso y Vera y de Dª Elvira de Guevara, vecinos y naturales de Ávila.
222 AGN, Inquisición, v. 390, exp. 12
223 https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSL4-L1RB?i=13&cat=583216 Expedientes de la Orden de Alcántara (familysearch.org)

4) Dª Juana de Ávila. Al pasar a Nueva España era "blanca, ojos pardos con una nube en ellos que es de siete años". Religiosa en Señora Santa Ana.

Bibliografía

Aldea Vaquero, Q. (1973): «Órdenes Militares», en *Diccionario de Historia Eclesiástica*. Madrid, CSIC.

Alessio Robles, V. (1931): *Francisco de Urdiñola y el norte de la Nueva España*, México, Imprenta Mundial.

Alessio Robles V. (1938): *Coahuila y Texas en la época colonial*, México, Editorial Cultura.

Aparicio, E.J. (1973): «Los caballeros de las Órdenes Militares en Guatemala», en *Instituto de Investigación Histórica y Genealógica de México*, México, t. II, pp. 21-53.

Ayala Martínez, C. (2015): «Formas de Asociación Laical en las Órdenes Militares hispánicas», en *Élites et ordres militaires au Moyen Âge*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 111-124.

Archivo General de Simancas (AGS) (1954): *Títulos de Indias*, Catálogo XX, Valladolid.

Archivo Histórico Nacional (AHN) (1976): Sección Ordenes Militares - *Índice de expedientillos y datas de hábito de caballeros de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid.

Barrientos Grandón, J.([s.a.]): «Alonso de Fuentes Abella», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, http://dbe.rah.es/)

Basanta de la Riva, A. (1927): *Nobleza Vizcaina*, Valladolid, Imp. Casa Soc. Católica.

Bertrand, M. (2011): *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales reales de la Real Hacienda de la Nueva España. siglos XVII y XVIII*; México, Fondo de Cultura Económica.

Cabezas Carcache, H. (2017): *Gobernantes de Guatemala Siglo XVII* (libro digital). https://josecal.files.wordpress.com/2017/02/gobernantes-de-guatemala-siglo-xvii-cabezas.pdf

Cadenas y Vicent, V. (1956): *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso en el siglo XIX*, Madrid, Hidalguía

Cadenas y Vicent, V. (1991 y 1992): *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 2 vol.

Carreño, A.M. (1963): *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México, según sus libros de claustro*, México, Instituto de Historia-Coordinación de Humanidades.

Ceballos Escalera y Gila, A. (1983): *Nómina de caballeros recibidos en la Junta de Nobles Linajes de la ciudad de Segovia (1558-1983)*, Madrid, Hidalguía.

Chabot, F.C. (1931): «*Los poderosos Aguayos*», en Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 4 (7), pp. 127-146.

Conde y Díaz Rubín, J.I. y Sanchiz Ruiz, J. (2008): *Historia Genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España. Casa de Austria*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Contreras Jiménez, M.I. (2016): Linaje y tradición histórica: los Arias Dávila entre el medievo y la modernidad, Madrid,

Universidad Complutense, Departamento de Historia Medieval (https://eprints.ucm.es/id/eprint/39332/1/T37834.pdf), 1046 pp.

Corral Val, L. (1998): La Orden de Alcántara: Organización Institucional y vida religiosa en la Edad Media, Madrid, Universidad Complutense.

Corral Val, L. (2007): «La Orden de Alcántara entre el Medievo y la Modernidad: las definiciones de 1498», en *Revista de las Órdenes Militares*, Madrid, Núm. 4, p. 80-121

Dávila y San Vitores, G.M. (1713): *El rayo de la guerra: hechos de Sancho Dávila... algunas noticias de Ávila, sus pobladores y familias*, Valladolid, Por Antonio de Figueroa.

Demurger, A. (2005): *Caballeros de Cristo*, Granada, Universidad de Granada-Universitat de València.

Duque de Estrada y Castañeda, D. (2003): «*Juan Miguel de Agurto y Salcedo. Presidente interino de Guatemala*», en XII Reunión Americana de Genealogía de Sucre, Bolivia.

Escagedo Salmón, M. (1925): *Solares Montañeses*, Santoña, Tip. Dialco Mnemaen.

Fagel, R. (2021): «Sancho Dávila: the champion of Catholic Spain», en *Protagonist of War: Spanish Army Comanders and the Revolt in the Low Countries*, Leuven University Press.

Fernández de Bethencourt, F. (2002): *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones.

García Peláez, F. de P. (1851): *Memorias para la Historia de Antiguo Reyno de Guatemala,* Guatemala, Est. Tip. de L. Luna.

Garza Martínez, V y Pérez Zevallos, J.M. (2007): «*Memoria de los cofrades del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora (1613-1633)* », en Las visitas pastorales de Mazapil 1572-1856, México, CIESAS.

Grub, U. (2019): *Diccionario Genealógico*, Inédito.

Guido, J.F. (1994): *The Regla Papers: An indexed Guide to the Papers of the Romero de Terreros Family and other Colonial and Early National Mexican Families*, Washington State University Press.

Hanke, L. (1977): *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú: El gobierno virreinal en América durante la casa de Austria*, Böhlau.Verlag Kölh Wien

Ibarrola Arriaga, G. (1969): *Familias y Casas de la Vieja Valladolid*, Morelia, Fimax Publicistas.

Iguiniz, J.B. (1948): «Los Gobernantes de Nueva Galicia. Datos y documentos para sus biografías" en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, t. VII, núm. 4.

Jiménez Vizcarra, C. (1977): «Extractos de nombramientos, cargos y reales provisiones que se encuentran asentados en los libros de gobierno de la Real Audiencia de la Nueva Galicia relativos a los años de 1670 a 1675», en *Revista de la Sociedad de Historia, Genealogía y Heráldica de Jalisco*, A.C, núm. 3, registro 117.

Juarros, D. (1808): *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala*, Guatemala, Por D Ignacio Beteta.

Larios Martín, J. (1956): *Nobiliario de Segovia*, Segovia, Imprenta Provincial.

Lira Montt, L. (1963): «Las órdenes y corporaciones nobiliarias en Chile», en *Revista de Estudios Históricos*, núm. 11, Santiago de Chile, pp. 139-214.

Lohmann Villena, G. (1947): *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias*, Madrid, CSIC

Martín Garcia, G. (2010): *Sancho Dávila, soldado del rey*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba.

Martínez Cosío, L. (1946): *Los caballeros de las órdenes militares en México, Catálogo biográfico y genealógico*, México, Editorial Santiago, 355 p.

Martínez Ruiz, E. ([s.a.]): «Sancho Dávila y Daza», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, http://dbe.rah.es/)

Mayoralgo y Lodo, J.M. (2014): *Antecedentes de la emancipación: el Reino de Nueva España en el Registro de la Real Estampilla (1759-1798)*, edición electrónica en HTML, México, UNAM, www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/realestampilla/000a_intro.html

Medina, J.T. (1989): *La Imprenta en México (1539-1821*), México, UNAM,

Mogrobejo, E. et. al. (2000): *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica*, Bilbao, Mogrobejo-Zabala.

Muñoz Larrea, E. (2008): *Quiteños en las órdenes nobiliarias de Santiago, Calatrava y Alcántara durante la Real Audiencia*, Quito, Abya Yala.

Muriel de la Torre, J. (1997): «De Isabel de Urdiñola a María Ignacia de Azlor Echevers», en Garritz A (Coord.), *Los Vascos en las Regiones de México, siglos XVI-XX*, v. III, p. 153-163.

Ortega y Pérez Gallardo, R. (1902): *Estudios genealógicos*, México, Imp. de Eduardo Dublán.

Palomino y Cañedo, J. (1947): *La Casa y Mayorazgo de Cañedo de Nueva Galicia*, México, Editorial Atenea, 2 v.

Palau Dulcet, A. (1957): *Manual del librero hispano-americano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos, con el valor comercial de los impresos descritos*, Barcelona, Librería Palau.

Pérez Balsera, J. (1932-1936): *Los caballeros de Santiago*, Madrid, E. Maestre, 7 vol.

Pérez Verdía, L. (1952): *Historia particular del estado de Jalisco desde los primeros tiempos de que hay noticia, hasta nuestros días,* Guadalajara, Editorial de la Universidad de Guadalajara, 3 vol.

Porras Muñoz, G. (1966): *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821),* Pamplona, Universidad de Navarra.

Robles, A. (1946): *Diario de Sucesos Notables (1665-1703),* México, Edit. Porrúa S.A.

Romero de Terreros, M. (1912): «Las órdenes militares en México», en *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, núm. 16, t. IV, Tercera época (1909-1915). México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 198-235.

Salazar y Castro, L. (1696): *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta Real, t. III.

Saravia, Atanasio G. (1941): *Apuntes para la Historia de la Nueva Vizcaya*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Schafer, E. (1947): *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Madrid, M. Carmona,

Vargas Lobsinger, M. (1992): *Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo. (1583-1823),* México, UNAM.

Vidal, S. (1964): «Corregidores e Intendentes de la Provincia de Zacatecas. 1580-1823», en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Cuaderno 2, Tomo XXIII, n. 2 abril-junio 1964.

Vignau, V. y Uhagón, F. R. de (1901): *Índice de Pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Santiago, desde el año de 1501 hasta la fecha*, Madrid, Est. Tip. de la viuda e hijos de M. Tello.

Vignau, V. y Uhagón, F. R. de (1903): *Índice de Pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa, desde el siglo XVI hasta la fecha*, Madrid, Est. Tip. de la viuda e hijos de M. Tello.

Vilar y Pascual, L. (1864): *Diccionario Histórico, Genealógico y Heráldico de las Familias Ilustres de la Monarquía Española*, Madrid, Librería de D Miguel Guijarro.

Villar Villamil, I. (1910): *Las Casas de Villar y de Omaña en Asturias y el mayorazgo de Villar Villamil*, Imp. de J Baroja.

[Villar Villamil, I.] (1912): *Notas y adiciones al libro intitulado Los Condes de Santiago por Alejandro Villaseñor y Villaseñor*, París.

EL NAUFRAGIO DE UNA FAMILIA TINERFEÑA EN EL MAR DEL NORTE

Un buque correo de la marina británica se hunde en enero de 1865 en el viaje de regreso a las Islas Canarias

María Carrillo Santana
mariakarr@gmail.com

A mi abuelo,
José Amaro Carrillo González-Regalado.
Capitán de la Marina Mercante.
Práctico del Puerto de Santa Cruz de La Palma de 1945 a 1979.

Resumen:

Un vapor del Royal Mail, partió en 1864 de Liverpool con destino a Madeira, Tenerife y la costa occidental africana. A bordo viajaba la familia del comerciante tinerfeño James Le Brun. El buque naufragó en aguas británicas. Este relato narra este episodio, las consecuencias posteriores en las vidas de sus protagonistas y las circunstancias que hicieron que saliera a la luz después de 155 años.

Palabras clave: Armenian, Liverpool, Tenerife, Lebrun, Le Brun, naufragio, Wexford, Lavers

Abstract:

A Royal Mail steamer left Liverpool in 1864 for Madeira, Tenerife and the West African coast. On board was the family of the Tenerife merchant James Le Brun. The ship was wrecked in British waters. This story narrates this episode, the subsequent consequences in the lives of its protagonists and the circumstances that made it come to light after 155 years.
Key Words: Armenian, Liverpool, Tenerife, Lebrun, Le Brun, Wreck, Wexford, Lavers

El 24 de enero de 1865, el Armenian, un vapor del Royal Mail, partió de Liverpool con destino a Madeira, Tenerife y la costa occidental africana. A bordo, entre la treintena de pasajeros, viajaba la familia del comerciante isleño James Le Brun. El buque no llegó a salir de aguas británicas. Este es el relato de aquel naufragio, que revela la estrecha y próspera relación económica que unía al Archipiélago canario con Inglaterra.

Al zarpar, el tiempo era oscuro y con niebla, por lo que el capitán Leamon se vio obligado a demorar la salida hasta que el viento comenzó a soplar, el barco se hizo a la vela, navegando a una velocidad de 10 nudos. Aproximadamente, cinco minutos antes de la medianoche, la tripulación pudo divisar una luz giratoria por el costado de babor y se ordenó meter todo el timón a estribor; poco tiempo después, una parte de la proa del barco chocó con algo. El impacto había sido tan fuerte que al menos un pasajero salió

despedido de su litera. En ese momento, se despertaron todos los pasajeros, sobresaltados por el ruido y la colisión.

El barco estaba muy cerca de los rompientes y el capitán, temiendo lo peor hizo fondear las anclas, pero con la mala fortuna de que las cadenas debido a la gran marejada se rompieron instantáneamente. El agua comenzó a entrar tan rápido que, en unos 10 o 15 minutos, se encontraron con 10 pies de agua en el interior de los compartimentos posteriores; pronto comenzaron los incendios en la entrada de la caldera, que fueron sofocados con rapidez, pero las bombas de achique quedaron totalmente inutilizadas, lo que hizo que el barco se quedara sin gobierno y golpeara fuertemente las piedras donde había encallado.

El Armenian, un buque de vapor del Royal Mail, perteneciente a la compañía African Steamship Company de Londres, de 763 toneladas, de alrededor de mil toneladas de carga y 300 caballos, había zarpado ese mismo día, 24 de enero de 1865, a las 11 de la mañana, desde el puerto de Liverpool con destino a Madeira, Tenerife y la costa occidental de África, bajo el mando del capitán Thomas Leamon, un marino de 40 años con una larga experiencia en travesías de larga distancia.

El Armenian transportaba 48 valijas de correo a bordo y una carga general de gran valor. Su tripulación estaba formada por el mencionado capitán; los señores Reder, Baker y Johnston, primer,

segundo y tercer oficiales; el doctor Hughes, cirujano; el Sr. Banning, sobrecargo; un contramaestre; un carpintero; cuatro marineros preferentes; ocho marineros; cuatro maquinistas; doce fogoneros; siete camareros; dos cocineros y un carnicero.

El buque, además de la carga, llevaba 28 pasajeros de primera clase, entre los que se encontraban los seis miembros de la familia Le Brun: James, un comerciante de 41 años, nacido en Santa Cruz de Tenerife, y su esposa Louisa, originaria de la ciudad de Londres, que había cumplido los 32 años unos días antes; y sus hijos, nacidos en Tenerife, Frances Marion, Louisa Henrietta, Matilde y Charles Alfred, cuyas edades eran 7, 5 ,4 y 2 años, respectivamente. En la segunda clase viajaban otros diez pasajeros.

Salvar las vidas de los que estaban a bordo se convirtió entonces en el único objetivo del capitán Leamon. Cuando se arrió el primer bote, el capitán ordenó que las mujeres y los niños subieran a él. Louisa Le Brun y sus cuatro hijos se subieron a la embarcación; al estar con poca ropa, pues habían salido corriendo directamente de las camas, la tripulación les lanzaba abrigos y alfombras para que pudieran resguardarse de las bajas temperaturas de aquel mes de enero. Varios hombres se apresuraron a entrar en este bote cuando el capitán, para restaurar el orden, se vio obligado a hacer un disparo al aire con su revólver.

La tarea de subir a las mujeres y los niños al bote se logró con gran dificultad pues se realizaba atando una cuerda a la cintura y era además necesario tener el mayor cuidado para evitar que el bote se golpeara contra el costado del barco. Finalmente, varios pasajeros y marineros ocuparon esa embarcación que fue puesta a cargo del tercer oficial del barco, el Sr. Johnston, con destino al faro Arklow, que era visible en la distancia.

El tiempo en ese momento era moderado, aunque brumoso, y el mar no era en absoluto lo que podría llamarse mar gruesa. Después de que el primer bote partió, se vio que el primer oficial fue arrastrado por la borda, el capitán le arrojó de inmediato un salvavidas, lo vio subir y flotar durante algún tiempo, pero más tarde, sin que se pudiera remediar, lamentablemente se ahogó.

Tras este triste episodio, se comenzó a arriar el segundo bote salvavidas, pero en ese momento el mar se llevó parte de los pescantes de los que colgaba la embarcación y rápidamente se cayó. A pesar de ello, algunos hombres se metieron a bordo y lograron hacerlo flotar durante algún tiempo. Uno de los camareros del barco, mientras ayudaba a que no se hundiera este bote, cayó al agua, ahogándose sin que nada pudiera hacerse para salvarlo.

Tras la pérdida del bote, el capitán ordenó realizar una serie de maniobras entre las que estaba cortar el trinquete para aliviar los violentos golpes del buque en las rocas, con la desdichada

consecuencia de que el mástil cayó y algunos de los aparejos de alambre se enrollaran alrededor del cuello de un oficial de la Marina Real, de nombre Robert Collins, que viajaba en el barco como pasajero, decapitándolo irremediablemente, ante los ojos atónitos del resto de pasajeros y tripulación que observaron consternados aquella dura y triste escena. Aunque estaban totalmente apesadumbrados por lo ocurrido, tuvieron que seguir adelante con el salvamento: se arriaron los demás botes y los cargaron con tantos pasajeros y tripulantes como pudieron y se les envió con instrucciones para ir al buque-faro.

La cubierta en ese momento estaba tan inundada que el capitán ordenó a los pasajeros y la tripulación restantes que se agarraran a los aparejos. Un pasajero de primera clase, el señor Horne, logró llegar al palo que porta la botavara, pero en muy poco tiempo fue arrastrado por el agua y se ahogó ante los demás sin que tuvieran la oportunidad de ni siquiera lanzarle una cuerda.

Los mástiles principales y los aparejos habían desaparecido quedando sólo los travesaños, por lo que la situación era ahora más crítica y angustiosa pues ya no les quedaban botes para escapar de allí. Los que habían sido enviados tenían que ir muy lejos y muy probablemente habrían encontrado muchas dificultades para regresar, así que los pasajeros y la tripulación que aún continuaban a bordo tenían ya pocas esperanzas de que los ayudaran. Los supervivientes

estaban empapados, con mucho frío y dolores musculares, debido al tiempo que llevaban aferrándose a los aparejos.

Uno de los pasajeros, el Dr. Gilmour, de la Marina Real, fue arrastrado por el aparejo hasta que cayó al mar e, inmediatamente después, la misma ola que regresaba lo volvió a arrojar a bordo; a consecuencia de este hecho providencial, su hombro derecho sólo había sufrido una lesión leve, ya que los demás pasajeros y la tripulación supervivientes estaban en mayor o menor grado magullados o golpeados.

El capitán mantuvo la compostura durante el naufragio, pero comenzaba a desesperarse pensando que no serían rescatados, cuando ocurrió la afortunada intervención del vapor Montague. El Montague era un barco que navegaba entre Wexford y Liverpool, comandado por el capitán Clarke, cuya atención fue atraída por primera vez durante su paso desde Liverpool, al ver botes amarrados al faro y una bandera ondeando en los mástiles de este último; se acercó a ellos y al enterarse de lo ocurrido, tomó a remolque todos los botes del Armenian y los llevó de vuelta al enclave donde estaba el barco, que ya se había partido y toda su parte de proa se hundía en el agua.

El vapor se encontraba muy cerca de ellos para dar auxilio con los botes; sin embargo, no se atrevió a aventurarse junto al naufragio, por lo que los que se agarraban a los aparejos tuvieron que ser arrastrados por el agua hasta los botes con cuerdas y boyas

salvavidas. Dos marineros, exhaustos por el cansancio y el frío, cayeron al mar y el Sr. Johnston, el tercer oficial, saltó desde su bote y los salvó poniendo en riesgo su vida.

Cuatro hombres del buque faro habían intentado llegar al naufragio en un bote perteneciente al Armenian, rodeando al buque en un punto donde había un fuerte oleaje, ocasionando su hundimiento y toda la tripulación se ahogó.

No fue hasta las dos de la tarde del día siguiente cuando los últimos tripulantes y pasajeros fueron subidos a bordo del Montague. El capitán Leamon y los que estaban con él aferrados al aparejo principal fueron los últimos en ponerse a salvo y, mientras lo hacían, el casco de la embarcación había empezado a romperse y las brasas se estaban apagando. Concluidas las tareas de rescate, el Montague puso rumbo a Wexford, Irlanda, a donde arribó a las ocho en punto.

El Capitán Leamon, ya en tierra, aseguró que no podía dar ninguna razón por la pérdida del barco, excepto que las brújulas no estaban en perfectas condiciones de uso –según él– no se habían tomado todas las precauciones pertinentes sobre estos instrumentos de navegación para que funcionaran correctamente antes de salir de Liverpool. Posteriormente, se descubrió una diferencia entre ellas.

Ese mismo 25 de enero de 1865, desde el hotel White's de Wexford, a donde habían sido trasladados los pasajeros, los señores

Le Brun y varios pasajeros remitieron la siguiente carta al capitán Leamon:

Estimado Señor,

Nosotros, los pasajeros del desaparecido barco de vapor del Royal Mail, Armenian, bajo su mando, para Madeira, Tenerife y la costa oeste de África, que acabamos de naufragar cerca de este lugar, deseamos ofrecerle nuestro más sincero agradecimiento por la frialdad y los desvelos que mostró por nuestra seguridad, debido a las difíciles circunstancias que acompañaron al desastre, y por la formas, propias de un buen marino, en que usted supervisó el desembarco, a lo que atribuimos el mínimo sacrificio de vidas, considerando el peligro inminente al que estábamos expuestos.

También le rogamos que transmita nuestro agradecimiento a sus oficiales y tripulación por la manera eficiente y rápida en que llevaron a cabo su instrucción, no percibimos que hubiera un solo caso de falta de seriedad o insubordinación durante todo el tiempo que los pasajeros y la tripulación permanecieron a bordo.

Confiando en que pronto tendrá el mando de un buen vapor como el infortunado Armenian.

Le saludan atentamente,

James Le Brun, Louisa Le Brun y el resto de los pasajeros del Armenian

El 1 de marzo de 1865, poco más de un mes después del naufragio, el certificado para poder pilotar barcos del capitán Thomas

Leamon fue suspendido durante nueve meses, por negarse a continuar con el uso del escandallo hasta no estar fuera del canal de Mersey. El escandallo era un instrumento de plomo utilizado para conocer la profundidad del mar en los lugares por donde navega el buque.

El 4 de noviembre de ese mismo año, meses después del naufragio, el capitán Clarke, quien a bordo del buque Montague había salvado a los pasajeros y tripulación del Armenian, fallecía a bordo repentinamente, por causas naturales como consecuencia de la exposición al frío en el cumplimiento de su deber, según rezaba el obituario publicado días más tarde en *The Shipping and Mercantile Gazette* (*La Gaceta Naviera y Mercantil*).

Después del terrible naufragio, James Lebrun y su familia volvieron a Tenerife. James había nacido en Santa Cruz de Tenerife el 15 de julio de 1823, y allí prosiguieron su existencia sin sobresaltos, en el barrio de Salamanca, donde tenían una finca con un espléndido jardín. Junto a sus hermanos, era propietario de la empresa Le Brun & Co.

Le Brun, a quien en la isla conocían por el nombre de Diego, falleció 21 años después del naufragio, el 25 de agosto de 1886, en Tacoronte. James Le Brun recibó sepultura en el cementerio protestante de Santa Cruz de Tenerife. Dos años más tarde, fallecía su esposa, Louisa Le Brun, de soltera Rudall.

Después de aquel dramático pasaje de sus vidas, los hijos de James Le Brun, a pesar de la experiencia vivida, continuaron viajando asiduamente en barco a Inglaterra. Frances Marion Le Brun, la mayor de los cuatro hijos, que en el momento del naufragio tenía 7 años, vivió entre Tenerife e Inglaterra, realizó innumerables viajes a Gran Bretaña, la mayoría de ellos acompañada por su hermana Louisa Henrietta. Frances Marion no se casó y realizó travesías, según consta en los archivos de la época, a lugares tan lejanos como Australia; también bordeó en barco la costa africana; era una viajera incansable y a los 76 años de edad realizó un largo periplo partiendo desde Buenos Aires, haciendo escala en Montevideo, Río de Janeiro y Madeira, hasta regresar a su Tenerife natal.

Louisa Henrietta Le Brun viajó a Inglaterra en barco y a otros países en varias ocasiones a lo largo de su vida. Se casó con Hugh Henry Hamilton, miembro de una familia de origen británico asentada en Tenerife, propietaria de la consignataria de buques, Hamilton y Compañía, con quien tuvo tres hijos.

Matilda Susan Le Brun se casó en Inglaterra con el británico Colin Campbell Murray Gibson, con quien tuvo dos hijas, se estableció finalmente en Inglaterra, y permaneció allí hasta el final de sus días.

Charles Alfred Le Brun vivió en Tenerife y asiduamente viajaba a Inglaterra donde estuvo viviendo con su familia materna, la familia Rudall, en 1881, tal y como aparece en el censo de ese año.

El martes 28 de febrero de 1865, un mes después del naufragio del Armenian, Alfred Hamilton Lavers, un empresario británico, propietario de una fábrica de cemento de Lambeth, en el condado de Surrey, Inglaterra, escribía una carta a su tío Frederick Walker Lavers, comerciante establecido años antes en Santa Cruz de La Palma y en ella mencionaba una noticia acontecida un mes antes: un barco cargado con el correo y pasajeros que viajaba a Tenerife, había naufragado, y le informaba de que entre los supervivientes se encontraba un señor de apellido Le Brun y le preguntaba a su tío si quizás podría tratarse casualmente de un conocido de su tío de mismo apellido residente en Tenerife. Esta carta permaneció guardada entre los documentos de Frederick Walker Lavers por los descendientes de su hija María Candelaria Lavers de Carrillo, hasta que el pasado año vio la luz, dando lugar a una ardua investigación cuyos resultados, 155 años más tarde, acaban de leer.

Fuentes:

Ancestry. (1997-2021). *1881 England Census*. Recuperado el 2021, de https://www.ancestry.com/search/collections/7572/

Ancestry. (1997-2021). *England & Wales, Civil Registration Marriage Index, 1837-1915*. Recuperado el 2021, de https://www.ancestry.com/search/collections/8913/

Ancestry. (1997-2021). *London, England, Church of England Marriages and Banns, 1754-1936*. Recuperado el 2021, de https://www.ancestry.com/search/collections/1623/

Ancestry. (s.f.). *UK and Ireland, Incoming Passenger Lists, 1878-1960*. Recuperado el 2021, de https://www.ancestry.com/search/collections/1518/

Find my Past. (s.f.). *UK and Ireland, Outward Passager Lists, 1890-1960*. Recuperado el 2021, de https://search.findmypast.co.uk/search-world-records/passenger-lists-leaving-uk-1890-1960

Newspapers.com. (30 de enero de 1865). *The Caledonian Mercury*. Recuperado el 2021, de https://www.newspapers.com/paper/the-caledonian-mercury/7823/

Newspapers.com. (30 de enero de 1865). *The Morning Post*. Recuperado el 2021, de https://www.newspapers.com/paper/the-morning-post/7847/

The British Newspaper Archive. (4 de febrero de 1865). *Hampshire Telegraph and Naval Chronicle*. Recuperado el 2021, de https://www.britishnewspaperarchive.co.uk/titles/hampshire-telegraph

The British Newspaper Archive. (s.f.). *The British NewspaperArchive*. Recuperado el 2021, de

https://www.britishnewspaperarchive.co.uk/titles/wexford-constitution

The Dundee Courier and Argus. (27 de enero de 1865). Recuperado el 2021, de https://www.newspapers.com/paper/the-courier-and-argus/7852/

The Newspaper Archive. (8 de noviembre de 1865). *The Shipping and Mercantile Gazette* . Recuperado el 2021, de https://www.britishnewspaperarchive.co.uk/titles/shipping-and-mercantile-gazette

REFLEXIONES HACIA UNAS NUEVAS CIENCIAS GENEALÓGICA Y HERÁLDICA PARA EL SIGLO XXI

Yves de La Goublaye de Ménorval y Rodríguez-Quirós
Presidente de la Confederacion Iberoamericana de las Ciencias Genealogia y Heraldica

INTRODUCCIÓN

PARTE I

La genealogía es una de las ciencias humanas y sociales más antiguas que existen desde que el hombre es hombre y desde que un hombre y una mujer deciden tener descendencia.

La genealogía ha sido utilizada por mucho tiempo como ciencia auxiliar de otras disciplinas para ahondar mejor en una comprensión más holística de las realidades de una sociedad dada.

A partir del momento en que las ciencias sociales y humanas tratan de hacer un análisis para explicar la complejidad del desarrollo de las sociedades en el tiempo y en el espacio, generalmente se recurre

a las ciencias políticas para insertarlas en el contexto de la noción de poder, y particularmente hacer referencia al actuar de las élites de poder en el engranaje de las percepciones que se visualizan cuando se trata de estructuras sociales en forma dinámica, en torno a las creaciones ideológicas que se han venido construyendo para ejercer el poder.

Por otra parte, "El término mentalidades se ha usado desde principios del siglo XX para la representación de la cultura y estructuras sociales que los individuos de una determinada sociedad tienen sobre el mundo social. Su estudio parte de la historiografía moderna ha sido llamado también historia de la sensibilidad y abarca todas las expresiones de vida cotidiana como complemento del estudio de la macro-historia.

La historia de las mentalidades ha sido un tema crucial en los estudios de historia, sociología y psicología social, y está vinculada a la corriente historiográfica conocida como la *escuela de los Annales*. Michel Vovelle define la mentalidad como una ideología trizada. Otras divisiones temáticas de la historia, que están ampliamente relacionadas con el concepto de mentalidades, son la historia cultural, la microhistoria, la historia de la vida privada y la reconstrucción de los imaginarios sociales[1]."

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Mentalidades

Pero cuando tomamos la historia en un contexto más amplio, a través del estudio de las mentalidades que pueden estudiarse desde una óptica de las percepciones que cada quien pueda tener, individual o colectivamente sobre los complejos problemas societales, desde el análisis de sus estructuras sociales, abrimos un nuevo espacio para que las nuevas ciencias genealógica y heráldica puedan aportar nuevas luces tanto conceptuales como instrumentales, para que éstas puedan ser conceptualizadas desde una nueva óptica metodológica que permita hacerlas navegar durante períodos de tiempo más amplios y espacios culturales más elaborados y diversificados.

Por lo tanto, tanto la cultura en su más extendida definición antropológica como la psicología y la sociología sociales abren nuevos espacios, en un contexto cada vez más amplio para permitirnos, desde nuestras visiones de historia familiar, situarnos en cada momento de la historia y preguntarnos, durante el "Viaje a través de mi Árbol Genealógico", como cada generación ha podido plantearse, en base a sus mentalidades, para «s*aber de dónde venimos, qué pensaron y cómo actuaron nuestros antepasados desde las más altas posiciones hasta las más humildes, nos permiten entender acertadamente la acción del hombre en la Historia*».

Esta visión metodológica que se sitúa en la mente de nuestros antepasados y en su visión y conceptualización de la realidad existencial que ellos conocieron nos pueda permitir acercarnos a sus culturas, emociones, pensamientos, creencias y visiones del mundo así

como en su interacción con la otredad de su época, qué pensaron y cómo actuaron, podríamos avanzar más en una mejor percepción de su devenir en sociedad, ante los desafíos de la historia, concebida desde su dimensión macro como en sus múltiples dimensiones sectoriales. Así como lo ha podido afirmar Gabriel García Márquez «l*a vida no es la que uno vivió, sino la que uno recuerda, y cómo la recuerda para contarla*[2]». Este pensamiento transportado a cada generación anterior, nos permitiría comprender mejor en parte, cómo recordaban sus vidas y cómo se planteaban en sus tiempos, las soluciones a problemas existenciales.

Esto nos lleva a concebir las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica del siglo XXI como una ciencia humana y social que debe levantar nuevos obstáculos no solo metodológicos, sino conceptuales para insertarla en las nuevas orientaciones del pensamiento complejo, tal como se ha venido desarrollando en la obra de Edgar Morin, en particular en su aplicación al nuevo enfoque de la Educación para el siglo XXI. Edgar Morin define la palabra complejo como: «*Le mot complexus veut dire « relié», tissé ensemble et, donc la pensée complexe est une pensée que relie, d'une part en contextualisant, c'est-à-dire en reliant au contexte, d'autre part, en essayant de comprendre ce que c'est qu'un système*».

[2] (García Márquez, 2002)

En efecto, partiendo de los nuevos adelantos conceptuales del pensamiento complejo, debemos igualmente concebir las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica:

«[…]al introducir una comprensión del mundo como sistema entrelazado"[…] ..." para explicar *los comportamientos de los sistemas en el tiempo" "hacia una cosmovisión compleja." (Edgar Morin)*[3]

«El estudio de lo complejo ha impactado también en el ámbito más directo de las interacciones de los seres humanos: con la educación, la cultura, la interpretación de la sociedad, la política y la economía, y la comprensión del momento actual que vive la humanidad. El problema de la complejidad ha pasado a ser el problema de la vida y el vivir, el problema de la construcción del futuro y la búsqueda de soluciones a los problemas contemporáneos». (Edgar Morin). Por lo tanto, en palabras de Edgar Morin, cuando se habla de complejidad *«… Se trata de enfrentar la dificultad de pensar y de vivir».*

Por lo tanto, las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica deben ahora ser encaminadas hacia una nueva visión del estudio del pasado, para poderlo proyectar hacia el presente y futuro de nuestras sociedades y sobrepasar el obstáculo actual de la preponderancia del pensamiento unilateral, reductor, fragmentado ideológicamente hablando y maniqueísta por definición.

[3] Ver http://www.multiversidadreal.edu.mx/que-es-el-pensamiento-c…

Es decir, que lo que se requiere para el siglo XXI es terminar con estudios genealógicos y heráldicos, meramente conformados con listados de nombres, apellidos y fechas y limitados únicamente a la recopilación de dichos datos, sin comprender la contextualización con la historia que les tocó vivir a los antepasados estudiados, con su manera de pensar y de actuar en sociedades cuyas mentalidades fueron igualmente cambiantes.

Hoy no nos podríamos contentar solamente con estudios de genealogía probabilística, supositoria e iconoclasta en su esencia, tal como lo recordaba en un artículo que aparece ahora en mi Libro Electrónico Nº 10: Ver:

"¿Por qué hablamos de "genealogía probabilística"?

Cuando alguien pretende fijar una filiación en ausencia de documentos probatorios claros y expresos, se han imaginado muchos métodos para lograr hacer "hipótesis de investigación" basadas generalmente en indicios serios o en lo que los juristas llamamos "presunciones serias de filiación", como lo que nos vemos obligados de hacer en la interpretación de documentos sobre la Edad Medieval, en ausencia de documentos de carácter jurídico que autentiquen oficialmente una filiación, o en presencia de documentos oficiales contradictorios.

No vale por supuesto que digamos "fulanito es probable que sea hijo de…", y luego continuar en su ascendencia y decir "y este

último es probable que sea hijo de…", y así hasta llegar a Adán y Eva que hipotéticamente serían nuestros primeros progenitores…
La historia y la genealogía de tiempos inmemorables han venido estableciendo reglas muy precisas para no caer en la tentación de la "genealogía probabilística" o de una forma de "genealogía determinista" o de una "genealogía de consulta previa del Oráculo" que combinada con algunas interpretaciones o lecturas de la genética, pretenden sustituir la ausencia de pruebas documentales al proyectar visiones míticas, a miles de años luz de nuestra época.

Para nadie es un secreto que el estudio de la genética y el conocimiento del genoma humano ha ido creciendo exponencialmente y que poco a poco, estaremos viendo los beneficios que se pueden obtener en otras ciencias exactas o no tan exactas como la genealogía. Pero por ahora no podemos tirar la cobija para cubrir y camuflar lagunas de información documental.

Cuando se establece una filiación por medio de un testamento lo único que cabe es suministrar otro documento similar o de valor igual probatorio para impugnar una afirmación contenida en dicho documento, que dada la mentalidad de la época en que pudo ser redactado, se hacía además con lo que conocemos los investigadores de la historia como, "el temor de Dios".

Toda interpretación basada en una perspectiva probabilística debe ser especificada como meramente "hipotética" y esperar que

nuevas generaciones de investigadores serios hagan avanzar el conocimiento de este punto específico.

¿Por qué hablamos de "genealogía supositoria"?

Desde que el mundo es mundo y que las supersticiones llevaban a consultar los astros, utilizar la alquimia y otras misteriosas concepciones del mundo en base a las creencias las más diversas, pasando a veces por el triste sistema de las ordalías en la Edad Media, la capacidad supositoria del ser humano estaba en la cumbre de sus preocupaciones divinas, de poder o de prevención de un futuro no muy claro según los designios del día…

Ahora es curioso que en el siglo XXI siga habiendo algunos fanáticos del "falso método supositorio" para establecer sigilosamente y de manera poco transparente, concepciones trasnochadas de épocas pasadas y que pensábamos estaban ya en el limbo del olvido de la inteligencia de los seres humanos de nuestra época.

Pero ¿Por qué nos referimos a un "nuevo método iconoclasta" para aplicarlo actualmente a un revisionismo tendencioso, prejuiciado y destructor de las ciencias genealógicas"

Para algunos falsos intelectuales que se arrastran por los corredores de las universidades de la región se debería hacer obligatorio que todo el mundo acatase sus preocupaciones metafísicas que los ponen en

grave desventaja con lo aportado por las antiguas generaciones de pensadores.

Y qué mejor que destruir las ideas de los demás allí donde la Universidad, como promotora de nuevos conocimientos pudiese hacerse la cómplice de tales crímenes de lesa humanidad, aplicando el viejo adagio de *"dividir para reinar"*.

Esta tendencia de muy pocos estudiosos de la genealogía los ha llevado a irse por la moda de los "supositorios métodos arribistas" para hacerse un espacio inmerecido en la vida intelectual de una sociedad.

Los precedentes y los primeros investigadores de estas Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica.

De todos los tiempos hemos podido observar como se ha ido utilizando la Genealogía en funciones relacionadas con el poder establecido, ya sea para acceder a la cumbre del poder, ya sea para mantenerse de generación en generación en dichas funciones.

Desde tiempos inmemorables, el ser humano no ha desperdiciado ocasión alguna para lograr con continuidad este deseo de mantenerse en el poder, bajo diferentes formas de gobierno, como lo he podido analizar en otros artículos especializados.

Sin embargo, es importante limitarnos al estudio de la evolución de la mentalidad de los genealogistas antes de la Revolución Francesa, durante y después hasta nuestros días.

Por último veremos los desafíos que se presentarán a dichas disciplinas ante la evolución del conocimiento en el siglo XXI.

Sección I

En torno a la Revolución Francesa de 1789

En la sociedad del antiguo Régimen, la genealogía fue una disciplina muy utilizada en el seno de la concepción de las sociedades feudales que se originaron en Europa para poder ver claramente cómo funcionaba el sistema social separado en tres estamentos,: los que rezan- los eclesiásticos (el Primer estamento) cuya principal función era asegurar el enlace entre el hombre y Dios, los que aseguran la seguridad de las fronteras de las señorías, de los ducados y de los territorios de realeza- la Nobleza (Segundo estamento y los que aseguran la producción de alimentos para la población entera-los plebeyos (el Tercer estamento).

Aunque concebidos con apartados estancos, con el tiempo se fueron dando comunicaciones entre vasos capilares en torno a la creación y desarrollo de ciudades que fueron asumiendo el comercio y la artesanía, añadiendo un factor dinamizador en las relaciones Inter-señorías que fueron muy bien concebidas por los diferentes antiguos

Foros que catalogan las Costumbres aplicables como normas consuetudinarias, para regir la compleja estructura del Estado y las reglas de su funcionamiento.

En este proceso largo de más de mil años, la genealogía será utilizada para garantizar los privilegios y las obligaciones, según la evolución del Derecho, tanto escrito como de naturaleza costumbrista, reflejado en instancias judiciales separadas por estamentos y por mecanismos que se fueron creando con el tiempo, para asegurar la coherencia del sistema Ternario en vigencia.

La Revolución Francesa va a recoger el fruto del desarrollo del sistema Ternario y va a introducir, a través del Tercer Estamento, la burguesía que se fue generando a través de las ciudades, por la práctica del comercio, que según las Costumbres vigentes no eran compatibles con las funciones de la Nobleza y las hacían derogar, cuya recuperación solo se podía hacer por el proceso de rehabilitación de Nobleza, salvo el caso en Francia relacionado con la Bretaña donde jurídicamente "*la nobleza dormía hasta bien dejase de ejercer el comercio*".

Sin embargo, con el crecimiento del poder económico de la burguesía, los monarcas comenzaron a recurrir a fondos privados para financiar las obras de Estado que se habían fijado, como el financiamiento de expediciones militares y navales en contextos geográficos más allá del territorio tradicional. Esto dio igualmente lugar a matrimonios entre la nobleza y la burguesía para, como se

decía entonces, "dorar el blasón" y la genealogía recuperaba su función utilitaria para determinar quién era quién y a qué procedimientos estaban obligados de seguir, según el estamento al que pertenecían. Más allá del comercio al detalle, la nobleza fue obteniendo nuevos privilegios y se les permitía participar en grandes emprendimientos económicos, sin derogar a su estatuto de la Nobleza.

La Revolución Francesa va a dar un gran giro al abolir los estamentos del Antiguo Régimen y suspender el efecto jurídico a futuro, de los privilegios acordados a la nobleza y al clero.

La genealogía va a ser la primera víctima de la Revolución Francesa cuando lo vemos desde el prisma del cambio de mentalidades, donde impera la visión de una burguesía avasalladora y altanera con ínfulas nuevas de poder económico.

Curiosamente va a ser el movimiento del Romanticismo y de las universidades alemanas que van a darle otro carisma a la genealogía, que la acercan a lo que desde el siglo XIX se llamaría "la Genealogía Científica".

Ahora que las escuelas de filosofía, de sociología y de otras ciencias sociales y humanas están procediendo a un nuevo planteamiento de los objetivos de la Revolución Francesa y de sus consecuencias, en el marco de una nueva visión hacia la postmodernidad, pensamos que ya estamos viendo muchas señales de

este cambio substantivo igualmente en las ciencias genealógica y heráldica.

Algunas tendencias de lo que podríamos llamar la Genealogía de la Postmodernidad ya comenzamos a vislumbrar sus alcances actuales y sus proyecciones en investigaciones a mediano y largo plazo.

Esta tendencia va hacia lo que hoy podríamos llamar una democratización más amplia del alcance de las investigaciones genealógicas y heráldicas, sin menosprecio de una mayor investigación universitaria y erudita de temas como la Genealogía Medieval y otros enfoques científicos con otras ciencias exactas, Sociales y Humanas para las cuales la Genealogía y la Heráldica son una preciada fuente de información documentada para entender situaciones sociales y geográficas, en contextos complejos de la actualidad.

Sección II
En torno a la evolución de las ideas en las Ciencias Genealógicas y Heráldicas.

En los últimos cincuenta años según mi experiencia personal he podido apreciar grandes cambios y desarrollos en las Ciencias Genealógica y Heráldica en el mundo en general.

En cuanto a las perspectivas de las Ciencias Genealógica y Heráldica, convendría que las estudiemos en lo que ha sido los últimos 50 Años en Europa y otros continentes en una primera etapa, para finalizar en un análisis de nuestra región y hacia dónde nos dirigimos en este siglo XXI.

A. **El paso de estudios eruditos a estudios promovidos por instituciones organizadas en el período 1900-1972.**

Si bien es cierto que las ciencias Genealógica y Heráldica encuentran sus orígenes en el comienzo de los tiempos de todas las sociedades, no es más que en el siglo XX que comenzamos a ver iniciativas organizadas por instituciones eruditas que vuelven a recrear y valorar estas ciencias sociales y humanas en un nuevo contexto de eruditos.

La primera característica de este proceso evolutivo es la recuperación de los conocimientos que se fueron acumulando durante los siglos anteriores pero, en cierta medida limitados al estudio de la Nobleza y de las principales dinastías que han reinado a lo largo de la historia, que algún autor como don Jaime de Salazar y Acha llama "Genealogía Histórica" (Ver: De Salazar y Acha, Jaime: "Manual de Genealogía Española", Ediciones Hidalguía, Madrid, 2006, P. 145-168.)

El siglo XX después de la Primera Guerra Mundial y de la necesidad de volverse a nuevas fronteras en Europa, lleva a una serie

de estudiosos de estas ciencias a tratar de conseguir formas de coordinación entre instituciones existentes a escala nacional en un esfuerzo internacional.

Es así como vemos ya en el año de 1929, el inicio de una serie de Congresos Genealógicos, de lo que se organizó en Barcelona, España el primer Congreso Internacional, bajo la coordinación del Marqués de Foronda, que dio lugar a un segundo Congreso Internacional reunido en Nápoles en 1933.

Después de la Segunda Guerra Mundial vemos la continuación de la celebración de dichos Congresos Internacionales como sigue: Madrid (1955), Bruselas (1958), Estocolmo (1960), Edimburgo (1962), La Haya (1964), Paris (1966), Berna (1968), Viena (1970) y Lieja (1972).

Hasta este momento, dichos Congresos Internacionales que fueron integrando poco a poco, a un mayor número de estudiosos de Europa, de los Estados Unidos y Canadá y de la América Latina y el Caribe, van a dar un salto cualitativo al producirse un cambio de paradigma ante la necesidad de ir más allá de los estudios de genealogía nobiliaria y de dinastías para abrirse a nuevas necesidades que comenzaron a surgir al comienzo de los años setenta en Europa, y muy particularmente en Francia.

B. **Hacia una mayor coordinación de las instituciones del mundo, a través de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica.**

Antes del Congreso Internacional de Lieja, Bélgica el científico francés el XII Duque de La Force[4], con un grupo de estudiosos, tomaron la decisión de fundar el 13 de noviembre de 1971, la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica para reaccionar por, como lo ha podido escribir Jaime de Salazar y Acha «*las extravagancias acientíficas, que tanto mal venían haciendo a ambas disciplinas, antaño de gran importancia y prestigio, pero venidas a menos en el contexto moderno de las ciencias sociales. Se planteó esta Confederación para englobar asociaciones de estudiosos, y no a personas individuales, acordando en principio que no fuera admitida más que una entidad por país*».

Este gran cambio de enfoque y de organización institucional va acompañado de un gran movimiento que se dio primero en Francia, hacia la creación de una Federación Francesa de Genealogía y Heráldica que aglutina las asociaciones, en muchos casos constituidos en "Clubes de Genealogía y Heráldica", por cada Departamento de Francia. A medida que estas iniciativas fueron interesando cada vez más a los franceses, vimos cómo se fue desarrollando un sistema muy articulado a través de la Federación Francesa, pero al mismo tiempo con una gran autonomía en sus

[4] Olivier Emmanuel Auguste de Caumont.

unidades de base, que los ha ido llevando a la organización de Congresos Nacionales de Genealogía y Heráldica.

Actualmente son más de 70.000 genealogistas de ambos sexos, que están de una manera u otra afiliados a estas instituciones, logrando un doble objetivo de conservar la calidad de la investigación en ambas disciplinas y una nueva dimensión para incluir una gama más generalizada y abierta a todas las familias de una sociedad.

Procesos similares se fueron dando igualmente en países como los Estados Unidos y Canadá, donde se organizan en complejas organizaciones para lograr mancomunadamente los mismos objetivos, participando igualmente a los esfuerzos no solo de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica, sino también a las Academias Internacionales, especializadas una en Heráldica y otra en Genealogía[5].

Esta tendencia va hacia lo que hoy podríamos llamar una democratización más amplia del alcance de las investigaciones genealógicas y heráldicas, sin menosprecio de una mayor investigación universitaria y erudita de temas como la Genealogía Medieval y otros enfoques científicos con otras ciencias exactas, Sociales y Humanas para las cuales la Genealogía y la Heráldica son una preciada fuente de

[5] www.aih-1949.com y http://geneacademie.org/

información documentada para entender situaciones sociales y geográficas, en contextos complejos de la actualidad.

Por su parte, la misma Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica ha ido fomentando la entrada de instituciones de otros continentes, y podríamos decir, que en el siglo XXI ha logrado una amplia cobertura mundial.

C. Hacia un mayor aprovechamiento de la información disponible en el mundo, en el marco de la globalización de las economías y de la evolución al acceso de la información por vías cibernéticas.

Así como las Ciencias Genealógica y Heráldica sufrieron los embates de la ideología de la Revolución Francesa y de sus prejuicios, ha sido gracias a la Universidad Alemana, en la etapa del romanticismo alemán, cuando se rescató y se puso en funcionamiento lo que se ha llamado la Genealogía Científica.

Ahora que las escuelas de filosofía, de sociología y de otras ciencias sociales y humanas están procediendo a un nuevo planteamiento de los objetivos de la Revolución Francesa y de sus consecuencias, en el marco de una nueva visión hacia la postmodernidad, pensamos que ya estamos viendo muchas señales de este cambio substantivo igualmente en las ciencias genealógica y heráldica. Algunas tendencias de lo que podríamos llamar la *Genealogía*

de la Postmodernidad ya comenzamos a vislumbrar sus alcances actuales y sus proyecciones en investigaciones a mediano y largo plazo.

Esta tendencia nos obliga a preguntarnos ¿Hacia dónde se dirigen las Ciencias Genealógica y Heráldica en conjunción de las otras ciencias sociales en este siglo XXI?

Pensamos que como toda investigación científica la Genealogía de la Post-modernidad que trata de acumular el mayor número de conocimientos anteriores para ponerlos al servicio de programas de investigación interdisciplinares y con objetivos más amplios, nos están llevando a definir nuevos horizontes compartidos con el avance del conocimiento de otras ciencias sociales y humanas, así como de algunas ciencias exactas.

La capacidad cada vez mayor de acceso vía internet, explotación y análisis de fondos diversos de archivos y bibliotecas hasta ahora poco utilizados en su conjunto, orienta ahora a los investigadores en ambas disciplinas a tratar de abarcar otros horizontes para sus investigaciones.

Este proceso de nuevos conocimientos está alimentando igualmente la calidad de la información anterior disponible ahora en internet, en cuanto se trata de las investigaciones de la Genealogía Histórica en general, y de la Genealogía Medieval, en particular.

Pero curiosamente, a medida que avanzan igualmente los esfuerzos de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimas Días, por lograr abarcar un mayor número de fuentes primarias y secundarias disponibles ahora por internet en el mundo, de los esfuerzos que venimos apreciando en muchos países europeos que han volcado grandes esfuerzos para que se pueda consultar en línea, así como los programas generados en el seno de la UNESCO para lograr una mayor apertura y acceso a las bibliotecas y archivos públicos del mundo entero, está constituyendo una enorme revolución a la que la Genealogía de la postmodernidad no puede estar ausente.

Estos esfuerzos institucionales y tecnológicos parecen sobrepasar nuestras capacidades individuales pero nos llevan a buscar nuevas formas de asociación interdisciplinaria para avanzar en nuestras investigaciones con mayor pertinencia.

La investigación de la Historia Familiar que está interesando cada vez más a un número impresionante de gente en el mundo, encuentra cada vez más material, para poner en el verdadero contexto socio-cultural en el que han vivido sus antepasados, cualquiera sea su condición social.

Sin embargo, todo proceso de masificación de información lleva consigo mismo un riesgo grave, no solo para los documentos históricos manipulados cada vez más por numerosas manos, sino

también por aspectos que tienen que ver con la naturaleza humana de los investigadores y de ciertas prácticas no conformes a la ética y a la de la Deontología del Genealogista.

El gran problema que se viene planteando desde hace al menos 20 años es ¿Cómo actuar a tiempo antes que sea muy tarde?

PARTE II

Genealogía, ética y diversidad socio-cultural y económica en la historia de cada linaje.

Ahora que estamos bien entrados en el Siglo XXI, podemos seguir de cerca los adelantos científicos que se están realizando a pasos gigantescos, en diversas áreas del conocimiento que nos llevan a hacernos preguntas importantes en lo que se refiere no solo a la deontología, sino a la ética en sí, aplicada a las investigaciones genealógicas que estamos pudiendo realizar, aprovechando de la apertura de bases de datos que son ahora posibles de ingreso por internet, lo que permite además llegar al documento original y poderlo escanear directamente en nuestras computadoras.

Ante un gran vacío de la ley, todos estos cambios científicos, que sea la reproducción in vitro, o un mayor acceso a investigaciones del genoma humano, pasando por las pruebas del ADN y hasta ahora,

su poca utilización en la búsqueda de paternidad, nos llevan a reflexionar a los genealogistas del mundo entero, a la necesidad de elaborar un código de ética que nos permita regular una actividad hasta ahora dejada a la buena voluntad y buen entender de cada genealogista.

Tradicionalmente, a lo largo de los siglos, las ciencias genealógicas se han regido por el principio de la presunción de paternidad, heredada del derecho romano y que sigue siendo la base para establecer las filiaciones. Bien sabemos lo frágil que ha sido, hasta ahora, sin caer en una genealogía probabilística, poder afirmar con certeza la existencia de una filiación dada, aunque la sabiduría de nuestros mayores siempre supo hacer la parte de la realidad.

Con el desarrollo impresionante de las redes sociales en internet (Facebook o Twitter y otros), y cada vez más, con la multiplicación del número de personas interesadas por la genealogía, de la facilidad como se ha abierto a ellas de consultar a distancia no solo los fondos documentales de bibliotecas sino también de documentos originales de diversos archivos del mundo, la comunidad intelectual animada por historiadores y algunos sociólogos y juristas se han planteado la necesidad de abordar cada vez más, lo que las familias han llamado "su verdad social", en un espacio aún más amplio de la diversidad cultural.

Esta compleja realidad del siglo XXI nos lleva a diferenciar dos períodos:

A. El considerado histórico en la historia de las familias, (genealogía ascendente) que muchos países consideran que un período de protección debe extenderse a cien años desde el nacimiento de la persona concernida, aunque este período de tiempo se haya visto disminuido a 75 años, en algunos casos, para determinar hacia atrás el período histórico.
B. El contemporáneo en que aún viven las personas estudiadas y que temen de una manipulación de datos personales que les perjudique en su vida profesional. En este caso, una distinción se debería hacer, entre los datos personales de cada ciudadano que son públicos y los datos provenientes de otras fuentes (Habeas Data) que tienen otra finalidad que la de establecer sus genealogías.

No existe actualmente consenso claro sobre los criterios que se deben utilizar para fijar las líneas entre estas dos fases de la historia de una familia, que están además interconectadas entre sí.

Sin embargo, sentimos que una fuerte tendencia se está cristalizando hacia la visión de proseguir las investigaciones motivadas por el derecho que tiene cada ser humano de conocer su propia identidad, como ejercicio de un derecho humano y de compartir con las futuras generaciones sus visiones del mundo, sus valores, sus

logros alcanzados a lo largo de los tiempos en su ascenso social, y otros factores intangibles transferidos por las familias, a lo largo del tiempo.

De aquí que la búsqueda de la identidad de cada ser humano a lo largo de la historia se complementa con el estudio de la diversidad cultural que se ha producido en torno a una sociedad dada, en un período de tiempo específico, según las mentalidades reinantes en cada etapa de la historia.

Sección I
La diversidad cultural

En efecto, según Wikipedia, se entiende que "La diversidad cultural es la verificación de la existencia de las diferencias culturales, como la biodiversidad es la verificación de la diversidad biológica en la naturaleza"[6].

Para la UNESCO, el concepto de "diversidad cultural" está muy ligado a otro concepto que hemos venido desarrollando en los últimos diez años, relacionado con el patrimonio oral e intangible de la Humanidad, que lo hemos aplicado a realidades muy complejas de procesos culturales que se van creando, a lo largo de la historia y que

[6] Traducción del autor: http://fr.wikipedia.org/wiki/Diversit%C3%A9_culturelle

se manifiestan independientemente de todo monumento histórico preexistente[7].

A escala de la historia de las familias, existen diferencias culturales, heredadas de culturas diferentes en el tiempo y en el espacio, que encuentran su terreno de entendimiento cuando se manifiestan por las líneas cognaticias, traducidas en valores, recuerdos, tradiciones, cosmovisiones, ideologías y deseos de dejar huella sobre esta tierra mientras se viva, transmitidos de generación en generación, siendo recreados en permanencia por los linajes que consienten en contraer matrimonios, tendientes a una superación social y a un mejoramiento económico de sus miembros, en el contexto de la sociedad donde les ha tocado vivir.

Por otra parte, entendemos igualmente por líneas cognaticias, tal como lo consideran las ciencias genealógica y heráldica, desde muy lejos en la historia de la humanidad, como las líneas filiativas de la ascendencia de las madres, por vía matrilineal hacia sus madres, hasta el infinito, lo que los genetistas en los últimos años han aceptado en llamar, las líneas mitocondriales. Ahora bien, el patrimonio oral e

[7] Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural en:

http://fr.wikipedia.org/wiki/D%C3%A9claration_universelle_de_l%27Unesco_sur_la_diversit%C3%A9_culturelle

Véase también las declaratorias por la UNESCO del Carnaval de Oruro (Bolivia 2001) y del Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto (Colombia 2009), como obras maestras del patrimonio cultural intangible de la Humanidad, donde hemos contribuido personalmente, con unos granos de nuestra cosecha intelectual.

intangible heredado por línea cognaticia viene a completar las líneas agnaticias o líneas patrilineales que sirven de eje cultural o patrón de comportamiento del linaje en una sociedad dada, haciendo frente a la "verdad social".

Por tanto, en la dimensión de la historia de las familias encontramos paralelismos interesantes con la historia en general de una sociedad, cuando vemos como sus miembros interpretan su verdad social.

Más allá de establecer criterios de tiempo, de contenido y de finalidades de las investigaciones genealógicas, un problema muy serio se nos plantea cuando se procede sin límites a publicar datos que afectan a personas vivas actualmente, ya sea de naturaleza médica, (enfermedades congénitas entre otras) ya sea de naturaleza judicial cuyo objetivo fuese, partiendo de casos individuales, de menospreciar y poner en tela de juicio el buen nombre y prestigio de un linaje visto como un todo.

Sección II

La historia de las mentalidades a través de la "verdad social"

Tal como nos lo ha expuesto la Profesora Annie Lemistre Pujol, en su trabajo de ingreso[8] (Lemistre Pujol, 2011) a la Academia

[8] https://n9.cl/dz1p0

Costarricense de Ciencias Genealógicas, el 30 de marzo de 2011, es que lo más admirable de su método de análisis consiste en la visión holística que ella tiene de la genealogía moderna, tal como se practica en las universidades francesas actualmente, asociadas a análisis profundos de la psico-sociología y de la psico-genealogía modernas y de la tendencia de la historia del siglo XXI hacia las narraciones a escala macro, y a escala micro, logrando a través de la genealogía hacer una interacción entre estas dos dimensiones de la historia moderna.

No se contenta únicamente de recabar datos genealógicos en los archivos especializados, y contentarse de un listado de personajes con sus referencias precisas, sino que da el paso adelante para insertarlos en un contexto más amplio de una interpretación erudita y sabia de la historia de una familia, de su verdad social y de sus aspiraciones de superación a lo largo de los tiempos.

El tema de lo intangible recobra una gran importancia al elaborar la historia de cada familia, donde la subjetividad presente en la visión de cada generación, y a veces, la necesidad de manejar un cierto misterio, secreto o silencio, ha llevado a muchos de nuestros antepasados, a hacerse su propia verdad social. Por lo tanto, nuestro objetivo es el de elaborar instrumentos de investigación, de formular una manera de entrarle a las situaciones complejas que cada familia se ha ido creando con miras a los otros, y de recrear ese tejido fino que se fue hilando a través de las generaciones, donde el aporte de las

mujeres ha sido complementario al de sus maridos, basándonos sobre el conocimiento siempre perfectible de las genealogías familiares.

Todos estos desarrollos en la manera de abordar las ciencias genealógica y heráldica en el siglo XXI, van estrechamente ligados a conceptos éticos cuyos criterios deben ser establecidos por la comunidad de genealogistas, con el fin de anticipar situaciones del futuro inmediato que permitan tener claros los principios éticos a aplicar en nuestro trabajo de investigación, de publicación y de difusión de los conocimientos.

En todas las sociedades, se han ido creando estructuras sociales del poder, a través de una jerarquización del papel que deciden desempeñar para mantenerse en la cumbre del poder, o para permear las estructuras sociales que les permitan realizar una promoción social y económica que haga mejorar la condición socio-cultural y económica de cada miembro. Para ello, se tejen estrategias de desarrollo socio-cultural que permitan el seguimiento de este proceso de los linajes en el tiempo y en el espacio.

Es de todas las generaciones en general, y de la naturaleza del ser humano en particular, tratar de mejorar su condición socioeconómica y cultural, a lo largo de las generaciones.

Para ello, al recabar elementos de las narraciones que cada familia va haciendo en el tiempo y en el espacio, comprobamos sus aspiraciones, ambiciones, según sus percepciones subjetivas.

Al margen de la existencia de un patrimonio económico de la familia en constante crecimiento o en plena decadencia, vemos surgir algunos elementos de lo que algunos autores han consentido en llamar el valor espiritual y cultural en un proceso de reproducción socio-cultural de su situación en la sociedad, que reacciona de dos maneras: ya sea de mantenerse en la cumbre del poder, ya sea de tratar de insertarse en las esferas superiores de poder de una sociedad.

Todas estas manifestaciones familiares van de la mano con una cierta manera de comportarse en sociedad, de realizar ciertas estrategias sociales tendientes a mejorar sus situaciones económicas en un momento dado, tales como las estrategias matrimoniales que, a más de incrementar a futuro las potencialidades económicas de una familia, les permitirán estar presentes en espacios considerados como propios, a lo largo del tiempo.

La dificultad para un investigador consiste en poder analizar en profundidad estos comportamientos, reflejados en diferentes documentos o maneras de manifestarse ante acontecimientos nacionales, o familiares y poderlos interpretar de manera holística, y dentro del contexto de la sociedad donde se vive, y de las mentalidades del momento.

La genealogía viene entonces a ayudar en esta tarea interdisciplinaria, al poder permitir la observación directa, a través del

vínculo de las filiaciones, como se va estableciendo esa trama de vinculaciones sociales, económicas y espirituales.

PARTE III

Aportes al pensamiento de las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica

Sección I

Las Ciencias Genealógica y Heráldica como estudio de las estructuras sociales.

Este enfoque metodológico fue experimentado durante toda su vida por el Profesor Szabolcs de Vajay (1921-2010) a quien desearía hacerle en esta ocasión un sincero homenaje por sus aportes tanto a la historia Medieval, como a las ciencias sociales vistas desde la perspectiva de las Ciencias Genealógica y Heráldica.

Tal como lo he escrito en una nota que he publicado anteriormente en el artículo «Las ciencias genealógica y heráldica del mundo están de luto, por la desaparición del profesor Dr. Sazbolks de Vajay (1921-

2010)» (de La Goublaye de Mènorval, 2010): « *A nuestro Maestro Dr. Szabolcs de Vajay, eternamente agradecidos por su amistad y consejos*»[9].

Primero, nuestro colega Christian Settipani gran medievalista francés actual quien se había asociado el 9 de octubre de 1991, al homenaje que rindieron sus amigos al Profesor Dr. Szabolcs de Vajay, en ocasión de su 70 Aniversario, se expresaba de su Maestro de la forma siguiente:

«Por sus trabajos, Szabolcs de Vajay ha dado un nuevo impulso a las ciencias genealógica y heráldica que, según su ánimo, deben salir del encierro en que se les han mantenido, como ciencias auxiliares de la historia. Él las ha transferido, con éxito, a un campo más vasto y más conforme con las exigencias contemporáneas de las ciencias sociales: la genealogía se alinea bajo el capítulo del estudio científico de la población y la heráldica bajo el de la psicología social. Esta evaluación estructural ha conseguido tener un gran impacto que le ha permitido a Szabolcs de Vajay, recibir una invitación para el Primer Congreso Mundial para la Conservación de Archivos, celebrado en Salt Lake City, para que diese el curso fundamental de la educación en heráldica.

En el área de la genealogía, la aplicación de una nueva metodología ha permitido a Szabolcs de Vajay, la revisión de muchos problemas que estaban sin solución, desde siglos. Su familiaridad con los grandes archivos, en particular con los de España y del Mediodía de Francia, le permitieron corregir muchos errores.

[9] https://n9.cl/eirt7 para más detalles mi Libro electrónico nº 6.

Recordemos aquí, entre otros, la revisión de la biografía de Ramiro II, El Monje, rey de Aragón, la identificación de Etiennette esposa de Guillaume II, conde de Borgoña, y de Agathe, madre de Santa Margarita de Escocia, la subestructura genealógica de la Guerra de Borgoña, el resplandor de la Canción de Rolando, o de la sucesión barcelonesa del Conde de Besalú, para no citar más que algunos ejemplos.

En todos esos estudios, el fundamento de las filiaciones rectificadas se amplían sobre las disertaciones y la movilidad social, la interpenetración socio-cultural, las estructuras sui generis del derecho medieval; pero, sobre todo, sacamos un elemento esencial que se obtiene de éstas que proclaman la perennidad: el comportamiento del hombre, por excelencia invariable a través de los siglos, anclado en lo más recóndito de la psicología social. En una obra a publicarse en poco tiempo, al mismo tiempo que esas "Mélanges", Szabolcs de Vajay ha enriquecido aún más de un nuevo nombre la serie de reinas de Francia, lista a la cual pensábamos que no había nada más que añadir.

Una tal ingeniosidad renovadora en las áreas de la genealogía y de la heráldica honran, por demás, la carrera de un erudito. No es, sin embargo, más que una de las ramas de una actividad polivalente. Como lo hicieron en el pasado los monjes cistercienses, sus maestros cuyas enseñanzas fueron muy beneficiosas para él, Szabolcs de Vajay aporta una generosa urbanidad y mucho de elegancia en el pensamiento y en la colaboración a los jóvenes investigadores. Fundador anteriormente de la Universidad libre húngara de Buenos Aires, fue invitado en 1965 por la Universidad de Costa Rica para reorganizar la cátedra de Historia

de la Cultura. Después de un período de enseñanza, dejó ocho jóvenes profesores, comprometidos con esta tarea y a algunos 1.600 alumnos».

Segundo, nuestro colega Jaime de Salazar y Acha, antiguo Director de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y actual Miembro de la Real Academia de Historia, en su nota necrológica afirmaba, entre otros puntos, lo siguiente (Ver más detalles en Mi Libro Electrónico Nº 6):

«[…] En el campo de la investigación erudita, era SZABOLCS DE VAJAY un hombre universal en la variedad de sus saberes y dedicaciones dentro del campo de la genealogía y de la heráldica y podemos decir, que no había aspecto dentro de estas disciplinas que no hubiera tocado en alguno de sus escritos […]».

«[…] Toda esta actividad ha creado realmente escuela en Europa y se puede decir sin temor a exagerar que SZABOLCS DE VAJAY ha sido uno de los renovadores de la ciencia genealógica moderna, ciencia que él ha venido a reivindicar, tras la peor época de divorcio de ésta con la ciencia histórica.

Como dijo el Profesor Martín Duque hace varios años: "los trabajos de Szabolcs de Vajay constituyen una eficaz reivindicación de la genealogía como disciplina histórica, rescatada de sus desviaciones frívolas y acientíficas de "caza de antepasados" o "pasatiempo de cierta sociedad desocupada" Vajay- continuaba Martín Duque- está sinceramente persuadido de que las investigaciones genealógicas, ajustadas con rigor a una metodología moderna, pueden permitir a los historiadores, fecundos análisis sociológicos, en orden a una más penetrante captación de las mentalidades y de las interacciones políticas, institucionales y

culturales. Postula así una genealogía renovada, en la cual el estudio de la eterna madeja de los linajes, menospreciado quizá demasiado por la historiografía más reciente, puede proporcionar elementos de trabajo de gran valor para una sociología histórica […]».

A. Las Ciencias Genealógica y Heráldica como estudio de las Redes comerciales

En el siglo XX ciertas universidades en la región Iberoamericanas han investigado sobre el campo de las nuevas Ciencias Genealógicas y Heráldica como es el caso de la UNAM, México D.F., que mantiene desde el año 2007 Un proyecto de investigación de cierto relieve en este campo que sigue siendo liderado por la UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México D.F., bajo el título de:

«*Familias novohispanas. Un sistema de redes" Proyecto académico coordinado por Javier Sanchiz Ruiz y desarrollado desde abril de 2007 en el Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México; y desde octubre de 2013 en colaboración con Víctor Gayol (Centro de Estudios Históricos-El Colegio de Michoacán)." "Proyecto de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) DGAPA-UNAM IN401114-3»*[10].

[10] Sanchiz (IIH-UNAM) + Gayol (CEH-ColMich) - Geneanet UNAM IIH - Seminario de Genealogía Mexicana

En efecto, en el mes de diciembre del año de 2008, tuvimos el agrado de celebrar en San José, Costa Rica, un Coloquio Internacional sobre Familias Vascas, emigración e impacto socio-cultural en América Latina, organizada por la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas de la cual era en esos momentos su Presidente, con el apoyo de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional y el auspicio de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica y de la Confederación Iberoamericana de las Ciencias Genealógica y Heráldica, a través de un ciclo de conferencias que nos han dictado los mexicanos Licda. Doña Amaya Garritz Ruiz, y el Dr. Javier Sanchiz Ruiz, profesores e investigadores del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y por el investigador e historiador español don Iñaki Garrido Yerobi.

Hemos podido comprender la estrecha relación que existió durante varios siglos entre las familias vascas que emigraron a América, organizadas en redes interpersonales y el manejo del comercio y del transporte que lograron ir consolidando estas familias vascas, a lo largo de la historia. Muchas de ellas encuentran en Costa Rica parientes que estuvieron en relación con los grupos de México, de Cartagena de Indias, de Cuba, República Dominicana y de otros países de nuestra región.

Más tarde fuimos recibidos en la Ciudad de Morelia, por la UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas en el marco de la XVI Reunión Americana de Genealogía y VI Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica que se celebró en el año 2010, donde pudimos enterarnos del avance que ha adquirido este proyecto de investigación de redes comerciales vascas en nuestra región.

B. Las Ciencias Genealógica y Heráldica como estudio de la demografía histórica.

En el campo de la demografía histórica en Francia, hubo de dos famosos proyectos "TRA" y "Base de datos (PAGI)" del que el Dr. Jaime de Salazar y Acha me cita ampliamente como sigue:

"Yves de Ménorval, en un interesante artículo publicado en el Boletín del Instituto Venezolano de Genealogía nos refiere algunos sugestivos proyectos en este campo de la demografía. Así el del Profesor Jacques Dupâquier y su equipo del Laboratorio de Demografía Histórica que emprendieron en 1978 un estudio sobre la historia social de la población francesa después de la Revolución Francesa, limitándose por razones pragmáticas y metodológicas, a una muestra constituida por las personas cuyo apellido comienza por la sílaba Tra y que representan un 1/1000 de la actual población francesa.

Por primera vez, en la historia de la genealogía francesa, los genealogistas se asociaron a este proyecto nacional y colaboraron en él, recopilando, a través de todo el país, los datos genealógicos de todos los apellidos que comienzan por Tra, utilizando las listas decenales aportadas por el estado civil.

Dicha investigación ha permitido conocer mejor las características demográficas de Francia, desde la Revolución hasta nuestros días, y se espera que la información así recogida, una vez integrada en un banco de datos, permita a los estudiosos universitarios, el análisis de la sociedad en general.

En principio esta investigación ha servido ya para calcular la frecuencia de los apellidos más corrientes y de aquellos más escasos. A este respecto, es significativo el dato de que 1711 de los 1932 apellidos desaparecidos estaban representados, por menos de seis nacimientos en el siglo XIX.

El Profesor Dupâquier concluye que no piensa, sin embargo que pueda producirse, de forma inmediata, una desaparición masiva de apellidos y que sólo parecerían estar amenazados, a mediano plazo, aquellos representados en la actualidad, por menos de 35 portadores." (Ver mi artículo: "Tendencias actuales de la Genealogía Francesa", en: Boletín del Instituto Venezolano de Genealogía, Caracas, Venezuela, Nº 9, noviembre 1993, p. 49-56.

Otro importante proyecto pionero en los años noventa del siglo pasado en Francia fue el banco de datos sobre poblaciones antiguas y genealogías informatizadas (PAGI) que fue dirigida por un investigador del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, el matemático Jean Pierre Pélissier, que tuvo como objeto el estudio, a través de un sistema de informaciones nominativas, de las relaciones entre la movilidad y las profesiones de las profesiones antiguas, a partir del análisis de las actas del estado civil de más de cien años.

El campo de la Demografía Histórica ha sido muy rico en desarrollos de estudios pluridisciplinarios con la aplicación de la metodología de las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica, tal como lo hemos expresado en este ensayo.

C. Las Ciencias Genealógica y Heráldica como estudio de las Redes de parentesco

La historiografía de los últimos 50 años ha venido insistiendo en esta nueva forma de estudiar las sociedades a través de las redes de parentesco, donde las Ciencias Genealógica y Heráldica aportan no solo metodologías apropiadas, sino también una nueva visión en varias dimensiones: micro y macro históricas.

La historia de las mentalidades por su parte al recurrir a la información que interesa a todos los seres humanos, que se reflejan en numerosos documentos personales (fotografías, diarios personales, libros de dedicatorias, y otros), manuscritos, ex-votos y oficiales (testamentos, contratos de matrimonio, decisiones judiciales, y otros), ha logrado ampliar la riqueza de fondos disponibles para contribuir a este enfoque holístico y que va de lo infinitamente pequeño, pasando por los datos oficiales, hasta los pensamientos y recuerdos más profundos que vemos, cada vez más expresados por las redes sociales en particular.

Hemos podido presenciar algunos ejemplos de obras pioneras relacionadas con las ciencias políticas, la sociología y la

genealogía, otras relacionadas en el campo meramente histórico: una en América Latina y otra en España) y otras practicadas durante siglos en Francia.

a. Las Ciencias Genealógica y Heráldica como estudio de las Redes de poder en Ciencias Políticas.

Desde hace más de 50 años se viene estudiando en Ciencias Políticas el tema de las redes de poder, y a partir del momento en que se ha comenzado a utilizar las metodologías y los conocimientos de las Ciencias Genealógica y Heráldica hemos encontrado explicaciones más amplias tanto en el tiempo como en el espacio, para entender las mentalidades de las élites del Poder en diversas culturas.

Nuestros profesores de ciencias políticas en Paris se habían concentrado más en un enfoque de grupos de poder, en vez de élites del poder, ya que esta última situación se logra cuando se introducen los estudios genealógicos en estudios de las redes de poder, y se trata de situar en las mentalidades del momento, el significado como su alcance en una sociedad dada.

Durante los acontecimientos del mayo 68 francés, el Profesor costarricense- americano Dr. Samuel Stone (º 27 de septiembre de 1932, Louisiana, EEUU + 8 de diciembre de 2006,en Sánchez, Curridabat, San José, Costa Rica) con quien tuve el placer de conversar en detalle, en muchas ocasiones, conjuntamente con el Dr.

Rodolfo Cerdas Cruz, durante nuestra estadía en París, le tocó defender su tesis de Doctorado de Estado en la Universidad de París (La Sorbona), dirigida por el Prof. Bourricaud, sobre el interesantísimo tema de: La Dinastía de Juan Vázquez de Coronado en Costa Rica", obra pionera a nivel mundial, en esta nueva faceta de una explicación basada en las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica. Luego logrará presentar más tarde en Pittsburg, Estados Unidos, otra tesis sobre "El legado de los conquistadores: las clases dirigentes en la América Central", pero esta vez basada en la visión que se podía lograr captar a la lectura de la literatura centroamericana en países donde las ciencias Genealógica y Heráldica no estaban muy bien desarrolladas.

Dejaré que nuestro común amigo el Profesor Dr. Rodolfo Cerdas Cruz (q.d.D.g.) nos dé su visión sobre el alcance intelectual de la obra del Dr. Samuel Stone (q.d.D.g.), extracto de una comunicación del 2007 (Cerdas Cruz & Urcuyo, 2007):

«[…] Cuando el Dr. Stone definió el objeto de su investigación para obtener el Doctorado de Estado en la Universidad de la Sorbona, centrado en las estructuras de poder en Costa Rica, la cuestión metodológica ocupó un lugar de primera importancia. Lo más fácil para él habría sido subordinarse a cualquiera de las corrientes metodológicas entonces predominantes: el funcionalismo de Talcott Parsons, cuyo introductor y traductor en Francia había sido su guía académico Francois Bourricaud, o de alguna de las corrientes marxistas en boga, que

acababan de conmover el mundo galo con la revolución de mayo de 1968. El Dr. Stone, sin embargo, optó por una ruta inédita, no solo novedosa sino enriquecedora y hasta ese momento sistemáticamente ignorada por el mundo académico. Aprovechó los valiosos aportes cognitivos de los estudios genealógicos, que además de desentrañadores del pasado y descubridores de mundos inesperados, aportaba evidencia de la creación constante de redes de poder, relaciones familiares e influencias sociales, sin las cuales era imposible explicar, en última instancia, el mundo social y la realidad política.

Fue así como reconstruyó, paso a paso, todo un proceso histórico de estructuración del poder en Costa Rica que, en su constitución y dinámica, sólo podía explicarse, a través de esos vínculos, cognados y agnados, que subyacen en las relaciones familiares, las cuales, finalmente, acaban siendo siempre relaciones de poder.

A partir de tal hallazgo Stone fue desentrañando, desde la conquista y la colonia, hasta la primera y última época republicana, el desarrollo del poder en Costa Rica, tanto como resultante de las relaciones económicas de la producción y exportación de café, como en el establecimiento y consolidación de viejas y nuevas redes familiares, a partir de las cuales se constituyen, modifican y transforman las estructuras económicas, sociales y políticas en el país. Descubrió así un contexto hasta entonces invisible, en el cual se insertan múltiples procesos que, de otro modo, resultaría inexplicables por sí mismos, otorgándole sentido a los equilibrios, desequilibrios, encuentros y desencuentros, de una élite y sociedad nacionales en formación y en constante desarrollo.

Desde ese nuevo ángulo, totalmente innovador para marxistas y funcionalistas, la realidad nacional dejó de ser la simple ejemplificación de esquemas teóricos abstractos y en esencia vacíos, para convertirse en un proceso dinámico, real y concreto, de seres de carne y hueso que ocupaban un lugar en la sociedad viva y dinámica, en la cual viven y se desenvuelven. Desentraño de ese modo una estructura de poder semioculta que funcionaba, formal e informalmente, de una manera determinada y concreta, dentro y fuera, contra y a favor, de determinadas estructuras familiares que, en última instancia, le daban sentido y dimensión a los hechos sociales y políticos que la determinaban.

Metodológicamente, esto significaba un profundo cambio en los enfoques politológicos tradicionales de la sociedad nacional. La conversión de ésta en un gigantesco laboratorio social, pese a todo controlable y verificable, hizo de ella una realidad socioeconómica concreta, en la cual tanto el funcionalismo como el marxismo podían concurrir con aportes metodológicos concretos, pero sin subordinar el análisis a sus limitaciones. Éstas, paradójicamente, resultó que solo el enfoque genealógico era capaz de superarlas."

Por eso no es de extrañar que la crítica contra la obra de Stone no se hiciera esperar y proviniera de todos lados. La incomprensión de lo nuevo y, sobre todo, de lo creador y novedoso de su método, que no vacilaba en incorporar lo útil y rechazar lo inútil, facilitó la crítica fácil, ya de los enfoques funcionalistas o de los prejuicios ideológicos marxistas.

La vida y la realidad de los procesos acabaron por demostrar las insuficiencias de unos y otros y la fuerza integrativa del nuevo método al que llegaba

el Dr. Stone con sus aportes. Se había abierto una puerta a espacios infinitos en la ciencia política regional, que invitaban a explorar, indagar y cuestionar. Por ello, a las críticas dogmáticas le seguirán, muy pronto, la realización de estudios sistemáticos sobre la formación de redes familiares en el desarrollo de las estructuras de poder en Guatemala, con Marta Cassauz Arzú, en Nicaragua con Carlos Vila y en Centroamérica con Arzú y Stone. Ello evidenció, sin proponérselo, que la labor pionera de Samuel Stone no solo había generado frutos en el desentrañamiento de la realidad costarricense, sino también en la comprensión global del fenómeno político-social centroamericano.

No siempre es posible afirmar de la obra de un autor lo que podemos decir de la del Dr. Stone. Porque al incorporar los métodos de la genealogía a la ciencia política y a las estructuras del poder, no solo enriqueció el conocimiento de estas realidades, sino que mostró la potencialidad de un método que hasta entonces había permanecido como coto de familias nobles preocupadas de sus orígenes y ancestros. Sencillamente mostró, a nivel histórico social, que el presente es el hijo, legítimo o ilegítimo, de un ayer que determina, a su vez, el mañana.

Samuel Stone no sólo elevó a la categoría de ciencia, el estudio académico y profesional de la política en Costa Rica, sino que mostró la potencialidad creadora de la genealogía como método de estudio de la realidad y de la historia, a pesar que, hasta entonces había sido visto como un escarceo intelectual de élites. En otros términos, convirtió en método científico y en ciencia lo que había sido considerado hasta ese momento como arte, práctica o simple prejuicio social. Hoy conocemos más profundamente la realidad costarricense y centroamericana, así como la

dinámica de las estructuras de poder, gracias a que Samuel Stone venció el dogma y los prejuicios y valoró lo significativo de los estudios genealógicos en la vida social y política de la región. […][11]».

b. Las Ciencias Genealógica y Heráldica como estudio de las Redes de parentesco en la Historia de las mentalidades

Como una importante consecuencia del Mayo 68 francés, podríamos citar la profunda revolución producida desde 1970 por los historiadores franceses Jacques Le Goff y Pierre Nora, siguiendo la tradición innovadora de la Escuela de los Annales francesa.

«La nueva historia es sobre todo la historia de las mentalidades que trata de establecer una historia serial de las mentalidades, es decir, de las representaciones colectivas y de las estructuras mentales de las sociedades. En función de la pregunta planteada, el historiador-analista se esfuerza por proponer interpretaciones racionales de los datos que le ha proporcionado el corpus documental de su investigación».

«Este tipo de escribir la historia sigue en la línea de la historia total de Fernand Braudel, alejándose de la historiografía

[11] https://n9.cl/6zwki

decimonónica centrada en los grandes hombres, en la espuma de la ola, para interesarse por el estudio de la gran mayoría de la población de las sociedades históricas, las corrientes marinas profundas».

c. Nueva Historia y Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica

La Nueva Historia en Francia muy pronto se combinó con los nuevos ímpetus que tomaban las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica, cuando ya el 13 de noviembre de 1971, el Duque de La Force tomó la iniciativa de la creación de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica para darle un nuevo relieve e importancia

Hasta este momento, los Congresos Internacionales que desde el año de 1929 comenzaron a existir, se fueron integrando poco a poco, a un mayor número de estudiosos de Europa, de los Estados Unidos y Canadá y de la América Latina y el Caribe, van a dar un salto cualitativo al producirse un cambio de paradigma ante la necesidad de ir más allá de los estudios de genealogía nobiliaria y de dinastías para abrirse a nuevas necesidades que comenzaron a surgir al comienzo de los años setenta en Europa, y muy particularmente en Francia.

Este gran cambio de enfoque y de organización institucional va acompañado de un gran movimiento que se dio primero en Francia, hacia la creación de una Federación Francesa de Genealogía y Heráldica que aglutine las asociaciones, en muchos casos

constituidos en "Clubes de Genealogía y Heráldica", por cada Departamento de Francia.

A medida que estas iniciativas fueron interesando cada vez más a los franceses, vimos cómo se fue desarrollando un sistema muy articulado a través de la Federación Francesa, pero al mismo tiempo con una gran autonomía en sus unidades de base, que los ha ido llevando a la organización de Congresos Nacionales de Genealogía y Heráldica.

Actualmente son más de 70.000 genealogistas de ambos sexos, que están de una manera u otra afiliados a estas instituciones en Francia, logrando un doble objetivo de conservar la calidad de la investigación en ambas disciplinas y una nueva dimensión para incluir una gama más generalizada y abierta a todas las familias de una sociedad.

Procesos similares se fueron dando igualmente en países como los Estados Unidos y Canadá, donde se organizan en complejas organizaciones para lograr mancomunadamente los mismos objetivos, participando igualmente a los esfuerzos no solo de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica, sino también a los Academias Internacionales, especializadas una en Heráldica y otra en Genealogía.

Esta tendencia va hacia lo que hoy podríamos llamar una democratización más amplia del alcance de las investigaciones

genealógicas y heráldicas, sin menosprecio de una mayor investigación universitaria y erudita de temas como la Genealogía Medieval y otros enfoques científicos con otras ciencias exactas, Sociales y Humanas para las cuales la Genealogía y la Heráldica son una muy preciada fuente de información documentada para entender situaciones sociales y geográficas, en contextos complejos de la actualidad.

Por su parte, la misma Confederación Internacional ha ido fomentando la entrada de instituciones de otros continentes, y podríamos decir, que en el siglo XXI ha logrado una amplia cobertura mundial.

La Nueva Historia comenzó a producir investigaciones cada vez más numerosas que no había uno leído el último libro que ya aparecía otro libro del mismo autor, muy rico en temas nuevos como los exvotos, el estudio de testamentos, libros de dedicatorias, libro de Razón, libros mundanos, religiosos como libros de contabilidades familiares, particularmente relacionadas con cuentas y correspondencias de las redes comerciales de antepasados, y otras fuentes de documentación, ricas en información que permite comprender las mentalidades de sus autores en momentos diferentes de la historia tanto familiar como en la historia a nivel macro.

En los albores del Siglo XXI como sucede generalmente al comienzo de los siglos, se da una tendencia intelectual para poner en duda los resultados de las escuelas de pensamiento del siglo anterior,

como fue el caso de la Historia de Mentalidades, que sean inspiradas por la versión sociológica en la obra de Marc Bloch, o por la visión psicológica de Lucien Febvres, que constituyen la tercera etapa de la historia de las mentalidades, en la obra de la Escuela Francesa de los Annales.

Las Ciencias Genealógica y Heráldica encontraron en este cambio de paradigma de la historia de las mentalidades para lograr ampliar su campo de estudio y de investigación, aprovechando de la elasticidad que da "viajar por el árbol genealógico" a lo largo de los tiempos y del espacio más remoto, como he tratado de hacerlo con mis tres volúmenes dedicados a esta estrategia de hacer historia, con apoyo en base de las Ciencias Genealógica y Heráldica.

A este respecto ha podido escribir el historiador y Profesor costarricense Dr. Oscar Aguilar Bulgarelli en la presentación de esta obra lo siguiente:

[…] "Sin duda alguna el Dr. Yves de la Goublaye de Ménorval, es el genealogista más estudioso y serio de la Academia Costarricense en este campo; este extenso y meticuloso trabajo lo demuestra. Producto de muchos años de meticulosa y exhaustiva investigación ha logrado completar en doce tomos, un largo y detallado viaje a través de su árbol genealógico, que nos lleva a encontrar sus raíces profundamente enterradas en el origen de lo que podríamos llamar la cultura occidental.

En cada una de estas etapas y otras que no hemos mencionado, don Yves de la Goublaye de Ménorval nos lleva por el sendero de su genealogía, haciendo constantes referencias a los personajes ancestrales que participaron en cada una de ellas, sus importantes relaciones, y hasta los juegos de poder de que formaron parte. Por esta razón la obra VIAJES A TRAVÉS DE MI ÁRBOL GENEALÓGICO, supera con mucho el enfoque lineal y a veces frío con que muchos nos presentan estos estudios. Por el contrario Don Yves hoy nos da una visión muy diferente, dinámica y fundamental, que nos permite ver por medio de la participación de una familia a través de la Historia, la importancia de las interrelaciones de poder en la sociedad. Podríamos decir que De La Goublaye nos demuestra que le GENEALOGÍA dejó de ser un cuadro esquemático frío, estático y muerto; para convertirse en algo dinámico, vivo, exuberante de información y relaciones sociales de poder, que nos facilita comprender, en mucho, lo que es fundamental en cada época: la Historia de las Mentalidades. Saber de dónde venimos, qué pensaron y cómo actuaron nuestros antepasados desde las más altas posiciones hasta las más humildes, nos permiten entender acertadamente la acción del hombre en la Historia […]

[…]VIAJES A TRAVÉS DE MI ÁRBOL GENEALÓGICO, además de ser la obra cúspide en la exitosa vida académica de Yves de la Goublaye de Ménorval es, no hay duda alguna, un libro pionero que creará toda una nueva escuela genealógica en Costa Rica y muchos otros países.[…]" San José, 24 de noviembre del 2016.

Por su parte, el historiador y Profesor español Dr. Jaime de Salazar y Acha ha declarado lo siguiente en el prólogo al volumen II:

«*Primeramente, debo comenzar diciendo que Yves de la Goublaye de Ménorval es ciertamente un hombre universal. Originario por línea paterna de un ilustre linaje de la Bretaña francesa y por la materna de una distinguida familia costarricense de raíces españolas, es Doctor de 3er Cycle (Derecho de la Cooperación Internacional) por la Universidad de París, Doctor honoris causa por la Universidad del Valle (Bolivia) y Diplomado del Institut des Hautes Etudes Internationales de París. Su posición de funcionario internacional de la UNESCO le ha permitido además viajar por todo el mundo y adquirir con ello una amplia visión de la historia y de la ciencia genealógica, por encima de la estrechez de enfoques y perspectivas de las que adolecen muchos otros investigadores. Ha sido Presidente de la Academia Boliviana de Genealogía y actualmente lo es de la Costarricense. Ha recibido el Premio de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica (1995), y es actualmente Vicepresidente de la Confédération Internationale de Généalogie et d'Héraldique y Presidente de la Confederación Iberoamericana de las Ciencias Genealógica y Heráldica, además de otros muchos honores y distinciones.*

Yves de Ménorval nos brinda con esta obra, un conjunto de recuerdos autobiográficos, en el que se entremezclan viajes, investigaciones, recuerdos de amigos y algunas reflexiones sobre el pasado, sobre la actividad de la UNESCO y el mundo americano. No es por tanto un libro genealógico, en sentido estricto, pero en él la genealogía salta a cada paso, dada la intensa afición del autor por

nuestra ciencia y su constante actividad en su favor en el ámbito de las instituciones internacionales.

Si bien el primer volumen era de carácter preferentemente autobiográfico, este segundo pretende ser más bien de naturaleza histórico-genealógica, aprovechando el camino que le abren los árboles genealógicos para llegar a épocas y circunstancias variadas y para ofrecernos algunos relatos cortos sobre el actuar de algunos de sus antepasados, que no son sólo suyos, naturalmente, sino que son compartidos actualmente por varios millones de descendientes. Ha querido dedicar aquí una mayor atención a América, complementada con otros continentes, África, Asia y Medio Oriente, dejando Europa para un nuevo libro que está ultimando sobre la historia y la genealogía de los de La Goublaye, que espera publicar el año próximo.

El autor ha querido poner en el escenario no sólo a personajes de su familia paterna sino a una innumerable cantidad de familias aliadas con ella, escogiendo algunos momentos interesantes de su historia, para dar una visión integral del espectro genealógico de sus antepasados. Asimismo, ha deseado completar los relatos histórico-genealógicos con una serie de apéndices que muestran las líneas directas hasta el personaje estudiado. Esto, que concierne más al mundo de la genealogía, permite al lector menos interesado en estos estudios leer sólo los relatos históricos y quedar libre de consultar o no los aspectos puramente genealógicos.

Todo ello resulta, en cierta medida, un método muy original e innovador en nuestros campos de estudio, alejándose el autor del sistema utilizado en las

monografías tradicionales, que sólo están dedicadas a exponer el estudio de una familia, e incorporándose a una dinámica que pueda interesar a un mayor número de personas para motivarlas a su lectura y puedan contemplar nuestros estudios con otros ojos, permitiéndoles identificar mutatis mutandi cada familia a la suya propia.

Una obra, en suma, de gran interés no sólo por la solidez de los datos aportados, sino también por la originalidad del método expositivo lo que la convierte en un trabajo excelente, de gran interés para la historia de nuestra sociedad y de su evolución desde el punto de vista familiar».

Sección II

Las ciencias Genealógica y Heráldica, la emblemática y la sigilografía

La Heráldica como la Genealogía siguieron la misma suerte, cuando fueron consideradasúnicamente como ciencias auxiliares de la Historia.

Sin embargo, la heráldica, la emblemática y la sigilografía han podido recuperar como la Genealogía, el status de "disciplinas históricas", en el seno de las Ciencias Humana y Social, tal como lo ha podido expresar M. Michel Pastoureau, especialista francés en heráldica:

«Cette exploitation positiviste des sciences auxiliaires ne doit pourtant pas être dénoncée ni rejetée, pas plus que le travail d'érudition conduit par les « antiquaires », généalogistes et associations de noblesse. Ces étapes ont assurément été indispensables pour permettre à ces savoirs, devenus des sciences de l'érudition, de s'ouvrir aux renouvellements épistémologiques de l'histoire et de l'histoire de l'art et d'y gagner leur statut actuel de « disciplines historiques ». Cette mutation est aussi, il faut le souligner, le fait de chercheurs audacieux qui ont osé soumettre ces sujets à l'histoire des mentalités, à l'anthropologie historique et à l'iconologie au moment même où ces nouvelles approches inventaient l'histoire. Michel Pastoureau a su partager avec un large public la synthèse de l'érudition héraldique, garantie d'une diffusion pertinente du savoir universitaire».

En ocasión del prólogo (de Rojas Silva, 2008) que escribí para la obra "Topakus Inka" mostraba el largo camino que ha recorrido la heráldica, desde la concepción europeísta de la Edad Media, hasta la concepción más abierta, hacia otras formas identitarias que se encuentran en otros continentes:

«*No todos los días vemos emerger un ensayo tan importante para las Ciencias Sociales y Humanas como el tema de la interpretación de los Tokapus Inka, que nos trae a consideración el antropólogo boliviano don David de Rojas Silva (q.d.D.g.) en esta obra.*

De todas las épocas y en todas las civilizaciones y culturas, el ser humano ha querido dejar su huella impresa que justificara su paso por estas tierras, buscando

las más variadas formas de hacerlo, ya sea en el arte, ya sea en las manifestaciones del espíritu, de la vida o de la muerte, en un sentido de trascendencia.

Las relaciones de poder pronto se vieron inmersas en complejas estructuras sociales donde la emblemática va a jugar un papel esencial, ya sea en su función, ya sea en su representación corporativa, para consolidar las posiciones dinásticas de los grandes imperios.

Desde el punto de vista de la Heráldica tradicional, una dificultad conceptual se plantea cuando consideramos, desde la perspectiva europea que la Heráldica se consolidó cuando se pasó del sistema puramente emblemático a una aplicación de estos símbolos en el campo de batalla, dando lugar al enjambre de reglas precisas que rigen la Heráldica actual.

Sin embargo, apreciamos cómo el autor de esta obra considera que su estudio se sitúa en la etapa Cuasi-Heráldica, tal como cuando los artistas que confeccionaron las tapicerías célebres de Bayeux en el siglo once, trataban de designar los emblemas de grupos y de marcas personales de los combatientes que se preparaban a cruzar el mar, para invadir Inglaterra y posesionarse definitivamente después de la Batalla de Hastings (1066).

Por otra parte, podemos concebir mutatis mutandi visto desde la percepción de otras civilizaciones y culturas, fenómenos similares se dieron sin ninguna duda y bajo visiones muy diferentes a las que se desarrollaron en Occidente.

Esto lo hemos visto paulatinamente desarrollarse en los últimos veinte años en los Congresos organizados por el Bureau Permanent del Congrès International y de la Confederación Internacional de Genealogía y Heráldica.

En efecto, en ocasión del XX Congreso Internacional de las Ciencias Genealógica y Heráldica, celebrado en Uppsala, Suecia en agosto de 1992, al que tuve el honor de asistir, el Profesor Cornelius Pama, introducía un tema muy novedoso relacionado con un sistema emblemático basado en una serie de reglas representadas por flechas tradicionales de África del Sur que permitía explicar toda una cosmovisión africana de las antiguas culturas de esta región, acordadas por el gobierno de la época, aún en época del Apartheid.

Años más tarde, veremos como en el XXI Congreso Internacional celebrado en Luxemburgo en 1994, al que asistí igualmente, el turno era para el Japón que al dar a conocer en profundidad el sistema "heráldico japonés", mostraba como se había pasado del sistema emblemático previo, a una aplicación muy sui generis en el Japón, aunque estuviera a mil leguas de distancia del concepto de heráldica europea.

Años más tarde le tocó a la China presentar su sistema emblemático basado como el japonés en torno a la función de las élites del poder.

Por último, en el XXII Congreso celebrado en Montreal en 1996, varios expositores canadienses desarrollaron el concepto de la heráldica emblemática en torno a la interpretación antropológica de los Tótem de las tribus indígenas del Canadá.

Pensamos como otros autores que existen modalidades diferentes de heráldica, a lo que algunos han llamado "Heráldicas regionales", que desde visiones y perspectivas muy diferentes han podido generar sistemas integrales emblemáticos para exteriorizar sus concepciones, las jerarquías de sus sociedades y los emblemas que diferencian a unos de otros en relación a la función que las élites del poder se han atribuido en una estrategia de reproducción socio-cultural.

En este sentido es que el profesor don David de Rojas Silva se atrevió a levantar el desafío, al analizar e interpretar los Tokapus Inka desde esta perspectiva, utilizando una metodología multi y transdisciplinaria, haciendo el estado del Arte en cada disciplina y buscando más los puntos convergentes que las diferencias, para llegar a plantear hipótesis de trabajo muy innovadoras, en el caso de la cultura Inka.

Un punto central y fruto de su trabajo de campo durante varios años en el Cusco lo constituye su concepto sobre las "Panakas" concebidas como una estrategia de poder de naturaleza matri-lineal y su concepto del "Ayllus" como otra estrategia de poder patri-lineal, que denotaba muy claramente la intención del Imperio Inka de lograr un poder espacial.

Este esfuerzo de sistematización logrado por el Profesor de Rojas Silva nos lleva a abrir las puertas de muchas otras preguntas que quedarán abiertas a investigaciones futuras.

¿Cómo se fue dando la transculturación con la llegada de los españoles? ¿Cómo ambos sistemas emblemáticos, el inka sobreviviente y el español recién llegado, negociaron sus espacios de poder, visto de ambos lados y desde perspectivas

diferentes y cálculos de poder centrados en el concepto del origen del poder (del Inca o del Rey de España)?

Ya vemos como muchas tentativas de respuestas se encuentran en el texto de este ensayo detallado sobre la proyección de los Tokapus y muchas otras respuestas nos deja sugeridas para que otros investigadores futuros profundicen las reglas ocultas que se pueden ir descubriendo en los tejidos, en las cerámicas y en las tumbas que aún quedan como ejemplos vivos de estas culturas muy antiguas.

Felicito al Profesor de Rojas Silva con quien he tenido el honor de compartir su amistad y aprender de sus conocimientos expuestos en la Academia de Ciencias Genealógicas y Heráldicas de Bolivia, donde hemos sido Académicos durante varios años. Asimismo invito a los lectores a descubrir la bella y admirable obra artística reflejada en estos Tokapus que más allá de tener un aspecto decorativo, constituye un profundo análisis del alma de estas culturas milenarias».

Por su parte, el Profesor Dr. Szabolcs de Vajay nos hizo conocer la importancia histórica que juega la heráldica tradicional ahora transformada en parte en la "Nueva Emblemática", vista desde un enfoque de la psicología social. En efecto, cada siglo escoge los signos y las tecnologías para expresar la identidad cultural, aún en los negocios internacionales de las grandes compañías transnacionales que utilizan "logos" en vez de elementos heráldicos como en la Edad Media para reflejar una mentalidad impregnada en la psicología social y en los métodos de mercadotecnia actual para dar a conocer

productos que pueden ser identificados por esos "logos" previamente escogidos para tal efecto.

A. **Las Ciencias Genealógica y Heráldica en la actualidad están muy relacionadas con la Genética Médica, con la Genética Molecular y las Ciencias Sociales, y con las Ciencias Jurídicas.**

a. **Las Ciencias Genealógica y Heráldica y la Genética Médica**

Tal como lo ha escrito la doctora Iris A. Rojas Betancourt, del Centro Nacional de Genética Médica, de la Ciudad de la Habana, Cuba en un artículo titulado: «Ética y genética médica en Cuba» (Rojas Betancourt, 2009):

"Los avances en Genética Humana que han ocurrido durante los últimos 20 años han revolucionado nuestros conocimientos sobre el rol de la herencia en la salud y la enfermedad.

El genoma no sólo determina la causa de enfermedades monogénicas que afectan a muchas personas en todo el mundo, sino que también –dependiendo de factores ambientales– incrementa el riesgo para enfermedades comunes.

Este conocimiento, si se utiliza adecuadamente, proporcionará muchas oportunidades de lograr una mejor salud para las personas de todos los países.

Sin embargo, está claro que los avances en la Genética sólo serán aceptados, si su aplicación se lleva a cabo éticamente, es decir, con la debida

consideración a la autonomía y la justicia, la educación, las creencias y recursos de cada nación y comunidad; y si se establecen, además, las medidas urgentes a tomar en relación con este tema.

Un examen de la historia de la Genética y su relación con los fenómenos sociales, aporta varias lecciones, entre ellas que los planteamientos de los genetistas son rápidamente asimilados por el público y pueden ser trasladados a la vida social, a veces con consecuencias negativas; sobre todo si los genetistas, atrapados por el entusiasmo de los éxitos de la Biología Molecular, contribuyen a dar un punto de vista no balanceado sobre el rol de la Genética en la aparición de las enfermedades. Los genetistas tienen un papel clave y una responsabilidad, en asegurar que los progresos en este campo, no sean usados para hacer daño, sino para el beneficio del hombre.

En reunión de expertos de los Servicios de Genética Médica de América Latina, realizada en los '90 del siglo XX, se expresaba que la relativa inmadurez del pensamiento bioético no había permitido aún un enfoque sereno de los profundos problemas éticos que aparecían en las fragmentadas acciones de salud en Genética Médica en la región, y que en muchas ocasiones, en América Latina se tendía a trasplantar acríticamente los modelos de países industrializados, lo que se traducía en una distorsión y desvalorización del razonamiento científico. En las condiciones actuales, poco ha variado esta situación.

Los dilemas éticos y bioéticos en la práctica del Asesoramiento Genético y la investigación genética con seres humanos, constituyen actualmente un tema de prioridad en la práctica de la Genética Médica en Cuba. Las investigaciones

nacionales realizadas en este campo (Bioética y Genética), con la participación de profesionales de la Genética Médica, otros profesionales de la salud y el público en general, han aportado elementos de gran utilidad para diseñar y adoptar los principios éticos para el funcionamiento de los servicios de Genética Médica en el país, que se corresponden con las características socioculturales de nuestra población, sin apartarse significativamente de los principios más universalmente aceptados y recomendados por la Organización Mundial de la Salud».

En este artículo se resume una problemática compleja que se originó sobre el estudio del Genoma Humano en la última mitad del siglo XX.

En efecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura (UNESCO) como la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el seno de las Naciones Unidas se han preocupado por seguir de muy cerca el desarrollo de la investigación de la Genética Médica y aportar el resultado de consensos internacionales sobre los criterios éticos de la investigación sobre el Genoma Humano como tratar igualmente los problemas relacionados con la confidencialidad y los Datos Genéticos, como de la explotación de resultados de dichas investigaciones.

La UNESCO por su parte, siendo la Agencia Especializada por excelencia en temas científicos y en temas relacionados con las Ciencias Sociales, con la Filosofía y la Educación y la Ética en las sociedades actuales ha logrado grandes avances conceptuales.

La Conferencia General de la UNESCO en 1993 aprobó una resolución para permitir la creación por el Director General de la UNESCO, Dr. Federico Mayor Zaragoza, del Comité Internacional de Bioética de la UNESCO. Haremos un pequeño resumen de algunos puntos del libro de la UNESCO:

"¿Por qué una Bioética Global? Vigésimo aniversario del Programa de Bioética de la UNESCO Germán Solinís (director de publicación), donde se pueden leer posiciones muy diferentes recogidas en ocasión del Vigésimo Quinto Aniversario del Comité Internacional sobre Bioética[12]. Ver más detalles en:

«*Desde los tempranos años de la década de los noventa, se comenzaron a concretar en el mundo los más excepcionales descubrimientos científicos relacionados al genoma humano, abriendo un horizonte infinito de potenciales intervenciones en el curso y diseño de la vida. En tela de fondo aparecen los viejos fantasmas del eugenismo y del desencadenamiento de Prometeo (Martin, González, Poamé). Como lo señala Federico Mayor en el artículo que escribió para este libro, desde el origen de los tiempos se ha planteado al raciocinio humano el conflicto entre lo factible y lo admisible, entre el uso correcto o perverso del conocimiento, porque 'aunque el conocimiento siempre es positivo, su aplicación puede no serlo 1 . En una lúcida y responsable visión, el Director General de la UNESCO estableció*

[12] http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002315/231540S.pdf

el Comité Internacional de Bioética (CIB) para tratar precisamente de lo que pueda ser admisible para la humanidad en el uso del conocimiento respecto a la vida».

«Debido a las preocupaciones éticas que suscitan en el mundo entero, los progresos de las ciencias de la vida, y en particular de la genética, he decidido crear el Comité Internacional de Bioética (CIB), cuya instalación tuvo lugar, en la sede de la Organización, los días 15 y 16 de septiembre de 1993. Si las ciencias se interrogan, más que nunca, sobre sus finalidades, se hace entonces urgente preguntarse cómo la reflexión ética 1 Véase infra, págs. 51-55. 2 Fundamentada en la resolución adoptada por la Conferencia General durante su vigésima primera sesión plenaria del 15 de noviembre de 1993. • 6 • La introducción debe acompañar al desarrollo científico, sin que ello obstruya la libertad de investigación. Es dentro de este contexto que la UNESCO debe llevar a cabo su acción pedagógica y promover la formación y la cooperación internacionales».

Dos grandes avances lograron consensos internacionales lograr un instrumento internacional sobre el genoma humano, así como la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997), tal como lo indica mi antiguo colega

Georges Kutukdjian[13], en su artículo "La clonación humana con fines reproductivos: cuestiones éticas" (19 de marzo de 2017)[14]. Ver:

«En efecto, el director general encargó al CIB que redactara un instrumento internacional sobre el genoma humano. En diciembre de 1996, después de cuatro años de trabajo intenso, la Comisión Jurídica del CIB aprobó un anteproyecto revisado al que un Comité de Expertos Gubernamentales dio forma definitiva en julio de 1997. La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión, el 11 de noviembre de 1997. El 24 de febrero de 1997, el director general de la UNESCO manifestó su posición sobre el debate ocasionado por el éxito de la clonación de una oveja adulta y excluyó la aplicación de esta tecnología en los seres humanos».

«[…] La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos comienza por afirmar la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana más allá de su diversidad genética. Los individuos

[13] "Georges Kutukdjian Nacido en 1942, filósofo y antropólogo de formación; desde 1992 dirige la Unidad de Bioética de la UNESCO y, recientemente, la nueva Comisión Mundial de la Ética de los Conocimientos Científicos y de las Tecnologías. Anteriormente había sido profesor en la Universidad de París VIII (Departamento de Filosofía y Departamento de Artes Plásticas) y responsable de la Cátedra de Psicoanálisis en Bruselas (Bélgica) (1971-72) y del Seminario en Semiología en la Universidad de Urbino (Italia, 1972). Dentro de la UNESCO ocupó sucesivamente los cargos de especialista de programa, en la División de la Aplicación de las ciencias sociales (1972-77), jefe de la Unidad de Coordinación y evaluación del Sector de las Ciencias sociales y humanas (1977-84) y especialista principal del programa en la División de los Derechos del Hombre y de la Paz (1984-92). Es autor de diversas publicaciones, así como de varios programas de radio y televisión."

[14] http://www.raco.cat/index.php/quark/article/viewFile/54752/66400

nunca pueden ser reducidos a sus características genéticas. Dada su libertad de juicio y de elección, los seres humanos trascienden su condicionamiento genético. Ello significa que la ciencia no es el árbitro de lo que constituye el valor humano o una vida humana válida. Es importantísimo destacar este principio fundamental que no puede conciliarse con la clonación con miras a la reproducción de seres humanos, técnica que niega la unicidad a la que nuestro propio nacimiento nos da derecho. Esa unicidad se halla en el centro de nuestra identidad, es el núcleo de nuestra existencia. Su valor es absoluto y no es posible renunciar a él […]».

Las Ciencias Genealógica y Heráldica en la actualidad están muy relacionadas con la Genética Médica, con la Genética Molecular y las Ciencias Sociales, y con las Ciencias Jurídicas.

b. **Algunas implicaciones éticas de las investigaciones de la Genética Médica en las Ciencias Genealógica y Heráldica. (Confidencialidad y datos genéticos), de conformidad con la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, adoptada por la UNESCO el 16 de octubre de 2003**

Uno de los temas más importantes en la colaboración entre genealogistas y heraldistas con investigadores de la genética médica es la necesidad de respetar las normas éticas de ambas profesiones.

En efecto, son de aplicación las disposiciones éticas expuestas en el artículo 14, de la ***Declaración Internacional sobre los Datos***

Genéticos Humanos, adoptada por la UNESCO el 16 de octubre de 2003 que se requieren de quienes intervienen no solo en la investigación propiamente genética sino también quienes colaboran en el estudio complementario genealógico, en la interpretación y contextualización de los resultados genéticos, como en la divulgación y publicación al público[15].

El Dr. Federico Mayor Zaragoza y el Dr. Yves de La Goublaye de Ménorval

[15] Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos: UNESCO

c. **Responsabilidad de los genealogistas y Heraldistas en su participación en actividades no éticas de la práctica de la investigación genética.**

Dicha Declaración expone los principios consensuados a escala internacional que son los pilares de la responsabilidad de ambas profesiones así como las disposiciones sobre el procedimiento en sí mismo, como la necesidad imperiosa de obtener el consentimiento previo de la persona a quien se le aplica las pruebas genéticas, respetando sus posibilidad de renunciar.

Por último, las responsabilidades que pueden engendrarse de no seguir las reglas precisas para la promoción de los principios éticos de la Declaración. Ver en el texto de la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos: UNESCO los Art. 3: Identidad de la persona, Art. 4: Singularidad, Art. 7: No discriminación y no estigmatización, en nombrado Art. 14: Privacidad y confidencialidad, Art. 15: Exactitud, fiabilidad, calidad y seguridad, Art. 24: Educación, formación e información relativas a la ética y el Art. 27: Exclusión de actos que vayan en contra de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana.

B. Aplicación igualmente de Normas Éticas adoptadas por las instituciones internacionales que reagrupan a los genealogistas y heraldistas a escala mundial.

REGLAS DE CONDUCTA DEL GENEALOGISTA

«Los participantes a la XVIII Reunión Americana de Genealogía y al VIII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica, celebrada en la Ciudad del Lago Salado, Utah, Estados Unidos, del 9 al 14 de septiembre de 2013:

Conscientes del importante incremento del número de investigaciones genealógicas y heráldicas en el mundo, en general, y en la región iberoamericana, en particular, de la necesidad de comportarse con honestidad intelectual, de salvaguardar el derecho a la vida privada, y del comportamiento en los lugares de consulta de documentos, reglas de conducta relacionadas con el comportamiento ético de los genealogistas de la región mencionada:

Tomando nota de los Códigos de Deontología del Genealogista adoptados por la Federación Francesa de Genealogía el 25 de noviembre de 2000, y anteriormente aprobado por la Fédération québécoise des sociétés de généalogie, así como las normas y lineamientos genealógicos: Normas para compartir información con otros, y Normas para la investigación genealógica sana, adoptadas por la National Genealogical Society y por la Iglesia de Jesucristo de los

Santos de los últimos días, y la Declaración de Quito 2011, de la XVII Reunión Americana de Genealogía (Quito, Ecuador 19-24 de septiembre de 2011):

Suscriben una Declaración que incluye reglas de conducta del Genealogista de carácter universal que siguen:

1. **HONESTIDAD INTELECTUAL**

1.1. El genealogista deberá mantener una conducta de respeto por sus homólogos, debiendo estrictamente publicar investigaciones que reflejen con honestidad intelectual, el resultado de investigaciones genealógicas y heráldicas, y abstenerse de hacer público investigaciones que no le son propias, indicando quienes han cooperado con él o ella, las fuentes tanto primarias como secundarias, y aportando una bibliografía que refleje los documentos y publicaciones de otros autores sobre temas similares o conexos.

1.2. El genealogista respetará el derecho de autor y la propiedad intelectual de manuscritos, publicados o producidos por otros, sin apropiarse indebidamente de sus contenidos, sin contar con la autorización escrita previa del autor, salvo disposiciones contrarias de la ley nacional.

1.3. El genealogista deberá rechazar el plagio e indicar en sus trabajos genealógicos las fuentes de información, tanto primarias como secundarias, aportando una bibliografía que refleje los documentos y publicaciones de otros autores sobre temas similares o conexos.

1.4. El genealogista que haya podido detectar algún error en publicaciones de otros genealogistas tendrá que asumir una actitud respetuosa, dirigiéndose al autor por la vía privada y aportar una colaboración *Bona Fides* para que pueda rectificar dicho error, pues en materia de las ciencias genealógica y heráldica, todo nuevo documento que aparece puede provocar cambios importantes en publicaciones ya existentes con anterioridad.

1.5. El genealogista deberá limitar al máximo cualquier declaración probabilística basada en suposiciones dubitativas o que presten a confusión que no esté apoyada con evidencia documental, utilizando palabras como "probable" o "posible" y continuar calificando los ascendientes directos de la misma manera.

1.6. El genealogista deberá tomar en cuenta igualmente las recomendaciones aprobadas por la Declaración de Quito, durante la XVII Reunión Americana de Genealogía y VII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica, celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador del 19 al 24 de septiembre de 2011.

2. RESPETO A LOS LUGARES DE CONSULTA DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS

2.1. El genealogista respetará las instrucciones de las autoridades y los reglamentos establecidos en los diferentes centros o lugares de investigación que frecuenta.

2.2. El genealogista deberá realizar sus trabajos de investigación, respetando a los investigadores que le rodean.

2.3. El genealogista deberá tratar con el mayor cuidado los instrumentos de trabajo y los documentos puestos a su disposición, tales como libros, registros, fichas, manuscritos, planos, fotos, Microfilms, microfichas, o datos dados bajo forma o soporte electrónico o digital, y deberá ser muy cuidadoso aún más cuando se trata de documentos manuscritos originales, para no contribuir a su deterioro o destrucción.

2.4. El genealogista no debe anotar esos instrumentos de investigación y documentos, ni hacer inscripciones manuscritas en éstos, aunque fuere por motivos de corrección, pero es muy recomendable que el genealogista señale a la atención del responsable del servicio o de los detentores de los documentos, las rectificaciones que estime pertinentes y que debieran ser consideradas.

2.5. El genealogista no deberá apropiarse, subutilizar, dañar ni mutilar los instrumentos de investigación y documentos puestos a su disposición.

3. RESPETO DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA

3.1. El genealogista deberá respetar la naturaleza confidencial de ciertas informaciones recogidas sobre la vida privada de los ciudadanos, haciendo prueba de discreción y de discernimiento en la comunicación, la publicación y la difusión de tales informaciones, y

obteniendo, si fuere el caso, la autorización de las personas involucradas.

3.2. El genealogista deberá respetar la protección de la vida privada y no causar daños y perjuicios a personas vivas y mencionadas en el momento de las publicaciones.

3.3. A menos que las personas concernidas hayan consentido previamente, o que se trate de un hecho de reputación común que le incumba hacer valer, el genealogista no divulgará la filiación biológica de una persona adoptada legalmente, ni estudios de naturaleza genealógico-genética, tales como interpretaciones de ascendencias cognaticias (líneas mitocondriales), o agnaticias, sin el consentimiento tanto de los descendientes, como de la persona involucrada que viven al momento de la publicación.

Se invita a las instituciones a dar a conocer estas normas en sus respectivas publicaciones».

DECLARACIÓN DE QUITO 2011[16]

«**PRIMERA**: Las fuentes consultadas en la realización de todo estudio genealógico deben ser sometidas a un severo juicio crítico, que permita corroborar la autenticidad de lo que en ellas se afirma. Esto es particularmente importante en el caso de las fuentes bibliográficas, debiendo evitarse la repetición de errores. En caso de

[16] http://xviiragquito.blogspot.com/

contradicción entre dos fuentes, se debe, en principio, otorgar primacía a la documental sobre la bibliográfica. Idéntico criterio debe aplicarse a las nuevas fuentes informáticas.

SEGUNDA: Las conclusiones extraídas mediante la aplicación del método deductivo deben fundarse en presunciones graves, precisas y concordantes, y ser explicitadas como tales, citándose los elementos de juicio en que se basan. Las hipótesis de trabajo no deben ser expuestas como conclusiones, sino presentadas en tal carácter al juicio del lector, mediante la mención de los elementos que suscitaron su formulación.

TERCERA: Todo trabajo genealógico, sean cuales fueren sus características y el método expositivo adoptado, debe ser armónico, comprensible y de fácil lectura, evitándose las expresiones ampulosas que afecten su sobriedad. En el caso específico de los estudios de linajes deben extremarse los recaudos precitados, facilitando al lector la ubicación de las distintas generaciones, mediante una correcta enumeración correlativa, división en capítulos, uso de mayúsculas u otros procedimientos destinados a preservar su claridad y uniformidad. Con idéntico propósito, se recomienda evitar las biografías extensas, a excepción de aquellos trabajos que combinen Genealogía e Historia. La utilización de abreviaturas debe reservarse a aquellos trabajos que por su extensión y modalidad lo hagan aconsejable. En caso de utilizar abreviaturas, se recomienda aclarar su

significado al comienzo o a la finalización del trabajo. Se pone énfasis en la conveniencia de incorporar índices onomásticos, sobre todo en caso de trabajos extensos.

CUARTA: Las circunstancias de tiempo, lugar y entorno socio-cultural, deben constituir elementos integrantes de los estudios genealógicos, toda vez que permiten ubicar a cada individuo o familia dentro del medio en que se desenvolvió.

QUINTA: El tratamiento de don y doña debe reservarse estrictamente a quienes lo utilizaron en sus firmas o lo recibieron por parte de sus contemporáneos. Esta norma es esencial tratándose de personas que vivieron hasta el siglo XVIII, y su inobservancia –tanto al atribuírsele a quien no lo tuvo, como al omitírselo a quien lo recibió- constituye un error histórico y genealógico. Cuando un individuo aparezca en distintos documentos con tratamiento de don o doña, y sin él, se recomienda consignarlo expresamente.

SEXTA: El invento y tergiversación de datos resultan inadmisibles en un trabajo genealógico. El ocultamiento y la omisión deben asimismo ser evitados, correspondiendo consignarse toda la información obtenida sobre el tema que se trate, utilizando un lenguaje claro, sin incurrir en eufemismos que favorezcan interpretaciones equívocas. Los ditirambos, el exceso de calificativos y las frases apologéticas no guardan armonía con la sobriedad que debe caracterizar a toda obra del género.

SÉPTIMA: La mención detallada de las fuentes en donde fueron obtenidos los datos que se consignan es una condición imprescindible en todo trabajo genealógico, debiéndose además, en el caso de las documentales, citarse la signatura completa y el Archivo donde se custodia el documento.

OCTAVA: Se recomienda evitar las alusiones a linajes diferentes al tratado, que llevan el mismo apellido y que puedan confundir al lector. Cuando se trate de formulaciones de hipótesis sobre presuntas vinculaciones entre ambos deberá dejarse debidamente aclarado su carácter conjetural.

NOVENA: Cuando en un trabajo genealógico se hagan referencias a los emblemas heráldicos de una determinada familia, el autor se limitará a expresar si dicho linaje hizo uso de tal escudo de armas y se abstendrá de hacer referencia a los utilizados por otras familias del mismo apellido, pero sin parentesco comprobado con la familia tratada.

DÉCIMA: La descripción de las armas deberá justificarse señalando sus pruebas documentales: labras en las fachadas de las casas, reposteros, sellos, ejecutorias, certificaciones de armas, etc. y acompañadas de un análisis crítico de las mismas, haciendo constar la procedencia del testimonio. Las certificaciones de los Reyes de Armas sólo nos dan fe de que una persona utiliza unas determinadas armas,

pero nunca de las razones de ello o de sus antecedentes históricos, que hay que examinar siempre con prevención

DÉCIMOPRIMERA: Se debe observar la estricta aplicación de la terminología heráldica, en cuanto a particiones, metales y colores, en la descripción de cualquier emblema de carácter familiar o institucional, ya sea civil, militar o eclesiástico.

DÉCIMOSEGUNDA: Se han de evitar las explicaciones esotéricas o cabalísticas, así como las atribuidas a orígenes mitológicos o bíblicos, que no tienen ninguna base científica. Igualmente al posible simbolismo atribuido a colores y figuras, que suele ser casi siempre inventado muy a posteriori y, por tanto, sin ninguna base científica.

DECIMOTERCERA: Se recomienda la participación de heraldistas, así como de las instituciones que los agrupan, en todo proceso de creación de nuevos emblemas heráldicos.

DÉCIMOCUARTA: Se invita a las instituciones a dar a conocer estas normas en sus respectivas publicaciones».

B-2. Las Ciencias Genealógica y Heráldica y la Genética Molecular

Ver: OPERA MAGNA- LIBRO Nº 22:

2011: Quito (Ecuador), Ponencia sobre el tema: Grandes Linajes: Genealogía, ética y diversidad socio-cultural y

económica en la historia del Linaje de La Goublaye y de sus alianzas, a través de las líneas cognaticias paternas y ,maternas, presentada durante la <u>XVII Reunión Americana de Genealogía</u> y VII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica. Ver : OPERA MAGNA-LIBRO Nº 27, Volumen I.

B.2.1. Estudios mitocondriales (Genética) y estudios cognaticios (Genealogía).

En mi ponencia **"*Grandes Linajes: Genealogía, ética y diversidad socio-cultural y económica en la historia del Linaje de La Goublaye y de sus alianzas, a través de las líneas cognaticias paternas y maternas*", presentada durante** la XVII Reunión Americana de Genealogía y VII Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica he comenzado a analizar este importante tema en la dimensión de los estudios mitocondriales (Genética) o estudios cognaticios (Genealogía)[17].

Más allá de las normas de ética aplicables tanto a la Genética Médica estudiadas anteriormente y aplicables igualmente en el campo de la Genética Molecular, es importante tomar en cuenta otras normas

[17] Ver: OPERA MAGNA-LIBRO Nº 27, Volumen I.

y metodologías de interpretación de las nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica, pues ahora bien que estamos bien entrados en el Siglo XXI, podemos seguir de cerca los adelantos científicos que se están realizando a pasos gigantescos, en diversas áreas del conocimiento que nos llevan a hacernos preguntas importantes en lo que se refiere no solo a la deontología, sino a la ética en sí, aplicada a las investigaciones genealógicas que estamos pudiendo realizar, aprovechando de la apertura de bases de datos que son ahora posibles de ingreso por internet, al permitir además, llegar al documento original y poderlo escanear directamente en nuestras computadoras.

Ante un gran vacío de la ley, todos estos cambios científicos, que sea la reproducción in vitro, o un mayor acceso a investigaciones del genoma humano, pasando por las pruebas del ADN y hasta ahora, su poca utilización en la búsqueda de paternidad, nos llevan a reflexionar a los genealogistas del mundo entero, a la necesidad de elaborar un código de ética que nos permita regular una actividad hasta ahora dejada a la buena voluntad y buen entender de cada genealogista.

En el caso de este ensayo basado en el método del análisis focal, a través de la investigación de un linaje con más de 800 años, que he estudiado a lo largo de estos últimos cincuenta años, me he preocupado por saber cómo se va estableciendo este complejo tejido de valores, recuerdos, cosmovisiones, ideologías y deseos de dejar

huella sobre esta tierra mientras se viva, y situarlos en el contexto más amplio de la sociedad donde tuvieron que compartir, y ver como contribuyeron a la narración de la historia en general.

Este trabajo por lo tanto, se dirigirá al estudio de las numerosas líneas cognaticias, por ambos lados, paterno y materno, con el fin de comprender como nos viene la diversidad cultural, social y económica y cómo se combina con las visiones que se han manejado por las líneas patrilineales o agnaticias.

En líneas generales, tras una interpretación global de las diferentes líneas cognaticias podríamos llegar a las siguientes conclusiones:

Primero, existe un tema que es compartido tanto por las líneas agnaticias como por las líneas cognaticias: el viaje concebido como una estrategia de empoderamiento, a lo largo de los últimos ochocientos años.

Segundo, se logra visualizar una constante en el tema religioso, donde la religión católica es el pilar que se repite, por ambas líneas agnaticias y cognaticias, a lo largo de 800 años, aunque también es interesante mostrar, cómo por línea femeninas agnaticias se ha logrado tocar linajes que han bifurcado en un momento de su historia, para abrazar la religión protestante o de adherir a alguna filosofía o teosofía en particular, para luego regresar a la tradición católica de sus antepasados.

Por último, verificamos cómo van aportando, cada generación a las otras, un constante esfuerzo por una superación social, a lo largo de la historia, combinando estrategias de las líneas agnaticias con el aporte de los linajes de enlaces por línea cognaticia. Si realizamos un estudio más pormenorizado del comportamiento político ante hechos importantes de la historia que les tocó vivir, nos damos cuenta inmediatamente de la existencia de una gama de matices entre participantes en primera fila ante acontecimientos históricos de gran importancia, como ante acontecimientos de la vida profesional y social en que han debido convivir con otros linajes de la sociedad.

La naturaleza de las filiaciones (legítimas o naturales), las percepciones que la sociedad se hace de los comportamientos de los seres humanos en el tiempo y en el espacio, la solución adoptada o diferida de ciertos traumas que hayan podido afectar a la familia en un momento dado, situaciones de debilitamiento del núcleo familiar por causa de la ausencia prematura por fallecimiento del padre o de la madre, el orden en que se sitúan los hijos en una familia, la dificultad de compartir información sobre ciertas enfermedades y ciertas penas judiciales impuestas a miembros de la familia y consideradas por la sociedad como "vergonzosas", y sobre el ejercicio de profesiones y oficios considerados en algún momento como poco dignos y compatibles con las aspiraciones que la familia tiene fijadas como meta de su superación social, y muchos otros temas delicados del patrimonio intangible de las familias, constituyen todos motivos para

la construcción de una "verdad Social" elaborada, generalmente difundida por vía oral, por las familias que aportan sus conocimientos por vía cognaticia.

La verdad social establecida por cada familia y repetida de padre a hijos y nietos, va creando ciertos mitos repetitivos que con el tiempo, tienden a ser dogmas familiares, donde es difícil mover de un ápice las rígidas versiones. Otra estrategia complementaria de la repetición de "la verdad social" que se difunde, es la estrategia de lograr largos silencios, a lo largo de una o dos generaciones sobre temas considerados "tabúes", por los mayores.

Nos parece que, para el investigador es importante conocer los mecanismos de creación y elaboración de "la verdad social", para comprender en profundidad la verdadera realidad de las familias, sus vulnerabilidades y sus fortalezas.

En este ensayo procederemos a recoger la información necesaria por árboles genealógicos de las líneas cognaticias, tanto por línea paterna como materna, con miras a hacer un diagnóstico previo, para luego proceder a la interpretación de las tendencias que vemos reflejadas en cada caso, con los criterios arriba mencionados.

Queda completamente abierto el caso de la influencia de las líneas colaterales en el proceso global de construcción de la verdad social.

¿Pero qué pasa cuándo nos encontramos con interpretaciones divergentes sobre la composición genética, interpretada por visiones reduccionistas? Veremos algunos casos que nos permiten reflexionar sobre la aplicación o no de los criterios que hemos venido desarrollando en este ensayo sobre las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica, expuestas anteriormente.

B.2.2. Interpretación divergente sobre la composición genética del origen de los costarricenses, colombianos y ecuatorianos

Datos generales como puntos de partida para completar y verificar estudios histórico-genealógicos.

Muchas veces me he preguntado sobre la realidad de la investigación genética en estos tres países, de donde provienen mis antepasados maternos Rodríguez-Quirós.

Mucho se ha escrito, más allá de lo puramente científico, sobre cómo interpretar los datos generales que han resultado de estudios recientes sobre la composición genética del origen de costarricenses, colombianos y ecuatorianos.

Para no caer en análisis sesgados a priori, es importante lograr consensos sobre los criterios a aplicar en la interpretación histórico-genealógica de los antepasados de una población dada en términos

globales, y la interpretación del origen genético ascendente *in concreto* de un linaje en particular.

Algunos comentaristas se han limitado a introducir análisis cargados de ciertos criterios ideológicos, o de percepciones sesgadas sobre ¿Cómo lo ven los otros, desde una otredad subjetiva que depende más de criterios más cercanos a la psiquiatría que a las ciencias Humanas y sociales actuales, incluyendo las ciencias genealógica y heráldica de este siglo XXI?

Es importante señalar igualmente que las investigaciones actuales sobre muestras cada vez más amplias, y con marcas genéticas más apropiadas a las realidades de cada país se han desarrollado mucho, no solo desde el punto de vista de los estudios sobre enfermedades de origen genético, sino también desde el ángulo de la composición étnica en el origen de las poblaciones costarricenses, colombianas y ecuatorianas que nos interesan en particular.

En esta oportunidad trataremos de comparar tres estudios realizados en estos tres países para luego tratar de identificar los criterios aplicables al avance de nuestras investigaciones histórico-genealógicas que estudiaremos posteriormente.

B.2.2.1. Caso de Costa Rica

Primero, (COSTA RICA) hace dos días he leído un artículo recientemente publicado en el Semanario Universidad, (Universidad de Costa Rica), del estudio del Centro de Biología Celular y Molecular, donde informan del resultado que se obtuvo con una muestra de 160 personas de todas partes del país, utilizando 78 marcadores genéticos, según la metodología AIMS.

Según dicho estudio, que retrasa los porcentajes a escala nacional, regional y por etnias, e incluye esta vez igualmente otra categoría hasta ahora no mencionada en estudios anteriores como es la de los "asiáticos".

En efecto, a nivel nacional dan los resultados siguientes:

- Europeos 45,6% (un 55,9% en el Valle Central)
- Amerindios 33,5 % (un 33,5% en el Valle Central)
- Africanos 11,7% (un 6,3 % en el Valle Central)
- Asiáticos 9,2 % (un 4,9 % en el Valle Central)

Ver más detalles en el artículo de Francisco Ruiz León: "Cuatro grupos étnicos componen genética de los costarricenses", publicado en el Semanario Universidad, del 16 de noviembre de 2016[18].

[18] http://semanariouniversidad.ucr.cr/…/cuatro-grupos-etnicos…/

B.2.2.2. Caso de Colombia

Segundo, (Colombia) por un estudio de un grupo de investigadores en genética molecular de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia conocemos otro estudio realizado con 1.700 personas de toda Colombia, con 40 marcadores genéticos que fue publicado en el 2014.

En efecto, según este estudio a nivel nacional se dan los resultados siguientes:

- Europeos 70%
- Africanos 10%
- Amerindios 20%

Ver el artículo del 16 de septiembre de 2016: "Origen genético de los colombianos: nativo americano, africano y europeo ¿Pero en qué proporción?[19]:

B.2.2.3. Caso del Ecuador

Por último, (Ecuador) he recopilado algunos datos similares sobre un estudio de la Universidad Yachay Tech, que utiliza 46 marcas genéticas (Indels).

En efecto, según este estudio a escala nacional tenemos los datos siguientes:

[19] https://encantamientogenealogico.wordpress.com/…/origen-ge…/

- Europeos 43%
- Amerindios 40%
- Afrodescendientes 10%
- Otros 7%

Sin embargo, lo que más original que me ha llamado la atención, ha sido que los otros estudios mencionados no han tenido en cuenta, es que en este estudio ecuatoriano se trata de dar la composición al interior de cada grupo étnico, más útiles para comparar realidades individuales con las tendencias generales, como sigue:

- Dentro del grupo mestizos: 51% de europeos, 46% de Amerindios y 3% de afrodescendientes.
- Dentro del grupo de indígenas: 83% de amerindios, 9% de europeos y 8 % de afrodescendientes
- Dentro de los afrodescendientes: 68% de los afrodescendientes, 19% de europeos y 13% de amerindios.

Aquí podemos apreciar como es la composición en particular del grupo mestizo, donde prevalece una ligera mayoría de europeos, con un fuerte porcentaje de amerindios y un muy bajo porcentaje de afrodescendientes.

Sin embargo, en el grupo indígena prevalece una fuerte mayoría (83%) de amerindios y una mezcla poco significativa de europeos (9%) y de los afrodescendientes (8%).

En cambio, en el grupo de los afrodescendientes prevalece una mayoría importante (68%) de afrodescendientes, pero al mismo

tiempo muestra una tendencia más grande que en los indígenas hacia las uniones con los europeos (19%) y los amerindios (13%).

Ver libro de los investigadores César Paz y Miño, y Andrés López Cortés: "Genética Molecular y Citogenética Humana", del Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de las Américas del Ecuador, con el apoyo de la Empresa Pública Yachay Tech[20].

Lamentablemente los datos brutos sobre porcentajes no nos permiten comprender la dinámica de la composición étnica de estas poblaciones en la actualidad, para Costa Rica y Colombia, para apreciar las variables geográficas, étnicas y culturales que podrían darnos más información sobre la verdadera composición genética al interior de cada grupo étnico, como sí lo han hecho en el Ecuador. Con ello, podríamos apreciar los matices de la mestización de dichos grupos étnicos y compararlos con nuestras investigaciones histórico-genealógicas[21].

[20] Ver http://www.yachay.gob.ec/genetica-molecular-una-investigac…/ y http://cdjbv.ucuenca.edu.ec/ebooks/librosyrev/si9672.pdf

[21] Ver un interesante análisis de otras variables de análisis sobre el mestizaje ecuatoriano (9 de febrero de 2011) en:

http://www.buenastareas.com/…/El-Mestizo-Ecuat…/1521150.html

B.2.3. Divergencias de interpretación según las empresas investigadoras y comercializadoras privadas de los resultados genéticos, en el caso de determinar orígenes genéticos.

Hace pocos días he leído un artículo muy significativo sobre el comercio que se ha establecido en torno a los exámenes genéticos hechos por empresas privadas diversas en el mundo, cuyas interpretaciones sobre una sola persona pueden ser discordantes en cuanto a la precisión de las regiones de origen: «*Conozca las pruebas para conocer el origen de sus ancestros*[22]» se comenta «*Más de 20 compañías en el mundo hacen test de ADN para reconstruir los árboles genealógicos*». En efecto, se cita la opinión de un importante investigador, Troy Duster (Redacción El Tiempo, 2017):

«¿Pruebas confiables?

Sin embargo, Troy Duster, sociólogo, experto en raza y etnias, profesor en la UC Berkeley y director del Instituto de Historia de la Producción del Conocimiento de la NYU, tiene reparos sobre este tema. En uno de sus papers recuerda el caso de una mujer de Harlem que se hizo muchos tests de ADN, con diferentes compañías. Ella creía que sus orígenes ancestrales se remontaban a Misuri.

[22] http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/ciencia/test-de-adn-para-descubrir-arbol-genealogico/16784253

Pero el primer test arrojó que era de Sierra Leona; el segundo, de Costa de Marfil, y el tercero, de Senegal. También alude al caso del señor Gates: una compañía le dijo que sus ancestros provenían principalmente de Egipto. Otra, de Europa. Es decir, diferentes pruebas arrojan distintos datos. Además, hay que preguntarse: ¿de qué ancestros estamos hablando? Si vamos atrás en seis generaciones, significa que tenemos 64 ancestros biológicos directos. Si vamos para atrás ocho generaciones, son 256 ancestros.

Pero lo principal para mí es la pregunta de cómo elaboran estas categorías étnicas. Para poder decir que alguien es 85 por ciento africano del este, tienes que saber lo que es un ciento por ciento africano del este. El test de ADN recae mucho en esta idea del ciento por ciento de pureza, una condición que nunca podría haber existido en poblaciones humanas, afirma Duster.

Anna Swayne indica que las categorías étnicas las han elaborado estudiando y comparando ADN muy parecidos entre sí. Formaron grupos y regiones. ***¿Por qué entonces distintas compañías dan diversos resultados?*** *Ella responde: "Cada empresa tiene su propia base de datos y no las compartimos. Por eso, cada una compara tu ADN con su respectivo archivo.*

Las regiones son las mismas, pero a veces tienen otros grupos. Por ejemplo, si en Ancestry te dicen que eres italiana, en otra compañía quizá te arrojan que eres mediterránea. Y lo de ciento por ciento de pureza étnica no es algo común, pero pasa en regiones donde no hubo mucha diversidad o movimientos, grupos que se casaron entre sí. He visto casos del ciento por ciento en judíos de Europa del este".

El profesor Duster niega esta posibilidad. "Cualquier persona que te diga algo así es ignorante en genética. Lo que estos tests proveen es información fragmentada. Si te dicen que tienes sangre italiana, puede que alguno de tus ancestros haya estado allí. Pero es una sola persona de cientos, miles de antepasados", explica. Además, el doctor Duster apunta a que estas empresas son privadas; por tanto, sostiene, no se puede confiar en los expertos que asesoran a conglomerados que tienen fines comerciales y cuyas actividades, por ahora, no están bajo ningún tipo de fiscalización. De hecho, en noviembre del 2008, la American Society of Human Genetics hizo cinco recomendaciones sobre este tema: más responsabilidad, investigación, claridad, colaboración y seriedad para las compañías que realizan esta prueba».

Más allá de la excelencia de la investigación genética, lo que debe preocupar a las nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica es acompañar este proceso con estudios complementarios de naturaleza pluri y transdisciplinares y no solamente con un listado de nombres, apellidos, fechas descontextualizado del proceso que sigue la historia de las mentalidades, así como otros enfoques cercanos a la antropología social y a otras ciencias sociales y humanas interesadas en dar una visión holística, más cercana de la gene-psicología social y humana. Por lo tanto, los genealogistas deben asumir una nueva formación para poder trabajar en estas nuevas dimensiones para poder darle, a los resultados genéticos un mayor alcance y no contentarse únicamente con la aplicación única de la genealogía

tradicional limitada al estudio de personajes, y distraída por la visión evenencial de una historia tradicional que se ha quedado en el pasado.

Por otra parte, los genealogistas no pueden ocultarse detrás de los científicos quienes a su vez tienen su propias funciones y responsabilidades éticas, para contribuir en una sinergia nueva que respete la confidencialidad de los datos genéticos pero también que asuman sus responsabilidades éticas en tanto que investigadores de las Ciencias Genealógica y Heráldica.

Por otra parte, igualmente es importante lograr una aclaración seria en cuanto a la metodología a utilizar en la interpretación de los resultados genéticos.

Podríamos identificar dos métodos diferentes aplicables según que se trate de "estudios focales" de ascendencias, tanto patrilineales como cognaticias, o de "estudios macro etno-antropológicos que deban insertarse en otras metodologías ya experimentadas por las ciencias sociales y humanas para poder explicar globalmente las tendencias que se han podido observar, en el tiempo y el espacio, sobre la composición étnica de las sociedades estudiadas.

Confundir las dos dimensiones y sus apropiadas metodologías e introducir criterios ideológicos a priori, hacen que la interpretación de los resultados genéticos puedan estar totalmente viciados o sesgados,

al haberse separado de la cientificidad de sus métodos y conceptos interdisciplinares.

B.2.4. El estudio "Focal" de ascendencias.

Más allá del tradicional método genealógico conocido como Sosa-Stranovitz aplicado para estudiar la ascendencia de cada persona, siguiendo la progresión geométrica que existe al constatar que tenemos dos padres, cuatro abuelos, ocho bisabuelos, dieciséis tatarabuelos y así hacia atrás, debemos tener claro que lo que interesa en particular a cada individuo es primero entender ¿Quiénes son sus antepasados directos por ambas líneas (masculina y femenina)? y comprender, a medida que se avanza en la investigación ¿Cómo vivieron, que pensaban y cómo se relacionaban sus antepasados directos, con el contexto social de cada una de sus etapas de cada generación? Las ciencias políticas pueden ser muy útiles para comprender igualmente las relaciones de poder que se producen en cada momento histórico de la vida social de sus antepasados.

Por supuesto, que los resultados de dicho estudio "focal" son muy diferentes a otros individuos de otras familias y los resultados de la suma de dichos resultados no pueden ser generalizados para dar explicaciones reduccionistas y sacadas del contexto socio-económico de cada etapa, y de las mentalidades de cada época.

B-2-5. El enfoque macro etno-antropológico requiere de un desprendimiento del sistema anterior para situar el objeto de la investigación en contextos más amplios en el tiempo y el espacio, yendo desde los tiempos más pretéritos hasta nuestro Siglo XXI.

La arqueología, conjuntamente con otras ciencias sociales y humanas, los estudios de ADN aplicados en restos arqueológicos a seres humanos de considerable edad en el tiempo, y la fijación de metodologías transdisciplinares permiten limitar las poblaciones a ser estudiadas, a la ayuda igualmente de estudios de ADN sobre poblaciones actuales que desciendan de dichos clanes ancestrales, como ya se está practicando en otras latitudes.

Igualmente estos estudios pueden complementarse con otros estudios enfocados más hacia poblaciones migratorias que permitan encontrar las interrelaciones eventuales con otros clanes de antepasados a determinar.

Dada la escasez de información disponible según la genealogía tradicional, se requiere dar un enfoque metodológico transdisciplinario para avanzar en el análisis de las mentalidades, de la diversidad cultural y en el conocimiento adquirido de antiguas civilizaciones para poder definir los diversos entornos en los cuales se han movido los clanes ancestrales.

No nos podemos contentar con simples generalizaciones simplistas para tratar de dar explicaciones lejanas de todo enfoque metodológico adecuado.

Este análisis nos lleva directamente al estudio de la implicación que tienen las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica en la aplicación de los resultados genéticos en las ciencias jurídicas.

C. Las Ciencias Genealógica y Heráldica y la Genética en las Ciencias Jurídicas.

Tanto las Ciencias Genealógica y Heráldica como la genética tienen implicaciones muy importantes en las Ciencias jurídicas, en particular en el derecho positivo para lograr el ejercicio de la Justicia de una manera cada vez más justa, apegada a apoyar un mejoramiento de las pruebas a presentar en los juicios donde el ADN vino a cambiar el viejo paradigma hacia una justicia personalizada y ofrecer nuevas modalidades para evitar series desigualdades entre ciudadanos al comparecer ante un órgano judicial.

C-1. La generalización del empleo de las pruebas genéticas en los procesos judiciales (penales, civiles y otros).

Desde que el Derecho Penal dejó la arbitrariedad, el método inquisitivo y las ordalías de la Edad Media fuera de las concepciones de las Ciencias jurídicas modernas, durante los siglos XIX y XX y

ahora igualmente en pleno siglo XXI, la revolución tecnológica ha favorecido la posibilidad de integrar los exámenes de ADN en la constitución y verificación de pruebas incriminatorias que ya no dejan el papel estelar a las confesiones que muchas veces han podido dar presuntas sospechas de violencias ejercidas sobre los incriminados, como a la muy controvertida prueba en base a testimonios que seguía los principios del Derecho Romano de "testis unus, testis nullus" y del principio de *"Nullum crimen, sine legem",* ha permitido, en definitiva mejores prestaciones técnicas en la modernización de las metodologías de los sistemas de Policía Técnica Judicial en el mundo entero, y en la informatización que asegura una mayor agilidad en la tarea de dar justicia "pronta" y "apegada a derecho".

Por otra parte, los archivos conservados por los tribunales y cortes de Justicia constituyen igualmente fondos documentales de una inmensa utilidad para las Ciencias Genealógica y Heráldica, para desarrollar investigaciones más apegadas a la Historia de las Mentalidades, permitiendo poder comprender mejor en contextos específicos, el fenómeno de la delincuencia de toda naturaleza y comprender más ampliamente el impacto de la diversidad cultural en los estratos judiciales y poder cada vez más tener la posibilidad de analizar y comparar la evolución de las instituciones jurisdiccionales con los cambios de mentalidades en un momento dado.

El Derecho Civil, Administrativo y Mercantil, entre otras áreas de las Ciencias Jurídicas ha logrado dar un paso gigantesco al incorporar la posibilidad de las pruebas de ADN en procesos de paternidad, al facilitar la identificación de personas, muchas veces excluidas del ejercicio de derechos civiles otorgados por la Constitución y el ordenamiento jurídico del país y dando un salto cualitativo a la administración de una Justicia "pronta" pero "apegada al cumplimiento de las normas del Derecho vigente".

C-2. Implicaciones en las Ciencias Jurídicas de nuevas modalidades de filiación.

Ahora bien, todos estos adelantos de la investigación genética nos plantean a futuro ciertas reflexiones importantes frente a la introducción de nuevas modalidades de convivencia social, más allá de la tradicional unión consagrada por un matrimonio, ya sea en su visión de unión contractual, ya sea en su concepción de "institución" heredada del Derecho Romano como del desarrollo de la filosofía del Derecho o de la disciplina de la filosofía conocida como "la ética" de las religiones en el mundo que pudiesen tener una implicación expresa en el establecimiento de las filiaciones actuales.

C-2.1. Implicaciones sobre las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica de las nuevas formas de filiación en países donde le han reconocido efectos jurídicos.

El Derecho Civil heredado del Derecho Romano como del Derecho Canónico ha hecho de la presunción de paternidad la regla clave para definir la naturaleza de las filiaciones en una convención tanto institucional como contractual, salvo prueba contraria, sancionada por vía judicial.

Estamos asistiendo en los últimos años a una nueva forma de filiación sobre filiaciones en parejas del mismo sexo, por la vía de la adopción que no plantearía problema alguno pues podríamos asociarlas a las reglas que se aplican en las Ciencias Genealógica y Heráldica a las adopciones, por lo cual no se prosiguen sus ascendencias, al no ser biológicas.

Sin embargo, otras formas de filiaciones no biológicas plantean, más allá de los aspectos morales que puedan suscitarse según la historia de las mentalidades contemporáneas, y los principios espirituales, casos éticos muy difíciles de incluirlos en las reglas clásicas de las Ciencias Genealógica y Heráldica, como es el caso de la inseminación in vitro, y más aún en los casos de las filiaciones a través de adopciones por vientre ajeno a la pareja que adopta o que simula pasar por sus hijos propios.

Por otra parte, por analogía podríamos pensar que en ausencia de una decisión judicial sobre la calificación de la filiación, dichos hijos quedarían en un limbo, o lo que sería aún peor, podrían ser asimilados a hijos biológicos por la aplicación automática de la presunción de paternidad, lo que vendría a falsear profundamente la credibilidad de sus ascendencias.

C-2.2. Importancia del estudio del Genoma Humano y de la investigación genética para la solución a futuro de los casos anteriormente mencionados

No hay duda que el avance de las investigaciones sobre el genoma humano y los avances de la bioética que hemos analizado anteriormente, están permitiendo encontrar una nueva forma de asociación para responder a las necesidades que se están ya presentando ante los tribunales de Justicia de algunos países que ya han comenzado a plantearse soluciones para establecer decisiones jurisprudenciales en espera de legislaciones complementarias que abordan con claridad, los principios jurídicos aplicables a tales situaciones.

Largo camino a transitar donde la ética tiene un gran campo de aplicación en las nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica que trataremos de analizar en el próximo desarrollo sobre Ética, Deontología y Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica.

Sección III

Las Ciencias Genealógica y Heráldica, la Ética y la Deontología.

Muchas veces se confunden conceptos aparentemente similares pero con alcances completamente diferentes. Es por ello que las nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica del siglo XXI deben estar claras sobre las definiciones de Ética y Deontología y su implicación en las actividades de investigación, de difusión y de interpretación de los resultados de la investigación Genética igualmente.

A. La Ética

La ***ética*** *(del lat. ethĭcus, y este del gr. ἠθικός ēthikós; la forma f., del lat. tardío ethĭca, y este del gr. ἠθική ēthikḗ*[1] *) es la rama de la filosofía que estudia lo correcto o equivocado del comportamiento humano*[23].

Por supuesto que podríamos extender por analogía que la ética se relaciona directamente con las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica en cuanto también se interesa en "*estudiar lo correcto o equivocado del comportamiento humano"* y muy particularmente estudia lo correcto o equivocado del investigador genealogista y heraldista en su actuación, en la difusión e interpretación de los resultados de sus investigaciones.

[23] Ver https://iep.utm.edu/ethics/

Asimismo, la Ética también se relaciona con otras ciencias exactas y ciencias humanas y sociales que rigen amplios campos de competencia del actuar del ciudadano en sociedad.

En efecto como lo afirma Wikipedia: *«La ética se relaciona con la antropología, el derecho, con la Ley, y con ciencias empíricas que estudian el comportamiento humano, como la sociología y la psicología».*

«Una doctrina ética elabora y verifica afirmaciones o juicios determinados. Una sentencia ética, juicio moral o declaración normativa es una afirmación que contendrá términos tales como "bueno", "malo", "correcto", "incorrecto", "obligatorio", "permitido", etc., referidos a una acción, a una decisión o incluso contendrá a las intenciones de quien actúa o decide algo. Cuando se emplean sentencias éticas se está valorando moralmente a personas, situaciones, o acciones. Se establecen juicios morales cuando, por ejemplo, se dice: "Ese hombre es malo", "no se debe matar", etc. En estas declaraciones aparecen los términos "malo", "no se debe", etc., que implican valoraciones de tipo moral»[24].

Asimismo tenemos que tener en consideración lo que es una sentencia ética de lo que es igualmente una norma deontológica por profesión que se diferencian en la naturaleza de la sanción prevista. En el primer caso se trata de la exclusión de un grupo específico como una sanción moral. Sin embargo, en el segundo caso, existe un carácter

[24] Ver https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica

legal que prevé sanciones de orden profesional vinculante profesionalmente, como veremos luego.

Claro que toda sociedad debe tener claro la necesidad de elaborar normas y concebir sistemas para promover lo que se considera según la historia de las mentalidades en un momento dado, y las nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica del Siglo XXI no puede olvidar esta importantísima función ante el movimiento masivo que se ha logrado establecer en el mundo de la investigación genealógica y heráldica.

Por lo tanto, coincidimos con las afirmaciones de Wikipedia: «*La palabra ética proviene del griego êthikos ("carácter"). Se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables. Una sentencia ética supone la elaboración de un juicio moral y una norma que señala cómo deberían actuar los integrantes de una sociedad*».

«Por profesión se entiende una ocupación que se desarrolla con el fin de colaborar con el bienestar de una sociedad. Para realizar dicha labor es necesario que el profesional (persona que ejerce la misma) actúe con responsabilidad, siguiendo los requisitos que la ley vigente plantee para el desarrollo de esa actividad[25]*». Ver:*

[25] Ver https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica

B. La Deontología

La Deontología como proceso por incorporar un código de normas que debe reflejar aquellas normas que no hacen parte de las "hipótesis normativas del derecho vigente" requiere de un cuidadoso estudio dedicado a delimitar las fronteras entre la ética en tanto que disciplina filosófica, de la Deontología en tanto que necesidad imperiosa en el buen ejercicio de una profesión donde se estudie *"los fundamentos del deber y las normas morales"* aplicables.

Por lo tanto, tal como lo define Wikipedia: «*La* ***deontología*** *(del griego* to deon*, "lo conveniente", "lo debido", y* logía*, "conocimiento`,"estudio``) es la disciplina que estudia los deberes u obligaciones morales de cada profesión. El objeto de estudio de la deontología son los fundamentos del deber y las normas morales. El concepto de deontología fue acuñado por Jeremy Bentham, en su obra Deontología o ciencia de la moral, donde ofrece una visión novedosa de esta disciplina. Para Bentham, la deontología se aplica fundamentalmente al ámbito de la moral, es decir, a aquellas conductas del ser humano que no forman parte de las hipótesis normativas del derecho vigente, aquellas acciones que no están sometidas al control de la legislación pública*[26]».

Otros autores prefieren retomar otras definiciones de algunas enciclopedias que consideran que la Deontología es la: «*Ciencia o tratado de los deberes, y particularmente de los resultantes de una determinada*

[26] Ver https://es.wikipedia.org/wiki/Deontolog%C3%ADa_(%C3%A9tica)

actividad social. Un concepto más amplio es el que vemos en "Manual de Bioética", que hace alusión a la "moral profesional", situándola como una parte de la moral (moral especializada)[27]*».*

Sin caer en maniqueísmos, para un grupo tan importante como el de los genealogistas en el mundo, su actuación debe ser guiada por estos conceptos y normas tanto éticas como deontológicas, pues a más de ser para muchos una actividad puramente de aficionados, para otros ya se ha convertido en una profesión que hace ganar a algunos importantes sumas de dinero por la recuperación de la información que les piden buscar en archivos.

En efecto, para muchos sino para la gran mayoría de los genealogistas dedicados al descubrimiento de ¿Quiénes son sus antepasados, cómo han vivido y qué pensaban en las épocas en que les tocó vivir, según sus mentalidades, costumbres y deberes morales hacia la sociedad, con la que interactuaba? Les toca igualmente una serie de normas de ética que ya se han establecido a escala tanto internacional como regional, quedando a la responsabilidad moral de cada institución que agrupa estudiosos de la Genealogía y la Heráldica de prever, considerar las normas y los mecanismos institucionales disciplinarios, para sancionar con la expulsión u otras medidas disciplinarias a quienes se separan del espíritu de las normas éticas.

[27] Ver https://es.scribd.com/doc/76543536/CONCEPTO-DE-DEONTOLOGIA

Igualmente a quienes se dedican a la investigación en forma profesional deben acatar igualmente las normas éticas y deontológicas legales aplicables en cada país.

B-1. El estudio "Focal" de ascendencias.

Más allá del tradicional método genealógico conocido como Sosa-Stronoditz aplicado para estudiar la ascendencia de cada persona, siguiendo la progresión geométrica que existe al constatar que tenemos dos padres, cuatro abuelos, ocho bisabuelos, dieciséis tatarabuelos y así hacia atrás, debemos tener claro que lo que interesa en particular a cada individuo es primero entender ¿Quiénes son sus antepasados directos por ambas líneas (masculina y femenina)? y comprender, a medida que se avanza en la investigación ¿Cómo vivieron, que pensaban y como se relacionaban sus antepasados directos, con el contexto social de cada una de sus etapas de cada generación? Las ciencias políticas pueden ser muy útiles para comprender igualmente las relaciones de poder que se producen en cada momento histórico de la vida social de sus antepasados.

Por supuesto, que los resultados de dicho estudio "focal" son muy diferentes a otros individuos de otras familias y los resultados de la suma de dichos resultados no pueden ser generalizados para dar explicaciones reduccionistas y sacadas del contexto socio-económico de cada etapa, y de las mentalidades de cada época.

B-2. El enfoque macro etno-antropológico requiere de un desprendimiento del sistema anterior para situar el objeto de la investigación en contextos más amplios en el tiempo y el espacio, yendo desde los tiempos más pretéritos hasta nuestro Siglo XXI.

La arqueología, conjuntamente con otras ciencias sociales y humanas, los estudios de ADN aplicados en restos arqueológicos a seres humanos de considerable edad en el tiempo, y la fijación de metodologías interdisciplinares permiten limitar las poblaciones a ser estudiadas, a la ayuda igualmente de estudios de ADN sobre poblaciones actuales que desciendan de dichos clanes ancestrales, como ya se está practicando en otras latitudes.

Igualmente estos estudios pueden complementarse con otros estudios enfocados más hacia poblaciones migratorias que permitan encontrar las interrelaciones eventuales con otros clanes de antepasados a determinar.

Dada la escasez de información disponible según la genealogía tradicional, se requiere dar un enfoque metodológico transdisciplinario para avanzar en el análisis de las mentalidades, de la diversidad cultural y en el conocimiento adquirido de antiguas civilizaciones para poder definir los diversos entornos en los cuales se han movido los clanes ancestrales.

No nos podemos contentar con simples generalizaciones simplistas para tratar de dar explicaciones lejanas de todo enfoque metodológico adecuado.

Este análisis nos lleva directamente al estudio de la implicación que tienen las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica en la aplicación de los resultados genéticos en las ciencias jurídicas.

B-3. Las Ciencias Genealógica y Heráldica y la Genética en las Ciencias Jurídicas.

Tanto las Ciencias Genealógica y Heráldica como la genética tienen implicaciones muy importantes en las Ciencias jurídicas, en particular en el derecho positivo para lograr el ejercicio de la Justicia de una manera cada vez más justa, apegada a apoyar un mejoramiento de las pruebas a presentar en los juicios donde el ADN vino a cambiar el viejo paradigma hacia una justicia personalizada y ofrecer nuevas modalidades para evitar series desigualdades entre ciudadanos al comparecer ante un órgano judicial.

B-3.1. La generalización del empleo de las pruebas genéticas en los procesos judiciales (penales, civiles y otros).

Desde que el Derecho Penal dejó la arbitrariedad, el método inquisitivo y las ordalías de la Edad Media fuera de las concepciones de las Ciencias jurídicas modernas, durante los siglos XIX y XX y

ahora igualmente en pleno siglo XXI, la revolución tecnológica ha favorecido la posibilidad de integrar los exámenes de ADN en la constitución y verificación de pruebas incriminatorias que ya no dejan el papel estelar a las confesiones que muchas veces han podido dar presuntas sospechas de violencias ejercidas sobre los incriminados, como a la muy controvertida prueba en base a testimonios que seguía los principios del Derecho Romano de " testis unus, testis nullus" y del principio de "Nullum crimen, sine legem", ha permitido, en definitiva mejores prestaciones técnicas en la modernización de las metodologías de los sistemas de Policía Técnica Judicial en el mundo entero, y en la informatización que asegura una mayor agilidad en la tarea de dar justicia "pronta" y "apegada a derecho".

Por otra parte, los archivos conservados por los tribunales y cortes de Justicia constituyen igualmente fondos documentales de una inmensa utilidad para las Ciencias Genealógica y Heráldica, para desarrollar investigaciones más apegadas a la Historia de las Mentalidades, permitiendo poder comprender mejor en contextos específicos, el fenómeno de la delincuencia de toda naturaleza y comprender más ampliamente el impacto de la diversidad cultural en los estratos judiciales y poder cada vez más tener la posibilidad de analizar y comparar la evolución de las instituciones jurisdiccionales con los cambios de mentalidades en un momento dado.

El Derecho Civil, Administrativo y Mercantil, entre otras áreas de las Ciencias Jurídicas ha logrado dar un paso gigantesco al incorporar la posibilidad de las pruebas de ADN en procesos de paternidad, al facilitar la identificación de personas, muchas veces excluidas del ejercicio de derechos civiles otorgados por la Constitución y el ordenamiento jurídico del país y dando un salto cualitativo a la administración de una Justicia "pronta" pero "apegada al cumplimiento de las normas del Derecho vigente".

B-3.2. Implicaciones en las Ciencias Jurídicas de nuevas modalidades de filiación.

Ahora bien, todos estos adelantos de la investigación genética nos plantean a futuro ciertas reflexiones importantes frente a la introducción de nuevas modalidades de convivencia social, más allá de la tradicional unión consagrada por un matrimonio, ya sea en su visión de unión contractual, ya sea en su concepción de "institución" heredada del Derecho Romano como del desarrollo de la filosofía del Derecho o de la disciplina de la filosofía conocida como "la ética" de las religiones en el mundo que pudiesen tener una implicación expresa en el establecimiento de las filiaciones actuales.

B-3.2.1. Implicaciones sobre las Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica de las nuevas

formas de filiación en países donde le han reconocido efectos jurídicos.

El Derecho Civil heredado del Derecho Romano como del Derecho Canónico ha hecho de la presunción de paternidad la regla clave para definir la naturaleza de las filiaciones en una convención tanto institucional como contractual, salvo prueba contraria, sancionada por vía judicial.

Estamos asistiendo en los últimos años a una nueva forma de filiación sobre filiaciones en parejas del mismo sexo, por la vía de la adopción que no plantearía problema alguno pues podríamos asociarlas a las reglas que se aplican en las Ciencias Genealógica y Heráldica a las adopciones, por lo cual no se prosiguen sus ascendencias, al no ser biológicas.

Sin embargo, otras formas de filiaciones no biológicas plantean, más allá de los aspectos morales que puedan suscitarse según la historia de las mentalidades contemporáneas, y los principios espirituales, casos éticos muy difíciles de incluirlos en las reglas clásicas de las Ciencias Genealógica y Heráldica, como es el caso de la inseminación in vitro, y más aún en los casos de las filiaciones a través de adopciones por vientre ajeno a la pareja que adopta o que simula pasar por sus hijos propios.

Por otra parte, por analogía podríamos pensar que en ausencia de una decisión judicial sobre la calificación de la filiación,

dichos hijos quedarían en un limbo, o lo que sería aún peor, podrían ser asimilados a hijos biológicos por la aplicación automática de la presunción de paternidad, lo que vendría a falsear profundamente la credibilidad de sus ascendencias.

B-3.2.2. Importancia del estudio del Genoma Humano y de la investigación genética para la solución a futuro de los casos anteriormente mencionados.

No hay duda que el avance de las investigaciones sobre el genoma humano y los avances de la bioética que hemos analizado anteriormente, están permitiendo encontrar una nueva forma de asociación para responder a las necesidades que se están ya presentando ante los tribunales de Justicia de algunos países que ya han comenzado a plantearse soluciones para establecer decisiones jurisprudenciales en espera de legislaciones complementarias que traten con claridad, los principios jurídicos aplicables a tales situaciones.

Largo camino a transitar donde la ética tiene un gran campo de aplicación en las nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica que trataremos en analizar en el próximo desarrollo sobre Ética, Deontología y Nuevas Ciencias Genealógica y Heráldica.

Bibliografía:

Cerdas Cruz, R., & Urcuyo, C. (Agosto de 2007). Homenaje rendido al Dr. Samuel Stone Z. *Boletín Electrónico de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas*, 12-17.

de La Goublaye de Mènorval, I. (Septiembre de 2010). Las ciencias genealógica y heráldica del mundo están de luto, por la desaparición del prof. dr. Szabolcs de Vajay (1921-2010). *Bulletin d´Information de la Confédération Internationale de Généalogie et Héraldique*(46), 3-6.

de la Goublaye de Mónorval y Rodríguez-Quirós, I. (2004). *Viaje a través de mi árbol genealógico* (Vol. I). La Paz, Bolibia: Plural Editores.

de Rojas Silva, D. (2008). *Los Tokapu, graficación de la emblemática inca.* La Paz: Producción Cima Editores.

Fiesser, J. (2015). *Internet Encyclopedia of Philosophy.* Recuperado el 27 de Abril de 2015, de https://iep.utm.edu/ethics/

García Márquez, G. (2002). *Vivir para contarla.* Barcelona: Literatura Random House.

Lemistre Pujol, A. (Enero-marzo de 2011). AMÓN. Ensayo sobre los éxitos y las desventuras de un empresario francés en Costa Rica. *Boletín Electrónico de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas*(96), 5-58.

Pastoureau, M. (2018). *L´art héraldique au Moyen Age*. Seuil.

Redacción El Tiempo. (1 de enero de 2017). *www.eltiempo.com*. Obtenido de https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16784253

Rojas Betancourt, I. (2009). Ética y genética médica en Cuba. *Revista Cubana de Genética Comunitaria*.

LA CASA DE BRITO EN GALLEGOS (BARLOVENTO). SIGLOS XVI-XVII

Horacio Concepción García
arte@horacioconcepcion.es

Resumen

En este trabajo pretendo hacer un recorrido por el apellido Brito en la isla de San Miguel de La Palma, y particularmente en el barrio de Gallegos, perteneciente al municipio de Barlovento, durante algo más de un siglo, desde su llegada hasta finales del siglo XVII. Se trata de un apellido de origen geográfico que arribó a La Palma de la mano de Antón de Brito el Viejo, de cuya ascendencia se presentan dudas ya que se plantea la posibilidad de ser hijo de dos hermanos: de Álvaro de Brito Pestana o de Duarte Pestana de Brito. El apellido Brito procede del concejo de Guimarães, Portugal, de donde pasó a la isla de Madeira, para asentarse luego en La Palma, donde tuvo gran expansión.

Palabras clave: Brito, Gallegos, Barlovento, La Palma, genealogía.

Abstract

In this work I intend to take a tour of Brito's surname on the island of San Miguel de La Palma, and particularly in the Gallegos neighborhood, belonging to the municipality of Barlovento, for a little over a century, from his arrival until the end of the century. XVII. It is a surname of geographical origin that arrived in La Palma from the hand of Antón de Brito the Elder, whose ancestry doubts arise since it becomes possible the son of two brothers: Álvaro de Brito Pestana or Duarte Pestana de Brito. The surname Brito comes from the council of Guimarães, Portugal, from where it went to the island of Madeira, and finally settled on La Palma, where it had great expansion.

Key words: Brito, Gallegos, Barlovento, La Palma, genealogy.

La genealogía de los señores de Brito

El muy noble linaje de los señores de Brito se remonta al siglo XI, época en la que sus primeros miembros se establecieron en la *freguesia* portuguesa de Brito, cerca del Monasterio de Oliveira. Actualmente Brito es una feligresía del concejo de Guimarães (distrito de Braga) con 6,14 km² de superficie. Según el *Nobiliario de Familias de Portugal*, de Manuel José da Costa Felgueiras Felgueiras Gaio, Oeiro de Brito, rico hombre en los tiempos del rey Alfonso VI de León, fue el primero en portar este apellido y fundó el Monasterio de Santa María de Oliveira (1070), como consta en la *Chrónica de Santa Cruz*. Posteriormente, el apellido Brito se extendió al concejo de Vila Nova

de Gaia (distrito de Porto) y al concejo de Vinhais (distrito de Bragança). Según Henriques de Noronha, las armas de esta familia son: «Escudo sobre un campo rojo losangeado de gules y plata con nueve losanges, en tres palas, de este metal cargados de leones rampantes de gules con lisonja de plata como timbre» (Henriques de Noronha, 1948: tomo 1, 64).

Los primeros señores de Brito

Joâo Annes de Brito, descendiente de Oeiro de Brito, con quien principiamos esta familia, estuvo casado con Madalena da Costa. Estos tuvieron por hijo a Affonco Annes de Brito, el cual fue un caballero medieval del Reino de Portugal, apodado *el Clérigo*, por tener dos hijos obispos de su matrimonio con Ouzenda de Oliveira (Ausenda Pires de Oliveira): Martinho Afonso de Brito, obispo de Évora[1], hidalgo de la Casa Real[2]; y Joâo Afonso de Brito, obispo de Lisboa entre 1326 y 1342, con el que continuamos (Souza da Silva, 2000: tomo II, 57-58).

Joâo Afonso de Brito (ca. 1280 - Lisboa, 25 de julio de 1341) fue canónigo de la Sé de Braga —primera catedral portuguesa, construida a finales del siglo XI, varias décadas antes de la fundación del país— y sobrino del arzobispo de la Arquidiócesis Católica Romana de Braga, Martinho Pires de Oliveira (Ferreira Santos, 2012:

[1] Évora es la capital de la región de Alentejo.
[2] En Portugal la *fidalguia* se mantuvo como un grado superior de la nobleza lusa.

25). Joâo Afonso de Brito, siendo decano de la Catedral de Évora, fue uno de los dos candidatos en la violenta disputa por la titularidad del obispado de Évora, junto con Gonçalo Pereira, tras la muerte de su último titular en 1321, Geraldo Domingues, a manos de los partidarios del infante Alfonso[3], hijo del rey dom Dinis[4]. Joâo Afonso de Brito fue posteriormente consejero y embajador del rey Afonso IV en Aviñón y uno de sus representantes en la recepción a los procuradores de Castilla para el contrato de casamiento entre la infanta María de Portugal (1313-1357)[5] y Alfonso XI de Castilla (1311-1350). En 1339, Joâo Afonso de Brito celebró el matrimonio entre Pedro I de Portugal (1320-1367) y doña Constança Manuel de Villena (1316-1349) (Vilar Vilar, 2010: 157).

Joâo Afonso de Brito tuvo por hijo ilegítimo a Martim Afonso de Brito «señor da Torre de Évora», del que descendieron los Condes de Olivença y otras casas señoriales. Martim Afonso de Brito casó con Maior Rodrigues Mafaldo, y fue señor del mayorazgo de san Estevâo de Beja[6]. Martim Afonso de Brito y Maior Rodrigues Mafaldo tuvieron por hijo a Joâo Afonso de Brito *El Viejo*, el cual fue caballero y señor del Morgado de san Estevão de Beja, casado con Maria Gonçalves (Da Costa Felgueiras Gaio, 1989: tomo VII, 67-81).

[3] El infante Alfonso alcanzó a ser rey de Portugal con el nombre de Afonso IV, 1291-1357.
[4] Dionisio I de Portugal, 1261-1325.
[5] Hija primogénita de Afonso IV y de la infanta Beatriz de Castilla.
[6] Beja se halla en el interior sur del estado portugués, en la región conocida como Alentejo.

Joâo Afonso de Brito y Maria Gonçalves Pestana tuvieron por hijo Rodrigo Afonso de Brito, quien fue juez de lo civil entre 1410 y 1411, además de escudero real. Rodrigo Afonso de Brito casó con Margarida Afonso y tuvieron por hija a Mécia de Brito, casada a su vez con Afonso Vaz Pestana —o Afonso de Brito Pestana, hijo de Joâo Afonso de Brito y Maria Gonçalves, según Gonçalves (1964: tomo I, 284)— caballero de la casa del rey (Da Costa Felgueiras Gaio, 1989: tomo VII, 67-81). Afonso Vaz Pestana y Mécia de Brito —Isabel de Barrameda, según Gonçalves (1964: tomo I, 284)— tuvieron por hija a Mécia de Brito Pestana, quien fue ama de la madre del rey de Portugal Afonso V (1432-1481), Leonor de Aragón (1402-1445). Mécia de Brito Pestana recibió en 1472, ya viuda, carta de privilegio del rey Afonso V por «Ser Dona, viúva, fidalga, para todos os seus amos, mordomos, apaniguados, para a comarca e correiçâo da Estremadura, com cláusula de aposentadoria»[7] (Abranches de Soveral, 2014: 201-205). Mécia de Brito Pestana casó con Affonso o Antonio Roiz (Rodrigues) Alardo el cual fue escribano de las atarazanas (astilleros navales) de Lisboa, desde 1433, por nombramiento del rey Duarte[8], y confirmado 1439 por el rey Afonso V, cargo que desempeñó hasta su muerte en 1471. Affonso Roiz Alardo, además,

[7] «Ser dueña, viuda, hidalga, para todos sus amos, mayordomos, partidarios, para la comarca y corregiduría de Extremadura, con cláusula de jubilación».
[8] Eduardo I de Portugal, 1391–1438.

fue amo del rey Afonso V y progenitor de la casa de los Pestanas Alardos (Abranches de Soveral, 2014: 201-205).

Affonso Roiz Alardo y Mécia de Brito Pestana tuvieron por hijo a Álvaro de Brito Pestana (1432-1500), natural de Évora, Portugal. En 1499, Álvaro de Brito Pestana «noble y pobre y poeta que era verdaderamente (Gonçalves, 1964: tomo I, 297)» participó en la Batalla de Alfarrobeira, como partidario del rey Afonso V, en la línea sucesoria al trono portugués, frente a su tío el infante de Portugal y I duque de Coímbra, don Pedro, el cual falleció en dicha batalla[9]. Álvaro de Brito Pestana fue uno de los poetas y trovadores portugueses más destacados del siglo XV. Acompañó a la hermana del rey Afonso V, Leonor de Portugal y Aragón (1434-1476), cuando viajó, en 1452, a Italia para casar en Roma con el emperador germánico Federico III de Habsburgo (1415-1493) (Alâo de Moraes, 1699: tomo II, 312). Se desconoce con quién casó Álvaro de Brito Pestana, pero se le supone padre de Antón de Brito *el Viejo*. Otro hijo Affonso Roiz Alardo y Mécia de Brito Pestana fue Duarte Pestana de Brito, del que hablaremos a continuación.

Arribada a Madeira de la familia de Brito

En el siglo XV, Madeira fue una pieza clave en el proceso de expansión portuguesa en el espacio atlántico. El asentamiento de

[9] La batalla tuvo lugar junto a la ribera de Alfarrobeira, en Vialonga, cerca de Alverca.

la población en esta Isla se forjó dentro de este contexto, que respondió a las exigencias de la situación interna del reino portugués para disputar a Canarias el control del espacio atlántico oriental, y encontrar un punto estratégico como base para las operaciones para viajar por la costa africana. Más tarde, se convirtió en un modelo para todo el proceso de ocupación atlántica. Esta colonización fue promovida por el infante don Henrique *el Navegante* (1394-1460), el cual, en el verano de 1420, organizó una expedición encabezada por João Gonçalves Zarco (Joham Gonçallvez), escudero de la casa del Infante, nombrado caballero en Tánger, cuyo objetivo era iniciar la ocupación de Madeira. A João Gonçalves Zarco lo acompañaron Tristão Vaz Teixeira (Tristam Teixeira), primer escudero y luego caballero de la casa del Infante, Bartolomeu Perestrelo (Bertollameu Pero Estrello), hidalgo de ascendencia italiana y caballero de la casa del rey, y otros buscadores de fortuna, la mayor parte de los cuales procedían de la zona del Algarve[10]. Los colonos comenzaron a asentarse en 1425 de manera rápida por toda la costa sur, dando lugar a la creación de los lugares de Santa Cruz, Câmara de Lobos, Ribeira Brava, Ponta do Sol, Arco da Calheta y Santo António (Augusto da Silva, Azevedo de Meneses, 1978).

Entre estos nuevos colonizadores figuró Duarte Pestana de Brito, también conocido Duarte de Brito Pestana (¿?-Câmara de

[10] Algarve pertenece al distrito de Faro, desde este lugar los portugueses iniciaron en el siglo XV la epopeya que los llevó al encuentro de otros pueblos y culturas.

Lobos, Madeira, 1475), el cual fue hidalgo de la Casa Real, además de armador mayor del rey de Portugal y procurador del concejo de Madeira «homem bom[11]» (Pererira da Costa, 1994). Duarte Pestana de Brito —posiblemente tío de Antón de Brito *el Viejo*— estuvo casado con Leonor Homem de Sousa y fueron padres de:

- Pedro de Brito Oliveira Pestana (¿?-1520), casado con Catalina de Béthencourt, caballero natural de Ribeira Brava, militar en África, juez del crimen en Madeira en 1495, fallecido en Funchal;

- João Mendo o Mendes de Brito (¿?-ca. 1542), casado con Isabel Fernandes Tavares;

- Duarte de Brito Pestana (¿?-1514), nacido en Vale do Amores, Calheta (Madeira), casado con Joanna Cabral, fidalgo escudero de la Casa Real, y autor de Inferno *dos namorados*;

- Affonso Vaz Pestana, casado en Vale do Amores, Calheta, Isla de Madeira;

- Brites Pestana de Brito;

- Fernâo Pestana, casado con Mecia de Abreu;

[11] Hombre bueno.

- Joanna Mendes de Brito;

- María Pestana, casada con Aleixo de Abreu.

Para Fernando Augusto da Silva y Carlos Azevedo de Meneses: «El apellido de Brito o Brito de Oliveira fue introducido en esta isla [Madeira] por Pedro de Brito Oliveira Pestana, quien a finales del tercer cuarto del siglo XV se instaló en Madeira con su hermano João Mendes de Brito, ambos pertenecientes a la nobleza» (Augusto da Silva, Azevedo de Meneses, 1978: tomo I, 337). Estos dos caballeros fueron fundadores de instituciones vinculantes, como en el sitio de Lombo da Presentation (Apresentação), en la parroquia de Ribeira Brava, donde João Mendes de Brito y su esposa Isabel Fernandes Tavares fundaron una capilla en honor a Nossa Senhora da Presentation (Apresentação), en 1524, y donde además construyeron una gran casa señorial anexa que fue la sede del morgadio[12], que fue fundado por el citado João Mendes de Brito. En 1495 la Cámara Municipal de Funchal ordenó a los caballeros principales del lugar que acudieran a escuchar la lectura de una carta del duque de Viseu y Beja sobre el comercio azucarero. En esta reunión estuvieron los hermanos João Mendes de Brito y Duarte de Brito Pestana (Gonçalves, 1964: tomo I, 299).

[12] Institución portuguesa equivalente al mayorazgo español.

La fundación de Gallegos y la llegada de los Brito a La Palma

Como apunta Manuel Lobo Cabrera: «Los archipiélagos atlánticos de Canarias, Madeira y Azores, mantuvieron a lo largo de los siglos XVI y XVII múltiples contactos, en especial aquellos que tenían que ver con el trasvase de población de unas islas a otras, en busca de mejor subsistencia, y con la actividad mercantil» (Lobo Cabrera, 1993: 623). En este contexto, se produjo la llegada masiva de lusitanos a La Palma, que estuvo determinada, entre otros aspectos, por la cercanía de Canarias a los territorios portugueses. Algunos de estos portugueses contribuyeron a la conquista definitiva de La Palma y fueron recompensados con tierras, como Antón de Brito *el Viejo*, natural de Madeira, uno los primeros pobladores originarios de aquel lugar que se asentaron en la Isla.

En los estudios publicados sobre los repartimientos de tierras (Serra Ràfols, 1978; Viña Brito, 1997) efectuados en La Palma por el Adelantado Alonso Fernández de Lugo, no se encuentra ninguna alusión al topónimo Gallegos, pudiendo estar su origen en fechas posteriores a estas datas, que en La Palma finalizaron en 1526. Dicho origen podría estar en los gallegos que arribaron a Isla desde la conquista; algunos lo hacían de manera voluntaria y otros obligados. En 1486, la reina Isabel autorizó al Justicia Mayor del reino Galicia a reclutar gente que hubiese cometido ciertos delitos para venir a la conquista de las Islas Canarias. La influencia galaica en la toponimia

de Gallegos, debido a la presencia de este colectivo poblacional, está presente en lugares como Coliantres[13], procedente de San Salvador de Colantres (La Coruña). El topónimo es introducido en Gallegos por el gallego Juan de Coliantres (Collantres Abrantes), casado con Juana Sánchez (Concepción García, 2018: 113-182). Otra posibilidad es que el origen del término esté en el apellido «Gallego», que se encuentra ya presente en la población de Barlovento desde mediados del siglo XVI a través del matrimonio formado por el portugués Luis Gallego y María de Santa Olalla. En un documento de 1572, encontramos referencias a María de Santa Olalla como criadora de cabras de Barlovento, la cual poseía su propia marca[14]. Luis Gallego y María de Santa Olalla, viuda ya en 1565, fueron padres de: Lucas Gallego, vecino de Garafía y de Puntagorda; de Juan Luis Gallego de Santa Olalla, casado con Francisca Hernández; de Marcos Martín y de otra hija, de la que desconocemos su nombre, que casó con Francisco de Aday y fueron vecinos de Puntagorda. También podría estar relacionado con el antropónimo de Juan Martín de Gallegos, que en 1525 ya era vecino de La Palma, y que estuvo casado con Isabel Benítez Valera (hija de Juan Benítez Valera, conquistador de La Palma y Tenerife, natural de Huelva, y de Margarita Fernández de la Rocha

[13] Paraje ubicado en el barranco de Gallegos a 121,69 m s.n.m., próximo a la era de la Burra.

[14] El ganado caprino era el más abundante por su utilidad y por su adaptación al medio hostil de Gallegos. Estos animales no solo proporcionaban leche y carne, sino cuero, pieles y además abono para las tareas agrícolas, constituyendo un ciclo ecológico en el que todo era aprovechable. Los bueyes y vacas se destinaban principalmente al arrastre de los arados.

Sanabria, natural de La Roca, Extremadura). Sus hijos fueron el licenciado Juan Sánchez Tirado; María de la Rocha, casada con Gomes Suárez de Toledo; Pedro Juan Benítez Valera, casado con Mencía de Figueroa; Melchora de Sanabria; Blasina Martín, casada dos veces (primero con Alonso García y en segundo lugar con Lucas de Riverol); Ana Tirado de Gallegos, casada con Luis Sarmiento de Osorio e Isabel Benítez Valera, casada con Gregorio Martín Salgado. Personaje de gran influencia en la época, Martín de Gallegos figura como testigo en muchas transacciones económicas y otro tipo de documentos, como queda reflejado en los protocolos notariales de la época. En 1553 era propietario de unas moradas en la calle Trasera de Santa Cruz de La Palma, momento en el que se iniciaron los planes para la construcción de las casas consistoriales (Concepción García, 2018: 182).

El barrio de Gallegos permaneció hasta los años 50 de la pasada centuria, delimitado por la accidentada orografía que lo rodea, lo que originó un lugar con personalidad propia. Ubicado en la comarca noreste de La Palma, es un territorio de extraordinaria belleza paisajística, donde prolifera una abundante vegetación autóctona, cuyo espacio se encuentra enmarcado entre profundos barrancos y escarpadas costas.

Pese a lo antedicho, se conoce que fue fundado por portugueses, siendo uno de los primeros propietarios del lugar Antón

de Brito *el Viejo*. Antón de Brito (ca. 1464-1524) conquistador de La Palma, regidor en 1495 del primer Cabildo de la isla y, posteriormente, también en 1505, ejerció de alcalde mayor de Santa Cruz de La Palma. Estuvo casado con Catalina Camacho Rodríguez, hija de Gonzalo Rodríguez de la Asomada y María Camacho, y de este enlace quedó dilatada descendencia en Barlovento donde sus descendientes fueron propietarios. Antón de Brito declaraba en 1524 tener 60 años.

Antón de Brito *el Viejo* fue poseedor el primer poseedor de la mayor parte de las tierras de Gallegos. Antón de Brito y Catalina Camacho Rodríguez tuvieron por hijos a: a Inés de Brito, casada con Tomé Yanes de Caria[15]; Antón de Brito *el Mozo*, el cual logró descendencia; Duarte de Brito; Ginebra de Brito, nacida en Madeira, y casada con el también portugués Luis Albares, natural de Besteiros[16]; y a Hernando de Brito, casado dos veces, la primera Juana González, y la segunda con María Álvarez.

Pedro Yanes de Brito fue hijo de los anteriormente mencionados Tomé Yanes de Caria y de Inés de Brito. Los primeros datos de los que se tiene constancia sobre el pago de Gallegos están en la venta que en octubre de 1551 hace Pedro Yanes de Brito a su cuñado Pedro de Alarcón, regidor, casado con Catalina de Brito, donde se indica: «Sobre la parte de tierras que me pertenecen, todas

[15] Caria es una feligresía portuguesa perteneciente al concejo de Belmonte.
[16] Besteiros, pertenece al concejo de Paredes.

las tierras y heredamiento que dicen Los Gallegos que lindan con el barranco que dicen de los Franceses» (Hernández Martín, 2014: tomo II, 100).

Pedro Yanes de Brito casó en Santa Cruz de La Palma en 1557 con Ana Méndez de Córdoba, hija de Juan Méndez de Córdoba y de Beatriz de Herrera, vecinos de Barlovento, y era propietario en la segunda mitad del siglo XVI de «Todas las tierras de pan sembrar que se encontraban entre los barrancos de Franceses y de Gallegos, por arriba la cumbre y por abajo el mar, con toda la tierra-monte y fajanas» (Pérez García, 1995: 524).

Otro hijo de Tomé Yanes de Caria y de Inés de Brito fue el capitán Tomé Yanes de Brito, quien casó dos veces, con Leonor de Espino y con Ana Luis, hija del anteriormente citado Luis Albares y de Isabel Pérez, quienes tuvieron entre otros a Luis de Brito, casado con Ana Rodríguez. En un arrendamiento hecho en 1586 por Luis de Brito a Blas Pérez y a Jorge Pérez, su hermano, en nombre de su cuñado Antonio de la Peña y de Ana de Brito, su mujer y hermana del otorgante, se describen los linderos de este pago. El documento explica que el citado arrendamiento afecta a todas las casas y graneles incluidos y que el terreno linda por una parte con el barranco que nombraban Los Gallegos, por otra parte con el barranco de Los Franceses, por arriba con la cumbre y por abajo con la mar. En este se especifica que los arrendatarios no podrán traspasar las tierras ni

parte alguna de ellas a Pedro Yanes de Brito ni a ninguno de sus hijos (Concepción García, 2018: 180).

Pedro Yanes de Brito y Ana Méndez de Córdoba tuvieron por hijos: a el capitán Miguel de Brito (1561-1629), vecino de Gallegos, regidor y escribano, casado, con Francisca de Espino Moreno; Beatriz de Brito; Tomé de Brito, casado con Luisa Cortés de los Ríos; el capitán de milicias de Barlovento Jerónimo de Brito Fernández (1564-1615); Ana de Brito, casada con el capitán Baltasar Hernández Perera; Inés de Brito (1573-¿?), la cual falleció soltera; Manuel de Brito (1575-¿?), que falleció siendo niño; Gaspar de Brito (1576-¿?), también fallecido siendo niño; Águeda de Brito (1579-¿?); y Pedro de Brito (1581-¿?), regidor por Real Título de 30 de diciembre de 1630, escribano público y mayor del concejo de la Isla, capitán y alcalde real de Mazo, casado con Inés de Lara (Concepción García, 2018: 180).

Pedro de Brito e Inés de Lara tuvieron por hijo al capitán Luis de Brito y Lara, el cual por su testamento abierto el 28 de septiembre de 1667 ante el escribano Juan de Alarcón, fundó un vínculo de todos sus bienes, incluyendo sus posesiones en Gallegos, los cuales pasarían a beneficio de su hermana Ana de Brito y Lara, mujer del capitán del capitán Gaspar de Olivares Maldonado, alguacil mayor del Santo Oficio. Una vez fallecida Ana de Brito los bienes pasarían a poder de los tres hijos naturales de Luis de Brito y Lara, los

tres religiosos: fray Luis de Lara y Brito, fraile dominico; sor Ana de San Pedro (Ana de Lara y Brito); y sor Beatriz de San Nicolás (Beatriz de Lara y Brito), monjas catalinas. Una vez extinguida la descendencia de Luis de Brito y Lara, dicho vínculo se constituiría en una capellanía para los beneficiados y sacerdotes de la parroquia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma, a condición de que demostraran ser parientes de los Brito. Otro hijo de Pedro de Brito e Inés de Lara fue el capitán Pablo de Lara y Brito, casado con Melchora de Vallejo y Beltrán, quien en 1591 compró a su primo el capitán Miguel de Brito, unas tierras en Gallegos por valor de 50.000 mrs (100 doblas) (Hernández Martín, 2019, P.S. 586).

El anteriormente citado Jerónimo de Brito Fernández fue bautizado en Santa Cruz de La Palma el 10 de agosto de 1564. Fueron sus padrinos Juan de la Cruz y Lucana de Aguiar y actuó como sacerdote el presbítero Marcos González de Luna. Jerónimo de Brito Fernández se casó con María Ramos y fruto de su enlace se difundió el apellido Brito por Barlovento, Garafía y Tijarafe. Se estableció en Gallegos, donde llegó a ser uno de los personajes más influyentes del lugar, con una gran cantidad de posesiones en la comarca, junto con sus hermanos, Miguel de Brito y Pedro de Brito. Jerónimo de Brito Fernández compró a su hermano el capitán Pedro de Brito, toda la parte de viña, tierra calma y monte, casas y edificios que poseía en el término de Los Gallegos, por la legítima herencia de Pedro Yanes de Brito, su padre, como uno de sus herederos, por «justo precio» de 255

doblas, de quinientos maravedíes cada una en dinero de contado (Concepción García, 2018: 181).

Jerónimo de Brito Fernández hizo testamento ante el escribano público Gaspar Simón en 1615. Del contenido de este documento se deduce que, al tiempo que contrajo matrimonio con María Ramos, esta no trajo bienes ningunos y él aportó las tierras que heredó de sus padres. Durante el matrimonio adquirieron ciertas tierras que compró a Tomás de Alarcón, presbítero, por escritura que pasó ante escribano público; también dos fanegas de tierras a Tomás de Alarcón *el Mozo*, en precio de 44 doblas, que pagó en 22 doblas y tres ducados en un sombrero y cuatro reales en un queso. Además compró la parte de tierras en Los Gallegos, que le pertenecieron a Pedro de Brito, su hermano, por herencia de sus padres, de lo que le otorgó escritura de venta. Asimismo los herederos de Tomé de Brito, su hermano, le vendieron la parte de tierras les pertenecieron en dicho término, también por herencia de sus padres; plantaron de viña cierta cantidad de estas tierras e hicieron algunas mejoras y construyeron casas. También adquirieron cantidad de ganado cabruno y ovejuno y otras cosas de las que su mujer tenía su mitad de multiplicados. Por el mucho amor y amistad que tenía a Inés, Ana y María, sus hijas legítimas y de María Ramos, su mujer, les hizo donación de la tercia parte de sus bienes sin que estuvieran obligadas a pagar cosa alguna por los gastos de su funeral y el bien de su alma, porque los legados y mandas se habían de pagar de la quinta parte de sus bienes. Jerónimo

de Brito formó compañía para criar ovejas con el capitán Miguel de Brito, su hermano. Durante el matrimonio con María Ramos, el citado capitán Miguel de Brito le dio a tributo al cuarto un censo perpetuo sobre un pedazo de tierras en Los Gallegos para plantar de viña, lo que hizo, según escritura. Tuvo concierto con Andrés Denis en el que puso 56 cabras y este último 28 cabras, con condición de que, al final de tres años, tanto el principal como las multiplicaciones se partieran por mitad, por lo que mandó que se hiciera tal partición. Quiso que los citados María Ramos y Miguel de Brito fueran tutores y curadores de sus hijos menores, y pidió a la justicia que les discerniera dicho oficio y cargo. Mandó que el primer jueves de cada mes le digan una misa rezada a la limpia concepción de Nuestra Señora la Virgen María, desde el día que falleciere en adelante en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario del término de Barlovento, para lo cual señalaba e hipotecaba las dos fanegadas de tierra que compró a Tomás de Alarcón *el Mozo*. Señaló por albaceas al capitán Miguel de Brito, su hermano, y a María Ramos, su mujer. Quiso que su cuerpo fuera vestido con el hábito de San Francisco, por el que se pagó la limosna acostumbrada. Por herederos nombró a Manuel, Pedro, Gerónimo, Miguel, Inés, María y Ana, sus hijos legítimos, a los cuales instituyó por sus legítimos y universales herederos. Fue otorgado en las casas de la morada y hacienda de Gerónimo de Brito y fueron testigos de este documento Domingo Hernández, yerno de Isabel Hernández de San Andrés, Pedro de Acuña, su criado, Gaspar Juan, Miguel Lorenzo

y Gaspar Martín, vecinos. Señala que no puede firmar por el temblor de la mano y la grave enfermedad que padece y por testigo, Domingos Fernández (Concepción García, 2018: 148).

Como vemos los hijos de Jerónimo de Brito Fernández y de María Ramos fueron Pedro de Brito (1609-¿?), casado en Barlovento en 1629 con María Rodríguez Simón, donde fueron vecinos en Gallegos; Inés de Brito, casada dos veces, la primera con Juan González, vecinos que fueron de Barlovento, y la segunda con Bartolomé Rodríguez, en San Andrés y Sauces en 1627; Manuel de Brito, casado en Garafía en 1620 con Melchora Blas Díaz; Ana de Brito (1606-¿?); María de Brito, casada en Barlovento en 1639 con Ignacio Pérez; y Juan de Brito Ramos (1615, fue padrino de bautismo su tío el capitán Pedro de Brito-1687) (Concepción García, 2018: 180).

Juan de Brito Ramos contrajo matrimonio en Barlovento el 18 de agosto de 1642 con Magdalena Hernández (bautizada el 6 de enero 1614 en el mismo lugar), hermana de Roque Rodríguez (¿?-1674) clérigo presbítero y gran poeta palmero del siglo XVII):

«En 18 de agosto de 1642 años, yo el licenciado don Juan de Castilla Cabeza de Vaca, beneficiado en propiedad de la iglesia de San Andrés, con licencia de Juan Fernández Abrantes, beneficiado en propiedad de este término de Barlovento, casé y velé en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de dicho término de Barlovento, a Juan de Brito,

hijo del capitán Jerónimo de Brito, difunto, y de María Ramos, su legítima mujer, con Magdalena Hernández, hija de Domingo Rodríguez, alcalde de Barlovento, y de Águeda Blas, su legítima mujer, todos vecinos de Barlovento, habiendo precedido las amonestaciones en presencia del dicho Domingo Rodríguez, alcalde, del sacristán Domingo de Abreu y del alférez José Hernández, de Juan Hernández, y de otras muchas personas».

En Gallegos en el siglo XVII la pobreza era generalizada dentro de una economía de subsistencia donde la mayor parte de la población moraba en cuevas o en sencillas casas pajizas, con los alimentos justos para subsistir. En este periodo unos pocos gozaban de ciertos privilegios, como era el caso de Juan de Brito Ramos, el cual fue un personaje de altas virtudes morales que acogía en su casa de Gallegos a cuantos transeúntes y necesitados pasaban por aquel pago. Esta costumbre lo llevó a tener el sobrenombre de *padre de pobres* en toda la comarca norte de La Palma y gastaba una tercera parte de lo que producían sus propiedades en obras de caridad y atendimiento de los desamparados:

> «En 8 días del mes de agosto de 1687, se enterró en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario del lugar de Barlovento Juan de Brito, vecino que fue de dicho lugar residente en el término de Los Gallegos. Recibió los sacramentos de la Penitencia, Viático y Extremaunción, y en

los 15 días de su fallecimiento recibió dichos sacramentos dos veces, menos el de la Extremaunción, pues solo se le administró la primera de las dichas dos veces. Murió muy conforme con la voluntad de Dios, y con actos de cristiano muy frecuentes, con el conocimiento de su muerte y con el desprecio de las cosas de este mundo, invocando los auxilios del señor con la intersección de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, a quién invocó hasta la última hora de su muerte, y el sacro santo nombre de Jesús, que fue las últimas palabras que dijo en el trance que hizo de esta vida a la gloria. Fue toda su vida un hombre de mucha caridad con los pobres, y compadecido de las comunes necesidades que siempre procuró enmendar con lo que Dios le daba, y en los agasajos que con todo género de personas que llegaban a su casa, encomendando para dicha tarea en cada año la tercia parte de los frutos que Dios le daba. Y si por la cortedad de los años no entraba en su casa el provecho, este lo acomodaba con los de su familia, y buscaba trigo para los forasteros y para quienes ordinariamente le asistían, y daba a los que pasaban por aquel término, si no llegaban a su casa, como un mesón y cada su posada para cuantos quisieran hospedarse en ella, de día y de noche. Y por esta inclinación y buen natural, poco antes de morir dando consejos a sus hijos, que todos los tuvo presentes, les dijo que no les dejaba encargado otra cosa que

la caridad que les pedía tuvieran con los pobres y necesitados, y que si no les tuvieran que darles no les mostrasen mal semblante, ni les despidieran con palabras de enfado. Lloráronle comúnmente los de aquel término y casi todos los de este Beneficio, como a un Padre de Pobres, y con él como fueron los sentimientos de su muerte».

Juan de Brito Ramos y Magdalena Hernández tuvieron entre otros hijos al alférez Jerónimo de Brito Hernández, nacido en Barlovento en 1645. Jerónimo de Brito Hernández casó con Luisa Velázquez del Castillo, natural de Tijarafe, lugar en el que se avecindaron en Aguatavar y donde introdujo el apellido Brito. Luisa Velázquez del Castillo era hija de Luis Hernández del Castillo, alcalde y sargento de milicias de Tijarafe y zapatero, quien fue un personaje de gran relevancia en el lugar durante el siglo XVII, y de Lucía Lorenzo Rodríguez, los cuales bautizaron nueve hijos más en Tijarafe:

[Tijarafe] «En cuatro días del mes de junio de 1674, yo el bachiller Álvaro García, beneficiado de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Candelaria de este lugar de Tijarafe, habiendo precedido las tres amonestaciones en tres días festivos, como lo dispone el Santo Concilio Tridentino, casé por palabras de presente y velé, al sargento Gerónimo de Brito, hijo legítimo de Juan de Brito y de Magdalena Hernández, su legítima mujer, vecinos del lugar de Barlovento en Los

Gallegos, en cuya parroquia se amonestaron y no hubo impedimento, con Lucía Velázquez del Castillo, hija legítima de Luis Hernández del Castillo, y de Lucía Lorenzo, su legítima mujer, vecinos de este lugar en El Pueblo. Fueron testigos: el alférez Antonio Hernández de Ortega, el alférez Juan Pérez Valle, vecinos de Barlovento, y Melchor Albares del Lomo, vecino de este lugar, y otras muchas personas. Lo firmé Álvaro García».

El apellido Brito es frecuente en toda España, pero según el Instituto Nacional de Estadística, el lugar donde más se registra es en Canarias y en particular en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde están censados un 38,07% de los 23.437 habitantes que portan el apellido Brito en toda España. En segundo lugar se sitúa la provincia de Las Palmas, donde están censados un 26,14%. En Barlovento, según el padrón municipal de 18 de agosto de 2021, hay 80 personas que portan el apellido Brito, de un total de 2131 habitantes, lo que supone un 0,27%; de estos 40 llevan el apellido en primer lugar y 40 lo portan en el segundo.

A modo de conclusión diremos que aunque la descendencia de Antón de Brito *el Viejo*, alcanzó relevancia social en Barlovento durante los siglo XVI y XVII, su apellido no está tan presente hoy en día en la población de Barlovento, como figuran otros apelativos como Rodríguez, Hernández, Martín, Ortega, etc. La familia Brito siempre estuvo muy vinculada al pago de Gallegos, lugar este de cuyas

referencias a través de textos históricos que lo describan en siglos pasados no son precisamente abundantes.

Bibliografía

Abranches de Soveral, Manuel (2014): *História genealógica dos Correa Manoel de Aboim*, Porto: Caminhos Romanos.

Alâo de Moraes, C. (1699): *Sedatura lusitana-hispanica. Em que se contem varias familias illustres e nobres*.

Atienza, Julio de (1954): *Nobiliario Español: Diccionario Heráldico de Apellidos Españoles y Títulos del Reino*, Madrid: Águila S.A. de Ediciones.

Augusto da Silva, Fernando, Azevedo de Meneses, Carlos (1978): *Elucidário madeirense*, Madeira: Secreteria Regional da Educação e Cultura.

Barbosa Machado, Diogo (1741): *Bibliotheca Lusitana*, Lisboa: A. I. da Fonseca.

Braga, Theophilo (1871): *Poetas palacianos*, Porto: Imprenta Portugueza-Impresora.

Carvalho Homem, Armando Luis (1987): «Concelho real o conselheiros do rei? A propósito dos privados de D. Joâo I», *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, Porto, pp. 9-68.

Concepción García, Horacio (2018): *Historia de Barlovento (1493-1918)*, Isla de La Palma: Ayuntamiento de Barlovento.

Concepción García, Horacio (2020): *Garafía. Antroponimia y génesis de su poblamiento*, La Orotava: Le Canarien Ediciones.

Da Costa Felgueiras Gaio, Manuel José (1989). *Nobiliario da familias de Portugal*, Braga.

Ferreira Santos, Fátima Cristina (2012): *Relações entre a Monarquia e a Igreja em Portugal*, 1325-1383: *Breve Síntese Bibliográfica*, 2º Ciclo de Estudos em História Medieval e do Renascimento, Faculdade de Letras, Universidade do Porto.

Gambín García, Mariano (2006): «La elección del pregonero en 1505. Noticias sobre el primer Cabildo de La Palma provenientes de un extracto del desaparecido libro primero de acuerdos del concejo. Documentos antiguos de La Palma (I)», *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*, nº 2, La Palma: Sociedad de Estudios Generales de la Isla de La Palma, pp. 689-700.

Gonçalves, Ernesto (1964): *Famílias da Madeira e Porto Santo*, Madeira: Edição da Junta Geral do Distrito Autónomo do Funchal.

Henriques de Noronha, Henrique (1948): *Nobiliario da Ilha da Madeira*, Sâo Paulo, Brasil: Edicâo da Revista Genealógica Brasileira.

Hernández Martín, Luis Agustín (1999-2005): *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*, Santa Cruz de La Palma: Caja General de Ahorros de Canarias.

Hernández Martín, Luis Agustín (2014): *Protocolos de Blas Ximón, escribano de la Villa de San Andrés y sus términos (1546-1573),* Isla de La Palma: Cartas Diferentes Ediciones.

Hernández Martín, Luis Agustín (2017): *Libro primero de bautismos de las iglesias de San Andrés Apóstol y de Montserrat, isla de La Palma (1548-1605),* Isla de La Palma: Cartas Diferentes Ediciones.

Hernández Martín, Luis Agustín (2019): *Protocolos de Amador Álvarez de Silva. Escribano de la villa de San Andrés (1575-1582) y Rodrigo*

Ponce. Escribano del número de La Palma (1587-1594), La Palma: Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

Lobo Cabrera, Manuel (1993): «El comercio entre Canarias y Madeira en el siglo XVI», *Actas III del Colóquio - Internacional de História da Madeira*, Madeira: Secretaria Regional do Turismo e Cultura, Centro de Estudos de História do Atlântico, pp. 622-634.

Marrero Rodríguez, Manuela, Solano Ruiz, Emma, Díaz Padilla, Gloria (2005): *Acuerdos del Cabildo de La Palma 1554-1556*, Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma.

Pererira da Costa, José (1994): *Vereações da Camara Municipal do Funchal, Seculo XV*. Madeira: Centro de Estudos de História do Atlântico.

Pérez García, Jaime (1985-1998): *Fastos biográficos de La Palma*, Santa Cruz de La Palma: Sociedad Cosmológica de Santa Cruz de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias.

Pérez García, Jaime (1995): *Casas y Familias de una Cuidad Histórica: La Calle Real de Santa Cruz de La Palma*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo insular de La Palma, Colegio oficial de arquitectos de Canarias, demarcación de La Palma,

Serra Ràfols, Elías (1978): *Las datas de Tenerife (Libros I a IV de datas originales)*. Índices de Agustín Guimerá Ravina. En: *Fontes Rervm Canariarvm* XII. San Cristóbal de La Laguna-Isla de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios.

Silva, Gonçalo Melo da (2012): *Espiritualidad e Poder na Lisboa dos Finais da Idade Média: a Colegiata de Sâo Lourenço e os seus Patronos, 1298-1515*.

Sotto Mayor Pizarro, J. A. (1997): *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias y Estratégias (1279-1325)*.

Sousa Saravia, A. M. & Barbosa Marujâo, M. R. (2014): *O clero secular medieval e as suas catedrais*, Lisboa: CEHR.

Souza da Silva, M. (2000). *Nobiliário das gerações de entre Douro e Minho*, Ponte de Lima: Ediçoes Carvalhos de Basto, Lda.

Vilar Vilar, Herminia Vasconcelos (2010): «No tempo de Avinhâo: Afonso IV o e episcopado em meados de trezentos», *Lusitania Sacra: revista do Centro de Estudos de Historia Eclesiastica* 22, pp. 149-165.

Viña Brito, Ana (1997): *Conquista y repartimiento de la isla de La Palma*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Búho.

EL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO Y SUS FUENTES PARA LA GENEALOGÍA. LOS EXPEDIENTES DE EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE CADÁVERES (1829-1885)

David Corbella Guadalupe
Técnico del AHDTF

Resumen

Este trabajo[1] surge del estudio de la documentación localizada durante la limpieza de unos legajos de dispensas matrimoniales pertenecientes al Fondo Histórico, sita en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna. En este proceso nos llamó la atención la diferencia tipológica de algunos expedientes respecto al resto de la serie documental que acompañaban, por lo que decidimos segregarlos para su inventario y catalogación.

Abstract

This work arises from the study of the documentation located during the cleaning of some marriage dispensation files belonging to the Historical Fund, located in the Diocesan Historical Archive of San Cristóbal de La Laguna. In this process, we were struck by the

[1] Se trata de un extracto de la conferencia del mismo título impartida en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife de San Cristóbal de La Laguna el 17 de mayo de 2016.

typological difference of some files with respect to the rest of the accompanying documentary series, so we decided to segregate them for inventory and cataloging.

Palabras clave: Exhumación, cementerio, genealogía, Archivo diocesano, fuente.

Key Words: Exhumation, cemetery, genealogy, Diocesan Archive, source.

La documentación analizada está enclavada en el siglo XIX, en un marco cronológico que va de 1824 a 1885, con una temática común: la muerte. Mezclados en un mismo legajo, localizamos expedientes que tratan de asuntos que van desde la creación de los cementerios y su propiedad hasta la profanación de los mismos; pasando por autos sobre derechos de enterramientos, aranceles, o exhumación y traslación de cadáveres. Estos últimos son los que hemos recuperado para nuestro estudio por poseer una tipología documental que puede servir como fuente genealógica, al tiempo que son la consecuencia histórica; por un lado, de las circunstancias sociales y culturales de respeto a la muerte; y por otro, de la normativa sanitaria existente en el siglo XIX.

Desde el punto de vista social el entierro de un cadáver en una fosa no garantizaba la propiedad sobre la misma. En la mayor parte de los casos el primer enterramiento no se realizaba en un sepulcro de propiedad particular, sobre todo a inicio del siglo XIX,

sino en una fosa común de la cual deben ser exhumados los restos para su traslación a un sepulcro definitivo cuyo solar debe ser comprado.

Después de un tiempo prudencial (entre los dos y los cinco años) los restos debían ser exhumados, sobre todo si se necesita hacer uso del solar para el enterramiento de otro cadáver. Cuando las exhumaciones se realizaban de manera generalizada eran conocidas como «*monda*», siendo llevados aquellos restos que no tenían posibilidad de una nueva ubicación a una fosa comunitaria. Es por esta razón por la que surge la necesidad en los parientes del finado de tener un lugar donde poder rendir homenaje a sus muertos de forma permanente, sin el peligro de la pérdida de los restos de su familiar en una fosa común. De este modo, junto a las solicitudes de exhumación de cadáveres, surgen las peticiones de licencias para la construcción de un sepulcro en propiedad o de un panteón familiar, como forma de reubicar en un solo lugar los restos de sus ascendentes, al tiempo que se establece visualmente una diferenciación social. Relacionado con este aspecto localizamos en los expedientes solicitudes de permiso para la colocación, una vez acabado el sepulcro, de una

lápida[2] funeraria, con o sin inscripción[3] en ella, para distinguir los restos que allí se conservan.

De forma paralela las cuestiones de índole sanitarias estarán presentes en los expedientes analizados debido a que la mayoría fueron tramitados para la exhumación de los restos, su traslado y reubicación. Para hacer esto posible había que incoar un expediente con el informe favorable de todas las partes implicadas que permitiera abrir la fosa, no sólo en función de que hubiese pasado el tiempo establecido por la ley, sino atendiendo a cuestiones de índole de sanidad pública. Por esta razón se incorpora, como documento necesario a presentar por parte del solicitante, el informe del médico que atendió al difunto, si lo hubiera, o en su defecto la partida de

[2] Encontramos las que a continuación se detallan, todas de la isla de Tenerife: José Cullen Churchill y su mujer María Cullen solicitan en 1837 la construcción de un sepulcro en propiedad en el cementerio del Puerto de la Cruz y la colocación de una losa en el mismo (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 2); Luisa Pérez Fernández, vecina de La Orotava, pide en 1845 tener sepulcro particular en el cementerio de dicho lugar donde depositar los restos de su madre, así como la colocación de una losa (lg. 1923, doc. 3); Julián González, en 1859, desea colocar una lápida traída de América en el sepulcro de su madre enterrada en el cementerio de Tejina (lg. 1923, doc. 4); En julio de 1865, Eliseo González Espínola, vecino del Realejo Alto, pretende tener sepulcro familiar en el cementerio de dicho lugar, así como la colocación de una losa (lg. 1923, doc. 10) Tres meses después realizará otra solicitud, esta vez en representación de su tío y suegro Sixto González Regalado, para poner inscripción en la losa sepulcral de Ana Regalado y Meléndez, esposa de este último, enterrada en el cementerio de La Orotava (lg. 1923, doc. 12); Marcos Palenzuela y Miranda, residente en el Realejo Alto, solicita en 1870 colocar una losa en la sepultura de su hijo Domingo Palenzuela y Barroso, enterrado en el cementerio de dicho lugar (lg. 1923, doc. 27); y Andrea Pérez de González, de la misma vecindad que el anterior, pedirá en 1877 la exhumación y traslado del cadáver de su esposo a un sepulcro particular en el cementerio de dicho lugar, poniendo sobre él una lápida con inscripción (lg. 1923, doc. 55)

[3] Transcripción de la lápida sepulcral de Imeldo Serís y Granier y Blanco (cuya imagen reproducimos al margen del texto): «*EL EXMO. SOR. D. IMELDO/ SERIS Y GRANIER/ Y BLANCO/ MARQUÉS DE VILLASEGURA/ PARA DESCANSO DE SUS CENIZAS/ LAS DE SUS PADRES/ Y HERMANOS/ FALLECIÓ EN MADRID EN 18/ DE NOVIEMBRE DE 1804/ SIENDO DIPUTADO A CORTES/ POR ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE/ TENERIFE. GOMERA/ Y HIERRO.*»

entierro o de defunción del finado, ya que éstos hacen referencia expresa a las circunstancias en las que se produce el óbito del futurible exhumado. Como el traslado podría efectuarse dentro de un mismo cementerio o entre cementerios de distinta municipalidad, una vez obtenido el permiso se realizaba un riguroso protocolo de actuación para evitar problemas de orden infeccioso.

ENTERRAMIENTO Y SANIDAD PÚBLICA.

Durante el siglo XVII y buena parte del XVIII, la normativa recogida en las «*Constituciones Sinodales*» del obispo Cámara y Murga (1634) será la que va a regir los enterramientos en los templos de Canarias. En la introducción a la Constitución XXII, dedicada a las sepulturas, se afirma que: «*La Fe Catolica nos dize, que los cuerpos han de bolver a la tierra, de que fueron formados*»[4].

Con la llegada del Setecientos comienza a cuestionarse la seguridad que tenía para la salud pública la existencia de enterramientos en los templos parroquiales, quedando obsoletas a finales de esa centuria las medidas tomadas hasta entonces. Los continuos brotes infecciosos, fruto del hacinamiento de los cadáveres

[4] «CONSTITUCION XXII. De las sepulturas». Cap. 1. «Quien da las sepulturas de las Iglesias, y del modo con que se van de conservar, y otras cosas». En: CÁMARA Y MURGA, C. (1634), f. 188.

en los templos, motivaron la aprobación de la Real Cédula[5] de 3 de abril de 1787, por la que Carlos III obliga la construcción de cementerios fuera de las poblaciones en sitios ventilados y distantes de las casas de los vecinos.

A partir de esta ley, y a lo largo del XIX, se van a ir sucediendo otras que afectarán no sólo a la creación de los cementerios sino también a cuestiones reflejadas, directas o indirectamente en los expedientes analizados. Parte de esta normativa será en origen modificaciones de las Sinodales antes referidas, adaptadas para crear un cuerpo jurídico sólido en torno al funcionamiento del camposanto.

Losa de piedra de una sepultura reutilizada como primer peldaño de una escalera. Museo de Historia de Tenerife, antiguo Palacio Lercaro, San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Losa de piedra de una sepultura reutilizada como primer peldaño de una escalera.

[5] En adelante R.C.

Museo de Historia de Tenerife, antiguo Palacio Lercaro, San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Entre la R.C. de 3 de abril de 1787 y la Real Orden[6] de 5 de abril de 1889, fecha límite de nuestro trabajo, hemos recopilado para su análisis las normas existentes relativas a la sanidad[7]; el ornato[8]; y el

[6] En adelante R.O.

[7] Por Decreto de 3 de febrero de 1823 se obliga a remitir al Jefe Político noticia de la clase de enfermedades de los fallecidos extendida por un facultativo (art. 8); la R.O. de 19 de marzo de 1848 manda que los cadáveres sólo pudieran ser trasladados a cementerios o panteones particulares una vez transcurridos al menos dos años desde la inhumación, con permiso de la autoridad eclesiástica y las certificaciones de dos facultativos, señalando que el traslado del cadáver no perjudicaba la salud pública. Así se establecía para aquellos fallecidos que llevaran enterrados entre dos y cinco años, siguiendo los requisitos que el Jefe Político estimara oportunos para los que sobrepasaran esta última fecha. El Código Penal (en adelante C.P.) de 1850 castiga con pena de prisión al que exhumare, mutilare o profanare cadáveres humanos (art. 138); La R.O. de 30 de enero de 1851, prohíbe las mondas o limpias generales de los cementerios; y la exhumación y traslado de un cadáver de un lugar a otro dentro del mismo cementerio sin que hubieran transcurrido cinco años desde la inhumación. Las mondas serían parciales, limitadas a los cadáveres que llevaran enterrados cinco años; y el traslado de huesos secos al osario podría realizarse en cualquier tiempo y sin intervención de facultativos. El C.P. de 1870 consideraba como delito la violación del sepulcro o sepulturas (art. 350); las inhumaciones (art. 349); la traslación de restos humanos (art. 355); así como las infracciones en la traslación de cadáveres y profanación de cementerios (art. 596, nº 5 y 6); y la R.O. de 19 de mayo de 1882 recordaba que seguía en vigor en cuanto a las exhumaciones, traslado de cadáveres y mondas en los cementerios, todo lo preceptuado en la R.O. de 19 de marzo de 1848 y de 30 de enero de 1851.

[8] La R.O. de 19 de abril de 1859 consiente a los particulares levantar panteones en los cementerios obligándoles a que sometieran a la aprobación de la autoridad eclesiástica los planos de obras, con la seguridad de que ésta no permitiría los adornos contrarios a las creencias y al culto católico.

traslado de cadáveres[9], las cuales crearán en su desarrollo fuentes indirectas aprovechables para la realización de un estudio genealógico.

La exhumación antes del siglo XIX.

Como hemos visto, durante el Antiguo Régimen el suelo de las iglesias, ermitas y claustros sirvieron para dar sepultura a las personas que fallecían en el seno de la Iglesia Católica. Según las Sinodales[10], si una vez hecho el enterramiento la sepultura no estuviere dotada se puede abrir a

Sepultura en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción, San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

[9] La R.O. de 27 de marzo de 1845 regula el modo de hacer las exhumaciones y los traslados de cadáveres cuya solicitud debía dirigirse al Jefe Político de la provincia donde se hallasen sepultados. El cadáver debería estar embalsamado o haber transcurrido tres años desde la inhumación. Las solicitudes para trasladar cadáveres al extranjero serían resueltas por la Reina. La R.O. de 19 de marzo de 1848; y la de 19 de julio de 1857 aprobaron dirigir a S. M. las solicitudes de traslado de una provincia a otra, reservándose a los gobernadores la facultad de acordar los mismos dentro de su respectiva provincia. La R.O. de 1 de agosto de 1885 establece la normativa para trasladar a los cementerios a los fallecidos como consecuencia de la epidemia de cólera. La Circular de 11 de noviembre de 1886 regla el traslado de cadáveres entre provincias, ultramar o al extranjero, por conducto de los Gobernadores de Provincia. La R.O. de 18 de julio de 1887 prohíbe realizar inhumaciones fuera de los cementerios. La R.O. de 5 de abril de 1889 estableció que la autorización para trasladar los cadáveres de una provincia a otra correspondía al Gobernador Provincial de donde hubiera ocurrido el fallecimiento o estuviera enterrado el muerto. El Ministerio se reservaba la concesión de autorizaciones para el traslado a ultramar o al extranjero.

[10] «CONSTITUCION XXII. De las sepulturas», Cap. 1 «Quien da las sepulturas de las Iglesias, y del modo con que se van de conservar, y otras cosas». En: CAMARA Y MURGA, C. (1634), f. 188v.

los dos años para dar entierro a cualquier difunto, pasando los restos a ser colocados en unos osarios dentro de las iglesias o en la parte donde pareciere mas a propósito; «*porque todo esto sera menester para desembaraçar las sepulturas, para que quepan los cuerpos*»[11].

A pesar de estas disposiciones, dentro de la Iglesia prevalecía la negligencia a la hora de cuidar el estado y aspecto de los enterramientos. En Canarias, hasta bien entrado el siglo XVIII, los cristianos recibían entierro en su iglesia parroquial envueltos en un simple sudario sin ataúd, algo que influía directamente sobre las epidemias. Por cuestiones de seguridad las Sinodales mandaban que si alguno muriere de repente no se enterrase hasta pasadas veinte y cuatro horas[12] y el traslado de un cadáver desde la iglesia donde esta enterrado en propiedad a otra, no pudiera realizarse sin la licencia del Obispo o del Provisor, dada por escrito, so pena de seis ducados[13].

A finales de siglo, en la R.C. de 15 de noviembre de 1795, recogida en la «*Novísima Recopilación de las leyes de España*»[14], se recuerda que mientras no se construyeran los cementerios rurales los cadáveres

[11] «CONSTITUCION XXII. De las sepulturas», Cap. 3. «Que ninguno persuada al enfermo a escoger sepultura». En: CAMARA Y MURGA, C. (1634), f. 191v.
[12] «CONSTITUCION XXII. De las sepulturas», Cap. último. «Que declara los derechos de los oficios de los difuntos, Num. 1. Modo de hazer el entierro». En: CAMARA Y MURGA, C. (1634), f. 194.
[13] «CONSTITUCION XXII. De las sepulturas», Cap. 4. «Donde se ha de enterrar el que muriendo no lo declara». En: CAMARA Y MURGA, C. (1634), f. 193.
[14] «Capítulo 2: sobre que los cadáveres se sepulten con la profundidad competente, sin exponerlos en parages públicos (n.3. t.3. l.2)». En: CARLOS IV (1805), pp. 116-117.

se enterraran en las iglesias de manera adecuada[15] y con la profundidad requerida, obligando a que las mondas se hiciesen en las horas, estaciones y estado convenientes[16].

La exhumación durante el siglo XIX.

Las Reales Órdenes de 27 de marzo de 1845; de 19 de marzo de 1848; y de 30 de enero de 1851, son las que van a regir las exhumaciones durante el siglo XIX. La primera y segunda hacen referencia a que los cadáveres sólo podrían ser trasladados a cementerios o panteones particulares cuando hubiesen pasado desde el entierro tres años para la normativa de 1845 y dos para la de 1848. La tercera, por su parte, establece que el tiempo de espera fuera de cinco años antes de la exhumación, pudiéndose realizar el traslado de un cadáver de un lugar a otro dentro del mismo cementerio; prohibiendo las mondas o limpias generales de los mismos. Es decir, en sólo seis años la normativa se hace más restrictiva, manteniéndose igual para traslado de los huesos secos al osario que podría realizarse en cualquier tiempo y sin intervención de facultativos[17]. En cualquier caso, la autorización debe basarse en los puntos recogidos en la legislación arriba nombrada. Así se hace constar en el informe

[15] Uno de los peligros que se señala es la rapidez con que se realizaba el entierro. La urgencia en los mismos traía consigo dos efectos negativos; por un lado, no poder remediar los males que causa el aire infestado de las iglesias; y por otro, la imposibilidad de controlar el correcto decoro durante la inhumación.

[16] FERNÁNDEZ HIDALGO, M. C.; y GARCÍA RUIPÉREZ, M. (1994), p. 56.

[17] Referente a la R.O. de 30 de enero de 1851. En: FERNÁNDEZ HIDALGO; y GARCÍA RUIPÉREZ (1994), p. 60.

favorable que realiza el Beneficiado de La Concepción de La Laguna a la solicitud presentada en 1865 por Carlos Vega y Díaz, para exhumar y trasladar el cadáver de su madre Ángela Díaz, enterrada nueve años antes en el cementerio de dicha ciudad, dándole el visto bueno porque: «*el tiempo transcurrido eccede* (sic) *del que marcan las leyes vigentes para la exhumación de los cadáveres*»[18].

Pese a la claridad de la normativa existen contradicciones por parte de las instituciones implicadas en la interpretación de los años que deben pasar para dar el permiso, por remitirse unos a la ley de 1848 y otros a la de 1851. Esto es lo que ocurre en la petición que realiza en 1867 Domingo Brito y Salazar, beneficiado ecónomo de la iglesia parroquial de La Peña de Francia en el Puerto de la Cruz, para exhumar el cadáver de su sobrino Eusebio Perdigón y trasladarlo al cementerio de La Orotava. En dicho documento hay un informe del Párroco de La Concepción de La Laguna, bajo cuya jurisdicción fue enterrado, en el que se menciona que: «*no esta cumplida la época de tres año*»[19]. Sin embargo, el informe que emite el Párroco de La Concepción de La Orotava, a cuyo cementerio debían trasladarse los restos, dice: «*que habiendo pasado ya dos años, puede hacerse la exhumacion de los restos del cadáver, pues los tres no se exigen, si no para los fallecidos en*

[18] 1865, febrero, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe de Domingo Cabrera y Abad, beneficiado de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna; en *Expediente a instancia de D. Carlos Vega y Díaz*… (San Cristóbal de La Laguna, 1865), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 9, ff. 1v.-2.

[19] 1867, febrero, 7; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe de Domingo Cabrera y Abad, párroco de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna; en *Expediente a instancia de D. Domingo Brito y Salazar*… (Puerto de la Cruz, 1867), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 16, ff. 2v.-3.

epidemias»[20]. Finalmente será el Gobernador Eclesiástico quien inclinará la balanza, concediendo licencia para «*exhumar y trasladar los restos mortales del precitado*»[21].

En otras ocasiones se menciona una ley que en teoría debía estar vigente, pero no lo está. Así ocurre en el expediente tramitado en 1872 por Fernando Viejobueno y López, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en el que solicita la exhumación y traslado del cadáver de su hermano Domingo de un sepulcro a otro dentro del mismo camposanto. En el informe del Párroco de La Concepción de Santa Cruz figura que han transcurrido «*los dos años señalados por la Ley*»[22], refiriéndose por tanto a la de 1848 y no a la de 1851 que era la que tendría que estar vigente.

Otra contradicción aparece en la solicitud que hace en 1871 Antonio Roquero y Santos, de la misma vecindad que el anterior, para exhumar y trasladar el cadáver de su madre María de los Dolores Santos. En la petición hace referencia a la «*Real Orden de diez y nueve de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho*»[23], por la que se podía realizar el

[20] 1867, febrero, 22; La Orotava (Tenerife) Informe de José Borges Acosta, párroco de Ntra. Sra. de la Concepción de La Orotava; en *Expediente a instancia de D. Domingo Brito y Salazar…* (Puerto de la Cruz, 1867), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 16, f. 3.

[21] 1867, marzo, 7; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Mandato del doctor José de Méndez, gobernador eclesiástico; en *Expediente a instancia de D. Domingo Brito y Salazar…* (Puerto de la Cruz, 1867), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 16, ff. 3-4v.

[22] 1872, abril, 3; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Informe de Agustín Pérez, párroco de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife; en *Expediente a instancia de D. Fernando Viejobueno y López…* (Santa Cruz de Tenerife, 1872), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 40, f. 3.

[23] 1871, octubre, 28; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Solicitud a instancia de Antonio Roquero y Santos, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sobre la exhumación y traslado del cadáver de su

traslado dos años después del entierro, cuando la ley que estaba vigente era la de 1851 que obligaba a esperar al menos cinco. De este modo el Párroco de San Francisco de Asís, responsable de la jurisdicción parroquial de la difunta, alude en su informe a la viabilidad del traslado: «*porque transcurridos los cinco años de la defuncion de su madre, y teniendo el fosero q**ue** usar de aquel sepulcro publico, ha construido uno, que llevan las condiciones higienicas*»[24]. Es decir, el Párroco omite directamente lo apuntado en la solicitud en relación a la ley de 1848 y menciona lo recogido en el artículo segundo de la de 1851, como verificará en su informe el Fiscal Eclesiástico[25].

También en 1871 realiza su solicitud José Fuentes, de la misma vecindad que el anterior, para la exhumación y traslado a un sepulcro propio del cadáver de su hijo Juan. Aparece mencionado en el informe del Párroco de La Concepción de Santa Cruz la «*Ley para exhumaciones de Cadaveras*»[26], sin indicar a cuál de las anteriores se

madre María de los Dolores Santos enterrado en el cementerio de dicho lugar, para ser depositado en un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio; en *Expediente a instancia de D. Antonio Roquero y Santos*… (Santa Cruz de Tenerife, 1871), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 35, f. 1.

[24] 1871, octubre, 28; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Informe de Domingo González y Morales, párroco de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife; en *Expediente a instancia de D. Antonio Roquero y Santos*… (Santa Cruz de Tenerife, 1871), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 35, ff. 2v.-3.

[25] «*han pasado los cinco años marcados por el art. 2º de la R.O. de 30 de enero de 1851 p**ar**a poder hacer la traslación de cadáveres dentro de un mismo cementerio»;* 1871, octubre, 30; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe del doctor Siverio Alonso Pérez, fiscal eclesiástico; en *Expediente a instancia de D. Antonio Roquero y Santos*… (Santa Cruz de Tenerife, 1871), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 35, ff. 3-3v.

[26] 1871, septiembre, 12; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Decreto del doctor José de Méndez, gobernador eclesiástico, mandando que se envíe el expediente al Fiscal Eclesiástico para que realice su informe; en *Expediente a instancia de D. José Fuentes*… (Santa Cruz de Tenerife, 1871), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 33, f. 2v.

refiere, deduciendo que se trata de la Ley de 1851 por la lectura del documento que le continúa; un informe firmado por el Fiscal Eclesiástico[27] donde se alude al artículo segundo de dicha norma.

Por otro lado, en casos excepcionales, cuando los restos a exhumar eran los de un párvulo, se podía ser más laxo en la aplicación de la normativa. Muestra de ello figura en el expediente que realiza en 1868 José Benítez y Morales, de la misma vecindad que los tres anteriores, para la exhumación y traslado a un sepulcro en el mismo cementerio del cadáver de su hija Ana Dolores, fallecida tres años antes. El informe del Párroco de La Concepción de dicha ciudad[28] lo justifica por haber pasado dos años del entierro, añadiendo el Fiscal Eclesiástico que: «*según la Ley es suficiente para la exhumación de los cadáveres y maxime considerada como parvula*»[29].

Son raras las ocasiones en que se detalla la norma que justifica la decisión tomada. Su excepción aparece en el informe realizado por el Fiscal Eclesiástico en 1871, respondiendo a Juan Monteverde y Bethencourt sobre la exhumación y traslado a un sepulcro familiar en el cementerio de La Orotava de los cadáveres de su esposa y su hijo. Se dará autorización en atención a lo dispuesto en el artículo segundo

[27] 1871, septiembre, 15; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe del doctor Siverio Alonso Pérez, fiscal eclesiástico; en *Expediente a instancia de D. José Fuentes*… (Santa Cruz de Tenerife, 1871), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 33, f. 3v.

[28] 1867, mayo, 3; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Informe de Agustín Pérez, párroco de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife; en *Expediente a instancia de D. José Benítez y Morales*… (Santa Cruz de Tenerife, 1867), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 18, ff. 2v.-3.

[29] 1868, enero, 22; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe de Miguel F. Rivero, fiscal eclesiástico; en *Expediente a instancia de D. José Benítez y Morales*… (Santa Cruz de Tenerife, 1867), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 18, ff. 3-3v.

de la R.O. de 30 de enero de 1851, que hace referencia a una ley anterior: «*puede accederse a lo que se solicita con tal que se observen en la exhumación y traslación de los restos mortales, los requisitos que determina la R.O. de 19 de marzo de 1848*»[30].

Condiciones del traslado.

El traslado de los cuerpos de una sepultura a otra no podría realizarse sin garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad sanitarias. Así se manifiesta en el mandato firmado por el doctor Siverio Alonso del Castillo en 1876 a la solicitud que realiza Francisca González Hernández para exhumar del cementerio de Santa Cruz de Tenerife el cadáver de su esposo Pablo Oramas, y llevarlo al de San Juan de la Rambla. Se especifica en la autorización que dicho traslado se hará: «*en una caja desente construida al efecto para inhumarlos en un nicho que el espresado difunto y su familia poseen en dicho cementerio*»[31].

De toda la documentación consultada, sólo en una ocasión hemos encontrado el escrito que certifica la realización de todo el proceso conforme a lo requerido por la Ley. Así ocurre en el expediente tramitado a instancia de Patricio Madan para la exhumación del cadáver de su esposa, enterrada en el cementerio de

[30] 1871, noviembre, 29; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe del doctor Siverio Alonso Pérez, fiscal eclesiástico; en *Expediente a instancia de D. Juan Monteverde y Bethencourt*… (La Orotava, 1871), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 37, ff. 3v-4.

[31] 1876, mayo, 12; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Informe del doctor Siverio Alonso Pérez, fiscal eclesiástico; en *Expediente a instancia de Dª. Francisca González Hernández*… (Santa Cruz de Tenerife, 1876), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 53, ff. 3-3v.

La Laguna, y su traslación al de Santa Cruz donde tiene él su residencia. En el mismo figura un oficio remitido al Gobernador Eclesiástico, firmado por el párroco Domingo Cabrera y Abad, en el que se lee: «*En esta mañana ha teni-/ do efecto la exhumación del/ cadáver de Doña Pilar Guezala y/ Barnier, para cuyo acto se sir-/ vió Vuestra Señoría comunicarme y se beri-/ fico sin ninguna profanación*»[32].

FUENTES GENEALÓGICAS.

A la hora de realizar una investigación genealógica, los expedientes de exhumación y traslación de cadáveres pueden permitirnos conocer aspectos biográficos útiles para la genealogía, cuando se nos ha cerrado otras vías de estudio.

Lo primero que debemos tener en cuenta es la ordenanza civil que afecta a los cementerios y qué aspectos, totales o parciales de la misma, pueden ser aplicados como fuente de investigación. Analizando la legislación del siglo XIX nos encontramos con el Decreto de 23 de junio de 1813, normativa cuya proceso burocrático dará lugar a una fuente documental útil para el tipo de investigación que nos ocupa. En su artículo 2º figura que el párroco será el encargado de enviar cada tres meses al Jefe Político un listado de los nacidos, casados y muertos, con especificación de sexos y edades,

[32] 1865, noviembre, 21; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Oficio de Domingo Cabrera y Abad, beneficiado de iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna, al Gobernador Eclesiástico sobre la exhumación del cadáver de Pilar Guezala y Barnier; en *Expediente a instancia de D. Patricio Madan*… (Santa Cruz de Tenerife, 1865), AHDSCLL, AHD, lg. 1923, doc. 11, f. suelto [f. 8].

añadiendo nota extendida por un facultativo de las clases de enfermedades causantes de los fallecimientos. De este modo, se facilitan unos censos de mortandad que contienen los datos extractados de sus protagonistas, con nota anexa firmada por un médico donde se reflejan las causas y enfermedades que provocaron los fallecimientos.

Sin embargo, habrá que esperar cincuenta y tres años, a la R.O. de 28 de abril de 1866, para que se mencione la obligatoriedad de la existencia de registros de enterramientos y exhumaciones en los cementerios municipales, muy útiles para localizar a los enterrados en un camposanto y a los que habiendo sido inhumados en uno fueron exhumados y trasladados a otro.

Vinculadas con cuestiones sanitarias pero con aplicaciones genealógicas figura la Ley de Registro Civil de 1870 (17 de junio) por la cual, y según la información que aporta (artículos 76 al 95), ningún cadáver podrá ser enterrado sin que antes fuera anotado en el libro de defunciones del Registro de la localidad y sin que el Juez Municipal hubiera expedido la correspondiente licencia de sepultura. Cinco meses después, el Decreto de 13 de diciembre de 1870 añade que una vez asentada la defunción en el libro, el Juez Municipal expedirá la licencia para dar sepultura al cadáver, una vez transcurridas al menos veinticuatro horas desde su fallecimiento[33].

[33] FERNÁNDEZ HIDALGO; y GARCÍA RUIPÉREZ, (1994), p. 62.

Dos años más tarde, por R.O. de 19 de noviembre de 1872, se publica el modelo de certificación facultativo de defunción, refiriéndose al consentimiento para dar sepultura como «*licencias de inhumación*», la cual y a modo de planilla presenta una tipología documental que con el paso del tiempo será más exhaustiva, pudiendo beneficiarnos de la información genealógica que aporta.

Por último, y después de sesenta y tres años desde el primer Decreto antes comentado, se firma otro, con fecha de 12 de enero de 1876, que aprueba las disposiciones para reconstruir los libros de los Registros Civiles destruidos, señalando en el punto 4 del artículo 4º que se inscribirán en los mismos los actos civiles que resulten comprobados y puedan conocerse por las investigaciones deducidas que consten en el registro de los cementerios. De este modo, a finales del siglo XIX los registros de los camposantos serán utilizados por la Administración del Estado como punto de partida para completar las lagunas documentales que tenían algunos organismos civiles y podemos considerarla una fuente viable para uso genealógico.

Con todo lo visto, observamos que a lo largo del XIX surge una documentación útil para el estudio genealógico, ampliando el campo de investigación de lo estrictamente sacramental sin las restricciones cronológicas que, en ocasiones, ésta última posee.

Los certificados médicos.

La R.O. de 19 de marzo de 1848 establecía que antes de la concesión de la licencia de exhumación se debía otorgar un permiso firmado por la autoridad eclesiástica y las certificaciones de dos facultativos, en las que se señalase que el traslado del cadáver no perjudica a la salud pública[34]. Junto a los expedientes analizados y formando parte de los mismos, podemos contar con certificados médicos que nos informan sobre las causas de la muerte del fallecido.

Según las competencias del capellán recogidas en el artículo 5º del «*Reglamento*»[35] del cementerio de la ciudad de La Laguna, no podía entrar ningún cadáver en el camposanto sin la papeleta de admisión del párroco respectivo y la certificación del facultativo que hubiese asistido al difunto, expresándose en la misma la clase de enfermedad de la que había muerto. Por tanto, esta norma llevará aparejada la creación de una documentación que será archivada junto al expediente; al tiempo que da cumplimiento a lo establecido en la R.O. de 12 de diciembre de 1853, en la que se obliga a que la mencionada certificación sea extensiva en caso de ser la muerte

[34] Así estaba regulado para aquellos fallecidos que llevaran enterrados entre dos y cinco años. Para los que sobrepasaran esa última fecha sólo se establecían los requisitos que el Jefe Político estimara oportunos. En: FERNÁNDEZ HIDALGO; y GARCÍA RUIPÉREZ (1994), p. 59.

[35] «Reglamento para el régimen y administración del cementerio municipal de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna formado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la misma con acuerdo del Señor Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Tenerife»; en *Expediente sobre Reglamento que debe regir en el cementerio de esta ciudad.* (San Cristóbal de La Laguna; 1861) AHDSCLL, FHD, lg. 1922, doc. 24, exp. nº 21, f. [12].

repentina: «*a la presentación de la corrupción, único signo inequívoco de la muerte en lances dudosos*»[36].

La mayor parte de los expedientes de exhumación que hemos visto no contienen este certificado por lo que tenemos que acudir para la obtención de datos sobre las causas del fallecimiento, a las actas de enterramiento o de defunción hechas según la información facilitada por el facultativo. En este sentido, en muchas de ellas figura la frase: «*según consta en el certificado*[37] *que queda archivado*»[38], corroborando con esta coletilla que las certificaciones firmadas por los médicos eran archivadas junto con el resto de la documentación y revisadas por los párrocos o sus coadjutores antes de la realización del acta de entierro. Nos llama la atención que, aunque las actas fueron redactadas por el párroco guiándose por un modelo preestablecido, encontremos la omisión sistemática en las mismas, al menos de forma generalizada hasta la segunda mitad del XIX, de datos médicos relativos a determinadas enfermedades estigmatizadas o algunas formas de morir que sí se mencionan en los expedientes, posiblemente por suponer para el fallecido y sus familiares un lastre social o una deshonra.

[36] Según este artículo, si la muerte hubiese sido violenta ha de proceder el mandato de un juez; no permitiéndose en el artículo 12º el enterramiento sin que hayan pasado 36 horas desde el fallecimiento, en los casos ordinarios, y 48 para los muertos repentinos; «Reglamento para el régimen y administración del cementerio municipal de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, formado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la misma con acuerdo del Señor Gobernador Eclesiástico de la diócesis de Tenerife» (Véase signatura anterior)

[37] AHDSCLL, FHD, lg. 1823, docs. 28, 40, 41, 43, 44, 45, 46, y 47.

[38] AHDSCLL, FHD, lg. 1823, docs. 28, 40, 43, 44, 45, 46, y 47.

En muchos de los certificados de las partidas de enterramiento que acompañan los expedientes analizados encontramos que cuando el párroco alude a la causa de la muerte añade la frase: «*según declaración del facultativo que [lo/la] asistió*». Esta oración, repetida de forma constante en las actas, pretende refrendar que la causa de la muerte que figura por escrito responde a la información facilitada por un especialista y no es una aportación libre del párroco. Ejemplo de ello es el acta de entierro de Isabel de Lugo y Sotomayor[39], fallecida en 1868 a la edad de 62 años, donde figura tras la mención del motivo de la muerte, una afección del corazón, la frase antes comentada. Curiosamente el único caso visto en que se produce una modificación de este texto, posiblemente por error, aparece en la partida de entierro de Juan Monteverde y Lugo[40], hijo de la mencionada, fallecido a los 18 años de una enfermedad común, cambiando dicha locución por la de: «*le asistieron facultativos*».

Causas de las muertes.

Partiendo de las fuentes analizadas podemos encontrar datos de interés sobre las causas del fallecimiento, al ser éste un factor importante a la hora de la conveniencia o no de la exhumación del

[39] Natural y vecina de La Orotava (C/ Viera), fallecida con 62 años, a las 14 horas del 5 de enero de 1868, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. No testó. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Orotava, libro 13 de entierros, f. 52. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 37)

[40] Natural y vecino de La Orotava (C/ de Viera, 1), fallecido con 18 años, a las 15 horas del 24 de abril de 1867, enterrado un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Orotava, libro 13 de entierros, f. 30. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 37) (Véase nota nº 89)

cadáver sobre todo en aquellos casos en los que no hubiese pasado el tiempo estipulado por la ley.

Los expedientes eran clasificados por la gravedad del suceso del óbito, por esta razón y según avanza el siglo XIX figuran en los mismos, cosidos antes de la solicitud, el acta de entierro o de defunción del posible exhumado. Este hecho señala la importancia que tenía el garantizar que dicho documento quedaba inserto en el expediente, ya que la información que de él se sacase determinará la resolución final del mismo.

En cuanto a las causas del fallecimiento la más frecuente es la acaecida por la elevada edad del protagonista. Entre ellos está Juan Ramón Casal Suárez[41], muerto en 1865 a los 70 años; el teniente coronel Vicente Ortiz Blanco[42], a los 71; o María de los Dolores Santos Tejera[43], fallecida un año más tarde que los anteriores, a los 74, siendo todos enterrados en el cementerio de San Rafael y San Roque en Santa Cruz de Tenerife.

[41] Natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido a los 70 años, el 23 de julio de 1865, enterrado un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 20 de entierros, f. 151v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 20; y doc. 29)

[42] Natural de Ocaña (Castilla la Nueva) y vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido a los 71 años, la noche del 1 de noviembre de 1863, enterrado un día después en el cementerio de su vecindad. Testó ante D. Sixto Regalado, escribano público del Partido de La Orotava el 11 de marzo de 1861. Está asentado su enterramiento en la parroquia Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 28 de entierros, f. 38v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 13)

[43] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife, fallecida a los 74 años, el 25 de febrero de 1866, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 9 de entierros, f. 95 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 35)

En otros casos se apunta que la muerte se produjo de forma repentina, sin el aporte de más datos. De esta manera, «*de repente*», parece haber fallecido en 1871 el licenciado Jacinto María Kábana[44], juez municipal de Los Llanos de Aridane en La Palma, según consta de forma literal en su partida de defunción; al igual que la muerte en 1874 de Esteban González Chávez y Pérez[45], enterrado a los 48 años en el cementerio del Realejo Alto.

No siempre vamos a poder localizar la causa del óbito siendo en ocasiones omitida, no sabemos si de forma premeditada o accidental, hablándose entonces sólo de «*enfermedad común*» o de «*causas naturales*». Ejemplo de la primera variante es el capitán Antonio Hernández Oramas[46], muerto en 1852 y asentado su entierro en el libro 7 de la parroquia de La Concepción del Realejo Bajo, donde consta que «*no recibio el Santo Sacramento de la Comunión y si los demás por impedimento de su enfermedad*».

[44] Natural y vecino de Los Llanos de Aridane, fallecido a los 49 años, el 3 de abril de 1871, enterrado un día después en el cementerio de su vecindad. No testó. Está asentado su enterramiento en la parroquia Ntra. Sra. de los Remedios de Los Llanos de Aridane, libro 9 de entierros, f. 106 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 50)

[45] No consta de dónde era natural, siendo vecino de Los Realejos (Realejo Alto), fallecido a los 48 años, [no consta día], enterrado el 12 de abril de 1874 en el cementerio de su vecindad. No testó. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Santiago Apóstol del Realejo Alto, libro 7 de entierros, f. 135v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 55)

[46] Capitán de la Cuarta Compañía de La Orotava, natural y vecino de San Juan de la Rambla, fallecido [no consta edad], el 19 de marzo de 1852, enterrado un día después en la ermita de Santa Lucía en el Realejo Bajo. Testó ante D. Miguel Quintín de la Guardia, escribano público de Los Realejos el 23 de mayo de 1852. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción del Realejo Bajo, libro 7 de entierros, f. 22. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 5)

Respecto a la segunda, las causas naturales, nos crean en ocasiones dudas. Es decir, podríamos entender como «*causa natural*» la muerte de Francisca de la Rosa Castañeda[47], en 1865 a sus 73 años, ya que con esos años y a mitad del siglo XIX la causa natural de su defunción era la avanzada edad que tenía. Sin embargo, ésta es más difícil de justificar en otras ocasiones; como la muerte de Matías Martín Arvelo[48], a los 40 años; o la de María América Martínez Bonet[49], fallecida con tan solo 10.

Son muchos los expedientes en los que se detallan la causa de la muerte mencionando enfermedades concretas, como es el caso de Ana Dolores Benítez Cabrera[50], quien en 1865 y a la edad de 3 años fallece a consecuencia de un «*ataque cerebral*»; al igual que lo hará un año más tarde Juan Fuentes Méndez[51], a los 34. Junto a ellos, hay otros

[47] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife, fallecida a los 73 años, el 1 de junio de 1865, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 28 de entierros. f. 144 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 13)

[48] Natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido a los 40 años, el 17 de diciembre de 1879, enterrado un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 11 de entierros, f. 166v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 59)

[49] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife, fallecida a los 10 años, el 28 de noviembre de 1880, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 11 de entierros, f. 186v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 62)

[50] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife, fallecida a los 3 años, [no consta día], enterrada el 28 de marzo de 1865 en el cementerio de su vecindad. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 28 de entierros, f. 128v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 18)

[51] Natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido a los 34 años, en la madrugada del 2 de mayo de 1866, enterrado ese mismo día en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 9 de entierros, f. 100 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 33)

casos más delicados en los que figura el fallecimiento por dolencias de mayor gravedad y de enorme calado social. Dentro de esta categoría estaría la muerte de Josefa Casabuena y Bravo[52], fenecida en 1875 a los 46 años de un cáncer, siendo éste el único caso que no aporta la partida sacramental de su entierro sino un certificado firmado por el juez municipal Esteban Bethencourt y Pérez, encargado del Registro Civil del Puerto de la Cruz.

De las enfermedades causantes de los fallecimientos son mencionadas con mayor frecuencia aquellas de carácter infeccioso, siendo la más común la «*tisis*», de la que muere Estela Rodríguez Hernández[53] en 1865; o su variante, la «*tisis laríngea*» que ataca cuatro años más tarde a María del Carmen Acevedo Rodríguez[54]. Especialmente virulenta se presentaba la «*fiebre tifoidea*» de la que fallecen en 1865 con tan solo tres días de diferencia, los hermanos

[52] Natural de Las Palmas de Gran Canaria, vecina de Garachico y residente en Puerto de la Cruz (Plaza de la Constitución), fallecida a los 46 años, en la madrugada del 24 de febrero de 1875, enterrada ese mismo día en el cementerio del Puerto de la Cruz. Testó ante D. Manuel Reyes, escribano de Garachico [no consta fecha]. Está asentada su defunción en el Registro Civil del Puerto de la Cruz, libro de defunciones del año de 1875, [folio] 19, partida 18 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 57)

[53] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife, fallecida a los 15 años, el 23 de julio de 1865, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 28, f. 243v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 30)

[54] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife (C/ San Francisco Javier), fallecida a los 22 años, a las 19 horas del 7 de octubre de 1869, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 10 de entierros, f. 113 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 47)

Ana[55] y Eraclio[56] Tabares Bartlett, a la edad de 10 y 16 años respetivamente.

Durante el proceso de lectura de las actas de entierro hemos localizado una amplia variedad de enfermedades que organizamos por períodos. De este modo para la décadas de los años cincuenta y sesenta del siglo XIX seleccionamos las que a continuación se mencionan. La «*apoplejía*» fue la causa de la muerte en 1857 de José María Gutiérrez Melián[57], vecino de La Orotava. Una «*afección de pecho*» provoca en 1864 el fallecimiento de Eusebio Perdigón Brito[58], párroco de La Peña de Francia en el Puerto de la Cruz. La «*Viliora*»[59] (sic) mata en 1866 a Francisca Gabriela Aguilar González de Chávez[60], una párvula de un año y un mes enterrada en el Puerto de la Cruz; el

[55] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife, fallecida a los 10 años, en la madrugada del 22 de septiembre de 1865, enterrada ese mismo día en el cementerio de su vecindad. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 28 de entierros, f. 162. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 36)

[56] Natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido a los 16 años, el 18 de septiembre de 1865, enterrado un día después en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 28 de entierros, f. 161v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 36)

[57] Natural de Icod de los Vinos y vecino de La Orotava (C/ de Viera), fallecido a los 63 años, [no consta día], enterrado el 3 de octubre de 1867 en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Orotava, libro 12 de entierros, ff. 97v.-98 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 8)

[58] Natural de La Orotava, vecino del Puerto de la Cruz y residente en San Cristóbal de La Laguna, fallecido a los 30 años, el 16 de septiembre de 1864, enterrado un día después en el cementerio de su residencia. No testó. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna, libro 20 de entierros, f. 127v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 16)

[59] Enfermedad que afecta a la bilis.

[60] Natural y vecina del Puerto de la Cruz (C/ San Juan, 12), fallecida con 1 año y un mes de edad, a las 13 horas del 30 de julio de 1866, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Peña de Francia del Puerto de la Cruz, libro 13 de entierros, ff. 249-249v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 31)

mismo año en que María Manuela González y Escobar[61] fallece de «*anginas malignas*» con tan solo 3 años. Una fiebre «*ataxo-dinámica*» provoca el fallecimiento en 1867 de Miguel Vilela Montesoro[62]; y una «*pulmonía*» la de Julio Guimerá Jorge[63]. En 1868 una «*afección orgánica del corazón*» causa la muerte de Isabel de Lugo y Sotomayor[64]; un «*catarro pulmonar crónico*» la de Alfredo Diston Orea[65], en el mismo año; y la de Teresa Calzadilla de Souza y Van de Hede[66], un año después. En 1869, la «*disentería*» mata a Catalina Ildefonso Quevedo Villanueva[67]; y una «*parálisis nofágica*» (sic) sería la causa del

[61] Natural de Matanzas (Cuba) y vecina del Puerto de la Cruz (Plaza de la Concepción, 2), fallecida a los 3 años, a las 23.30 horas del 28 de septiembre de 1866, enterrada un día después en el cementerio de su vecindad. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Peña de Francia del Puerto de la Cruz, libro 14, f. 8v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 26)

[62] Natural de Puerto Príncipe (Cuba) y vecino de Santa Cruz de Tenerife (C/ El Pilar), fallecido a los 11 años, a las 14 horas del 31 de octubre de 1867, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 10 de entierros, f. 43 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 46)

[63] Natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife (C/ Castillo), fallecido a los 18 años, a las 16.30 horas del 10 de febrero de 1867, enterrado unos día más tarde en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 10 de entierros, f. 9v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 43)

[64] Natural y vecina de La Orotava (C/ de Viera, 1), fallecida a los 62 años, a las 14 horas del 4 de enero de 1868, enterrada un día más tarde en el cementerio de su vecindad. No testó. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Orotava, libro 13 de entierros, f. 52. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 37)

[65] Natural de Puerto de la Cruz y vecino de Santa Cruz de Tenerife (C/ San Francisco), fallecido a los 26 años, a las 20 horas del 7 de abril de 1868, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 29 de entierros, f. 119v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 28)

[66] Natural de San Cristóbal de La Laguna y vecina de Santa Cruz de Tenerife (C/ El Norte, 12), fallecida a los 67 años, el 11 de abril de 1869, enterrada ese mismo día en el cementerio de su vecindad. No testó. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 11 de entierros, f. 9v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 32)

[67] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife (C/ Saltillo, 5), fallecida a los 60 años, a las 15 horas del 28 de noviembre de 1869, enterrada un día más tarde en el cementerio de su vecindad.

fallecimiento del capitán de infantería retirado Domingo Viejobueno López[68].

Llegada la década de los setenta encontramos la muerte por «*ulceración de los pulmones*» de Cristina de Ara y Calzadilla[69]; y de «*meningitis cerebral*» la de María del Pilar Padrón Cordero[70]. En 1871, Pablo Oramas Hernández[71] es enterrado a consecuencia de una «*peritonitis aguda*»; y un año más tarde de «*perlesía crónica*» muere el licenciado Juan Rodríguez Botas Da-Pelo[72], abogado de los Tribunales del Reino; y de una «*afección del corazón*» Juan Tabares de la

Testó ante D. Manuel del Castillo [escribano de Santa Cruz de Tenerife] en 1835. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 10 de entierros, f. 122. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 38)

[68] Natural de Cádiz (Andalucía) y vecino de Santa Cruz de Tenerife (C/ Clavel, 5), fallecido a los 75 años, a las 2 horas del 19 de noviembre de 1869, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 29 de entierros, f. 248. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 40)

[69] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife (C/ El Pilar), fallecida a los 23 años, a las 13.30 horas del 27 de enero de 1870, enterrada un día más tarde en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de San Francisco de Asís de Santa Cruz de Tenerife, libro 10 de entierros, f. 132. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 44)

[70] Natural y vecina de Santa Cruz de Tenerife (C/ El Castillo), fallecida a los 19 años, a las 15.00 horas del 14 de agosto de 1870, enterrada un día más tarde en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 30 de entierros, f. 20. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 45)

[71] Natural de San Juan de la Rambla y vecino de Santa Cruz de Tenerife (C/ El Norte), fallecido a los 46 años, a las 11.30 horas del 7 de mayo de 1871, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, libro 30 de entierros, f. 76v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 53)

[72] Natural y vecino de San Cristóbal de La Laguna (C/ Laurel, 58), fallecido a los 49 años, a las 3.30 horas del 5 de junio de 1872, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. Testó ante el licenciado D. Juan Navarrete y Vargas [escribano de San Cristóbal de La Laguna] el 31 de enero de 1872. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna, libro 22 de entierros, f. 26v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 60)

Puerta[73]. En 1873 fallece de «*pulmonía fulminante*»[74], Victoriano Pestano y Torres; y nueve años después de «*erisipela*» el párroco de La Peña de Francia, Domingo Brito y Salazar[75], a la edad de 82 años.

De todas las partidas vistas encontramos sólo un caso cuyo fallecimiento se nombre como accidental. Nos referimos a Domingo Fernández Abad[76], muerto el 17 de octubre de 1861 a los 19 años en un accidente ocurrido, según se narra: «*en Santa Cruz/ de resultas de haberse quemado la casa de Don/ Manuel Gonzales, por haberse incendiado una pipa de/ espíritu, de cuyo incendio murieron tres, uno de Sauzal/ y otro de Arafo*»[77], siendo enterrado en el cementerio de Tacoronte.

[73] Natural y vecino de San Cristóbal de La Laguna (C/ San Agustín, 50), fallecido a los 71 años, a las 10 horas del 10 de enero de 1872, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. Testó ante el notario D. Miguel Cullen [notario del Ilustre Colegio de la Provincia] el 30 de diciembre de 1871. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de San Cristóbal de La Laguna, libro 22 de entierros, f. 2v. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 52)

[74] Natural de Arafo y vecino de San Cristóbal de La Laguna (Los Baldíos), fallecido a los 72 años, a las 2 horas del 3 de septiembre de 1873, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. Testó ante el notario D. Miguel Cullen, notario del Ilustre Colegio de la Provincia, el 18 de septiembre de 1868. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción de La Laguna, libro 22 de entierros, f. 92. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 54)

[75] Natural de La Orotava y vecino de Puerto de la Cruz (C/ La Hoya), fallecido a los 82 años, a las 00.15 horas del 26 de marzo de 1882, enterrado un día más tarde en el cementerio de su vecindad. Testó ante el notario D. Nicolás Hernández Escobar, el 23 de diciembre de 1875. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Ntra. Sra. de la Peña de Francia del Puerto de la Cruz, libro 16 de entierros, f. 62. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 63)

[76] Natural y vecino de Tacoronte (La Caridad), fallecido de un accidente en Santa Cruz de Tenerife a los 19 años, el 17 de octubre de 1869, enterrado un día después en el cementerio de Tacoronte. No consta que haya testado. Está asentado su enterramiento en la parroquia de Santa Catalina Mártir de Tacoronte, libro 11 de entierros, f. 125 (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 61)

[77] 1882, octubre, 25; Tacoronte (Tenerife) Certificado firmado por Damián Martín Hernández, párroco de Santa Catalina Mártir de Tacoronte, de la partida de enterramiento de Domingo Fernández Abad, natural y vecino de dicho lugar en La Caridad; en *Expediente a instancia de Dª. Juana Hernández Abad…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 61, f. 2.)

Expedientes y genealogía.

De la centena de documentos estudiados, 63 expedientes aportan datos genealógicos directos gracias a la información contenida en sus partidas de entierro, en un marco cronológico que van de 1829 a 1885.

Pese a lo que se podría pensar, durante esos cincuenta y seis años existen variantes cronológicas entre el tiempo de la muerte y la realización de la solicitud de exhumación. Según la Ley se tenía que cumplir un tiempo mínimo antes de solicitar el traslado del cuerpo, por lo que las fechas rondan entre los dos y los cinco años entre el fallecimiento y la presentación del trámite. En los expedientes en que se solicita la permanencia del cadáver en el sepulcro, pasando este a ser propiedad familiar, encontramos trámites muy rápidos, algunos tan solo dos meses después de la muerte, como es el caso de Luis Román Herrera, quien pide en 1829 tener sepulcro en propiedad donde está enterrada su esposa Elena Lugo y Sotomayor[78].

[78] 1829, [Sm., Sd,]; La Orotava (Tenerife) Solicitud a instancia de Luis Román y Herrera, vecino de La Orotava, para tener sepulcro en propiedad donde están enterrados los restos de su esposa Elena Lugo y Sotomayor, para ser usado por él y su familia; en *Expediente a instancia de D. Luis Román y Herrera…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 1)

Sin embargo, existen solicitudes que se realizan muchos años después de la inhumación, como es el caso de Jerónimo Hermes[79] quien, debido a su traslado a la Península, pide la exhumación de los restos de su hija María de los Dolores Hermes Lapuente, once años después de su entierro, para ser conducidos al cementerio de la ciudad de Cádiz donde tenía decidido trasladar su residencia desde 1873.

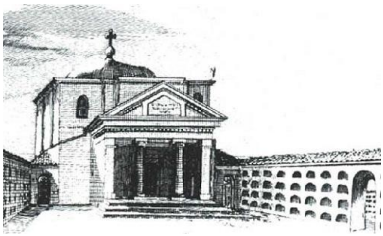

Proyecto de Torcuato Benjumeda (1757-1836) para el cementerio de Cádiz realizado entre 1815 y 1819.

En la mayor parte de los casos las solicitudes las tramitan los familiares directos del difunto salvo cuando es un encargo realizado en su nombre. Como ejemplo, Patricio L. de la Guardia quien actúa en 1866 como albacea de Francisca de Rosa y Castañeda de Ortiz, fallecida en 1863 en Santa Cruz de Tenerife. Según su disposición testamentaria[80], firmada dos años antes de morir, deseaba la exhumación de su cadáver junto con el de su marido Vicente Ortiz, para ser llevados a un sepulcro propio en el cementerio de su vecindad[81]. Similar a éste es el caso de Tomás Fidel Cólogan y

[79] 1873, enero, 18; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Jerónimo Hermes…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 48, ff. 2-2v.)

[80] Había testado ante D. Sixto Regalado, escribano publico del partido de la Orotava, el 11 de marzo de 1861. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 24)

[81] 1866, junio, 6; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Patricio L. de la Guardia…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 13)

Bobadilla de Eslava, marqués de la Candia, quien actuará en 1869 como albacea testamentario de Manuel I. Esquivel Pérez, párroco de la iglesia de La Peña de Francia en el Puerto de la Cruz, lugar donde murió y en cuyo cementerio municipal fue enterrado en 1862, deseando el traslado de su cuerpo al cementerio de La Orotava.

Dentro del capítulo de curiosidades, mostramos dos ejemplos. Por un lado, la solicitud que realiza Patricio Madan y Cambreleng para la exhumación del cadáver de su esposa María del Pilar Guezala y Barnier, que fue rechazada en primera instancia siendo admitida en la segunda[82]. Por otro, las dos solicitudes[83] resueltas satisfactoriamente a favor de Cándida Alonso, quien solicitaba que su esposo Juan Ramón Casal Suárez fuese enterrado en un sepulcro de su propiedad. La primera es presentada el 7 de agosto de 1867 y se la da el visto bueno el 4 de septiembre de ese año, es decir un mes más tarde. La segunda, la vuelve a presentar tres años después, el 28 de julio de 1870, siendo resuelta inmediatamente, el 6 de agosto, sin saber a fecha de hoy porque razón repite la solicitud.

Todas las peticiones fueron aprobadas salvo aquellas cuyos expedientes quedaron incompletos, por lo que en seis de los casos no conocemos si obtuvieron el visto bueno a la solicitud presentada. Destacamos entre otros[84], el trámite realizado en 1837 por José Cullen

[82] 1865, septiembre, 20; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Patricio Madan [y Cambreleng]…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 11)
[83] AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 20; y doc. 28.
[84] 1869, agosto, 29; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) *Expediente a instancia de Dª. María del Carmen de Castro y Calzadilla…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 25) // 1871, octubre, 27; Santa Cruz

Churchill y María Cullen, su esposa, quienes piden tener sepulcro en propiedad para ellos y su familia con derecho a la colocación de una lapida[85]. Curiosa es también la solicitud presentada en 1864 por Domingo Brito y Salazar, ecónomo de La Peña de Francia en el Puerto de la Cruz, para la exhumación del cuerpo y trasladado al cementerio de La Orotava del cadáver de su sobrino Eusebio Perdigón Brito[86], quien ostentó ese mismo cargo en dicha Parroquia. Tampoco conocemos la resolución a la petición de José de la Encarnación García, quien en 1867 y en representación de su hija, de la que no sabemos su nombre al figurar sólo como «*la viuda de Pablo Lodero*», pide el traslado a un sepulcro de su propiedad de los restos de su yerno[87]. En ninguno de estos casos podemos saber por la documentación consultada el resultado final del trámite.

También hemos encontrado en los expedientes testimonios concretos que nos permiten iniciar el desarrollo de una genealogía. Su lectura nos da a conocer los familiares directos, generalmente hasta primer o segundo grado, fácilmente corroborados por los datos que aportan las partidas de entierro. De éstos ponemos algunos ejemplos de solicitudes realizadas en 1871. Por un lado, la petición de Ana

de Tenerife (Tenerife) *Instancia de Dª. Carmen Espinosa de Clavijo*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 34); // 1873, octubre, 11; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Claudio J. Sarmiento*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 49)

[85] 1837, febrero, 16; Puerto de la Cruz (Tenerife) *Expediente a instancia de D. José Cullen Churchill*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 2)

[86] 1867, enero, 15; Puerto de la Cruz (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Domingo Brito y Salazar*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 16)

[87] 1867, noviembre, 25; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) *Expediente a instancia de D. José de la Encarnación García*... (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 21)

Bartlett de Tabares, vecina de Santa Cruz, del traslado de los cadáveres de sus hijos Ana y Eraclio a un mismo sepulcro familiar[88]. Por otro, Juan Monteverde y Bethencourt quien pide la exhumación y traslado del cadáver de su esposa Isabel de Lugo y Sotomayor y su hijo Juan[89]; o Antonio María Casañas, vecino de La Orotava, quien desea la exhumación y traslado del cadáver de su padre Francisco Casañas; su yerno Fernando Fuentes y Acosta, y el hermano de éste Cayetano, enterrados en el cementerio de La Orotava[90].

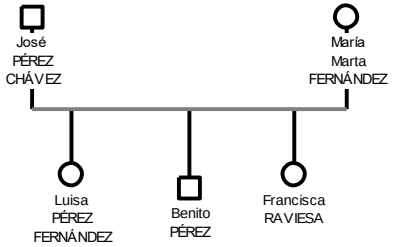

En la mayoría de los casos se dedican unas líneas a la explicación de la rama de ascendencia o descendencia genealogía como parte del argumentario que justifica la solicitud, sobre todo cuando son varios los restos de una misma familia los que se desean exhumar para recolocarlos en un nuevo sepulcro. De este modo, se nos permite realizar un boceto de los miembros presentados y su vinculación familiar, como ocurre en la solicitud presentada por Luisa Pérez

[88] 1871, octubre, 27; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) *Expediente a instancia de Dª. Ana Bartlett de Tabares*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 36)

[89] 1871, noviembre, 24; La Orotava (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Juan Monteverde y Bethencourt*… (Véase nota nº 40) (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 37) Caso similar al de Juana Hernández Abad, natural y vecina de Tacoronte, quien solicita el 28 de octubre de 1882, la exhumación de los cadáveres de su marido Pedro Fernández del Castillo Martel; y su hijo Domingo Fernández Abad, para su traslado al sepulcro familiar construido en el cementerio de dicho lugar. (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 61)

[90] 1871, noviembre, 28; La Orotava (Tenerife) *Expediente a instancia de D. Antonio M. Casañas*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 39)

Fernández en 1845 para tener sepulcro en el cementerio de La Orotava, donde depositar los restos de su madre María Marta Fernández. En dicha petición aporta los nombres de sus hermanos; Benito Pérez; y Francisca Raviesa*;* así como el nombre de su padre el capitán José Pérez Chávez, deduciendo tras la lectura del expediente[91] que algunos de los mencionados pueden estar enterrados en dicho sepulcro al tener concedido ese derecho.

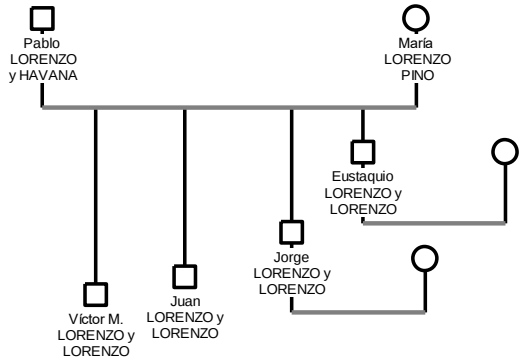

Lo mismo ocurre en 1872 con Víctor M. Lorenzo y Lorenzo, cura de la iglesia de Los Remedios de Los Llanos de Aridane, quien solicita hacer un panteón en el sepulcro donde está enterrado su hermano Juan, quien muere soltero, depositar también los suyos, los de sus padres Pablo Lorenzo Havana y María Lorenzo Pino, así como sus hermanos Jorge y Eustaquio, añadiendo sus respectivas descendencias[92]. De este modo

[91] «*Don Benito Pérez, Doña Francisca Ra-/ viesa; y Doña Luisa Perez, hermanos, hi-/ jos y herederos del capitán Don Jose Pe-/ rez Chavez, y Doña María Marta Fernandez,/ que parece quieren colocar lapidas en/ el sepulcro de la dicha su difunta ma-/ dre, y que en él se coloquen en lo sucesi-/ vo los restos*»; 1845, marzo, 3; La Orotava (Tenerife) Acta firmada por el regidor Lorenzo Machado Ascanio y el síndico personero Esteban de Salazar Monteverde, del Ayuntamiento de La Orotava, en *Expediente a instancia de Dª. Luisa Pérez Fernández…* (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 3, f. 8v.)

[92] «*que desea hacer un panteón en el sepulcro en que fueron depositados los restos mortales de su hermano Don Juan en el Campo Santo de esta Iglesia, y que en ese mismo lugar dispuesto al proposito sean despositados tambien los restos de sus padres Don Pablo Lorenzo Havana y Doña María Lorenzo Pino, los de su hermanos Don*

el panteón quedaría vinculado al patrimonio familiar pudiendo cualquiera de sus consanguíneos ser enterrado allí.

CONCLUSIÓN.

Con todo lo visto, verificamos como una documentación creada para gestionar un trámite administrativo, más o menos sencillo, nos permite acceder a datos personales sobre el futurible exhumado y su familia. Las declaraciones de los párrocos y la resolución del Fiscal Eclesiástico inclinarán la balanza a favor o en contra de dar el visto bueno, teniendo que ser corroborado por un mandato final firmado por el Obispo o el Gobernador Eclesiástico[93]. Uno por uno aportarán datos sobre el finado permitiéndonos conocer, no sólo el lugar de enterramiento y si ésta ubicación es temporal o definitiva, sino también la propiedad del solar donde están sus restos y los intereses que tienen sobre el mismo los familiares. Por medio de la

Jorge y Don Eustaquio, y los de los legítimos descendientes de estos dos hermanos que mueran en el seno de Ntra. Sra. Madre Iglesia Católica Apostólica Romana»; 1872, junio, 16; Los Llanos [de Aridane] (La Palma) Solicitud a instancia de Víctor M. Lorenzo y Lorenzo, cura de la iglesia de los Remedios de Los Llanos de Aridane, para hacer un panteón en el sepulcro donde está enterrado su hermano Juan y depositar también los suyos, los de sus padres y hermanos, en *Expediente a instancia de D. Víctor M. Lorenzo y Lorenzo*… (AHDSCLL, FHD, lg. 1923, doc. 42, f. 1)

[93] La tipología documental de estos expedientes están formados por una solicitud enviada al Obispo o en su defecto al Vicario de Justicia. Uno u otro contestan enviando notificación al párroco del lugar donde hubiese sido enterrado para que emita informe según la información aportada (partida sacramental) y atendiendo al examen visual del sepulcro. Si fuera a ser realizado el traslado entre municipios deben emitir informe los párrocos de las parroquias implicadas. Una vez recibido éste se manda al Fiscal Eclesiástico la realización del suyo, atendiendo a lo aportado por el párroco y a la normativa vigente. Con todo, será el Obispo (el Vicario o el Gobernador Eclesiástico) quien realice el mandato final con visto bueno a la solicitud; con el añadido de las puntualizaciones que considere.

documentación complementaria; es decir, la partida de entierro, de defunción, o el certificado médico, se nos informa sobre la causa real de la muerte y si estuvo rodeada de alguna circunstancia especial o de una enfermedad hasta el momento oculta que tiene que ser desvelada antes de autorizar el traslado.

ANEXO.

Adjuntamos el inventario de los expedientes de exhumación y traslación de cadáveres localizados y que son la base de este trabajo de investigación.

1. 1829, [Sm, Sd]; La Orotava (Tenerife) - 1829, junio, 23; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Luis Román y Herrera, vecino de La Orotava, solicitando tener sepulcro en propiedad en el cementerio de dicho lugar, donde están enterrados los restos de su esposa Dª. Elena Lugo y Sotomayor, para ser usado por él y su familia. (Expediente cosido formado por portadilla y 6 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 1)
2. 1837, febrero, 16; Puerto de la Cruz (Tenerife) - 1837, marzo, [2]; La Orotava (Tenerife) Expediente a instancia de D. José Cullen Churchill, vecino del Puerto de la Cruz, y su mujer Dª. María Cullen, solicitando la construcción de un sepulcro en

propiedad en el cementerio de dicho lugar para ellos y sus familiares; así como la colocación de una losa en el mismo. (Expediente cosido formado por portada y 3 folios sin numerar) [Expediente incompleto] (lg. 1923, doc. 2)

3. 1845, mayo, 5; La Orotava (Tenerife) - 1845, junio, 14; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Luisa Pérez Fernández, vecina de La Orotava, solicitando tener sepulcro en propiedad en el cementerio de su vecindad donde poder depositar los restos de su madre Dª. María Marta Fernández; así como la colocación de una losa en el mismo. (Expediente cosido formado por portada y 11 folios, numerados hasta el 10) (lg. 1923, doc. 3)
4. 1859, enero, 27; San Cristóbal de La Laguna (Tejina) (Tenerife) - 1859, marzo, 4; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Julián González, vecino de Tejina, solicitando la colocación de una lápida traída desde América en el sepulcro de su madre enterrada en el cementerio de dicho lugar. (Expediente formado por 1 pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 4)
5. 1859, octubre, 29; Los Realejos (Realejo Bajo) (Tenerife) - 1859, noviembre, 23; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Jesús María Delgado y Bermúdez, vecino de San Juan de la Rambla, marido en segundas nupcias de Dª. María del Rosario Oramas,

solicitando la exhumación de los restos mortales del capitán D. Antonio Hernández Oramas; y José Hernández (primer marido: e hijo, respectivamente, de Dª. María), enterrados en el cementerio del Realejo Bajo, para su traslado al de San Juan de la Rambla. (Expediente cosido formado por portadilla y 6 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 5)

6. 1862, septiembre, 20; Puerto de la Cruz (Tenerife) - 1862, octubre, 16; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Rosalía de Franchi, marquesa de la Candia, vecina de La Orotava, solicitando la exhumación del cadáver de su esposo D. Juan Máximo de Franchi y su traslado al panteón familiar del cementerio de dicho lugar. (Expediente cosido formado por 9 folios numerados) (lg. 1923, doc. 6)
7. 1862, diciembre, 19; Tacoronte (Tenerife) - 1862, diciembre, 30; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. José M. Silindo Ballester, residente en Tacoronte, solicitando la construcción de un sepulcro en el cementerio del Puerto de la Cruz para trasladar el cadáver de su hija Fernanda Silindo, enterrada en el mismo cementerio. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 7)
8. 1864, diciembre, 9; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1864, agosto, 31; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Expediente a

instancia de D. José Gutiérrez Vinatea, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hijo José Gutiérrez, enterrado en el cementerio en La Orotava y su traslado al sepulcro familiar construido en el cementerio de Santa Cruz. (Expediente cosido formado por portada y 5 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 8)

9. 1865, enero, 27; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1865, febrero, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Carlos Vega y Díaz, natural y vecino de La Laguna, solicitando la exhumación del cadáver de su madre Ángela Díaz, enterrada en el cementerio de dicha ciudad y su traslado al sepulcro familiar construido en el mismo cementerio. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 9)
10. 1865, julio, 11; Los Realejos (Realejo Alto) (Tenerife) Instancia de D. Eliseo González Espínola, vecino del Realejo Alto, solicitando tener sepulcro familiar en el cementerio de dicho lugar; así como la colocación de una losa en el mismo. (Un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 10)
11. 1865, septiembre, 20; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1865, septiembre, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Patricio Madan [y Cambreleng], vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su esposa Dª. Pilar Guezala y Barnier,

enterrada en el cementerio de La Laguna y su traslado a un sepulcro familiar en el cementerio de Santa Cruz. (Expediente cosido formado por 7 folios sin numerar y un pliego suelto sin numerar) (lg. 1923, doc. 11)

12. 1865, octubre, 14; La Orotava (Tenerife) - 1865, septiembre, 21; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Eliseo González Espínola, vecino de Los Realejos (Realejo Alto), en representación de su tío y suegro D. Sixto González Regalado, vecino de La Orotava, solicitando poner inscripción en la losa de su esposa Dª. Ana Regalado y Meléndez, enterrada en el cementerio de dicho lugar. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 12)
13. 1866, junio, 6; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1866, agosto, 2; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Patricio L. de la Guardia, albacea testamentario de Dª. Francisca de Rosa y Castañeda de Ortiz, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación y traslado de su cadáver y el de su marido D. Vicente Ortiz, enterrados en el cementerio de dicho lugar, para ser depositados juntos en un sepulcro en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 9 folios, numerados hasta el 8) (lg. 1923, doc. 13)

14. 1866, julio, 23; Los Realejos (Realejo Alto) (Tenerife) - 1866, agosto, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Esteban Ascanio, vecino del Realejo Alto, solicitando tener sepulcro en propiedad en el solar donde esta enterrada su esposa Dª. Justa González Febles, sita en el cementerio de dicho lugar. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 14)
15. 1866, enero, 11; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1867, enero, 3; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Expediente a instancia de D. Juan Mena, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación y traslado del cadáver de su padre D. Juan de Mena, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado al panteón [sepulcro] que tiene construido en el mismo. (Expediente cosido formado por 3 folios cosidos y un pliego suelto, todos sin numerar) (lg. 1923, doc. 15)
16. 1867, enero, 15; Puerto de la Cruz (Tenerife) - 1867, marzo, 7; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Domingo Brito y Salazar, beneficiado ecónomo de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Peña de Francia del Puerto de la Cruz, solicitando la exhumación del cadáver de su sobrino D. Eusebio Perdigón, enterrado en el cementerio de La Laguna y su traslado al cementerio de La Orotava. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) [Expediente incompleto] (lg. 1923, doc. 16)

17. 1867, abril, 28; Los Realejos (Realejo Bajo) (Tenerife) - 1868, enero, 28; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Domingo Rodríguez de la Sierra, vecino del Realejo Bajo, solicitando al Gobernador Eclesiástico construir un sepulcro bóveda en la iglesia de San Vicente de dicho lugar, para enterrar a su mujer Dª. María de las Nieves Rodríguez de la Sierra y a su hija Dª. María Rodríguez de la Sierra. (Expediente cosido formado por 10 folios numerados) (lg. 1923, doc. 17)
18. 1867, marzo, 7; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1868, mayo, 29; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. José Benítez y Morales, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando al Gobernador Eclesiástico la exhumación del cadáver de su hija Ana Dolores, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 18)
19. 1867, marzo; 15; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1867, marzo, 28; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Juana Romay de Stanislao, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hermana Dª. María Ignacia Romay de Stanislao, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de

su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 19)

20. 1867, agosto, 7; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1867, septiembre, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Candida Alonso, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su marido D. Juan Ramón Casal, enterrado en el cementerio dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 20)
21. 1867, noviembre, 25; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1868, agosto, 17; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. José de la Encarnación García, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en representación de su hija [no consta nombre], solicitando la exhumación del cadáver de su yerno D. Pablo Loredo, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 6 folios sin numerar) [Expediente incompleto] (lg. 1923, doc. 21)
22. 1868, marzo, 19; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1868, abril, 27; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Diego de Cubas Fernández, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en nombre de su tío D. Antonio Fernández

de Mendoza, vecino de La Gomera, solicitando la exhumación de los cadáveres de su hijo legítimo D. Agustín Fernández, y su hijo político, D. Juan de Castro, enterrados en el cementerio de Santa Cruz, para ser colocados juntos en un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 22)

23. 1868, abril, 18; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1868, abril, 29; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Bernardo Buitrago y Espinosa, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su padre D. Carlos Buitrago, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 23)
24. 1869, abril, 23; La Orotava (Tenerife) - 1869, mayo, 14; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Tomas Fidel Cologan y Bobadilla de Eslava, marqués de la Candia, vecino de La Orotava, como albacea testamentario del párroco D. Manuel Ildefonso Esquivel, solicitando la exhumación de su cadáver, enterrado en el cementerio del Puerto de la Cruz y su traslado a un panteón en el cementerio de La Orotava. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 24)

25. 1869, agosto, 29; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1869, agosto, 31; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. María del Carmen de Castro y Calzadilla, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su esposo [no consta nombre], enterrado en el cementerio de Tacoronte y su traslado al sepulcro familiar del cementerio de Santa Cruz. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 25)
26. 1869, octubre, 27; Puerto de la Cruz (Tenerife) - 1869, noviembre, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Tomás González de Torres, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando la exhumación de los cadáveres de su hijo D. Francisco González de Torres; y el de su nieta María Manuela González de Torres y Escobar; enterrados en el cementerio del dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar en el cementerio de Santa Cruz de Tenerife. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) [Expediente incompleto] (lg. 1923, doc. 26)
27. 1870, abril, 4; Los Realejos (Realejo Alto) (Tenerife) - 1870, julio, 1; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Marcos Palenzuela y Miranda, residente en el Realejo Alto, para colocar una losa en la sepultura de su hijo D. Domingo Palenzuela y Barroso, enterrado en el

cementerio de dicho lugar. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 27)

28. 1870, julio, 12; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1870, julio, 23; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Juan H. Edwards, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su cuñado D. Alfredo Diston y Orea, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 28)
29. 1870, julio, 28; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1870, agosto, 6; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Candida Afonso, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su esposo D. Juan Ramón Casas, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 29)
30. 1870, agosto, 27; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1870, agosto, 31; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Ángel Rodríguez García, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hija Estela Rodríguez Hernández, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar

en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 30)

31. 1870; septiembre, 26; Puerto de la Cruz (Tenerife) - 1870, septiembre, 27; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Pablo González de Chávez, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando la exhumación de los cadáveres de su hija Dª. Francisca Gabriela Aguilar González de Chávez; y su nieta María de la Paz González de Chávez López de Aguilar, enterradas en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 31)
32. 1871, agosto, 30; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1870, septiembre, 11; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Segundo Calzadilla y Calzadilla, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su madre Dª. Teresa Calzadilla y Van de Hede, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro particular [panteón] en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 32)
33. 1871, septiembre, 5; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1871, septiembre, 13; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. José Fuentes, vecino de Santa

Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hijo D. Juan Fuentes, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 33)

34. 1871, octubre, 28; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Instancia de Dª. Carmen Espinosa de Clavijo, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando al Gobernador Eclesiástico la exhumación del cadáver de hijo D. Francisco Afonso y Espinosa, enterrado en una «*fosa común*» en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 34)
35. 1871, octubre, 27; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1871, octubre, 30; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Antonio Roquero y Santos, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su madre Dª. María de los Dolores Santos, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 35)
36. 1871, octubre, 27; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1872, septiembre, 6; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Expediente a instancia de Dª. Ana Bartlett de Tabares, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación de los cadáveres de sus hijos, Eraclio Tabares Bartlett; y Ana Tabares Bartlett; enterrados en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 5 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 36)

37. 1871, noviembre, 24; La Orotava (Tenerife) - 1871, noviembre, 29; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Juan Monteverde y Bethencourt, vecino de La Orotava, solicitando la exhumación de los cadáveres de su esposa Dª. Isabel de Lugo y Sotomayor; y Juan Monteverde y Lugo, su hijo, enterrados en el cementerio de dicho lugar y su traslado para ser depositados juntos en un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 37)
38. 1871, noviembre, 27; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1871, diciembre, 9; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. José Calzadilla y Quevedo, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su madre Dª. Catalina Ildefonsa Quevedo Villanueva, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo

cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 38)

39. 1871, noviembre, 18; La Orotava (Tenerife) - 1871, diciembre, 9; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Antonio M. Casañas, vecino de La Orotava, solicitando la exhumación de los cadáveres de su padre D. Francisco Casañas; de su suegro D. Fernando Fuentes y Acosta; y del hermano de éste D. Cayetano Fuentes y Acosta, enterrados en el cementerio de La Orotava y su traslado para ser depositados juntos en un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 39)
40. 1872, marzo, 25; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1872, abril, 8; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Fernando Viejobueno y López, natural de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hermano el capitán de infantería D. Domingo Viejobueno y López, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 40)
41. 1871, octubre, 27; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1871, octubre, 30; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Antonio Roquero y Santos,

vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hijo Ulpiano Roquero Cabrera, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 41)

42. 1872, junio, 16; Los Llanos [de Aridane] (La Palma) - 1872, noviembre, 14; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Víctor M. Lorenzo y Lorenzo, cura de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios de Los Llanos de Aridane, solicitando hacer un sepulcro bóveda [panteón] en el cementerio de dicho lugar donde está enterrado su hermano D. Juan Lorenzo y Lorenzo y depositar también los suyos, los de sus padres y demás hermanos. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 42)
43. 1872, junio, 30; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1872, julio, 3; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Isidro Quimerá, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su sobrino Julio Quimerá Jorge, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 43)
44. 1872, julio, 15; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1872, julio, 24; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a

instancia de Dª. Narcisa Calzadilla y Benítez de Ara, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hija Dª. Cristina de Ara Calzadilla, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 44)

45. 1872, septiembre, 10; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1872, septiembre, 23; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Fernando Padrón y Calleros, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hija María del Pilar Padrón Cordero, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 45)
46. 1872, noviembre, 26; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1872, diciembre, 30; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Carolina Montesoro y Luis, vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hijo Manuel Vilela Montesoro, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 46)
47. 1872, diciembre, 12; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1873, enero, 8; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a

instancia de D. Juan Acevedo, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hija Dª. María del Carmen Acevedo Rodríguez, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 5 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 47)

48. 1873, enero, 18; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1873, enero, 18; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Jerónimo Hermes, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hija María de los Dolores Hermes Lapuente, enterrada en el cementerio de dicho lugar y su traslado al cementerio de Cádiz. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 48)
49. 1873, octubre, 11; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1873, octubre, 18; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Claudio J. Sarmiento, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su abuela política Dª. Anastasia de Córdoba, enterrada en el cementerio de La Laguna y su traslado al sepulcro familiar en el cementerio de Santa Cruz. (Expediente formado por un pliego sin numerar) (lg. 1923, doc. 49)
50. 1874, diciembre, 26; Santa Cruz de La Palma (La Palma) - 1875, junio, 10; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Expediente a instancia de D. José María Kábana Wangüemert, natural de Los Llanos de Aridane, solicitando la construcción de su sepulcro en el cementerio de dicho lugar para la exhumación y traslado del cadáver de su hermano D. Jacinto María Kábana, enterrado en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 50)

51. 1835, noviembre, 5; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1875, noviembre, 6; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Ricardo Ruiz, vecino del Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de D. Raimundo Hernández Benítez de Lugo, enterrado en el cementerio de La Orotava y su traslado a un sepulcro en propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 51)
52. 1876, marzo, 20; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1875, noviembre, 6; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Rafael Tabares y Nava, vecino de La Laguna, solicitando la exhumación del cadáver de su padre D. Juan Tabares de la Puerta, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro particular en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 52)

53. 1876; mayo, 10; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1873, octubre, 18; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Francisca González Hernández, natural de Guía [de Isora] y vecina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su esposo D. Pablo Oramas, enterrado en el cementerio de su vecindad, y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el cementerio de San Juan de la Rambla. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 53)
54. 1876, octubre, 27 San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1876, octubre, 28; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Águeda Guzmán de Pestano, vecina de La Laguna, solicitando la exhumación del cadáver de su esposo D. Victoriano Pestano y Torres, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 54)
55. 1877, diciembre, 22; Los Realejos (Realejo Alto) (Tenerife) - 1877, abril, 25; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Andrea Pérez de González, vecina del Realejo Alto, solicitando la exhumación del cadáver de su esposo D. Esteban González Chávez y Pérez, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro particular en el mismo cementerio; así como la colocación de

una lápida e inscripción en ella. [Aporta texto] (Expediente cosido formado por portada y 3 folios cosidos y un pliego suelto, todos sin numerar) (lg. 1923, doc. 55)

56. 1878, octubre, 29; Tacoronte (Tenerife) - 1878, noviembre, 28; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Ángela Morales Hernández, natural y vecina de Tacoronte, solicitando la exhumación de los restos de su esposo D. Nicolás Hernández García, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro particular en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 56)
57. 1880, abril, 24; Puerto de la Cruz (Tenerife) - 1880, mayo, 18; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. José Matías Brier y Salazar, natural y vecino de Garachico, solicitando la exhumación del cadáver de Dª. Josefa Casabuena y Bravo, enterrada en el cementerio del Puerto de la Cruz y su traslado a la capilla de San Conrado del cementerio de Garachico. (Expediente nº 7) (Expediente cosido formado por portadilla y 6 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 57)
58. 1880, octubre, 24; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1880, octubre, 28; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Amaro Francisco González de Mesa y González, solicitando la exhumación del cadáver de

su padre D. Amaro González de Mesa y Laserrada, enterrado en el cementerio de La Laguna y su traslado al sepulcro familiar en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 58)

59. 1882, enero, 14; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1882, enero, 25; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Juan López Armas, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación el cadáver de D. Matías Martín Albelo, enterrado en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar en el mismo cementerio. (Expediente cosido formado por 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 59)
60. 1882, marzo, 15; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) - 1882, marzo, 22; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de Dª. Micaela Verdugo, vecina de La Laguna, solicitando la exhumación del cadáver de D. José Rodríguez Botas y Dapelo, enterrado en el cementerio de dicha ciudad y su traslado a un sepulcro familiar en el cementerio de Santa Cruz de Tenerife. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 60)
61. 1882, octubre, 28 Tacoronte (Tenerife) - 1882, octubre, 30; [San Cristóbal de La Laguna] (Tenerife) Expediente a instancia de D. Juana Hernández Abad, natural y vecina de Tacoronte, solicitando la exhumación de los cadáveres de su

marido D. Pedro Fernández del Castillo; y de su hijo Domingo Fernández, enterrados en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro familiar construido en dicho cementerio. (Expediente cosido formado por portadilla y 4 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 61)

62. 1883, enero, 13; Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - 1883, enero, 20; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Antonio Martínez García, vecino de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la exhumación del cadáver de su hija María América Martínez Bonet, enterrada junto a su abuelo en un panteón en el cementerio de dicho lugar y su traslado a un sepulcro de su propiedad. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 62)

63. 1885, marzo, 14; La Orotava (Tenerife) - 1885, abril, 17; San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) Expediente a instancia de D. Domingo Perdigón y Brito, natural y vecino de La Orotava, solicitando la exhumación del cadáver del presbítero D. Domingo Brito y Salazar, párroco de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Peña de Francia, enterrado en el cementerio del Puerto de la Cruz y su traslado al panteón que se le ha construido en el de La Orotava. (Expediente cosido formado por 3 folios sin numerar) (lg. 1923, doc. 63)

FUENTES DOCUMENTALES.

Reglamento para el régimen y administración del cementerio municipal de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, formado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la misma con acuerdo del Señor Gobernador Eclesiástico de esta diócesis de Tenerife; en Expediente sobre reglamento que debe regir en el cementerio de esta ciudad. San Cristóbal de La Laguna, 1861 (AHDSCLL, FHD, lg. 1922, doc. 24, exp. nº 21, f.[12])

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

Cámara y Murga, C. (1634). *Constituciones Sinodales de la Gran Canaria y su Santa Iglesia con su Primera fundación y traslación, vidas sumarias de sus Obispos, y breve relación de todas las siete islas. Compuestas y ordenadas por el Doctor don Christoval.* Madrid: Impreso por la viuda de Juan González.

Fernández Hidalgo, M., & García Ruipérez, M. (1994). Los cementerios. Competencias municipales y producción documental. *Boletín de la ANABAD, 3*(44), 55-85.

IV, C. (11805). *Novísima recopilación de las leyes en España. En la que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II, en el año 1567*. Madrid, Libro VII, Título XXXVII, Ley IV, p. 688 y siguiente.: Imprenta de Sancha. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de

https://books.google.es/books?id=WnpPAQAAMAAJ&printsec=frontcover&dq=-%09Novísima+recopilación

Milanesi, M. (182). Tra la vita e la morte. Religione, cultura popolare e medicina nella secunda meta del 1700. *Quademi storici*(50), 615-620.

Moreno Garbayo, N. (1974). *Colección de Reales Cédulas del Archivo Histórico Nacional, II*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y ciencia.

Santoja Cardona, J. (1998-99). La construcción de cementerios extramuros: Un aspecto de la lucha contra la modernidad en el Antiguo Régimen. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*(17), 33-34.

RECENSIÓN

Osta Vázquez, María Laura; López, Carlos (fotógrafo), *Imágenes resistentes: el lenguaje de las "señales" en las prácticas de abandono en Montevideo (1895-1934),* BMR Productora Cultural, Montevideo, (Col. BMR Académica) ISBN 978-9974-8683-8-0.

Osta Vázquez, María Laura, *La infancia del torno. Orfandad, adopciones y algunas prácticas olvidades en el Montevideo del siglo XIX*. BMR Productora, 2021 (Col. BMR Académica) ISSN 1510-5024.

LOS NIÑOS DEL TORNO EN URUGUAY

Quizás resulte extraño en una publicación de carácter genealógico comentar dos libros que no son exactamente genealógicos. Si bien estos provienen de la Historia, han servido de insumo para estudios genealógicos, de quienes sus abuelos, bisabuelos o tatarabuelos han pasado por el viejo Asilo de Expósitos y Huérfanos de Montevideo.

Los dos libros están fundamentados en una extensa bibliografía y a través del análisis de distintas teorías sociales,

médicas y pedagógicas de la época sobre el tema en cuestión, constituye una investigación profunda, seria, debidamente documentada, original y de muy fácil lectura.

El primer libro cuenta con un prólogo de Mariana Moraes Medina y contiene 73 imágenes de excelente calidad, distribuidas en las 111 páginas. El prólogo del segundo libro estuvo a cargo del Dr. Juan Ignacio Gil Pérez. La fotografía en ambos es de Carlos López.

En el prólogo de Imágenes resistentes, Mariana Moraes Medina señala la importancia del rescate y puesta en valor de la colección de escritos y objetos vinculados a las prácticas de abandono de niños en el Asilo de Huérfanos de Montevideo. Es una investigación que ha llevado varios años y que rescata un aporte importantísimo para una parte de la historia social en el Uruguay, un colectivo considerado como sujetos subalternos y que ha sufrido el desamparo y la discriminación.

Es un relato historiográfico poco transitado. Es gracias a las imágenes de Carlos López que podemos ver cartas, esquelas, fotos partidas por la mitad, medallas, escarpines, zapatitos, cintas, etc, todo lo que en algún momento podía servir para identificar y rescatar a cada niño. Sus excelentes fotografías en sepia, mostrando dobleces, arrugas, herrumbres nos

transportan literalmente a aquella época y al drama que debieron vivir esas madres al dejar a sus hijos y nos habla de una lucha o resistencia a la pérdida del vínculo paternofilial, lo que convierte el libro en un verdadero catálogo de los materiales hoy conservados en el Archivo General de la Nación.

El "torno" invisibilizaba cualquier nacimiento fuera de la institución matrimonial. Esa infancia ilegítima era acogida por la Hermandad de la Caridad. La otra posibilidad era ser presa, en la vía pública, de los perros vagabundos o morir de frio.

La Hermandad de Caridad fue una institución de carácter filantrópico, católica, surgida en el año 1775 y que fundó en el año 1788 el Hospital de Caridad (hoy Hospital Maciel) y la Inclusa en el año 1818, primer orfanato de Montevideo. Hasta ese momento los niños abandonados debían ser trasladados a Buenos Aires y la mayoría fallecía en el viaje.

Las señas y contraseñas o "señales" como se las llamó en esa época, cumplían la función de permitir en un futuro el rescate del niño, quedando en manos de padres, madres o buelas.

Estas señales eran de dos tipos: informativas o afectivas. En el primer caso, eran por lo general cartas o esquelas que indicaban el nombre del niño, fecha de nacimiento, si estaba

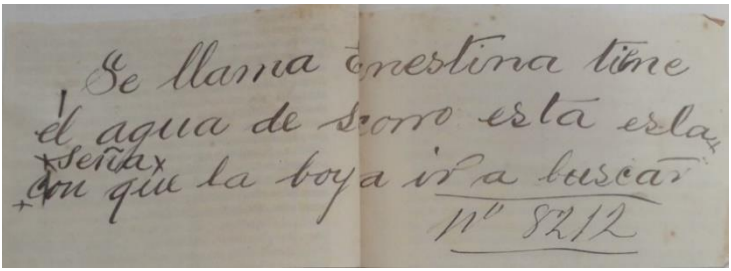
Se llama Ernestina tiene
el agua de Sorro esta esta
señas
con que la boya ir a buscar
Nº 8212

bautizado, etc y en el segundo caso lo eran las fotografías cortadas, estampitas, medallas, cintas de colores o prendas de vestir. Estas señas eran cuidadosamente guardadas en la institución, nada se podía perder, dado que además de servir para rescatar al niño, servían para que la Inclusa cobrase en el momento que devolvía al niño los gastos que había insumido la manutención del mismo. Pero los niños recuperados nunca superaron el treinta por ciento de los ingresados.

La autora agrupa las fotografías en tres grupos: la mirada vigilante de los padres que las dejan, la infancia olvidada y viva y por último la muerte como representación. Son fotografías intervenidas (cortadas, escritas, atadas con cintas) donde la autora nos dice que debemos observarlas con una mirada de eternas interrogantes.

Las del primer grupo (figuras adultas) representan el ochenta por ciento de las fotografías, en las que los protagonistas posan en escenarios armados por el fotógrafo. Se trata de fotos cortadas por la mitad con el ánimo de ser restablecidas en el futuro, constituyéndose estas en un elemento fundamental para el reconocimiento de la identidad del niño.

En el segundo grupo aparecen las fotos de los niños, probablemente fotos de sus hermanos, para que de manera simbólica los acompañen.

Las fotos post-morten encontradas fueron solamente tres, probablemente de hermanos fallecidos.

En las reflexiones finales de *Imágenes Resistentes* la autora llega a la conclusión que al historiador le es imposible conocer la realidad tal cual fue,

> *«…a pesar de que la imagen es estática el ojo del historiador no puede llegar a ese pasado tal como fue".* Para culminar finalmente diciendo: *"Imágenes resistentes son miradas, lecturas presentes, sobre un pasado intervenido por varios actores, donde las emociones direccionaron prácticas. Son historias de vida de actores anónimos que muchas veces lucharon por identificarse, por dejar mensajes cifrados, donde el amor tiñó cada acción. Fueron relatos resignificados».*

En el segundo tomo *La infancia del torno,* la autora nos habla del encuentro de las raíces, para saber quiénes somos, y así poder proyectarnos en el futuro, y nos cuenta como a lo largo de los cinco años que duró la investigación mucha gente se contactó con ella pidiendo información sobre sus antepasados

que habían vivido en el Asilo de Expósitos y Huérfanos de Montevideo.

Torno utilizado en el Asilo de Expósitos y Huérfanos, s/f.
Museo Histórico Nacional. Casa de Rivera.

La autora tuvo un primer contacto con el tema en el año 2006, cuando fortuitamente encuentra en el Archivo General del Uruguay unas cajas con objetos (señales) que los familiares habían entregado cuando los dejaron en el torno del asilo. En tal sentido, confiesa los preconceptos que tenía y como la investigación cambió su mirada de historiadora.

La Historia generalmente nos habla de grandes hombres, pero también hubo mujeres que enfrentaron

situaciones difíciles y una infancia invisible para la Historia. No solamente madres que debieron abandonar a sus hijos por diversos motivos, sino también las que actuaron como "nodrizas", un oficio hoy desaparecido.

Desde la perspectiva histórico-metodológica podemos distinguir, según Laura Osta, tres enfoques. Un enfoque es visibilizar a la infancia como actores no percibidos por la Historia. Un segundo enfoque es dar voz a aquellos actores que se refirieron a la infancia, los religiosos y religiosas, los médicos, los políticos, entre otros y un tercer enfoque con el cual generar un espacio para oír la voz de esa infancia. La autora opta por el segundo.

Este trabajo cuenta con una serie de estadísticas y cuadros gráficos que ilustran y clarifican lo expresado en el texto.

Para el desarrollo de este segundo tomo la obra está estructurada en base a una serie de capítulos, cuyos títulos reflejan sintéticamente su contenido. Estos son:

-Introducción a la historia del Asilo de Expósitos y Huérfanos de Montevideo.

En este capítulo se cuenta la evolución del orfanato, y sus distintas ubicaciones, bautizado con el nombre de Inclusa

en el año 1818. Estos contaban con un torno para recibir a los niños menores de dos años en forma anónima, el cual se encontraba a la entrada, con una inscripción que decía: *"Mi padre y mi madre me alejan de si, la caridad divina me recoge aquí"*.

-Conceptos situados. La historia del expósito, la caridad, el abandono, la infancia huérfana y el torno.

El término expósito ha desaparecido del lenguaje habitual, solamente persiste como apellido. El ser un expósito era un estigma social y debe diferenciarse, como se hizo en su momento, *huérfano* de *expósito*.

La población del asilo fue aumentando de la misma forma que lo hacía la población de Montevideo y a fines del siglo XIX albergaba a unos 790 internos, entre niños y adolescentes. El torno podía ser tanto un depósito de cuerpos como un pasaje a la esperanza, a la vida, en un momento de gran mortalidad infantil.

En este capítulo se analiza también el concepto del término *"caridad"*.

Asilados y alistados. Historias de abandonos y adopciones en el siglo XIX.

Aquí se plantean las diversas formas de ingreso al Asilo y las posibles formas de salida por concepto de adopción, custodia o reclamo.

-Puertas adentro. Relatos de cuerpos observados por la mirada médica, pedagógica y jurídica.

Aquí la autora nos muestra el mundo interior del Asilo, las actividades, habilidades y vida cotidiana de la infancia del torno. Aquí encontramos la mirada de los médicos sobre esa infancia, su situación médica, enfermedades, mortalidad. Los niños aprendían a leer y escribir muy tempranamente y tenían posibilidades de adquirir diversos saberes. Por ejemplo, tuvieron educación coral y musical, así como diversos talleres de zapatería, costura, carpintería, tendientes a formarlos en diversos oficios.

-Las nodrizas bajo el control del discurso médico.

La profesión de nodrizas fue una importante salida laboral para muchas mujeres en el siglo XIX, extendida sin ningún tipo de discriminación. No obstante, el discurso de los médicos fue pautando y regulando lo que podían o no hacer, no solo en aspectos sanitarios, sino también en lo que respectaba a su vida moral.

Recordemos que el amamantar al niño era algo imprescindible en momentos que no existían sustitutos adecuados para la leche materna.

-Señales y huellas de un lenguaje simbólico.

Las señales son huellas y fueron el código para poder rescatar al niño. Debemos recordar que el niño era dejado anónimamente y no había en principio ninguna exigencia para con sus progenitores. En general, a fines del siglo XIX, el noventa por ciento de los niños llevaban alguna señal afectiva. Esto decreció a partir de la segunda década del siglo XX, cuando pasaron a ser solamente el diez por ciento.

Reflexiones finales

Se puede anotar que la infancia del torno fue una infancia cuidada y atendida por diversas instituciones sociales y de muchos integrantes de la clase alta montevideana y a la cual se procuró inculcarle valores y actitudes sociales como la piedad, la religiosidad, la honestidad, el cuidado del cuerpo y la salud, la importancia del aseo personal, el pudor y la enseñanza da la lecto escritura y de diversos oficios. A partir de la década de 1870 la caridad católica fue suplantada por la beneficencia pública, donde las mujeres católicas fueron reemplazadas por los hombres de las instituciones del estado.

Estos libros constituyen un aporte fundamental para la historia de la infancia en el Uruguay, basados en fuentes no utilizadas, ni estudiadas hasta el momento actual.

Prof. Pablo Rivero.
pabloriv1952@gmail.com
Instituto de Estudios Genealógicos del Uruguay.

LABOR ET CONSTANTIA